DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 2 de Junio de 1964

TOMO 235 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 16892

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto 166|964. — Se fija plazo para que los tenedores de lana efectúen declaración de existencias ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Visto: La necesidad de conocer las existencias de lana;

Considerando: I) Que la lana es artículo de primera necesidad, a título de materia prima de otros artículos que expresamente enumera el artículo No. 14 de la ley No. 10.940 del 19 de setiembre de 1947;

II) Lo dispuesto por los artículos 11 y 13, numeral 2o. y 16 de la citada ley No. 10.940;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Todas las existencias de lana sucia, al día 15 de mayo de 1964 deberán ser declaradas por escrito ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, si estuvieran depositados en el Departamento de Montevideo y ante las respectivas Comisiones Departamentales de Subsistencias si se encontraran en otro Departamento.

Art. 2o. El plazo para las declaraciones será de diez días en Montevideo y de quince días en los demás Departamentos, a contar del día siguiente a su publicación oficial en dos diarios de Montevideo.

Art. 3o. Quedan obligados a efectuar declaración de sus existencias los tenedores a cualquier título de la mercadería y sus propietarios, aunque las existencias se encontraran depositadas en manos de terceros. No obstante, la declaración de uno solo de los obligados será suficiente para satisfacer la obligación de ambos respecto de la partida que origine la doble responsabilidad.

Art. 4o. Los comerciantes e industriales quedan obligados a declarar sus existencias sin limitación. Los demás tenedores y propietarios formularán declaración cuando las respectivas partidas excedan de 2.000 kilogramos.

Art. 5o. En las declaraciones se establecerán los siguientes datos:

A) Nombre y domicilio del declarante;
B) Monto de las existencias en kilogramos discriminadas por vellón, barriga, cordero, y demás tipos;
C) Lugar de depósito y nombre o firma comercial del depositario;
D) Calidad del declarante (tenedor o propietario);
E) Propietario o propietarios de la mercadería especificando cantidades correspondientes a cada uno;
F) Destino comercial o industrial previsto para las existencias que se declaran;

Art. 6o. La sanción de comiso no se aplicará a los casos en que no exista omisión del propietario de la mercadería no declarada, sin perjuicio de las demás penas que correspondan;

Art. 7o. Este decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial en dos diarios de Montevideo y su violación se penará en la forma dispuesta por la ley No. 10.940, de 19 de setiembre de 1947;

Art. 8o. Comuníquese, dése cuenta a la Asamblea General, publíquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Decreto 176|964. — Se dispone que los integrantes de la Comisión Administradora de Zonas Francas, quedarán consagrados totalmente a las tareas de la Comisión, debiendo presentar un ante proyecto sustitutivo del régimen para el funcionamiento de zonas francas en los puertos de Colonia y Nueva Palmira.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de mayo de 1964.

Visto: la nota elevada por la Comisión Administradora de fecha 29 de mayo de 1963, solicitando la aplicación, para sus integrantes, de lo dispuesto por el art. 3.o, inc. 2 del decreto de 30|IV|1957;

Resultando: que es previsible un incremento en el movimiento de las Zonas Francas y el consiguiente aumento de operaciones y de usuarios en razón de las medidas proyectadas al respecto, lo cual permite predecir que se han de superar grandemente las condiciones de hecho en que se dictó el decreto citado.

Resultando: además, que, dada la evolución de esos hechos, debe señalarse que han entrado en momento culminante todos los problemas, de organización y sistematización planteados por el desarrollo antes referido:

Resultando: que la Comisión ha debido hacer frente a lo expresado, multiplicando sus reuniones, gestiones y diligencias, etc., entre ellas especialmente, la inspección de ambas Zonas que por encontrarse la de Colonia a 177 kilómetros de Montevideo y 270 la de Nueva Palmira, suponen un desplazamiento formal incompatible con el regular desempeño de las tareas que cada delegado integrante de la Comisión, tien en su respectivo Organismo.

Resultando: que la Comisión deberá abocarse de inmediato a la redacción de un anteproyecto de ley para sustituir el actual régimen de 14 de diciembre de 1949, cuya inadecuación e inconveniencia ha demostrado acabadamente la experiencia obtenida hasta el presente:

Resultando: que la dualidad de funciones de los delegados, desempeñadas en un ámbito geográfico de tanta amplitud conspira contra la regular administración de las Zonas, convertida hoy, en un Organismo delicado y complejo;

Considerando: que el art. 3.o antes citado, en su inc. 2.o prevé la solución de estos problemas, permitiendo la total consagración de sus miembros a la Comisión cuando las actividades de las Zonas lo justifiquen.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Los integrantes de la Comisión Administradora de Zonas Francas, Delegados del Ministerio de Hacienda, Ministerio de Industrias y Trabajo y de la Dirección Nacional de Aduanas, quedarán consagrados totalmente a las tareas de la Comisión Administradora de Zonas Francas, por un plazo de cuatro (4) meses, dentro del cual deberá presentarse al Ministerio de Hacienda un Ante-Proyecto de ley sustitutivo del régimen consagrado por la ley N.o 11.392 de 14 de diciembre de 1949.

Art. 2.o Por el Ministerio de Hacienda, solicítese del Banco de la República y de la Administración Nacional de Puertos, la total consagración de sus Delegados a las tareas de la Comisión Administradora referida, por el plazo indicado en el artículo anterior y a los fines del presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Decreto 184|964. — Se prorroga el plazo establecido en la reglamentación de la ley 13.241 sobre pagos por impuestos por operaciones concertadas entre determinadas fechas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de mayo de 1964.

Visto: el decreto de fecha 9 de abril de 1964, reglamentario de la ley de Rendición de Cuentas, de fecha 31 de enero de 1964.

Considerando: que es conveniente prorrogar el plazo concedido por el artículo 67 de dicho decreto para pagar el impuesto devengado por operaciones concertadas entre el 17 de febrero de 1964 y la fecha de publicación del decreto reglamentario.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de julio de 1964 el plazo establecido en el artículo 67 del decreto de fecha 9 de abril de 1964, reglamentario de la ley de Rendición de Cuentas de fecha 31 de enero de 1964.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución 455|964. — Se determina la fecha en que está en posesión del cargo el Director General de la Dirección de Catastro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 14 de 1964.

Visto: estos antecedenes promovidos por el señor Director de Catastro (Interino) para la refrendación de su confirmación en el cargo.

Resultando: que como fluye del Acta N.o 454 del Consejo Nacional de Gobierno el doctor Frits Reyes Magariños fue designado Director de Catastro por el Consejo Nacional de Gobierno el 7 de febrero del año 1963.

Resultando: que pese a la búsqueda exhaustiva realizada en el Ministerio de Hacienda no ha sido posible hallar el comunicado del anterior Consejo Nacional de Gobierno suscrito por los señores: Presidente y Secretario del mismo, lo que hace presumir su extravío.

Resultando: que del informe solicitado a la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno, se desprende que las actas de dicho Organismo Gubernamental "son únicamente firmadas por el señor Presidente y Secretario del mismo".

Resultando: que del informe producido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda surge que éste está habilitado para refrendar dicho acto administrativo, el que substancialmente está consumado de acuerdo con las doctrinas más recibidas en la materia.

Considerando: si bien formalmente el acto en cuestión no llegó a completar su formación por falta de la firma del Ministro respectivo, la manifestación de voluntad del Consejo Nacional de Gobierno fue clara y precisa, según constancia de las actas correspondientes. El ejercicio continuado, público y pacífico de las funciones de Director por el titular, a partir de dicha manifestación de voluntad, requiere alguna forma de convalidación que ponga al margen de controversia la validez de los actos realizados durante un largo período por una importante repartición del Estado. Tales propósitos se logran con la autorización expresa del Poder Ejecutivo al actual titular del Ministerio de Hacienda a refrendar la resolución correspondiente a la regularización de la situación expuesta,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declárase al doctor Frits Reyes Magariños en posesión del cargo de Director General de la Dirección de Catastro, a partir del 7 de febrero de 1963.

Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Resolución 487|964. — Se instituye el Día del Seguro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de mayo de 1964.

Visto: la nota elevada por el Directorio del Banco de Seguros del Estado señalando la conveniencia de facilitar la divulgación en que se halla empeñado el mismo, de los cuantiosos beneficios que trae aparejada la previsión, mediante el seguro en todas sus formas.

Considerando: de gran utilidad a esos fines, la institución del Día de Seguro, tal como existe en diversas naciones.

Considerando: que el Directorio del Banco ha formulado solicitud, en tal sentido, citando como fecha oportuna el 27 de diciembre, pues el Banco, en ese mismo día del año 1911 abría sus puertas al servicio público.

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Instituir el Día del Seguro el que tendrá lugar el 27 de diciembre de cada año.

2.o Autorizar al Banco de Seguros del Estado para realizar la programación y actos conmemorativos de dicha fecha.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario

---

6

Resolución 488|964. — Se confirma una resolución recurrida ante la Dirección General de Impuestos Directos sobre el monto imponible afectado por el impuesto de sobretasa inmobiliaria en los casos de inmuebles vendidos a plazos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de mayo de 1964.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la firma "La Industrial Francisco Piria S. A." contra la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos de fecha 30 de setiembre de 1958, que no hizo lugar a su gestión para que se declarara que en los casos de promesas de inmuebles vendidos a plazos, el promitente vendedor sólo debe incluir como monto imponible afectado por el impuesto de sobretasa inmobiliaria el saldo de lo adeudado por los respectivos promitentes compradores.

Considerando: Que el impuesto de sobretasa inmobiliaria es de carácter personal, a cargo del propietario de inmuebles, por lo que el promitente vendedor debe abonar el impuesto por el importe total de los inmuebles prometidos en venta, hasta que no efectúe el traslado de dominio pertinente, de conformidad a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de setiembre de 1924.

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda, Inspección General de Hacienda y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er Turno.

El Consejo Nacional de Gobierno;

RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución recurrida.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Resolución 489|964. — Se confirma una resolución de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas que denegó a una firma el derecho a obtener la devolución de una suma por pago de impuestos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de mayo de 1964.

Visto: El recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la firma "Valentín Martínez y Cía." contra la resolución de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias

Elevadas de marzo 4 de 1959, que denegó el derecho a obtener la devolución de impuestos pagos en más por la suma de $ 3.621.63 (tres mil seiscientos veintiún pesos con sesenta y tres centésimos).

Resultando: I) Que la empresa "Valentín Martínez y Cía." presentó Declaración Jurada por el ejercicio 1.o de mayo de 1952 al 30 de abril de 1953 por impuesto a las Ganancias Elevadas, declarando un importe impositivo de $ 37.914.15 que abonó el 20 de agosto de 1953 dentro del plazo legal.

II) La Oficina de Ganancias Elevadas ordena con fecha 24 de julio de 1956 se efectúe una inspección en la contabilidad de la firma, la que establece con fecha 25 de abril de 1958 que la empresa debió pagar por impuesto a las Ganancias Elevadas, la suma de $ 34.292.52 o sea pesos 3.621.63 menos de lo declarado y abonado por la empresa.

III) Que notificada la empresa de los resultados de la inspección, ésta solicita con fecha 26 de agosto de 1958 la devolución del importe pagado en más.

IV) Que la Oficina de Ganancias Elevadas no accedió a la devolución de ese importe por entender que había caducado el derecho de repetición de la empresa por haber vencido el plazo de cuatro años establecido por el artículo 39 de la ley N.o 11.625 del 27 de marzo de 1653.

Considerando: I) Que la empresa recurrente abonó el impuesto a las Ganancias Elevadas por el Ejercicio 1.o de mayo de 1952 al 30 de abril de 1953 con fecha 20 de agosto de 1953 y con fecha 26 de agosto de 1958 solicitó la devolución del importe abonado en más por $ 3.621.63.

II) Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 67, de la ley N.o 11.924 del 27 de marzo de 1953 es de aplicación el artículo 48 de la ley N.o 11.490 de 18 de setiembre de 1950, dispone la sustitución del artículo 42 de la ley N.o 10.597 de 28 de diciembre de 1944 por el siguiente: "Artículo 42. El derecho del Estado y del contribuyente por pago o repetición de cualquiera de las obligaciones resultantes de la aplicación de esta ley prescribe en cuatro años a contar desde el día siguiente al de la terminación del año fiscal en que el impuesto haya debido ser abonado. El curso de la prescripción se interrumpirá para el Estado por acta final de inspección realizada dentro de término y de la cual resulte un crédito a favor del mismo y para el contribuyente por el hecho de presentar reliquidación jurada del impuesto a prescribir y en la cual existan créditos contra el Estado".

Oída: la Asesoría Fiscal del Ministerio de Hacienda y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda reunida en Sala de Abogados y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Confirmar la Resolución recurrida.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuesto a la Renta.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Resolución 478|964. — Se designa interinamente un Anestesista en el Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 19 de mayo de 1964.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Anestesista del Hospital Pereira Rossell, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del establecimiento;

Considerando: que el señor Washington Luna Corrales reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Anestesista del Hospital Pereira Rossell (Escalafón IV, Item 10.45, Cód. Ac, Part. 87, Cat. II, Gdo. 11, N.o de orden 233), con carácter interino hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo, al señor Washington Luna Corrales (Credencial Cívica JBD N.o 2542).

2.o Comuníquese y, previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

9

Resolución 479|964. — Se designa a la actual Médico Radiólogo para ocupar un cargo de Médico Radiólogo Adjunto en el Instituto de Oncología.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 19 de mayo de 1964.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Radiólogo Adjunto en el Instituto de Oncología el cual es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del establecimiento;

Considerando: que la doctora Nieves Calviño actual Médico Radiólogo del Instituto de Oncología reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Considerando: que la precitada técnica tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 600, F.o 200, L.o 8,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase a la actual Médico Radiólogo del Instituto de Oncología doctora Nieves Calviño (Credencial Cívica BFB N.o 2135) para ocupar un cargo de Médico Radiólogo Adjunto en el Instituto de Oncología (Escalafón I, Item 10.49, Cód. AaA, Part. 11, Cat. 2, Gdo. 4, N.o de orden 17), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

2.o Comuníquese y, previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

10

Resolución 480|964. — Se revalidan contrataciones de Nurses Instructoras en la Escuela de Sanidad.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 19 de mayo de 1964.

Visto: que por resoluciones N.os 49.525 y 49.991, de fechas 22 de agosto y 19 de noviembre de 1963, se autorizó al Ministerio de Salud Pública para contratar los servicios de las señoritas María Celhay, Rosa Martínez Benítez y Myriam Leivas, en carácter de Nurses Instructoras de la Escuela de Sanidad;

Considerando: que es indispensable proceder a la reválida de dichas autorizaciones, por requerirlo así las necesidades del establecimiento;

Atento a lo informado por las oficinas competentes de la expresada Secretaría de Estado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Revalídase, desde el 1.o de enero al 30 de junio del corriente año, las resoluciones Nros. 49.525 y 49.991, de fechas 22 de agosto y 19 de noviembre de 1963, por medio de las cuales se autorizó al Ministerio de Salud Pública para contratar los servicios de las señoritas, María Celhay, Rosa Martínez Benítez y Myriam Leivaz, como Nurses Instructoras de la Escuela de Sanidad, con una asignación mensual de $ 790.00 (setecientos noventa pesos) a cada uno.

2.o Las erogaciones de referencia deberán atenderse en la siguiente forma: las remuneraciones pertenecientes a las dos primeras funcionarias, con cargo al Rubro

1.02 B del Item 10.54 (Imputaciones previas Nros. 65 y 66) y la correspondiente a la tercera, con cargo al Rubro 1.02 D. del Item 10.54 (Imputación previa N.o 17).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

11

Resolución 481|964. — Se revalidan contrataciones en la Escuela de Sanidad

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 19 de mayo de 1964.

Visto: que por Resolución N.o 49.521, de fecha 22 de agosto de 1963, se autorizó al Ministerio de Salud Pública para contratar los servicios de las señoritas Milka Amaral y Yolanda Cardozo Decuadro, en carácter de Nurses Instructoras de la Escuela de Sanidad;
Considerando: que es indispensable proceder a la reválida de dichas autorizaciones, por requerirlo así las necesidades de la dependencia;
Atento: a lo informado por las oficinas competentes de la expresada Secretaría de Estado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Revalídase, desde el 1.o de enero al 30 de junio del corriente año, la resolución N.o 49.521, de fecha 22 de agosto de 1963, por la cual se autorizó al Ministerio de Salud Pública para contratar los servicios de las señoritas Milka Amaral y Yolanda Cardozo Decuadro, como Nurses Instructoras de la Escuela de Sanidad con un jornal de $ 31.60 (Treinta y un pesos con 60|100) y hasta 25 (Veinticinco) jornales por mes a cada una.

2.o Las erogaciones de referencia deberán atenderse con cargo al Rubro 1.04 A, del Item 10.54 (Imputaciones previstas Nros. 217 y 218).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

12

Resolución 482|964. — Se revalidan contrataciones en el Hospital Marítimo de Maldonado

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 19 de mayo de 1964.

Visto: que por Resoluciones Nros. 48.270 y 48.379, de fechas 19 y 27 de febrero de 1963, se autorizó al Ministerio de Salud Pública para contratar distinto personal con destino al Hospital Marítimo de Maldonado;
Considerando: que ese personal ha continuado en el ejercicio de sus respectivas funciones por así exigirlo las necesidades de dicho establecimiento;
Atento: a lo informado por las oficinas competentes de la expresada Secretaría de Estado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Revalídanse, por el corriente ejercicio, las Resoluciones Nros. 48.270 y 48.379, de fechas 19 y 27 de febrero de 1963, por medio de las cuales se autorizó al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios de los funcionarios que se determinan a continuación, con destino al Hospital Marítimo de Maldonado en los cometidos y con las asignaciones mensuales que se establecen: Auxiliar 1.o, al señor Juan A. Lobato y señora Angela López de Pereira, con $ 1.300.00 (un mil trescientos pesos) a cada uno; Capataz, al señor Francisco Enrique con $ 1.650.00 (un mil seiscientos cincuenta pesos) y Electricista, al señor Ruben Cabrera Rivero, con $ 1.525.00 (un mil quinientos veinticinco pesos) (Imputaciones previas del Nro. 1 al 4 inclusive).

2.o Las erogaciones de referencia deberán atenderse con cargo a la partida de $ 4.400.000.00 afectada al artículo 29 de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, según resolución N.o 50.806 de 12 de mayo de 1964.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Ley N.o 13.258. — Se prorroga hasta el 15 de junio la vigencia de las leyes 13.240 y 13.246 sobre suspensión de desalojos y lanzamientos urbanos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de junio del año 1964 la vigencia de las leyes números 13.240 y 13.246 de suspensión de desalojos y lanzamientos urbanos. Esta ley tendrá vigencia desde su cúmplase.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 20 de mayo de 1964.

LUIS HIERRO GAMBARDELLA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de mayo de 1964.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

14

Ley N.o 13.260. — Se declaran de utilidad pública las expropiaciones del predio donde estuvo ubicada la casa en que nació el General Artigas y de la casa donde vivió el General Oribe.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación:

A) Del predio donde estuvo emplazada la casa en que nació el General don José Artigas, sita en la calle Colón Nº 1509 y Cerrito Nº 299;

B) De la casa donde vivió el General don Manuel Oribe, ubicada en la calle 25 de Mayo Nº 641-45-47.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de mayo de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — Luis N. Abdala, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de mayo de 1964.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

15

Resolución 483|964. — Se revalidan contrataciones en el Instituto Nacional de Alimentación

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de mayo de 1964.

Visto: la gestión formulada por el Instituto Nacional de Alimentación en el sentido de que se revalide para el corriente ejercicio, la vigencia de la resolución del Poder Ejecutivo de 5 de febrero de 1963, por la que se autorizó a dicho Organismo a utilizar como en ejercicios anteriores, los servicios de los señores Juan Enrique Sio, Carlos Enrique Sorochiello, Antonio Velázquez y Sra. Myriam Cármen Pucciano Soleri de Morosini.

Atento: a lo informado favorablemente por la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Revalídase por todo el corriente ejercicio la vigencia de la resolución del Poder Ejecutivo de 5 de febrero de 1963, autorizándose en consecuencia al Instituto Nacional de Alimentación a utilizar los servicios de los señores Juan Enrique Sio, en calidad de Elaborador de Sandwiches, Credencial Cívica ACB N.o 6696 con una asignación mensual de $ 650.00 (seiscientos cincuenta pesos), Carlos Enrique Sorochiello como Medio Oficial Herrero, y Antonio Velázquez como Oficial Albañil, con una asignación mensual de $ 700.00 (setecientos pesos) cada uno, y a la señora Myriam Cármen Pucciano Soleri de Morosini, Cred. Cív. Serie AZB N.o 4599, como Elaboradora de Sandwiches, con una asignación mensual de pesos 750.00 (setecientos cincuenta pesos).

2.o Las referidas erogaciones se atenderán con cargo al rubro 1.09 "Retribuciones Varias" para contratación de servicios del Item 6.22, Ejercicio en curso.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

16

Resolución 484|964. — Se autoriza al Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas para renovar la contratación de determinado personal.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de mayo de 1964.

Visto: la nota del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas por la que solicita se revalide para el corriente ejercicio la contratación de la señora Susana Esther Llanes Recaide de Vogelbacher para prestar servicios en esa repartición.

Considerando: conveniente prorrogar dicha contratación.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorízase al Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas para renovar por el corriente ejercicio (del 1.o de enero al 31 de diciembre) la contratación de la señora Susana Llanes Recalde de Volgelbacher (Credencial Cívica QAA N.o 19068) en calidad de Auxiliar de Preparador del Departamento de Biocrostopía, con una asignación de seiscientos pesos ($ 600.00) mensuales.

2.o Dicha remuneración se imputará al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 6.23.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

17

Resolución 485|964. — Se nombran Profesores en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de mayo de 1964.

Visto: las notas de la Comisión Nacional de Educación Física por las que comunica que el señor Tiberio D'Antuoni y la señorita Martha Raquel Acosta han obtenido el título de profesor de 2da. categoría y propone la designación de los mismos para los cargos correspondientes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.

Resultando: que el artículo 17 de la ley 10.107, de 26 de diciembre de 1941, establece: "La Comisión Nacional de Educación Física incorporará a su presupuesto técnico docente, con la categoría que corresponde a los profesores de 2da. a los egresados de la Escuela Superior de Educación Física, correspondientes al curso 1941".

Atento: a que el artículo 148 de la ley 11.923, de 27 de marzo de 1953, expresa: "Declárase comprendido en el régimen establecido en la primera parte del artículo 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941 al personal docente de de la Comisión Nacional de Educación Física, actualmente sin cargo o que egrese, a partir de la promulgación de la presente ley, del Instituto Superior de Educación Física".

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbranse profesores de 2da. categoría de la Comisión Nacional de Educación Física, Categoría II, Grado 1, al señor Tiberio D'Antuoni, ciudadano natural, nacido el 10 de setiembre de 1944, Credencial Cívica BCA número 38525, quien está enrolado y cumplió con el juramento de fidelidad a la bandera nacional y a la señorita Martha Raquel Acosta, ciudadana natural, nacida el 26 de abril de 1941, Credencial Cívica DAA N.o 11192, con juramento de fidelidad a la bandera nacional cumplido en el Liceo de Maldonado.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

18

Resolución 486|964. — Se confirma una resolución recurrida contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio referente a una pasividad.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de mayo de 1964.

Vistos: estos antecedentes relacionados con el recurso de anulación interpuesto por el Sr. José María Fernández Usandizaga contra la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de fecha 5 de mayo de 1959.

Resultando: 1.o) Que por resolución de fecha 15 de enero de 1955 el Directorio de la nombrada Caja declaró que el Sr. Fernández Usandizaga tiene derecho a jubilación por un monto mensual de $ 775.81 a servirse desde el 1.o de agosto de 1954.

2.o) Que el interesado por escrito que luce a fs. 57 de estos obrados manifestó su desconformidad con el sueldo de pasividad asignado, solicitó reforma de cédula y presentó como prueba de los servicios por él prestados cinco certificados expedidos por casas de comercio, acreditan-

do su labor en éstas y las cantidades percibidas por ese concepto.

3.o) Que el Instituto, por resolución de fecha 17 de mayo de 1955, declaró que el peticionante tiene derecho a la reforma de cédula por un monto mensual de $ 874.13 dejando sin computar las gratificaciones percibidas por el interesado en la empresa "Cood Style S. A." correspondientes a los ejercicios 1952-53 y 1953-54, hasta tanto se determinara si procedía su computación.

4.o) Que por resolución de 5 de mayo de 1959 el Directorio de la Caja recogió el criterio expuesto por la Sala de Abogados en minoría y en mérito a ello declaró que las gratificaciones percibidas por el postulante no cumplen con los requisitos exigidos por el artículo 44 de la ley N.o 6.962 de 6 de octubre de 1919, en el texto modificativo del artículo 9.o de la ley N.o 11.496, de 27 de setiembre de 1950. Contra este acto administrativo interpuso el señor Fernández Usandizaga los recursos de revocación y anulación en subsidio.

5.o) Que el Instituto, por resolución de 24 de julio de 1962, atento a los argumentos expuestos por la Sala de Abogados —en nuevo dictamen que emitiera ésta en mayoría— mantuvo la resolución impugnada franqueando el recurso interpuesto subsidiariamente.

6.o) Que se confirió al recurrente la vista pertinente, el que presentó escrito que luce de fs. 151 a 152, reiterando los argumentos expuestos anteriormente.

Considerando: 1.o) Que el Sr. Fernández Usandizaga solicita se le compute las gratificaciones abonadas a él por la empresa "Good Style S. A." durante los ejercicios 1952-53 y 1953-54 por un total de $ 16.000.00.

2.o) Que el recurrente que desempeñaba funciones de "Agente Viajero" en la citada empresa percibió durante los dos ejercicios, por concepto de gratificaciones el 70 por ciento del total de dinero dispuesto como gratificación para todo el personal de la empresa, y siendo mayor la gratificación recibida en el año 1953 que todas las sumas ganadas por el interesado desde su ingreso a la empresa en el año 1948.

3.o) Que el artículo 44 de la ley N.o 6.962, en su nuevo texto establecido por el artículo 9.o de la ley número 11.496, exige que las retribuciones extraordinarias sean normales y permanentes a efectos de considerarlas parte integrante del sueldo o salario.

4.o) Que si bien las gratificaciones extraordinarias están previstas en los Estatutos de "Cood Style S.A." y conforme a éstos hubieran sido otorgados, como dictamina a fs. 142 el Sr. Fiscal de Gobierno de 1er. Turno: "...carece de relevancia respecto al punto discutido, ya que no se impugna la legitimidad de esas gratificaciones, sino la posibilidad jurídica de que, en las condiciones de hecho planteadas, ellas sean computables para la jubilación del titular".

Con lo dictaminado por las Fiscalías de Gobierno de 1.o y 2.o Turno y oída la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de fecha 5 de mayo de 1959 a que hace referencia la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Vuelva al Organismo de su procedencia a los efectos pertinentes.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

19

Resolución 457|964. — Se autoriza a la Caja de Compensación N.o 12 de San José a utilizar parte de su recaudación para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1963.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de mayo de 1964.

Visto: la gestión de la Caja de Compensación N.o 12 de San José, a efectos de que se le autorice a disponer de los porcentajes complementarios sobre la recaudación, a fin de atender el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1963;

Resultando: I) Que la solicitud en vista ha sido iniciada en virtud de la insuficiencia de los recursos normales con que cuenta el Organismo peticionante, para atender las obligaciones presupuestales;

II) Que la Inspección General de Hacienda en su informe a fojas 33 vuelta y 34, estima que corresponde autorizar a la Caja de que se trata, a utilizar el 12 o|o de la recaudación para atender sus gastos de Administración durante el Ejercicio 1963, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley N.o 12.543 de 16 de octubre de 1958;

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República, en mérito a las disposiciones legales aplicables, dictamina en el sentido de que tiene observación que formular a la solicitud en vista;

IV) Que recabada opinión del Consejo Central de Asignaciones Familiares, éste se expide en sentido favorable a la gestión en vista, en base: a) Que los sueldos fijados por la Caja de que se trata son los mismos que los que se han establecido para los funcionarios de las Cajas del Interior y han sido aprobados por el Consejo Central: y b) Que el Tribunal de Cuentas de la República aprobó el Presupuesto de la Caja de Compensación N.o 12 de San José, condicionando su aplicación a la aprobación de los recursos complementarios solicitados;

Considerando: que en base a lo expuesto, es necesario regularizar la situación financiera de la Caja, reforzando sus rubros con los recursos previstos en las disposiciones legales en vigencia, a fin de que pueda dar cumplimiento en forma efectiva a los múltiples servicios de orden público que realiza;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Caja de Compensación N.o 12 de San José a utilizar el 12 o|o de su recaudación para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1963.

2.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

20

Resolución 458|964. — Se autoriza a la Caja de Compensación N.o 7 de Salto a utilizar parte de su recaudación para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1963.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de mayo de 1964.

Visto: la gestión de la Caja de Compensación N.o 7 de Salto, a efectos de que se le autorice a disponer de los porcentajes complementarios sobre la recaudación, a fin de atender el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1963;

Resultando: I) Que la solicitud en vista ha sido iniciada en virtud de la insuficiencia de los recursos normales con que cuenta el Organismo peticionante, para atender las obligaciones presupuestales;

II) Que la Inspección General de Hacienda en su informe a fojas 37 vuelta y 38, estima que corresponde autorizar a la Caja de que se trata, a utilizar el 12 o|o de la recaudación para atender sus gastos de Administración durante el Ejercicio 1963, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley N.o 12.543 de 16 de octubre de 1958;

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República, en mérito a las disposiciones legales aplicables, dictamina en el sentido de que tiene observación que formular a la solicitud en vista;

IV) Que recabada opinión del Consejo Central de Asignaciones Familiares, éste se expide en sentido favorable a la gestión en vista, en base: a) Que los sueldos fijados por la Caja de que se trata son los mismos que los que se han establecido para los funcionarios de las Cajas del Interior y han sido aprobados por el Consejo Central: y b) Que el Tribunal de Cuentas de la República aprobó el Presupuesto de la Caja de Compensación N.o 7 de Salto condicionando su aplicación a la aprobación de los recursos complementarios solicitados;

Considerando: que en base a lo expuesto, es necesario regularizar la situación financiera de la Caja, reforzando sus rubros con los recursos previstos en las disposiciones legales en vigencia, a fin de que pueda dar cumplimiento en forma efectiva a los múltiples servicios de orden público que realiza:

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Caja de Compensación N.o 7 de Salto a utilizar el 12 o|o de su recaudación para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1963.

2.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

21

Resolución 459|964 — Se autoriza a la Caja de Compensación N.o 20 de Rivera a utilizar parte de su recaudación para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1961.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de mayo de 1964.

Visto: la gestión de la Caja de Compensación N.o 20 de Rivera, a efectos de que se le autorice a disponer de los porcentajes complementarios sobre la recaudación, a fin de atender el presupuesto de sueldos y gastos del Ejercicio 1961;

Resultando: I) Que la solicitud en vista ha sido iniciada en virtud de la insuficiencia de los recursos normales con que cuenta el Organismo peticionante, para atender las obligaciones presupuestales;

II) Que la Inspección General de Hacienda, en su informe a fojas 32 vuelta y 33, estima que corresponde autorizar a la Caja de que se trata a utilizar el 9 o|o de la recaudación para atender sus gastos de Administración durante el Ejercicio 1961, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley N.o 12.543 de 16 de octubre de 1958;

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República, en mérito a las disposiciones legales aplicables, dictamina en el sentido de que no tiene observación que formular a la solicitud en vista;

IV) Que recabada opinión del Consejo Central de Asignaciones Familiares, éste se expide en sentido favorable a la gestión en vista, en base: a) que los sueldos fijados por la Caja de que se trata son los mismos que los que se han establecido para los funcionarios de las Cajas del Interior y han sido aprobados por el Consejo Central; y b) que el Tribunal de Cuentas de la República aprobó el Presupuesto de la Caja de Compensación N.o 20 de Rivera, condicionando su aplicación a la aprobación de los recursos complementarios solicitados:

Considerando: Que en base a lo expuesto, es necesario regularizar la situación financiera de la Caja, reforzando sus rubros con los recursos previstos en las disposiciones legales en vigencia, a fin de que pueda dar cumplimiento en forma efectiva los múltiples servicios de orden público que realiza;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Caja de Compensación N.o 20 de Rivera a utilizar el 9 o|o de su recaudación para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1961.

2.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

22

Decreto 187|964. — Se instituye un Consejo de Salarios para el Grupo 6 (Transporte Aéreo) de la Clase II (Transporte).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de mayo de 1964.

Visto: Los antecedentes relativos a la constitución de un Consejo de Salarios para el personal navegante y no navegante al servicio de actividades privadas.

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley en la materia puede accederse a lo solicitado, de acuerdo con las previsiones de los decretos de 26 de julio de 1962.

Atento a lo dispuesto por la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 artículo 5.o) y decretos citados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal afectado a las actividades del Grupo 6 (Transporte Aéreo) de la Clase II (Transporte), de la clasificación establecida por el decreto de 26 de julio de 1962. Dicho Consejo de Salarios tendrá jurisdicción nacional.

Quedan comprendidos en la presente convocatoria el personal navegante y no navegante afectado a empresas comprendidas en cualesquiera de los grupos del decreto de 26 de julio de 1962, Escuelas de Vuelo y demás actividades aéreas privadas.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir sus delegados ante el Consejo.

La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores; una elección para el personal de dirección, otra para el personal de administración, otra para el personal navegante y otra para el personal obrero y de servicios. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes.

Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quienes formarán el laudo en representación de su sector.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contar del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable hasta veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

23

Decreto 188|964. — Se instituye un Consejo de Salarios para el Grupo 54 (Servicios Generales) del Grupo VII (Servicios).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de mayo de 1964.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el Grupo 54 (Servicios Generales) del Grupo VII (Servicios).

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado de conformidad a las previsiones de los decretos de 26 de julio de 1962.

Atento a lo previsto por la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, artículo 5.o, y decretos citados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal incluso el que desempeña cargos de dirección, comprendido en la Clase VII, Servicios, del Grupo 54 (Servicios Generales) de la clasificación establecida en el decreto de 26 de julio de 1962 (Porteros, encargados, ascensoristas, limpiadores, etc. de edificios de apartamentos, propiedad horizontal y|o escritorios; Empresas Barométricas, de limpieza en general de cloacas y servicios sanitarios; Choferes al servicio de particulares).

Dicho Consejo [illegible] jurisdicción del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir delegados ante el Consejo.

La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de Dirección; otra para el personal de Administración y una tercera para el personal Obrero y de Servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quienes firmarán el laudo en representación de su sector.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contar del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas, Montero, Secretario.

24

Resolución 460|964. — Se instituye un Consejo de Salarios para todas las actividades en el Departamento de Treinta y Tres y se determinan las excepciones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de mayo de 1964.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal de todas las actividades del Departamento de Treinta y Tres.

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la matèria puede accederse a lo solicitado, de conformidad a las previsiones de los decretos de 26 de julio de 1962.

Atento a lo previsto por la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943 —artículo 5.o— y decretos citados,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, para todas las actividades del Departamento de Treinta y Tres, comprendidas en el decreto de 26 de julio de 1962, sobre clasificación de actividades, con las excepciones previstas en los artículos 2.o y 3.o del decreto de la misma fecha, por el cual se dieron normas para las convocatorias de los Consejos de Salarios.

Dichas excepciones son las mismas ya establecidas en el anterior decreto de convocatoria de fecha 9 de agosto de 1962.

2.o) Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

3.o) Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable hasta en veinte (20) días más, a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o) El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

25

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre ajuste de salarios para las Barracas de Productos del País y Afines, Clase X, Grupo 3.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de mayo de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a Despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

SANTORO.

CONVENIO COLECTIVO. — BARRACAS DE PRODUCTOS DEL PAIS Y AFINES. — CLASE X, GRUPO 3.

En Montevideo, a los tres días del mes de marzo de 1964 se reúnen en la Cámara Mercantil de Productos del País los señores Héctor Vernazza y Héctor Casatroja Presidente y Secretario respectivamente de la Gremial de Cereales, y los señores Alejandro Jauregui y Leonardo Crócamo Presidente y Secretario del Sindicato de Cereales, Forrajes y Afines de Montevideo para dar cumplimiento a lo acordado en convenio de fecha 23|XI|61 sobre ajustes semestrales en los sueldos y jornales de los obreros, de acuerdo a las variaciones del costo de la vida según estadística oficial del Ministerio de Hacienda. Consultada dicha estadística arroja un aumento del 27,43 o|o de aumento en el último semestre del año 1963, que se aplica sobre los actuales sueldos y jornales del obrero, quedando los mismos fijados a partir del 1.o de enero de 1964 y hasta el 30 de junio del mismo año de la siguiente manera:

Peón, jornal $ 69.90; mensual pesos 1.747.50.

Chofer, jornal 76.60; mensual pesos 1.914.75.

Pilero, jornal $ 72.95; mensual pesos 1.825.75.

Maquinista, jornal $ 72.95; mensual $ 1.825.75.

Carrero, jornal $ 72.30; mensual pesos 1.807.50.

Lámpiador, jornal $ 47.60; mensual $ 1.190.00.

Costurera, jornal $ 42.45; mensual $ 1.061.25.

Señalero, jornal $ 45.95; mensual $ 1.148.75.

Señalero (menor), jornal pesos 33.45; mensual $ 836.25.

Ambas partes se comprometen a inscribir este convenio colectivo en el Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados, dentro de los 10 días hábiles de su firma.

Por Comisión Germial de Cereales: Héctor Vernazza. Presidente: Cred. Cív. B.P.B. 2121. — Héctor Casatroja Secretario; C. I. 731.735. — Por Sindicato Obrero de Cereales, Forrajes y Afines: Alejandro Jauregui, Presidente: Credencial Cívica B.Q.B. 9207. — Leonardo Crócamo, Secretario; Credencial Cívica B.F.A. 2851.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, mayo de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, mayo 20 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

26

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de Salarios entre la Asociación de Impresores del Uruguay y el Sindicato de Artes Gráficas (Sector Obra).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de mayo de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a Despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

SANTORO.

En Montevideo, a los quince días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre la Asociación de Impresores del Uruguay, representada por su Presidente y Secretario doctor Gastón Barreiro Zorrilla y señor Luciano Zorzin, respectivamente, y el Sindicato de Artes Gráficas, representado por su Presidente y Secretario, señores Víctor Vidal y Wáshington Rodríguez, respectivamente, actuando en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del Sindicato de Artes Gráficas (Sector Obra) de doce de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y atento a lo que disponen los artículos 7.o y 8.o del Convenio Colectivo de Trabajo suscrito por ambas Instituciones el veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y dos publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.475 de fecha siete de setiembre de mil novecientos sesenta y dos,

Acuerdan:

1.o) Fijar definitivamente en el 8 o|o el aumento básico aplicado a la Tarifa de Salarios vigente al 31 de marzo de mil novecientos sesenta y tres, a partir del 1.o de abril de 1963, conforme a

promedio de aumento del costo de la vida señalado por las estadísticas del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Industrias y Trabajo, y a las cláusulas del aludido Convenio, en la escala y porcentajes siguientes:

Jornal hasta $ 109.23 o sueldos hasta $ 2.732.00 el 8 o|o sobre siguientes pesos 54.64 de jornal o $ 1.366.00 de sueldo, el 6.4 o|o; sobre siguientes $ 63.76 de jornal o $ 1.594.00 de sueldo, el 4.8 por ciento; sobre el exceso de pesos 227.68 por día o sueldo equivalente de $ 5.692.00, el 3.2 o|o.

De acuerdo con lo precedente, la Tarifa de Salarios del Grupo 44 (Industria Gráfica) quedó fijada, para el período 1|4|963 a 31|3|964, en la forma que expresa la Tarifa adjunta.

2.o) Establecer que el aumento básico que corresponde sobre la Tarifa de Salarios vigente al 31 de marzo de 1964 es del 47,55 o|o, conforme al promedio de aumento del costo de la vida señalado por las estadísticas del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Dicho aumento será aplicado de acuerdo a la siguiente escala y porcentajes:

Jornal hasta $ 113.02 o sueldos hasta $ 2.951.00, el 47,55 o|o; sobre siguientes $ 59.01 de jornal o $ 1.475.00 de sueldo, el 33,04 o|o; sobre siguientes $ 68.86 de jornal o $ 1.722.00 de sueldo, el 28,53 o|o; sobre el exceso de $ 245.89 por día o sueldo equivalente de pesos 6.143.00, el 19,02 o|o.

De acuerdo con lo precedente, la Tarifa de Salarios del Grupo 44, quedará fijada en la forma que resulte del correspondiente cálculo aritmético, señalándose que para simplificar las fracciones centesimales se elevarán o reducirán a cifras divisibles por 4.

El referido aumento regirá desde el 1.o de abril de 1964, por el plazo de un año.

Para su cumplimiento se firman seis ejemplares, que se destinan:

1.o Una copia para el Ministerio de Industrias y Trabajo.

2.o Tres copias para el Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados.

3.o Una copia para el Sindicato de Artes Gráficas; y

4.o Una copia para la Asociación de Impresores del Uruguay.

Por la Asociación de Impresores del Uruguay: Doctor Gastón Barreiro Zorrilla, Presidente. — Luciano Zorzin, Secretario. — Por el Sindicato de Artes Gráficas: Víctor Vidal, Presidente. — Wáshington Rodríguez, Secretario.

TARIFAS DE SALARIOS PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA GRAFICA DE LA CAPITAL

(GRUPO 44)

Vigentes desde el 1.o de Abril de 1963

Aprendices:

Se establece para los actuales aprendices un aumento del 8 % aplicado sobre el salario que percibían a la fecha de vigencia de los aumentos señalados en este Convenio, siguiéndose el régimen de aumentos semestrales que se estipula en $ 4.52 hasta alcanzar la categoría que les corresponda por la función que realicen. Los aprendices que ingresaran con posterioridad a esa fecha, 1º de abril de 1963, percibirán un salario inicial de $ 15.12 aumentándoseles el 25 % cada seis meses hasta alcanzar su categoría, tal como se estipula para los actuales.

Máquinas Tipográficas:

	Tarifa anterior	Aumento 8 %	Nueva tarifa
Maquinista que realiza impresiones en colores, grabados finos o relieves:			
En máquinas 59 x 81 mayores	$ 70.92	$ 5.68	$ 76.60
En máquinas menores de 59 x 81	" 65.92	" 5.28	" 71.20
Maquinistas para obra de texto:			
En máquinas 59 x 81 o mayores	" 63.56	" 5.08	" 68.64
En máquinas menores de 59 x 81	" 57.96	" 4.64	" 62.60
Ayudante de máquina con conocimiento de arreglo	" 47.00	" 3.76	" 50.76
Poneplicgos máquina grande	" 43.40	" 3.48	" 46.88
Poneplicgos máquina chica	" 37.52	" 3.00	" 40.52
El Ayudante que pasa a hacerse cargo de la máquina, ganará el salario de Oficial:			
Maquinista para la impresión de cajas de fósforos	" 70.92	" 5.68	" 76.60
Ayudante para impresión de cajas de fósforos	" 42.28	" 3.40	" 45.68
Minervas:			
Oficial en trabajos finos, colores, relieves o valores, en cualquier material	" 62.64	" 5.00	" 67.64
Oficial en trabajos comerciales en general	" 54.84	" 4.40	" 59.24
Medio Oficiala en trabajos de obra	" 45.68	" 3.64	" 49.32
Plieguista	" 36.28	" 2.92	" 39.20
Máquina Sistema "Fan Fold":			
Oficial maquinista con conocimientos técnicos, especializado en su manejo	" 76.68	" 6.12	" 82.80
Ayudante	" 46.68	" 3.72	" 50.40
Oficial para máquina tipográfica con adaptación para impresión en sistema "Fan Fold"	" 54.80	" 4.40	" 59.20
Timbrado:			
Oficial en máquina automática	" 65.92	" 5.28	" 71.20
Oficial a mano	" 61.72	" 4.92	" 66.64
Plieguista aprendiz adelantado	" 45.16	" 3.60	" 48.76
Linotipo:			
Linotipista de primera categoría (competente en estadística, contorneado de grabados e idiomas)	" 80.56	" 6.44	" 87.[illegible]
Linotipista de 2ª categoría - texto corrido	" 73.56	" 5.88	" 79.44

Troquelados y Cortes Tipográficos:	Tarifa anterior	Aumento $ %	Nueva tarifa
En tipografía:			
Tipógrafos	$ 63.02	$ 5.12	$ 69.04
Minervistas	" 54.84	" 4.40	" 59.24
Operario especializado en la confección de sacabocados en madera	" 77.44	" 6.20	" 83.64
En balancín:			
Oficial (etiquetas frigorífico)	" 53.80	" 4.32	" 58.12
Medio Oficial	" 45.68	" 3.64	" 49.32
En troqueladora:			
Operario especializado para ejecutar cualquier trabajo en máquinas de troquelados, inclusive arreglos, máquinas de 59 x 81 o mayores	" 60.64	" 4.84	" 65.48
Operario, ídem, ídem, en máquinas menores de 59 x 81	" 56.68	" 4.52	" 61.20
Medio oficial con conocimientos de arreglos de máquinas	" 47.00	" 3.76	" 50.76
Plieguista	" 36.28	" 2.92	" 39.20

NOTA: Debe entenderse que se trata de máquinas troqueladoras y no adaptadas.

Para la fijación de estos jornales en forma permanente, será necesario:

a) Que el operario haya trabajado en esa máquina durante el año 1962, no menos de 140 días o su equivalente en horas.

b) Que en cualquier año posterior trabaje no menos de 140 días o su equivalente en horas, en dichas máquinas.

Mientras ello no ocurra, percibirá el jornal fijado cuando trabaja en la máquina y el jornal de su cargo estable cuando no trabaje en ella, sin perjuicio de la aplicación del Art. 18 del presente Convenio.

Tipografía:	Tarifa anterior	Aumento $ %	Nueva tarifa
Oficial tipógrafo esquemista (esquemas, planeo de trabajos, creaciones en general y/o conocimientos en ludlow)	" 71.92	" 5.76	" 77.68
Oficial tipográfico comercialista, con conocimientos completos, estadísticas, separación de colores y/o trabajos en ludlow	" 63.92	" 5.12	" 69.04
Oficial tipógrafo (operario que ejecute trabajos comerciales comunes, estadísticas simples, planillas o platinero)	" 60.84	" 4.88	" 65.72
Medio oficial tipógrafo (distribución, membretes, cabezales)	" 46.08	" 3.68	" 49.76
Correctores especializados	" 67.60	" 5.40	" 73.00
Oficial ludlowista	" 75.92	" 6.08	" 82.00

NOTA: Habiendo una máquina ludlow debe haber un oficial ludlowista.

El Medio Oficial Tipógrafo con más de tres años de antigüedad en la Empresa y en el cargo y siempre que realice trabajos diversos de la categoría superior, percibirá al año de la firma del presente Convenio, el 50 o/o de la diferencia existente con el Oficial Tipógrafo. Dos años después, percibirá la diferencia restante. El patrono se reserva el derecho de exigir prueba de suficiencia el operario que se acoja a esta disposición.

Mecánicos:	Tarifa anterior	Aumento $ %	Nueva tarifa
Oficial mecánico, competente en reparación y ajuste de máquinas	" 75.92	" 6.08	" 82.00
Oficial electricista que realice funciones de mecánico	" 63.56	" 5.08	" 68.64
Oficial electricista	" 62.64	" 5.00	" 67.64
Medio oficial mecánico o electricta	" 56.12	" 4.48	" 60.60
Encuadernación de calidad:			
Oficial práctico para todo trabajo de lujo, en general	" 69.08	" 5.52	" 74.60
Oficial para confeccionar libros en blanco y media pasta especial	" 59.36	" 4.76	" 64.12
Oficial de libros en blanco de media pasta en serie y libros en tela con canaletas	" 53.76	" 4.32	" 58.08
Oficial para libros en tela sin canaleta y preparación de libros en general	" 48.40	" 3.88	" 52.28
Medio oficial para todas las categorías indicadas	" 45.16	" 3.60	" 48.76
Operario práctico en la costura de libros en blanco	" 33.56	" 2.68	" 36.24
Operario práctico en la costura de libros a cordel impresos	" 30.28	" 2.44	" 32.72
Marmolado:			
Oficial marmolador, práctico en toda clase de trabajos, inclusive la preparación de baños y tintas	" 53.76	" 4.32	" 58.08
Medio oficial ayudante marmolador	" 40.96	" 3.28	" 44.24

	Tarifa anterior	Aumento 8 %	Nueva
Máquina de Coser a Hilo:			
Oficial maquinista en máquinas de coser libros a media pasta con hilo	$ 47.96	$ 3.84	$ 51.80
Medio oficial maquinista para las mismas máquinas, en la costura de libros impresos y libretas	" 41.92	" 3.36	" 45.28
Dorado:			
Oficial dorador a máquina y a mano en trabajos finos	" 67.60	" 5.40	" 73.00
Oficial dorador para libros en blanco y rótulos en general ..	" 52.40	" 4.20	" 56.60
Ayudante dorador	" 32.64	" 2.60	" 35.24
Rayado:			
Oficial en máquinas rayadoras a pluma para todo trabajo comercial, preparación de peines y tinta	" 70.92	" 5.68	" 76.60
Máquina rayadora "Mac Adams" y similares	" 69.92	" 5.60	" 75.52
Oficial en máquinas rayadoras a disco	" 63.56	" 5.08	" 68.64
Medio oficial para trabajos corrientes y seguir tiraje (máquinas a pluma) siempre que hubiese un oficial en la casa)	" 50.80	" 4.08	" 54.88
Medio oficial (máquina a disco, máquina rayadora Mac Adams y similares)	" 46.08	" 3.68	" 49.76
Plieguistas	" 29.00	" 2.32	" 31.32
Numerado:			
Oficial numerador a pedal, con conocimientos completos ..	" 51.72	" 4.12	" 55.84
Medio oficial numerador para numeración corrida	" 45.16	" 3.60	" 48.76
Rústica:			
Oficial en rústica o maquinista para arreglos de máquina de coser con alambre, doblar, pegar, máquina para pegar tapas, etc. y/o distribuir, trabajos con responsabilidad .	" 53.76	" 4.32	" 58.08
Oficial en rústica para trabajos en general, aunque arregle alguna máquina	" 47.00	" 3.76	" 50.76
Medio oficial práctico para confecciones en media tela y cartoné o tareas equivalentes y máquinas para pegar tirillas	" 37.52	" 3.00	" 40.52
Operario práctico en máquinas de coser con alambre ..	" 31.36	" 2.52	" 33.88
Operario práctico en máquina de coser con alambre, varón, con cinco años de antigüedad en el cargo	" 34.40	" 2.76	" 37.16
Operario práctico para doblar, pegar, etc. (perforación en general, incluso planillas)	" 29.00	" 2.32	" 31.32
Operario práctico para doblar, pegar, etc., (perforación en general, incluso planillas), con más de tres años de antigüedad en la Empresa y en el cargo, pasará a la categoría superior, o sea, operario práctico en máquina de coser con alambre	" 31.36	" 2.52	" 33.88
Oficial en máquina pegadora de estuches (1)	" 56.08	" 4.48	" 60.56

(1) NOTA: Para la fijación de este jornal en forma permanente, será necesario:

a) Que el operario haya trabajado en esa máquina durante el año 1962, no menos de 140 días o su equivalente en horas.

b) Que en cualquier año posterior trabaje no menos de 140 días o su equivalente en horas, en dichas máquinas.

Mientras ello no ocurra, percibirá el jornal fijado cuando trabaja en la máquina y el jornal de su cargo estable cuando no trabaje en ella, sin perjuicio de la aplicación del artículo 18 del presente Convenio.

	Tarifa anterior	Aumento 8 %	Nueva
Cortadores			
Oficial cortador para trabajos de cuidado	$ 65.92	$ 5.28	$ 71.20
Oficial cortador para trabajos en general	$ 57.96	$ 4.64	$ 62.60
Medio oficial cortador	" 47.00	" 3.76	" 50.76
Operario cortador de bobinas (incluso preparación de máquina)	" 47.00	" 3.76	" 50.76

NOTA: Todo taller que cuenta con dos o más guillotinas en uso, deberá tener por lo menos un cortador de 1a categoría.

	Tarifa anterior	Aumento 8 %	Nueva
Libros de hojas movibles (Sistema "Norfield")			
Oficial con conocimientos completos, con confección y arreglos	" 61.	" 4.92	" 66.64
Estereotipía			
Oficial	" 61.72	" 4.92	" 66.64
Medio oficial	" 45.16	" 3.60	" 48.76

Propaganda	Tarifa anterior	Aumento 8 %	Nueva tarifa
Oficial dorador que realiza composición y trabajos completos hasta su terminación	$ 67.60	$ 5.40	$ 73.00
Operario práctico, competente en cualquier trabajo de relieve y planchas en máquinas y dorados	" 52.40	" 4.20	" 56.60
Medio oficial que ejecute el relieve y estampado	" 45.16	" 3.60	" 48.76
Operario práctico en aerograph	" 37.00	" 2.96	" 39.96
Operario práctico en control y empaque	" 33.32	" 2.68	" 36.00
Aprendiz práctico en forrado de cartón y trabajo en general	" 31.36	" 2.52	" 33.88
Barnizado			
Oficial para todo trabajo en general	" 56.12	" 4.48	" 60.60
Plieguista	" 29.00	" 2.32	" 31.32
Bronceado			
Oficial permanente especializado en máquinas bronceadoras: de 59 x 81 o mayores	" 58.44	" 4.68	" 63.12
Menores de 59 x 81	" 47.00	" 3.76	" 50.76

NOTA: Para la fijación de estos jornales en forma permanente, será necesario:

a) Que el operario haya trabajado en esa máquina durante el año 1962, no menos de 140 días o su equivalente en horas.

b) Que en cualquier año posterior trabaje no menos de 140 días o su equivalente en horas, en dichas máquinas.

Mientras ello no ocurra, percibirá el jornal fijado cuando trabaja en la máquina y el jornal de su cargo estable cuando no trabaje en ella, sin perjuicio de la aplicación del artículo 18 del presente Convenio.

(Se aclara que el salario en bronceadora no rige cuando la máquina se utiliza para talquear y limpiar).

Prensa			
Encargado de sección	" 101.68	" 8.12	" 109.80
Oficial transportista que ejecute toda clase de trabajos, trazados originales sobre piedra o zinc	" 85.64	" 6.84	" 92.48
Oficial transportista que ejecute toda clase de transporte para máquina o sacapruebas de piedra o zinc	" 71.92	" 5.76	" 77.68
Medio oficial transportista sacapruebas corrientes y tintaje de planchas lineales	" 57.04	" 4.56	" 61.60
Aprendiz adelantado	" 35.88	" 2.88	" 38.76
Oficial graneador de piedra o zinc	" 53.76	" 4.32	" 58.08
Medio oficial graneador	" 45.68	" 3.64	" 49.32
NOTA: El oficial transportista que ejecute todos los trabajos de la categoría, pero que en su actividad normal no alcance a cumplir con la totalidad de estos cometidos percibirá un salario de	" 63.36	" 5.08	" 68.44
Litografía			
Encargado de sección (Litografía-Offset)	" 101.68	" 8.12	" 109.80
Máquinas a dos colores:			
Maquinista de primera categoría	" 87.40	" 7.00	" 94.40
Maquinista de segunda categoría	" 78.68	" 6.28	" 84.96
Ayudante que atiende el ponepliego	" 47.00	" 3.76	" 50.76
Sacapliego	" 30.28	" 2.44	" 32.72
Máquinas a un color:			
Maquinista de primera categoría	" 76.84	" 6.16	" 83.00
Maquinista de segunda categoría	" 66.80	" 5.36	" 72.16
Ayudante que atiende el ponepliego	" 45.16	" 3.60	" 48.76
Sacapliego	" 30.28	" 2.44	" 32.72
Oficial en máquinas de tipo Rotaprint, Multilit, Davidson y similares	" 66.80	" 5.36	" 72.16
Preparador de tintas y hacer colores	" 50.80	" 4.08	" 54.88

NOTA: Para llegar a Oficial Maquinista de segunda categoría en máquina de dos colores, los ayudantes mejorarán su asignación en la siguiente forma: al tomar la máquina a su cargo percibirán un aumento de $ 9.68 por día y aumentos progresivos de $ 6.28 por día cada seis meses, llegando a los dos años a ganar el salario de maquinista de segunda categoría. Los ayudantes de máquinas a un color, al tomar la máquina a su cargo, percibirán un aumento de $ 9.24 por día y cada seis meses aumentos progresivos de $ 4.72 por día, llegando al año y medio a pasar a ganar el salario de maquinista de segunda categoría a un color.

	Tarifa anterior	Aumento 8 %	Nueva tarifa
Máquina de piedra			
Encargado de sección	$ 73.56	$ 5.88	$ 79.44
Maquinista de primera categoría	59.36	4.76	64.12
Maquinista de segunda categoría	51.72	4.12	55.84
Plieguista	40.96	3.28	44.24
Sacapliego	30.28	2.44	32.72
Prensa (para los talleres que no tengan Offset, que trabajan en piedra solamente			
Transportista que ejecute toda clase de trabajo, trazados y originales	69.08	5.52	74.60
Medio oficial transportista sacapruebas corrientes, y tintaje	49.36	3.96	53.32
Aprendiz adelantado 1 año de práctica	30.28	2.44	32.72
Flexografía — Impresión en máquinas rotativas con clisés de goma o clisés similares			
Preparación: operario que realice tareas de confección de matrices y clisés de goma y/o plásticos con rectificación	74.76	6.00	80.76
Operario que realice tareas de Preparación de clisés sobre cilindros de metal	80.56	6.44	87.00
Máquina impresora a cuatro tintas:			
Oficial de primera categoría	87.40	7.00	94.40
Oficial de segunda categoría	79.24	6.32	85.56
Medio oficial (seguir tirajes)	62.64	5.00	67.64
Ayudante	30.28	2.44	32.72
Máquina impresora a tres tintas:			
Oficial de primera categoría	80.56	6.44	87.00
Oficial de segunda categoría	72.32	5.80	78.12
Medio oficial (seguir tirajes)	55.72	4.44	60.16
Ayudante	30.28	2.44	32.72
Máquina impresora a una o dos tintas:			
Oficial	66.72	5.32	72.04
Medio oficial	50.60	4.04	54.64
Ayudante	30.28	2.44	32.72
Máquina de bolsas de goma:			
Oficial	53.76	4.32	58.08
Medio oficial	47.00	3.76	50.76
Ayudante	30.28	2.44	32.72
Máquinas de bolsas a calor:			
Oficial	50.08	4.00	54.08
Medio oficial	43.68	3.48	47.16
Cortadora en hojas y/o molinete:			
Oficial (incluído preparación de máquinas)	47.00	3.76	50.76
Ayudante	30.28	2.44	32.72
Cortadora en bobinas y/o de tubos:			
Oficial (incluído preparación de máquinas)	50.08	4.00	54.08
Ayudante	38.28	3.08	41.36
Máquina parafinadora			
Oficial	62.64	5.00	67.64
Medio oficial	49.48	3.96	53.44
Ayudante	30.28	2.44	32.72
Fotograbadores, Fotógrafos			
Operarios especialistas en cualquier procedimiento de selección de colores	84.64	6.76	91.40
Oficial de color competente	75.92	6.08	82.00
Oficial de autotipía que sepa color	68.16	5.44	73.60
Oficial de autotipía con conocimientos generales	63.56	5.08	68.64
Medio oficial fotógrafo de negro y color	44.32	3.56	47.88
Ayudante, es el operario que ayuda, limpia y hace revelados, algún retoque, archiva películas y realiza mandados en general	31.36	2.52	33.88
Copiadores de obra			
Copiador con conocimientos generales, trazado y copia, directas y hueco	75.92	6.08	82.00
Copiador que sepa combinar y aplicar color	65.88	5.28	71.16
Copiador que sepa combinar y aplicar en negro, completo	56.12	4.48	60.60

	Tarifa anterior	Aumento 8 %	Nueva tarifa
Medio oficial copiador	$ 39.68	$ 3.16	$ 42.84
Ayudante, es el operario que ayuda, limpia y hace revelados, algún retoque, archiva películas y realiza mandados en general	" 31.36	" 2.52	" 33.88
Grabadores de pluma			
Preparador, retocador de planchas	" 60.84	" 4.88	" 65.72
Grabador de pluma, completo	" 60.84	" 4.88	" 65.72
Grabador de pluma corriente	" 49.36	" 3.96	" 53.32
Medio oficial grabador de pluma	" 39.68	" 3.16	" 42.84
Ayudante, es el operario que ayuda, limpia y hace revelados, algún retoque, archiva películas y realiza mandados en general	" 31.36	" 2.52	" 33.88
Grabadores de color y autotipía			
Grabador tricromista completo, con conocimientos generales de color, competente	" 84.64	" 6.76	" 91.40
Grabador de color competente	" 75.92	" 6.08	" 82.00
Grabador de negro, que entienda color, competente	" 68.16	" 5.44	" 73.60
Grabador de autotipía, competente	" 55.40	" 4.44	" 59.84
Medio oficial de autotipía y color	" 44.32	" 3.56	" 47.88
Ayudante, es el operario que ayuda, limpia y hace revelados, algún retoque, archiva películas y realiza mandados en general	" 31.36	" 2.52	" 33.88
Montadores			
Montador con conocimientos generales y registro de color, completo	" 63.56	" 5.08	" 68.64
Fresador completo	" 58.44	" 4.68	" 63.12
Montador competente en la fresa y trabajos generales	" 55.20	" 4.40	" 59.60
Medio oficial montador	" 39.68	" 3.16	" 42.84
Ayudante, es el operario que ayuda, limpia y hace revelados, algún retoque, archiva películas y realiza mandados en general	" 31.36	" 2.52	" 33.88
Fotograbados para diarios			
Fotógrafos con conocimientos de autotipía y pluma completos	" 56.12	" 4.48	" 60.60
Copiador que sepa aplicar y combinar, competente	" 49.36	" 3.96	" 53.32
Grabador competente en pluma, auto y retoque completo	" 56.12	" 4.48	" 60.60
Medio oficial	" 39.68	" 3.16	" 42.84
Ayudante, es el operario que ayuda, limpia y hace revelados, algún retoque, archiva películas y realiza mandados en general	" 31.36	" 2.52	" 33.88
Hueco Offset, litografía			
Grabador en hueco, competente	" 75.92	" 6.08	" 82.00
Medio oficial	" 44.32	" 3.56	" 47.88
Oficial retocador, recortador, armador que combina y trazado	" 60.84	" 4.88	" 65.72
Medio oficial	" 41.36	" 3.32	" 44.68
Ayudante, es el operario que ayuda, limpia y hace revelados, algún retoque, archiva películas y realiza mandados en general	" 31.36	" 2.52	" 33.88
Sacapruebas			
Sacapruebas en hueco offset, conocimiento completo, transporte, trazado y registro	" 59.92	" 4.80	" 64.72
Medio oficial sacapruebas en hueco offset y grabados	" 39.68	" 3.16	" 42.84
Sacapruebas, tricromías, citocromías con conocimientos completos de recortes y combinación de tintas	" 59.92	" 4.80	" 64.72
Medio oficial sacapruebas de negro tricromías y citrocromías	" 39.68	" 3.16	" 42.84
Ayudante, es el operario que ayuda, limpia y hace revelados, algún retoque, archiva películas y realiza mandados en general	" 31.36	" 2.52	" 33.88
Personal administrativo y de servicio			
Tenedor de Libros: Es el funcionario que escritura los libros de contabilidad, efectúa balances, controles, etc., de cuyas tareas es responsable ante el Contador o propietario, y que tiene más de 18 meses de permanencia en el cargo, sueldo mensual	" 2.022.00	" 161.76	" 2.183.76
Cajero General: Es el empleado que actúa como recibidor y pagador, prepara y liquida las operaciones de caja y realiza todas las tareas concernientes a ese cargo con las responsabilidades del caso, sueldo mensual	" 1.642.20	" 131.36	" 1.773.56
Cajero: sueldo mensual	" 1.152.08	" 92.16	" 1.244.24
Presupuestita: Es la persona que, con capacidad técnica para formular por sí los costos de los trabajos, se halla dedicada preferentemente a esa tarea. Sólo habrá un presupuestista en cada establecimiento, sueldo mensual	" 2.022.00	" 161.76	" 2.183.76

	Tarifa anterior	Aumento 8 %	Nueva tarifa
Ayudante Presupuestista: Los ayudantes presupuestistas serán asimilables a los sueldos de los auxiliares administrativos, en base a los conocimientos generales aplicables y probados			
Cobrador: Es la persona autorizada y dedicada especialmente al cobro de las cuentas, sueldo mensual	$ 1.286.28	$ 102.92	$ 1.389.20
Encargado de Despacho: Es la persona que tiene conocimiento para atender el mostrador y que tiene a su cargo el contralor de los trabajos remitidos, sueldo mensual	" 1.398.00	" 111.84	" 1.509.84
Auxiliar Primero: Es el empleado que realiza funciones administrativas, con más de tres años en el establecimiento, con intervención en los libros contables, sueldo mensual	" 1.559.88	" 124.80	" 1.684.68
Auxiliar Segundo: Es el empleado que realiza tareas administrativas secundarias de oficina, sueldo mensual.	" 989.80	" 79.20	" 1.069.00
Auxiliar Tercero: Es el empleado que realiza tareas generales, sueldo mensual	" 780.76	" 62.48	" 843.24
Auxiliares menores de 18 años: Son los que colaboran en las tareas de carácter general de oficina, sin responsabilidad, realizando diligencias generales, sueldo mensual	" 545.36	" 43.64	" 589.00
Telefonista: Es la persona que tiene que atender con idoneidad las llamadas telefónicas por las líneas internas o externas, sueldo mensual	" 780.76	" 62.48	" 843.24
Encargado de Depósito: Es el empleado con conocimiento que tiene a su cargo la recepción, entrega y stock de papeles y materiales, registrando esos movimientos en ficheros de contralor, sueldo mensual	" 1.641.84	" 131.36	" 1.773.20
Chofer: Es el que conduce el camión y tiene la responsabilidad del reparto, sueldo mensual	" 1.437.52	" 115.00	" 1.552.52
Chofer: Jornal equivalente	" 57.52	" 4.60	" 62.12
Ayudante de Chofer: Sueldo mensual	" 727.04	" 58.16	" 785.20
Ayudante de Chofer: Jornal equivalente	" 29.00	" 2.32	" 31.32
Sereno: Tiene a su cargo la vigilancia del establecimiento y realiza tareas varias: sin vivienda, sueldo mensual (o jornal equivalente)	" 1.286.28	" 102.92	" 1.389.20
Sereno: Con vivienda, sueldo mensual (o jornal equivalente)	" 1.047.64	" 83.80	" 1.131.44
Mensajero: Realiza las tareas de acuerdo al cargo, sueldo mensual al ingresar	" 424.36	" 33.96	" 458.32
Después de seis meses, sueldo mensual	" 484.68	" 38.76	" 523.44

La locomoción del mensajero interno en las tareas de su cargo es por cuenta del establecimiento.

	Tarifa anterior	Aumento 8 %	Nueva tarifa
Peón Especializado: (Que realice tareas equivalentes o similares al peón de cancha), sueldo mensual	" 1.342.44	" 107.40	" 1.449.84
Peón Especializado: Jornal equivalente	" 53.76	" 4.32	" 58.08
Peón: Que funde y/o acarrea plomo preferentemente, jornal	" 53.76	" 4.32	" 58.08
Peones mayores de 18 años: Sueldo mensual	" 1.152.08	" 92.16	" 1.244.24
Peones mayores de 18 años: Jornal equivalente	" 46.08	" 3.68	" 49.76

Nota: Los sueldos fijados, corresponden a empleados que desempeñan tareas en la totalidad o parte predominante de la jornada. En caso contrario, se aplicará la remuneración que corresponda, en proporción a las tareas desarrolladas.

Wáshington Rodríguez. — Gastón Barreiro Zorrilla. — Víctor Vidal. — Luciano Zorsin.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, mayo de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, mayo 21 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge M. Reissig Punal, Secretarios.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

94.a SESION EXTRAORDINARIA

Diciembre 23 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE).

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 20 de diciembre de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria el próximo lunes 23, a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un Plan General de Obras para los años 1961-1968, para la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. — Carp 2100|962. — Reps. 876 y 877|963.

2o. — Discusión de los proyectos de ley por los que se acuerdan las siguientes pensiones:

a) Pablo Mañé. — Carp. 619. — Rep. 951.
b) Manuela Luz López de Davis y Celeste B. López de Mirassou. — Carp. 620. — Rep. 952.
c) Ernestina, Cora y María Virginia Muñoz Oribe. — Carp. 623. — Rep. 953.
ch) Ema Suárez de Fabini. — Carp. 625. — Rep. 954.
d) Magdalena Ciró Costa. — Carp. 626. — Rep. 955.
e) Virginia Zúñiga Zabala. — Carpeta 627. — Rep. 956.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

3o. — Se autoriza la ejecución de un Plan de Obras Públicas. — Carp. 508. — Reps. 941 y 942.
4o. — Se establece la obligatoriedad del voto. — Carpeta 229. — Rep. 923.
5o. — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. — Carpeta 484. — Rep. 943.
6o. — Se establece un régimen de abreviación de juicios. — Carp. 2090|962. — Reps. 281, 949 y 950|963.
7o. — Se autoriza la acuñación de monedas en cuproníquel, destinándose su producido a la construcción de viviendas económicas. — Carp. 490. — Repartido 927.
8o. — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. — Carp. 374. — Rep. 504.
9o. — Se incluyen en las excepciones establecidas en el artículo 45 de la ley N.o 12.950, las embarcaciones de bandera nacional con matrícula de pesca. — Carp. 569. — Rep. 944.

10. — Se acuerdan a determinadas Comisiones Investigadoras las facultades contenidas en la Ley número 12.294, de 5 de junio de 1956. — Carp. 302. — Rep. 4...

11. — Se declaran aplicables a la Comisión Investigadora sobre costo del boleto y ganancias de la empresa C.U.T.C.S.A. las disposiciones de la Ley número 12.294. — Carp. 434. — Rep. 616.

12. — Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución por el que se cometen las funciones de Despachantes de Aduana del Senado a un funcionario de la Secretaría del mismo. — Carpeta 392. — Rep. 647.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 50 minutos, entran a Sala los señores senadores: Batlle Berres, Blixen, Bordaberry, Brause, Bruno, Collazo, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Grauert, Haedo, Lanza, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane, Tejera, Tróccoli y Ubillos.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Accinelli Gálvez y Batlle Pacheco.

Con aviso, los señores senadores: Guadalupe y Pineda.

Sin aviso, el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión firmada por varios señores senadores.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 20 de diciembre de 1963.

Señor Presidente del Senado, doctor Martín R. Echegoyen.

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo para el próximo lunes 23, a la hora 17 y 30, a fin de considerar los asuntos que figuraron en la Citación N.o 99, correspondiente a la sesión convocada para el día de hoy, a la hora 17 y 30.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Dardo Ortiz. — Carlos M. Seoane. — Rafael Frías Pérez".

—A consideración del Senado, si desea celebrar sesión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa).

3

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se autoriza la emisión de Títulos de Deuda Pública Nacional, por cien millones de pesos valor nominal, destinando su producido a aumentar el capital del Instituto Nacional de Colonización. — Carp. 633.

—Oportunamente pasará a la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, remite los informes solicitados por el señor senador Enrique Rodríguez, sobre la posibilidad de instalar, en la Ciudad de Carmelo, mesas examinadoras del Magisterio. — Carp. 142.

—A disposición del señor senador Enrique Rodríguez.

El mismo Ministerio acusa recibo de la reiteración del pedido de informes formulado por el señor Echegoyen, sobre la suspensión de varios estudiantes de las Facultades de Agronomía y Veterinaria. (Carp. 56).

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 9 de diciembre de 1963.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don Martín R. Echegoyen.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, acusando recibo a su oficio de fecha 20 de noviembre ppdo., por el cual reitera el pedido de informes que formulara el 14 de agosto del corriente año, solicitando información sobre la suspensión de varios estudiantes de las Facultades de Agronomía y Veterinaria.
Al respecto cúmpleme hacerle saber que dichos obrados fueron pasados a la Universidad de la República, donde se encuentran sus antecedentes que le fueron remitidos con fecha 19 de agosto ppdo., a fin de que se sirva remitir los informes solicitados, encareciéndole urgente despacho.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN E. PIVEL DEVOTO, Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social".

—A disposición del señor senador solicitante.

4

El señor senador don Adolfo Tejera presenta con exposición de motivos; un proyecto de resolución, por el que se encomienda a la Comisión de Instrucción Pública la recopilación y clasificación de la labor parlamentaria y periodística del doctor Juan Andrés Ramírez, a los fines de su publicación por el Cuerpo.
—A la Comisión de Instrucción Pública.

Y un proyecto de ley por el que se tributan diversos homenajes públicos en memoria del doctor Juan Andrés Ramírez.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR TEJERA. — El 6 de enero se cumple el primer aniversario de la muerte del doctor Juan Andrés Ramírez.
He presentado, con exposición de motivos, a la Mesa del Senado, un proyecto de resolución y otro de ley.
No creo que esto dé lugar a mucha discusión ni pienso, siquiera, que se discuta, por lo menos, en forma de controversia. Creo que en el espíritu de todos los señores senadores estará el votar, lisa y llanamente; si acaso, quizás, algún señor senador estime del caso tejer con espíritu de justicia un elogio por lo que el doctor Juan Andrés Ramírez significó en la vida de la República.
No pretendo, naturalmente, que se vote hoy. Solicitaría que se hiciera un repartido y, si tenemos la fortuna de sesionar mañana o el jueves, votaríamos estos proyectos.
SEÑOR HAEDO. — ¿En qué consisten, señor senador Tejera?
SEÑOR TEJERA. — Son dos proyectos a los cuales se puede dar lectura, si se estima conveniente, porque son muy breves.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.
"Artículo 1o. — Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a designar con el nombre del doctor Juan Andrés Ramírez una escuela urbana en cada uno de los Departamentos de: Rivera, Artigas, Florida y Paysandú.
Art. 2o. — Autorízase al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria a designar con el nombre del doctor Juan Andrés Ramírez, un Liceo de Montevideo.

Art. 3o. — Se emitirá una serie de estampillas de correo conmemorativas del aniversario de la muerte del doctor Juan Andrés Ramírez.

Art. 4o. — Comuníquese, etcétera."

—Léase el proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero explicar el por qué de ese proyecto con relación a la denominación de escuelas, en los Departamentos que se cita.

El doctor Juan Andrés Ramírez fue representante por los Departamentos de Rivera, Artigas, Florida y Paysandú; fue, además, senador por el Departamento de Florida.

Por esas razones, he creído que en la Capital de cada uno de estos Departamentos debe haber una escuela que lleve su nombre.

Por otra parte, tratándose de una figura que, durante 70 años, ejerció un verdadero magisterio intelectual en la vida del país y cuyas ideas liberales son sobradamente conocidas, —como todos los señores senadores y toda la República lo saben— es justo que un liceo (que es donde se forja el espíritu de la adolescencia y se delinean los fundamentos del carácter de los hombres), lleve su ilustre nombre.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Estoy dispuesto a votar cualquier homenaje a la memoria del doctor Juan Andrés Ramírez. Toda discrepancia ha desaparecido frente a la magnitud innegable de su personalidad.

Recuerdo que cuando se discutía en la Cámara el homenaje a Rodó, en el proyecto correspondiente se establecía que se le rendirían los más altos honores. Un diputado preguntó cuáles eran los más altos honores. Julián Quintana, que lo había informado, contestó "la Comisión no ha considerado alto ningún honor para Rodó". Salvadas las diferencias de matiz lo mismo podría decirse del doctor Ramírez.

No tengo inconveniente en votar los proyectos presentados. El doctor Juan Andrés Ramírez integró una generación que contribuyó, en forma decisiva, a conformar el espíritu nacional, refirmando el sentido democrático y, asegurando sobre bases de cultura la supervivencia del país como nación, en todos sus aspectos.

Es notoria mi devoción por el doctor Luis Alberto de Herrera. También integraba esa misma generación. Fueron compañeros de Universidad. Alguna vez lo he dicho, que uno y otro fueron y son perfiles de una misma medalla. Por ello, ambos son acreedores al reconocimiento público. Para enseñanza de las generaciones actuales y de las del porvenir.

El problema de designación de escuelas podría promover, en estos momentos, alguna dificultad. Sería conveniente no improvisar. En consecuencia, solicito al señor senador Tejera —para que no pase desapercibida la fecha del 6 de enero, como recordación del doctor Ramírez— que votáramos la primera parte, que es lo que considero esencial de la iniciativa, es decir, la publicación de los escritos del insigne periodista, que es lo trascendente que queda de su pensamiento.

El legado que significa tener, permanentemente en liceos, escuelas, en centros estudiantiles, en centros de cultura, en el interior y en el exterior todo lo que irradió aquel admirable cerebro, es de verdadera trascendencia.

Si el señor senador Tejera acepta, propongo que votemos sobre tablas el homenaje y que el proyecto relacionado con designación de su nombre en Escuelas y Liceos pase a la Comisión de Instrucción Pública del Cuerpo. Lo urgente es la publicación de los trabajos, artículos y escritos del doctor Ramírez, tarea que, por otra parte, no será fácil. Durante cerca de 60 años escribió y vivió —lo hizo en régimen de full-time— al servicio del país, de la nación y de la causa periodística. No será fácil realizar esa tarea. Todo dependerá de la capacidad y empeño que pongan el grupo o la persona que se encarguen de seleccionar esos trabajos.

Con ese espíritu, reitero que votaré los homenajes.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: No sé si el señor senador Haedo, cuya colaboración tan ardientemente expresada agradezco y valoro, comprendió bien el alcance de esta iniciativa.

Uno es un proyecto de resolución, de economía interna del Senado. Esto lo puede resolver el Cuerpo. El otro es un proyecto de ley, el que se relaciona con las designaciones con el nombre del doctor Juan Andrés Ramírez, de escuelas y de un liceo, y con la emisión de estampillas.

Es un proyecto de ley que, en la parte de las designaciones, queda a cargo de los Consejos de Enseñanza Secundaria y de Enseñanza Primaria y Normal. Lo único que nosotros haríamos, sería autorizar, y naturalmente tanto uno como otro organismo docente, determinarán, luego de los asesoramientos necesarios, a cuales escuelas y cual liceo se le da el nombre del doctor Ramírez.

Eso es una cosa aparte. No creía, tampoco, que el asunto pudiera ser votado hoy y no lo he presentado con esa aspiración.

SEÑOR HAEDO. — ¿Aceptaría el señor senador que votáramos el proyecto de resolución hoy?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor senador: y el jueves, previo repartido, podríamos considerar el otro.

SEÑOR HAEDO. — Y que la Comisión lo revise, como solemos decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor senador Haedo, para que se considere sobre tablas, en calidad de grave y urgente, el proyecto de resolución al que se acaba de hacer referencia.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa**)

—Léase.

(Se comienza a leer).

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La exposición de motivos, no es naturalmente, muy extensa, pero son dos largas carillas escritas a máquina, y por lo tanto, eso nos va a llevar un tiempo.

Yo desearía que todo esto se incorpore al acta de la sesión, y no hago cuestión sobre la lectura de la exposición de motivos, la que no se vota y respecto de la cual puede haber controversia.

Ni siquiera puedo decir que fuí un aventajado discípulo del doctor Ramírez, pero trabajé durante 27 años, todos los días, a su lado y puedo estar influído por el recuerdo que su maravillosa personalidad dejó en mi espíritu. No creo que sea necesario que se lea, repito.

Solicitaría que se incorporara dicha exposición de motivos al acta de la sesión de hoy, y que se leyera el proyecto de resolución.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa**)

(Texto de la exposición de motivos cuya publicación se resuelve:)

"Al Senado:

El próximo 6 de enero se cumplirá el primer aniversario de la muerte del doctor Juan Andrés Ramírez. Su nombre está incorporado con relieve singular a la historia de la República. Fue un propulsor del progreso en todas sus formas, un vigoroso adalid de la libertad, un conductor sin debilidades del pensamiento democrático, un forjador de la conciencia nacional hacia quién miraba con esperanza nuestro pueblo en las horas de crisis. Trabajador infatigable, durante más de medio siglo ejerció desde sus diarios un verdadero magisterio cívico y moral. Sus editoriales en "La Razón", "El Siglo", "Diario del Plata" y "El Plata" constituyen en su integridad un manantial de sabiduría. En ellos abrevó cotidianamente la sociedad uruguaya, su sed de conocer las más intrincadas cuestiones. Ilustró, enseñó, orientó. Los diarios donde escribió fueron guías seguros para la marcha de la nación; y al cabo de la larga militancia cumplida sin una claudicación, cuando la muerte cegó la fuente de su inspiración y de su vida, el recuerdo de su obra perdurable se alzó como un símbolo en las alas del reconocimiento popular.

Toda esa labor debe ser recogida, clasificada y publicada orgánicamente. Allí están reflejados casi setenta años de historia. Problemas políticos, constitucionales, económicos, sociales, financieros, jurídicos de las más diversas especies; y siempre la defensa de la libertad, el ataque a la anarquía, al desorden y a todas las formas del despotismo. La línea inalterable de su pensamiento está también impresa en los anales parlamentarios. Desde 1914 hasta 1933 desarrolló una acción sin tregua en la Cámara de Representantes y en el Senado. Representó, en la primera, a los Departamentos de Rivera, Artigas, Florida y Paysandú; y durante los seis últimos años de actuación legislativa honró al País y al Senado ocupando una de sus bancas en representación de la ciudadanía de Florida y presidiendo las deliberaciones del Cuerpo y de la Asamblea General.

inició su aleccionante tarea parlamentaria defendiendo el derecho de interpelación — 20 años después cerró el ciclo de su acción legislativa interpelando al Ministro del Interior por la prédica política que realizaba y que consideraba contraria a la tranquilidad pública. En ese lapso, ¡cuántos asuntos fundamentales movieron su atención y obligaron la aplicación de su esfuerzo! Desde el problema municipal hasta el referido a la dignidad de la persona humana, todas las cuestiones que palpitan en la actividad de un pueblo merecieron la preocupación de su inteligencia. Extensa e innecesaria sería la lista de temas por él considerados con paciencia. Alienta en toda su obra una inspiración superior y el constante afán luminoso de jerarquizar la magistratura del legislador. Reclamando el imperio de las garantías constitucionales en favor de agitadores extremistas deportados de la Argentina, dijo en la Cámara de Representantes el 4 de abril de 1914: "Es posible que al formular esta moción y al hablar en esta forma, no falten quienes digan que soy víctima de una candidez infantil o de un romanticismo extemporáneo, recordando que mi actitud tiende a favorecer a individuos y a círculos radicalmente divorciados con mis ideas y con mis principios, y a los cuales, por lo mismo, mi acción resultará en definitiva simpática".

"Pero yo, al entrar en este recinto, no soy ni católico ni liberal, ni colorado, ni blanco, ni constitucionalista, socialista ni individualista, sino que soy un representante del pueblo, obligado, por esa investidura, a velar por el cumplimiento de la Constitución y de las leyes, y dispuesto a cumplir esa obligación sin preocuparme de si al hacerlo puedo perjudicar en algo a mis amigos o favorecer a mis adversarios".

Tal fue el principio que privó en la acción de su pensamiento y de su recia voluntad a través de tan larga andanza en la escena nacional. Ejerció por derecho propio un rectorado imponderable, fue un civilizador, desentrañó la verdad y la expuso con claridad, y en la maraña de las confusiones abrió caminos limpios y accesibles a la comprensión popular.

Seguro de interpretar los sentimientos del Senado, propongo a la ilustrada consideración del Cuerpo, un proyecto de ley y un proyecto de resolución que tienden a rendir tributo de justicia a la memoria de aquel valeroso abanderado de la razón, el derecho, la moral, el progreso y la libertad. Formulo estas iniciativas convencido de que la República debe levantar el ejemplo de los grandes varones que con su esfuerzo forjaron el carácter del pueblo oriental para que sigan iluminando el camino que recorremos y estimulen nuestro espíritu en la hora de la fatiga y el desaliento.

Montevideo, diciembre 21 de 1963.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a designar con el nombre del doctor Juan Andrés Ramírez una escuela urbana en cada uno de los Departamentos de: Rivera, Artigas, Florida y Paysandú.

Art. 2.o — Autorízase al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria a designar con el nombre del doctor Juan Andrés Ramírez, un Liceo de Montevideo.

Art. 3.o — Se emitirá una serie de estampillas de correo conmemorativas del aniversario del muerte del doctor Juan Andrés Ramírez.

Art. 4.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 23 de 1963.

Adolfo Tejera
Senador"

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1o. — Encomiéndase a la Comisión de Instrucción Pública, la tarea de recopilar y clasificar la labor parlamentaria y periodística del doctor Juan Andrés Ramírez. La Presidencia del Senado dispondrá su publicación, una vez cumplida la etapa a que se refiere el párrafo anterior.

Art. 2o. — Desígnase con el nombre de doctor Juan Andrés Ramírez, una de las Salas del Senado. El acto de colocación de la placa correspondiente será público y en él, un orador designado al efecto trazará la semblanza del ilustre ciudadano desaparecido.

Art. 3o. — Comuníquese, etc."

—En discusión general.

Si no se observa se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 16. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo primero.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Encomiéndase a la Comisión de Instrucción Pública, la tarea de recopilar y clasificar la labor parlamentaria y periodística de Dr. Juan Andrés Ramírez. La Presidencia del Senado dispondrá su publicación, una vez cumplida la etapa a que se refiere el párrafo anterior.

—En discusión.

Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

"Artículo 2o. — Desígnase con el nombre de doctor Juan Antonio Ramírez, una de las salas del Senado. El acto de colocación de la placa correspondiente será pública, y en él, un orador designado al efecto tratará la semblanza del ilustre ciudadano desaparecido."

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se observa se votará.
Los señores senadores por la afirmat... manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de resolución en primera discusión general y particular.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: yo, espiritualmente, adhiero a todos los homenajes que se puedan tributar a la personalidad del doctor Juan Andrés Ramírez; pero no he participado en la votación, consecuente con mi criterio de no votar ningún asunto antes de que sea sancionado el Plan de UTE.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había quedado el proyecto aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto de resolución.

5

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENDE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: en oportunidad, yo presenté un proyecto que tiene que ver con el turismo para este año y, posteriormente, el señor senador Tejera hizo una exposición sobre turismo y se formó una comisión especial sobre dicho tema.

Ahora, esta Comisión, de acuerdo a lo resuelto por el Senado, sigue funcionando o puede seguir haciéndolo, y uno de los proyectos que yo había presentado tiene la significación de que, o se aprueba en estos instantes, o no tiene sentido que él sea aprobado. Se trata del proyecto que da facilidades a los viajeros que lleguen a nuestro país...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Hago presente que hay 14 señores senadores en Sala. Se está llamando a Sala.

(Entran varios señores senadores a Sala)

—Puede continuar ahora, en el uso de la palabra, el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Decía, señor Presidente, que había presentado un proyecto que tiene que ver con bonificaciones a los viajeros que vengan a hacer turismo en la temporada, en sus lugares de partida. Ese proyecto estaba en la Comisión, a la que pertenezco. En ella se resolvió, con buen criterio, pasarlo a la Comisión Especial, que estudia los problemas del turismo.

En el día de hoy, he leído declaraciones en la prensa hechas por los dirigentes de la Asociación Uruguaya de Hoteleros que, justamente, promueven la importancia, la necesidad y la urgencia de que esos problemas, si se van a resolver, se resuelvan justamente en este período, si no, luego, no tendrían sentido.

Yo me permitiría preguntar al señor senador Tejera, que creo es el Presidente de esa Comisión, si la misma tiene alguna posibilidad de informar ese proyecto, si lo ha considerado o no, a los efectos de que sea tenido en cuenta. Porque, exactamente, lo que se planteó hoy, en una conferencia de prensa, es la importancia de que esto fuera resuelto en tiempo y con cierta brevedad.

Me permitiría hacer ese pedido al señor senador Tejera.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: en verdad, la Comisión Especial, hará lo posible por planificar la política turística nacional, y ha realizado una labor extensa e intensa, fundamentalmente de información.

Hemos tenido alrededor nuestro, trabajando conjuntamente con nosotros, asesorándonos, a la Comisión Nacional de Turismo, en primer término, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Hacienda, al núcleo de agentes de publicidad que están trabajando tan desinteresadamente para promover la política turística nacional, a las Comisiones de Fomento de Atlántida, Punta del Este, Piriápolis, a los hoteleros. En realidad, a un núcleo muy representativo y muy numeroso de la actividad turística, e que tiene relación con la misma.

El proyecto a que hace referencia el señor senador Rodríguez ha llegado a la Comisión últimamente, y ésta no se ha reunido porque está esperando la respuesta del Banco de la República sobre la posibilidad de implantar el cheque turístico. Es algo, que parece de difícil aplicación por ahora. El Directorio del Banco de la República lo ha encarado con sus técnicos y la respuesta aún no ha llegado. Hemos urgido un pronunciamiento en nota remitida la semana anterior.

Lo que puedo sí, prometerle, en nombre de la Comisión al señor senador Enrique Rodríguez es que nos reuniremos lo más rápidamente posible, y consideraremos su proyecto, puesto que como muy bien lo dice, tendría efectos inmediatos.

Buena voluntad para ésto en la Comisión hay sobradamente. Lo hemos demostrado sesionando, a veces, hasta muy altas horas de la noche, con representaciones de las entidades a que hemos hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no tiene nada que proponer el señor senador...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...entraríamos a considerar la orden del día.

6

Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que establece el Plan de Obras para los años 1961-1968, para la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

Tenía la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: estábamos analizando, si mal no recuerdo, la segunda solución alternativa propuesta informalmente por el Directorio de la U.T.E. y transcripta en un memorándum que pasó a poder de todos los señores senadores integrantes de dicha Comisión, y con algunos de cuyos resultados se integra el proyecto de ley a consideración del Senado.

La parte del informe hecha por los señores miembros informantes, sobre este tema, que tendería a integrar la financiación del costo local, que a nuestro juicio no tiene la debida financiación, dice señor Presidente, entre otras cosas, lo siguiente: "En lo que se refiere al costo local, es entendido como norma convencional, que su financiación debe representar la parte del costo del proyecto que queda a cargo de recursos de fuentes nacionales."

"La especial coyuntura nacional hará difícil, no obstante, la obtención oportuna de recursos financieros por los medios comunes, de colocación de títulos de Deuda en el mercado interno, con el ritmo que exigiría la realización del plan en el período inicialmente previsto de ocho años."

Advierta, señor Presidente, que los propios miembros informantes reconocen la ineficacia de la financiación del costo local a través de la emisión de títulos de deuda.

Continúa el informe: "Pero debe señalarse, en primer término, que las inversiones anuales programadas, en la práctica experimentan grandes variaciones y postergaciones en su ubicación en el tiempo; derivadas de motivaciones técnicas, administrativas, económicas, financieras, etc., con lo que, en definitiva, el ritmo de inversiones inicialmente previsto, se ajustará, en los hechos, a la secuencia resultante de las imponderables mencionadas".

"Un buen ejemplo de esto, lo constituye el Plan Baygorria, anterior a este, en que, previsto para un desarrollo ejecutivo de cinco años, (1953-1957), resultó, en la práctica, en un plan que se cumplió en ocho años, con lo que el ritmo anual de inversiones, inicialmente previsto, por extensión del plazo de ejecución, resultó considerablemente aliviado".

Le faltó agregar a los señores senadores, en cuánto se incrementó el monto de este plan por obra de la devaluación de la moneda y crecimiento de los precios para saber si, efectivamente, se alivió en el prorrateo de los años el costo referido.

Continúa el informe: "Pero, por sobre las dificultades que en el orden económico y financiero afectan no sólo a nuestro país, sino a toda América Latina, para el desarrollo y modificación de su infraestructura, debe verse el aspecto positivo que representa la instrumentación del mecanismo de la Alianza para el Progreso, precisamente destinado a superar este tipo de dificultades".

"La nueva teoría, en rápido proceso de formación, consistente en que el mercado de capitales europeos debe participar activamente en el financiamiento del desarrollo de América Latina, en un pie de igualdad con las Agencias Internacionales que operan en los Estados Unidos, ofrece perspectivas de soluciones complementarias al problema de los Costos Locales".

Esto parece un manual de turismo, pero no tiene nada que ver con la financiación del costo local.

Puede decirse que una de las características de este Siglo XX en lo que tiene que ver con el continente americano, consiste en la presencia del instrumento de la Alianza para el Progreso, pero usar esta fórmula con carácter genérico, como si realmente pudiera servir de algo para financiar el costo local, es realmente un optimismo, no diría excesivo, sino imaginativo, como se autocalifica el informe.

Continúa el informe: "El mecanismo operativo puede ser muy variado; pero una de sus modalidades puede ser la de tratar que la firma o el consorcio que resulte seleccionado para adjudicaciones en las licitaciones que se realicen para la ejecución de las grandes obras del Plan, hagan los arreglos que sean necesarios con sus Gobiernos o con los mercados financieros a que pertenezcan, para tomar una parte de los títulos de Deuda Interna, destinados a financiar costos locales".

"Para ser factible esta alternativa, resulta necesario que la ley establezca para esta colocación, del inversor extranjero, una cláusula de mantenimiento del valor de la inversión. Ese propósito queda cumplido con el texto del inciso 3.o del artículo 4.o del proyecto de ley", que dice: "Autorízase, también, al Poder Ejecutivo para emitir deuda interna con garantía de mantenimiento del valor de rescate, sólo para su colocación en el exterior, con reducción del monto original de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 5.o. La Emisión de esta Deuda será reglamentada por el Poder Ejecutivo".

Ya analizaremos este inciso que, indudablemente, es una variante en todo el régimen de emisión de Deuda Pública en este país y que todavía no he podido entender del todo, pero que aspiro a que los señores miembros informantes me puedan ilustrar.

Continúa el informe: "Otro importante aspecto del proyecto de ley en estudio, es el que se refiere a la participación que tendrán en su oportunidad los recursos generales de la Nación en el pago de los Servicios Financieros de los costos del Plan de Obras, cuando éste entre en explotación".

"Admitida la trascendencia innegable de estas obras, a todo el ámbito de la economía nacional, y mientras no se dicte una legislación tarifaria básica para regular todos los aspectos de una sana industria eléctrica en el país, se ha aceptado como adecuada y conveniente la norma de cargar un 40 o|o de los Servicios Financieros de las Inversiones, sobre los Recursos Generales de la Nación, cuando las obras entren en ejercicio".

"Con la información que antecede, la Comisión de Fomento, etc., etc., etc.".

Esta es, señor Presidente, la literatura con que los señores senadores miembros informantes de este proyecto ilustran a este Cuerpo sobre la eficacia y la bondad de la financiación del costo local. Y digo, señor Presidente, que de no mediar un alto grado de patriotismo, o de no mediar un alto nivel de ganas de dejarse convencer, digo, señor Presidente, que este informe no informa nada.

Este informe que, en algunos párrafos, pretende aclarar todo, todo lo confunde, y, sin perjuicio, de que algunos señores senadores se diviertan, —pensando las presumibles contradicciones en que uno puede incurrir en el ánimo de querer votar este proyecto que tiende a realizar obras tan importantes—, con las críticas que estamos haciendo, y que algunos de esos señores senadores califican de destructivas, manifiesto, las hacemos con una integral salud moral, con una total salud moral.

Lo hacemos en el ánimo de ver si podemos complementar algo que estimamos netamente deficiente, en el ánimo de ver si los señores senadores pueden coincidir con los senadores que hacemos estas observaciones, no en el deseo de retardar la consideración de este proyecto de ley, ni en el deseo de limitarlo, sino en el de que no salga una cosa coja, con vida limitada, truncada, llena de omisiones, que haría peligrosas, ciertamente, las posibilidades que tiene este Plan de entrar a convertirse en una realización en materia de producción de energías.

El esquema general nos muestra, señor Presidente, que el costo local asciende a $ 1.400.000.000.00. La ley dice que estos $ 1.400.000:000.00 se emiten en títulos de deuda pública, y los primeros que dicen que los títulos de deuda pública sirven de poco, son los propios señores senadores miembros informantes que, desde el pá que, reconocen que este Plan de Obras para los gastos locales no tiene ni un peso; reconocen, de entrada, la absoluta ineficacia, la integral deficiencia que tiene financiar el costo local emitiendo títulos de deuda; pero, además, no solamente lo reconocen ellos, sino que lo reconoció en su oportunidad el propio Ministro de Hacienda. El extinto doctor Ferrer Serra lo dijo en el Seno de la Comisión, con gran claridad, refiriéndose a este tema.

Entonces, señor Presidente, como el costo total de las obras se financia con emisión de deuda y todo el mundo reconoce que la emisión de deuda como financiación no sirve para nada, se presentan dos o tres soluciones alternativas, cada cual más imaginativa, más irrealizable, tal vez, o por lo menos, menos concreta. La primera consistiría en financiar $ 350:000.000 de los $ 1.400:000.000, solamente el 27 o|o del costo local, que ya ha merecido por parte del que habla y del Cuerpo amplios comentarios, en función de la cual algunos rubros del presupuesto se sumarían durante 5 años para pagar el costo local del Plan de Obras, mientras que simultáneamente se contraería con el Banco Mundial un empréstito similar al monto total de los recursos utilizados del Presupuesto de la U.T.E. para financiar este costo.

Este sistema, el propio Directorio de la UTE dice que es poco menos que imposible, porque cuenta nada menos que con el inconveniente de que la Carta Orgánica del Banco Mundial está en contra, y cuenta, además, con el propio informe del Gerente Rivero, que, refiriéndose a este tema, dice con una absoluta claridad que una de las condiciones que establece el Banco Mundial para hacer sus empréstitos al exterior, es la de comprobar fehacientemente que el país prestatario pueda, obtenga y tenga seguramente los recursos para financiar la parte local.

Después, además de esta solución, viene una segunda. ¿Cuál es esta segunda solución, señor Presidente? La Alianza para el Progreso. Es como decir... Mandrake. La Alianza para el Progreso, cuyo esfuerzo consiste en un proyecto más o menos articulado, pero cuyos ejecutores, entre ellos el propio Kubitschek por un lado y Lleras Camargo, si no me equivoco, por el otro, reconocen su total ineficiencia, su vuelo a baja altura, su impotencia parcial frente a lo que se aspiraba realizar. El grado de realización frente al grado de posibilidades, muestra un contraste durísimo y difícil; pero, además, con recursos retaceados permanentemente.

Acabo de recibir en la tarde de hoy una comunicación de la Alianza para el Progreso en la que se me dice que se reunió en San Pablo la Conferencia Interamericana Económica y ahí se resolvió integrar una Comisión Administradora de la Alianza para el Progreso, que va a ver de qué manera se proyectaría y se reglamentaría la utilización y el destino de los recursos de la Alianza para el Progreso.

Digo, pues, señor Presidente, que no me parece, no diría serio, pero no me parece justo, no me parece sensato, que se utilice, frente a la impotencia de la financiación, frente a la ausencia de la financiación, que se diga que en el caso de que no haya recursos, la Alianza para el Progreso significaría uno de ellos, ya que permitiría el funcionamiento del Plan y permitiría financiar los costos locales.

La tercera solución consistiría en otro invento, según el cual las empresas ganadoras de la licitación se verían obligadas a tomar una cuota parte de los títulos de deuda.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No es una obligación, es una "gauchadita".

SEÑOR COLLAZO. — Puede ser una "gauchadita".

El Directorio de la UTE cuando se refiere a este tema, —lo leo para ilustración de los señores senadores— dice: "Otra vía complementaria de la anterior, que se planea utilizar para la financiación del costo local, es la de tratar de que las Firmas o Consorcio que resulten seleccionados para la adjudicación de las licitaciones que se realicen para la ejecución de las grandes obras, hagan los arreglos que sean necesarios con sus Gobiernos o con los Mercados financieros a que pertenezcan, para tomar una parte de los títulos de deuda interna que autoricen para el Plan de Obras Públicas".

"Esta alternativa se concilia con la tendencia predominante que se está desarrollando tanto de parte de los Estados Unidos de América como de las instituciones internacionales de financiamiento, para promover la participación del mercado de capitales europeos en la financiación del desarrollo económico de América Latina".

"Para hacer factible esta alternativa será necesario que la propia ley establezca para esta colocación del inversor extranjero, una cláusula de mantenimiento del valor de la inversión".

En primer lugar, acá hay una frase que puede dar lugar a discusión durante 25 días, porque esto de promover la participación del mercado de capitales europeos en la financiación del desarrollo económico de América Latina, en momentos en que la historia del mundo demuestra que los países concentradores de capitales se repliegan a sus propias fronteras y le tienen miedo a los avances de independización nacional y de independización económica que viene siguiendo el mundo, sobre todo en los países subdesarrollados, diría que si no peca de optimismo, por lo menos parecería demostrar una ausencia casi integral de información en cuanto a la conducta que vienen desarrollando las grandes formaciones de capital y mucho más de capital europeo, que está integralmente concentrado en la imaginación de la saturación del Mercado Común.

Digo más, digo que incluso cuando uno analiza el fenómeno del Mercado Común Europeo y ve como los capitales suizos se unen a los capitales alemanes y estos a los franceses, y los franceses a los belgas; cuando uno advierte que la industria alemana se alía con la agricultura francesa, y cuando uno ve cómo los capitales europeos se instalan sustancialmente en Africa, para que ésta le proporcione al Mercado Europeo lo que hasta ahora le proporcionaba América Latina, yo digo que esta frase o es de una ingenuidad adorable o indican una ausencia de información tremebunda. Pero, de cualquier manera, por cualquiera de los dos extremos, lo que es evidente es que nada sirve para la financiación del costo local.

Pero además me pregunto —y me imagino que los señores miembros informantes han de tener la contestación en la punta de sus labios— son $ 1.400:000.000.00 el costo local, $ 350:000.000.00 se consiguen a través de este movimiento circular que se operaría en los rubros de gastos del Presupuesto de la UTE y del Banco Mundial y, ¿cuánto se financiaría con estos títulos de deuda? ¿A cuánto ascendería, qué cuota parte absorberían las empresas del exterior que serían las que en definitiva resultarían las adjudicatorias de estas grandes obras licitadas? ¿Qué parte de financiación del costo local les correspondería? Porque esto tiene que decirse. Tienen que haber números, señor Presidente.

Por más bueno voluntad que tenga el senador que habla, cuando vaya a votar tiene que saber lo que vota. Si se dice que uno de los rubros que financiará el costo local del Plan de UTE, han de ser títulos de deuda que serán absorbidos por las empresas ganadoras de la licitación, yo pregunto, ¿cuánto absorberán esas empresas? ¿Cuánto han calculado los señores miembros informantes? ¿Cuántos millones quedarían financiados por las empresas ganadoras de la licitación?

Yo hago esa pregunta. Si los señores miembros informantes, tuvieran la gentileza de contestarla, podríamos ilustrarnos.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: yo tengo, naturalmente, como —estoy seguro de que lo tiene el señor senador— interés en que esto se apruebe lo más rápidamente posible.

Por tanto, creo que debemos facilitar la discusión y no complicarla, como está sucediendo. El señor senador Collazo en su discurso, por ejemplo, habla durante diez, quince, veinte minutos o media hora y hace una pregunta. Sobre la respuesta que recibe, hace otro discurso. Luego empieza nuevamente a referirse a otro aspecto y formula

otra pregunta. Sobre la respuesta que recibe hace otro discurso. Creo que, de esa manera, no terminaremos más. Me parece que, en el interés del propio señor senador Collazo y del nuestro está terminar esta discusión dentro de límites razonables de tiempo.

SEÑOR COLLAZO. — Desde luego.

SEÑOR TEJERA. — Me parece que sería mejor que los señores miembros informantes anotaran las interrogantes que formula el señor senador para contestarlas en el momento en que ellos intervengan.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

SEÑOR TEJERA. — Creo que este procedimiento agilita la discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero así no descansa.

SEÑOR TEJERA. — El señor senador Collazo ha tenido al Senado a su alrededor durante una semana. No puede el señor senador, ni nadie, creo yo decir que no ha habido consideración hacia él por parte del Cuerpo. Es lógico, entonces, que nosotros reclamemos igual consideración.

Por tanto, entiendo que es conveniente que todas las preguntas que formule el señor senador sean anotadas por los miembros informantes para contestarlas cuando los mismos hagan uso de la palabra. De esta manera, creo que algún día podremos concluir. De lo contrario, no.

Hace muchos años, allá por los años 1940 - 41, se exhibió en el Uruguay una película que protagonizaba un actor americano muy bueno, James Stewart. La película se denominaba "Caballero sin espada". Se trataba, precisamente, de un senador joven, como el señor senador Collazo, quien ante términos perentorios y para evitar que determinada situación se produjera en el estado que representaba en el Senado de los Estados Unidos, se propuso hablar durante 24 horas, a fin de evitar que el Cuerpo votase. Según parece, el Reglamento del Senado de los Estados Unidos, —me enteré en ese instante, viendo esa película—, autoriza a un senador a hablar indefinidamente sin que nadie pueda cortarle la palabra mientras él tenga algo que decir. Aquel senador no tenía nada que decir al poco rato, y entonces, leía la Constitución de los Estados Unidos y la comentaba, daba lectura al reglamento del Senado y de la Cámara de Representantes y los comentaba; lo mismo hacía con la Constitución de su Estado y además con los artículos de los diarios que tenía a su alcance. También hacía traer libros y los leía; hablaba sobre cualquier cosa porque debía ocupar 24 horas para que no sucediese lo que él deseaba evitar. Obtuvo lo que quiso.

Yo tengo el temor, señor Presidente, de que también aquí suceda eso aunque el senador Collazo no tenga la intención del senador de la película, que era muy buena. Tengo el temor, señor Presidente, de que aquí suceda lo mismo: que el Senado se quede sin número, y que, al final, esta ley, que es de necesidad nacional, —como todo el mundo lo raconoce— por razones de orden político que siempre son muy respetables en una democracia, pero que, en definitiva, no deben ser más importantes que darle energía al país, no pueda salir.

Por lo tanto, señor Presidente, sugiero que el señor senador Collazo formule todas las preguntas y los señores miembros informantes le contesten al final.

Por otra parte, esto es lo que a ellos les he aconsejado desde el principio, sin que me hayan llevado el apunte hasta ahora.

Formulo públicamente esta sugerencia para ver si tengo más suerte.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si los señores miembros informantes han decidido llevarle el apunte al señor senador Tejera. Yo había formulado una pregunta. Si no la contestaran, naturalmente, continuaría con mi exposición.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR TEJERA. — Evidentemente, no tengo influencia.

SEÑOR SEOANE. — No es que el señor senador Tejera no tenga influencia ni que no sea razonable su posición.

Comprendo, como miembro informante, que el señor senador Collazo está ejerciendo una difícil misión.

7

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Así, el señor senador puede empezar luego, y seguir con su discurso, ya que tenemos tiempo.

Observo que no hemos actuado de acuerdo con lo que se había promovido en la última sesión. La última sesión se levantó sin número, cuando estábamos discutiendo el tema de los retirados de tropa.

Nosotros habíamos aceptado que se tomaran 20 minutos de la discusión de fondo para sancionar este proyecto de ley, que estaba motivando muy poco debate. Estábamos casi culminando un acuerdo para la incorporación de una modificación del señor Senador Fígoli, suplente del señor senador Ubillos, y en este instante algún senador dejó, ostensiblemente, sin número al Senado —cosa que me pareció poco simpática pero, en fin, cada senador puede hacer lo que quiera con su presencia en Sala— no pudiéndose terminar con la votación.

Como alguien ha dicho que podemos seguir así durante 87 horas y algún señor senador dice que podría ser toda la vida, y trae a colación nada menos que una película maravillosa, con un gran actor en el centro de la escena, haciendo lo que aquí se ha delineado, y como estábamos, repito, en ese punto de la discusión, casi en la votación, solicito que hagamos un breve paréntesis en esta deliberación para tratar este tema al que me he referido, volviendo, por otra parte, al auténtico orden del día, donde se incluía la situación de los retirados de tropa.

Había una propuesta del señor senador Fígoli para que se incorporara un mínimo de dos años, como reserva de que no se pudieran hacer algunas exageraciones en el cumplimiento de la ley. Estábamos votando eso cuando el Senado se quedó sin número. Luego venía el Plan de UTE. Yo no sé por qué hemos salido de la orden del día. No sé si Secretaría puede informar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? La Mesa puede explicar. Según se advierte en la citación, se dice que la Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria el próximo lunes 23, —es decir, hoy— a pedido de varios señores senadores, que la solicitan para considerar la siguiente orden del día. Quiere decir que ellos indican, concretamente lo que se trataría, y la Mesa no lo puede modificar. Se consultó al Senado si deseaba realizar sesión, tal como lo solicitaban los interesados. En eso estamos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Observo que la Mesa tiene razón, es decir, que este no es un cuarto intermedio de la sesión del otro día, sino que aquélla terminó y la convocatoria de la de hoy sólo incluye este punto.

Pero, señor Presidente, me parece que era valor entendido perder unos minutos hasta terminar con aquél proyecto de ley pasando luego a éste, porque no obstruía para nada la discusión.

Por lo tanto, señor Presidente, pregunto a los señores senadores firmantes, Ortiz, Seoane y Frías Pérez si aceptarían hacer un breve intervalo en esta discusión del plan de UTE, para tratar, brevemente, el tema al que me he referido.

Hago moción en ese sentido.

8

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

A nombre de nuestro sector, solicito un cuarto intermedio de 15 minutos.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿No se podría discutir antes este tema?

SEÑOR ORTIZ. — Precisamente, era para tratar ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado, la moción del señor senador Ortiz.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 17 en 18. — Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

9

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Prosigue la deliberación sobre el primer punto de la orden del día.

Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: yo le había concedido una interrupción al señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — No voy a hacer uso de la interrupción, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Pero yo había hecho una pregunta concreta a los señores miembros informantes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador Collazo no opone inconveniente, tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: el cuarto intermedio se originó, por lo menos en el tiempo, en el momento en que yo hice una proposición. No tengo la pretensión de que mi modesta proposición haya motivado la reunión de una bancada tan importante, nada menos que la bancada de gobierno; pero como fue en esos momentos, yo creía que el señor senador Ortiz que fue quien solicitó el cuarto intermedio, daría cuenta, al reanudarse la sesión, de si el criterio sigue siendo el mismo, porque yo había solicitado que la Mesa pusiera a votación la autorización para alterar momentáneamente el orden del día, con el motivo de sancionar ese modesto proyecto, que ya está prácticamente discutido, sobre los retirados de tropa.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: La reunión para la cual pedimos el cuarto intermedio se refirió a diversos tópicos. Pero en cuanto a éste que interesa al señor senador comunista, debo manifestar, en nombre del sector, que no vamos a prestar nuestro apoyo para la interrupción, en esta ocasión, del tratamiento del proyecto sobre el Plan de Obras de U.T.E. En otras situaciones el sector decidirá, en cada caso, según lo considere oportuno, pero en esta ocasión no acompañará la sugerencia o moción del señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece, francamente, una actitud desconsiderada la del sector de la mayoría, en el supuesto caso de que todo el Partido Nacional acepte este punto de vista. Y digo en el supuesto caso, porque no estoy muy seguro que sobre este Plan de Obras de U.T.E., todo el Partido Nacional esté de acuerdo en discutirlo en primerísimo término. Algunas audiciones que se escuchan y las declaraciones políticas de un sector muy importante de este Senado, promueven otros temas que están, a mi modo de ver, a mil quilovatios de distancia de este problema que se presenta como primer tema. Pero todo puede esperarse, aunque también puede esperarse que dentro de 15 minutos, por cualquier factor, la unidad que han logrado se rompa en 5 minutos, y entonces nosotros estamos aquí "aguantando la vela". Algún señor senador decía que si seguimos discutiendo este problema, vamos a tener que alumbrarnos con velas.

Ahora, el Partido de Gobierno debe saber que estamos aguantando la vela, y debe avenirse a ésto. Es una discusión interminable con toda clase de alusiones que puede durar 48 o 56 horas más, sin que los factores extra-Senado que motivarían una rápida discusión de este tema se hayan resuelto. Y en este caso creo que es una desconsideración que un tema que estaba prácticamente discutido, al que se le estaba por poner poco menos que el punto final con una pequeña modificación que había propuesto el señor senador Fígoli, no se trate. Me parece que es un empecinamiento que no nos va a conducir por buen camino, porque con el mismo criterio, cuando se traten los temas que les interesen a los señores senadores, nosotros podríamos actuar en la misma forma. No lo hacemos, en general, porque nos parece que una vez que está nuestra posición sentada, no tenemos porqué hacer de ello una cuestión de encono personal o de encono de sector.

Yo pediría formalmente a los senadores integrantes de los diversos sectores del Partido Nacional, que reconsideraran esta actitud, porque se trata de un tema que trae justicia social para un importante grupo de trabajadores que pasa por grandes dificultades. Pero, si tenemos a medio discutir este asunto, ¿por qué no lo tratamos? A mí me parece un empecinamiento ilógico —porque no nos va a llevar más que unos pocos minutos en medio de este otro asunto que ya lleva tantas horas— y, en cierto sentido, inhumano.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: cuando el señor senador Enrique Rodríguez hizo mención a la posibilidad de que todo el Partido Nacional acompañe las manifestaciones que acaba de hacer el señor senador Ortiz, debo expresar que nuestro sector las acompaña, porque entiende que estas leyes, que tienen su sentido de justicia social, como decía el señor senador Rodríguez —leyes que nosotros también propondríamos y que queremos sancionar—, tiene que tener, en cuanto al tiempo, su debida consideración.

Pero nuestro sector ha entendido que el Plan de Obras de U.T.E. tiene prioridad, no sólo por estar en discusión, sino por lo que significa como plan de desarrollo económico para el país, plan que desde hace ya mucho tiempo está esperando su sanción aquí en el Senado. Creo que es un asunto de primerísima prioridad, en éstos momentos, en cuanto, repito, a lo que significa como plan de desarrollo para la República; creo que es de primerísima prioridad en cuanto a lo que significa como ocupación de mano de obra y creo, también, que es de primerísima prioridad por lo que sus resultados significaran con respecto al encarecimiento de los costos para las obras que se ejecuten con el objeto de proporcionar energía eléctrica al país.

Queremos, entonces, aclarar que acompañamos unánimemente la decisión de agotar este tema, como así también agotar el tema que se refiere a la consideración del Plan de Obras Públicas de 1962, por la importancia de las obras que están para ejecutarse y que esperan la sanción del Senado, como también, de la misma manera, consideraremos ese otro proyecto a que hace mención el señor senador o cualesquiera otros que nosotros mismos planteáremos, porque tenemos el mismo sentido de la justicia, las mismas inquietudes, las mismas preocupaciones y la misma sensibilidad que los demás señores senadores.

Pero quiero aclarar, también, como el señor senador se refiere a la declaración política de un sector, que ha de ser la del sector que representamos en este Cuerpo, que los temas que se han tratado en esa declaración no postergan la consideración de este asunto. Los temas que se han englobado o que han sido motivo de esta declaración política se refieren a la Rendición de Cuentas, a la Paridad Monetaria, a la capitalización del Banco de la República y a la capitalización del Banco Hipotecario.

Esa declaración comprende un conjunto de cuatro medidas que están íntimamente ligadas entre sí. No vamos a discutir ahora si tiene prioridad la Rendición de Cuentas, por lo que significa en cuanto a la justicia que representa para los funcionarios los aumentos en ella contenidos, así como también las otras medidas que se insertan en el articulado de la misma. No vamos a discutir si tiene prioridad la paridad monetaria por lo que significa para el Banco de la República o la capitalización del Banco Hipotecario para el cumplimiento de la alta función social que persigue. Pero lo evidente es que esos cuatro temas están íntimamente vinculados entre sí. No puede haber capitalización de los Bancos de la República e Hipotecario, ni aún Rendición de Cuentas, si no hay paridad monetaria, señor Presidente.

Ese es nuestro criterio; eso es lo que hemos querido decir, porque no hay ninguna postergación de otros temas, que por otra parte, no están en el Senado sino en la Cámara de Representantes y esperaremos que lleguen a este Cuerpo para ocuparnos de ellos, eso sí, en su oportunidad y con la atención debida.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — De acuerdo a las manifestaciones formuladas en Sala, señor Presidente, debo entender, —porque la verdad es que me había preocupado la declaración del Eje frente a los temas que estamos tratando en el Senado— debo entender, digo, que esa declaración se refiere a los cuatro temas que señala el señor senador, exclusivamente, sin perjuicio de los que se están tratando aparte aquí o en la Cámara.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hemos tratado de esa declaración los temas que absoluta y realmente están conmoviendo a la opinión pública en estos momentos, sin perjuicio de que empecemos, con el mismo calor, la consideración de otros temas de desarrollo económico que el país está exigiendo desde hace mucho tiempo, como es este plan de obras de UTE y como es el Plan de Obras Públicas, lo mismo que la aprobación de los préstamos del BID para la construcción de más de cuatro mil viviendas en el país.

Todos esos planes cuentan con nuestro caluroso apoyo y no son prescindentes de los temas que hemos dado a declaración pública para tranquilidad de la opinión nacional y de nuestros electores, que esperan ansiosamente que fijemos nuestra posición con respecto a estos temas concretos.

SEÑOR FLORES. — Entonces, en otros términos, el sistema de prioridad que el sector del Eje establece, para esas cuatro leyes, nada tiene que ver, —en cuanto a la prioridad, digo— con lo que estamos considerando en estos momentos.

SEÑOR UBILLOS. — Señor senador: no se trata de prioridades, sino de abrir conceptos sobre temas concretos, que es lo que hemos hecho.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: lamento que, siendo la del Eje una declaración tan

bien contruída —yo diría que pulida hasta sus últimos detalles— en cuanto a la intención que quiere reflejar, necesite, en el Senado, una especie de traducción. El señor senador Ubillos ha hecho la traducción de una nota que yo leí, —se imaginan los señores senadores con qué interés, por tratarse de la declaración de un sector que está algo díscolo en cuanto a apoyar o no al sector de la UBD— relacionada con todos estos asuntos que son de conocimiento público y que resulta, según parece, que necesitaba una traducción.

El señor senador Ubillos ha dado una traducción que no es, precisamente, la que surge de la letra de la declaración; tanto no surge, que, si fuera esta la actitud del sector, sería imposible comprender por qué se niegan a discutir proyectos sobre los cuales han hablado favorablemente legisladores del Eje.

Los cuatro temas a los cuales se refiere la declaración, están en la Cámara de Diputados, entonces, ¿qué nos prohibe a nosotros discutir este tema pequeño, y otros, también, pequeños, pero muy importantes, que tenemos en el orden del día?

Sabemos, —supongo, también, que lo sabe el señor senador Ubillos, a pesar de su licencia que nos lo ha devuelto al Senado, lozano con buena salud y buen ánimo de dialogar, que no se notaba, en otros senadores del Eje, que, en general, no dialogaban con el resto de los legisladores integrantes de otros sectores— que el tema del Plan de Obras de UTE está trabucado, que no podemos salir de él y que no vamos a salir de él, hasta tanto no se resuelvan otros problemas. Yo supongo que eso lo sabe el señor senador Ubillos. ¿Entonces, por qué no aprovechamos el tiempo y resolvemos una serie de problemas que tenemos en la orden del día? Incluso, podríamos incorporar temas que, seguramente, no los vamos a poder tratar después.

Por ejemplo, yo promoví, hace un instante, el tema del turismo. El tema del turismo es natural que, si no lo tratamos ahora, ya no lo vamos a poder tratar después. En cambio esto, —por lo que se está diciendo en Sala— es un proyecto que va a tener toda clase de vaivenes, antes de que sea una efectiva realidad. Y ya no digamos antes de que se resuelvan los problemas energéticos de nuestro país.

Por eso, a mi me parece que no es congruente, que no es lógica esa posición.

Si los temas de que se ocupa la declaración, obligan a tratar aquellos que se encuentran en la Cámara de Diputados, mientras no vienen, tratemos, pues, estos.

En cuanto a la declaración, me voy a permitir hacer una precisión.

Yo sé que los que redactan esta declaración son personas muy capaces, pero, a veces, un olvido puede tenerlo cualquiera.

Me extraña sobremanera, —y voy a tratar de difundirlo todo lo que pueda, por la audición radial que tengo y por la prensa en que me honro en escribir— que el sector ruralista no haya considerado importante (indicándoselo a sus diputados y senadores) el aumento en el salario de los trabajadores rurales. Este proyecto está en la Cámara de Diputados y, según tengo entendido, el sector del Eje votó en contra de que se le declara grave y urgente, incorporándole en el orden del día.

Digo esto, porque todos podemos ir aprendiendo. Si los señores senadores encuentran alguna falla en alguna posible declaración de nuestro Partido, sería bueno que la señalaran aquí, públicamente, porque todos podemos aprender algo. Por eso, me parece importante decir esto para que los peones rurales se enteren que el ruralismo no se ocupa de sus salarios de $ 22 y que, en consecuencia están en contra de que se suban a $ 33.

Nada más.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Yo no tenía en mi ánimo, señor Presidente, el dar interpretación a un comunicado a la prensa que, por otra parte, es totalmente claro. Lo que he tratado, simplemente, es de aclarar que la declaración se refiere a temas concretos y que esos temas no significan prescindencia con respecto a los demás.

Estamos dispuestos —he dicho— a considerar los temas que están a estudio del Cuerpo, ya sea el Plan de Obras Públicas, el Plan de Obras de UTE, el que tiene que ver con el BID, y cualquier otro tema de orden social.

Ya hemos considerado varios y debemos señalar que tenemos las mismas inquietudes sobre los problemas sociales que tiene el señor senador; tenemos las mismas preocupaciones y la misma sensibilidad, repetimos.

Nosotros, como legisladores, hemos formulado una declaración conjunta con respecto a cuatro temas concretos. Pero, de cualquier manera, tengo la absoluta seguridad de que en la Cámara de Diputados están trabajando arduamente en favor de estos temas y de otros muy importantes que interesan, igualmente, al país y a la opinión pública. Están actuando con relación a una orden del día bastante voluminosa, que contiene una serie de problemas de naturaleza social y económica, de verdadera importancia para el país.

Nosotros no entramos a analizar el trabajo de la Cámara de Diputados ni el del Senado. Lo que hicimos fue formular una declaración pública sobre cuatro temas concretos, sin que ello signifique que dejemos de estudiar, de aprobar, de considerar o de acompañar otros temas que, también, nos preocupan y nos inquietan, no sólo como ciudadanos sino, igualmente, como integrantes de un sector político responsable del gobierno.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería que la moción, en lo que respecta a la inclusión de otros asuntos, estuviera ya suficientemente discutida. No sé si el señor senador Enrique Rodríguez la mantiene.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo hice una moción; supongo que habrá que votarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Enrique Rodríguez, en el sentido de que se incluyan los asuntos a que hizo referencia al proponerla.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 3 en 16. — Negativa).

SEÑOR BLIXEN. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: hemos votado por la negativa esta moción del señor senador Enrique Rodríguez, a pesar de la simpatía que nos inspira y a pesar de que se trata de asuntos de nuestra Comisión, por cuanto contrajimos el compromiso, en oportunidad, —cuando se nos concedió media hora para que tratáramos estos asuntos— de no solicitar una nueva instancia, hasta tanto no se considerara este tema.

En cumplimiento de este compromiso, es que nos hemos abstenido de votar esta moción.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: mi actitud, al votar afirmativamente la moción presentada, podría aparecer en abierta contradicción con la posición adoptada por el sector del Partido Nacional.

Quiero señalar, señor Presidente, que me sentó obligado a acompañar las deliberaciones sobre el tema propuesto, después de hacer la salvedad del caso cuando en la reunión del sector se consideró, entre varios tópicos, éste.

Me siento obligado a adoptar esta conducta por haber asumido en el Senado, en distintas ocasiones, con verdadera insistencia, —quizá, diría, hasta con impertinencia— la posición de que el mismo fuera considerado por el Cuerpo, como grave y urgente. Incluso, traté de que fuera incorporado en la orden del día por la Comisión especializada que estructuró el temario y, además, hice uso de la palabra defendiendo esa iniciativa.

Esta circunstancia, señor Presidente, determinó que, atendiendo a mi estado de espíritu y a mi convicción personal sobre este tema, adoptara esa actitud, luego de formular la salvedad correspondiente en la reunión que realizó la bancada del Partido Nacional.

Estas son las consideraciones que motivan que, en este momento, me aparte del criterio expuesto y que haya votado favorablemente la moción de referencia.

En lo sucesivo, —me adelanto a señalarlo— voy a acompañar la posición del sector, expresada por el señor senador Ortiz, y únicamente entraré a considerar aquellos asuntos que ofrezcan gravedad o excepcional interés, a los efectos de no demorar la atención que el Senado debe prestar a temas tan importantes como el Plan de Obras de UTE, el Plan de Obras Públicas, etc., que, lamentablemente, han sufrido dilación tras dilación, sin que se sepa, todavía, cuando se va a adoptar una actitud positiva sobre esos problemas.

Esta es la salvedad que quería hacer, señor Presidente.

Muchas gracias.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación. Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: yo había hecho una pregunta muy concreta a los señores senadores miembros informantes y, sin perjuicio de reconocer la hidalguía del señor senador Tejera, quien ha querido sacarlos del pozo, tratando de evitar que la contestaran, ya que, en realidad, le era verdaderamente dificultosa, me veo obligado, en la presente circunstancia, a rechazar las afirmaciones del señor senador Tejera.

El senador, cuando hace una pregunta, no la hace para, con la respuesta, improvisar, posteriormente, una contestación y hacer oír un discurso, con el ánimo de prolongar indefinidamente su exposición sobre este tema.

Comprendo que el señor senador Tejera pueda tener urgencias pero, el senador que esté haciendo uso de la palabra, hasta ahora ha hecho una exposición coherente, lógica y no rebatida. Nos hemos concretado a formular observaciones sobre la esencia misma de un tema tan importante para la vida económica del país.

La sugerencia del señor senador, en cuanto a que los miembros informantes contesten al final de la exposición, puede ser, naturalmente, escuchada por ellos.

Yo no tengo experiencia parlamentaria; ...

SEÑOR BRAUSE. — ¡Qué sería si la tuviera!

SEÑOR COLLAZO. — ... pero, de cualquier manera, se me ocurre que los miembros informantes deben tener interés en interrumpir las exposiciones que puedan reputarse erróneas, con el ánimo de aclararlas en el momento oportuno.

Parecería que la historia parlamentaria indica que es conveniente eso, y de mis lecturas de legislaturas pasadas yo tengo esa experiencia también, mucho más cuando un senador que está haciendo una exposición coherente sobre un tema reclama informaciones que no se han dado ni por los señores senadores miembros informantes, ni en ningún documento oficial, ni en ninguna exposición de la Comisión de Fomento, ni en ningún documento procedente del Poder Ejecutivo.

Por estas razones, señor Presidente, yo me veo obligado a rechazar la calificación subyacente en las palabras del señor senador Tejera y el procedimiento que el mismo señor senador sugiere.

No he tenido la oportunidad de ver la película a que ha hecho mención el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Usted era un niño en esa época.

SEÑOR COLLAZO. — Debía ser un niño.

Tampoco sé cuáles serían los motivos que habrían alentado al protagonista de esa película, para demorar el tiempo que ha demorado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué no se enoja el señor senador, con el señor senador Tejera, como se enojó conmigo cuando...?

SEÑOR COLLAZO. — No siento bien lo que me dice el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué se enojó conmigo cuando le dije "niño"? Ahora, el señor senador Tejera le acaba de decir "niño" y usted lo recibe sonriente.

¿A qué se debe esa preferencia?

SEÑOR COLLAZO. — Usted, señor senador, en aquella oportunidad, el tratamiento o la calificación, la hizo referida al momento actual, mientras que el señor senador Tejera se refiere a que yo era un niño cuando se daba esa película, muchos años ha. De modo pues que hay una distinción neta en el tiempo; tal vez, también porque yo ya estoy un poco más viejo, a pesar de haber pasado pocos días.

Repito, señor Presidente, que no conozco las motivaciones que tendría ese protagonista a quien el señor senador Tejera se refiere. Conozco las motivaciones que tengo yo.

En este sentido, encuentro que tengo derecho a formular la pregunta a los señores senadores. Si los señores senadores miembros informantes reputan que este es un instrumento supletorio de financiación, si incluso ha provocado que se modificará el texto original de la ley, yo digo, señor Presidente, ¿a cuánto ascendería el monto de esta deuda? ¿Qué porcentaje del costo local financiaría? No existe derecho a que se diga que uno de los elementos supletorios de la financiación del costo local consiste en la emisión de determinados títulos de deuda que tendrían una cláusula de oro que aseguraría el valor del mismo título, sin decir cual es el monto de esa deuda, sin decir qué porcentaje del costo local va a financiar. Me imagino que no estamos hablando entre adivinos. Estas son cosas que deben de precisarse, concretando y diciéndose con gran claridad. Por eso es que yo le hago la pregunta a los señores senadores y no la pueden contestar, que lo digan.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Me perdona, señor senador? Hace rato que estamos sin número.

Se está llamando a Sala; esperaremos algo más por si algún señor senador regresa.

No habiendo número, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 49 minutos, presidiendo el doctor Martín R. Echegoyen y asistiendo los señores senadores: Bordaberry, Brause, Collazo, Frías Pérez, Giannola, Haedo, Ortíz, Seoane, Tejera y Ubillos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 235 — Montevideo, Martes 2 de Junio de 1964 — Núm. 16892

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 4 00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	" 6.00
C)	Matrimonios del Interior	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 36.00
" año	" 72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$ 0.50
Atrasados	" 1.00
De más de quince días ..	" 2.00
De más de un año	" 6.00
De más de tres años ..	" 10.00
De más de cinco años ..	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 8.00
De más de 3 años	" 12.00
De más de 6 años	" 20.00
De más de 10 años	" 25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00 el tomo
1930	....	" 20.00 " "
1931	(reeditado) ..	" 39.00 " "
1933	"	" 50.00 " "
1934	"	" 66.00 " "
1935	"	" 53.00 " "
1937	"	" 59 00 " "
1938	"	" 60 00 " "
1939	....	" 20.00 " "
1940	....	" 20.00 " "
1941	(reeditado) ...	" 30.00 " "
1942	"	" 50.00 " "
1943	"	" 20.00 " "
1944	"	" 50 00 " "
1945	....	" 20 00 " "
1947	(reeditado) ...	" 74 00 " "
1948	"	" 52.00 " "
1949	"	" 48 00 " "
1953	....	" 20.00 " "
1954	....	" 20.00 " "
1955	....	" 20.00 " "
1956	....	" 20 00 " "
1958	....	" 25.00 " "
1959	....	" 40.00 " "
1960	....	" 63.00 " "
1961	....	" 70.00 " "
1962	....	" 40.00 " "
1963	....	" 58.00 " "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00 " "
1955	....	" 30.00 " "
1956	....	" 30 00 " "
1957	....	" 28.00 " "
1958	....	" 23.00 " "
1959	....	" 51 00 " "
1963	....	" 76.00 " "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen **hasta de 15 días** y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del **recibo** el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 500 000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001 00 "	" 1.000.000.00	" 800 00 " "
" " 1.000.001 00 "	" 2 000.000.00	" 1.000 00 " "
" " 2 000.001.00 "	" 3.000.000 00	1 200 00 " "
" " 3.000 001.00 "	" 4.000.000 00	1 400 00 " "
" " 4.000 001.00 "	" 5 000.000.00	" 1.600 00 " "
" " 5 000 001 00 "	" 6.000 000.00	2 000 00 " "
" " 6 000 001 00 "	" 8.000.000 00	2 400 00 " "
" " 8.000 001 00 "	" 10 000 000.00	2 800 00 " "
" " 10 000 001 00 "	" 12.000 000 00	3 200 00 " "
" " 12 000 001.00 "	" 15.000.000 00	3.600 00 " "
" " 15.000.001 00 "	" 20 000.000.00	" 4 000 00 " "
" " 20.000.001 00 en adelante		" 4 600 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicacion

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necropolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las **últimas páginas** del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital **deben observar** cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo **de 24 horas** indiquen los errores a subsanar **Para** avisos del Interior el plazo **se amplía de** acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos **La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.**

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de** Primera Instancia en lo Civil de **Primer Turno, se hace saber la** apertura de la **sucesión de** don JOSE ANTONIO CARVALLIDO **VANRELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados** para que comparezcan **dentro del término** de treinta días a deducir **en forma sus derechos ante este Juzgado.** — **Montevideo, 22** de Mayo de 1964. — María Emilia **Gleiss, Actuaria Adjunta.**
1) $120.00 10|pub. 9199 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de **Primer** Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **EMILIA LEMA de VILLALONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás** interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1964. — María Emilia **Gleiss,** Actuaria Adjunta.
1) $372.00 30|pub. 8425 May.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado** de Primera Instancia en lo Civil de **Primer** Turno, se hace saber la apertura de **la** sucesión de don MIGUEL RENE PERA c **PERA** MALINE, citándose a los herederos, **acreedores** y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días **a** deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8748 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado** de Primera Instancia en lo Civil de **Primer** Turno, se hace saber la apertura de **la** sucesión de don SERVANDO o GERMAN GOMEZ o GOMEZ BAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 8749 My.21-v.Jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR ARTURO PEREZ FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8750 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3863 My 22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA ROSA SOSA CRESPO o SOSA CRESPO de ANELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss Actuaria adjunta.
1) $120.00 10 pub. 8864 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de **Primer Turno**, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o ELVIRA CARMEN VICENTA SACCHI de SERVILLO o SACCHI BERTA de SERVILLO, citándose **a los** herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 9083 My 28-v.jun.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado** de Primera Instancia en lo Civil de **Primer** Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID MURCHIO o MURCHIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir **en forma** sus derechos ante este Juzgado. — **Montevideo,** 26 de Mayo de 1964. — María Emilia **Gleiss**, Actuaria, adjunta.
1) **$120.00** 10 pub. 9447 My.29 **v.jn.11.**

EDICTO. — **Por disposición del señor** Juez **Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la** sucesión de don SIMON DIAMENT o DIAMENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 1|pub. 9671 Jn.1-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA AMETRANO de CROTTA o ANGELA FRANCISCA MARIA AMETRANO de CROTTA (Lo. 61, Fo. 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9455 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CARLOTA PIEDRAHITA o PEDRAHITA de DIAZ, (Lo. 61, Fo. 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9456 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES VERDE PLACERES de DELLA SPERANZA, (L.o 59, F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9190 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ENRIQUETA LOPEZ de OSORIO (Lo. 61, Fo. 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9075 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FABEIRO, (Lo. 61, Fo. 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8335 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICEFORO DELGADO (Lo. 59 Fo. 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8334 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1961 — Julio Malán, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8837 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CERNICCHIARO, (Lo. 61, Fo. 317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8649 May.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia **en lo Civil de** Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GAFFORINI de ABANONI, (L.o 65, F.o 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — **Elbio A. Panario,** Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9172 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia **en lo Civil de** Tercer Turno, se hace saber la apertura de la **sucesión de ISABEL FATTORUSO de CRICAMO, (L.o 61, F.o 200), citándose a** los acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9216 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ o MARIA MARTINEZ GARCIA (Lo. 65, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $360.00 30|pub. 6626 Ab.22-v.jun.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO ANGELSKI. (Lo. 64, Fo. 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2415 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de **la sucesión de RAMIRO ARIAS TOURIÑO (Lo. 64, Fo. 23), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.** — **Montevideo, Diciembre 19 de 1963.** — **Elbio A. Panario.** Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9082 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por **disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FRICERO o FRICERI de TORTEROLO o LUISA RITA FRICERO o FRICERI o LUISA RITA FRICERI o FRICERO ODDONE o LUISA RITA FRICERO o FRICERI de TORTEROLO (Lo. 65, Fo. 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.** — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9083 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARQUIMEDES AMILCAR JUANICO CASTAGNINO, 540 - 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9550 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA ARTEGGIANTE o ASTEGGIANTE de STAMILE, 477|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9364 May.29-v.jun11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LEAL BRAVO, (113-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9273 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ETCHEPARE de ETCHART, 3|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9090 My.26-v.jun8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FARALDO VARELA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9091 My.26-v.jun 8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SILVA de ETCHEGARAY 94|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9160 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GERVASIO PEDRO LOEDEL PALUMBO, 343|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8013 May.11-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO EMILIO PICCARDO, (124|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8752 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA JOSEFA SUSENA ODERA, (263|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8753 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO SEOANE, (465|63), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8754 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MANTARAS MANTARAS, (84|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8755 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PUZANT o PUZANTE KOUCHIAN o KOCHIAN, (96|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8751 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GRAHAM CAMPBELL TOWERS ACKERELY o CARLOS GRAHAM TOWERS, 89|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7647 May.6-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CESARE DELLA MEA, 319-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8862 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON RAFAEL ZARZA LABRAGA o RAFAEL ZARZALABRAGA 251-62, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8865 My.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUSA AMOR o AMOR GARCIA de RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9448 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8241 My.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9449 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL LORENZO SOLARI BACHETTI o ANGEL SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9208 My.27-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8060 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público de la apertura de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO o SOCORRO SILVA de NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9209 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público de la sucesión de OTILIA ALARMA de GARILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9206 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA BERRIOLO o BERIOLO de MACCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — José Pereira Maeso, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8836 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIO PABLO ACQUARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8941 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o GERONIMO FRANCISCO DE LEON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8942 May.25-v.jun.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO FONTANA GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8943 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRA LEONARDA o LEONARDA ISIDRA BURGUEZ de IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8674 May.20-v.jun 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSEFA GOMEZ de GARCIA y de VALENTIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $144.00 10|pub. 8482 My.28-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO CABRERA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8757 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR ANIBAL JULIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8756 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO BANDLOHSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 6827 Ab.24-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO EL CURI TORK y la de EMILIO EL CURI TORK (61 - 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 6o. piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9077 May.29-v.jun.30.
Jl.2-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO BOGGIANO o BOGGIANO CARRASCO, (61-149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9390 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA CATALINA BARTHE de SANCHEZ, (60|339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9391 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA de la FUENTE de BORRAZAS, (60|456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9392 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRUZ LARRAUD o JUAN DE LA CRUZ LARRAUD, (61-130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9212 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERO GURIDI o GURIDI OJANGUREN, (61-175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9213 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REBOULAZ o REVOULAZ, (61-106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9214 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOMITOR GUIMARAES, (61-129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9215 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO LUIS BRUSSA o BRUSSA BERNINI, (60|394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8940 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA RIENZI de CHIODI, (61 - 179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10.pub. 9079 My.26-v.Jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRES FARADA TARALLO (61 - 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9080 My.26-v.Jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA MAMBERTO de REBUFELLO. (61 - 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9081 My.26v.Jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELA GRECO de DI CATTERINA o DE CATTERINA, y CARMELO PASCUAL DI CATTERINA o DE CATTERINA, (60|376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8699 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO LARRAMA, (61|144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8700 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO BELATTI SAMATTO, (61|146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8701 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LAZO o LASO FRACCHIA SOZZO, (61|132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10.pcb. 8697 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO VITAL VIERA, (61-130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8783 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARBARINO GIUSSO o GIUSO o GIUZO o GIUZZO, (61-74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8784 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA NUÑEZ de LORENZETTI, (61-74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8785 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO o GERARDO A. o GERARDO ANDRES SCHAFFNER LEICHT, (61-157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8786 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BUZZETTI SARUCCHI, (61-70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8787 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEPTIMO JUAN BUGNA, (61-145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8783 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de BACILIO o BASILIO VIERA o VIERA FERNANDEZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 8789 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE (GIUSEPPE) CORSARO o CORSARIO o CORZARO o CORSARO CRAVETA o CORSARO CLAVEL y MIGUELITA (MICHELINA) o MICAELA ARENA o ARENA ZANNELLO de CORSARO, (61|178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8702 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PASCARETTA o PASCARETTA SANTORO (60-463), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) 360.00 30|pub. 8134 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "JULIO MIGONE. Sucesión". (58-499), se cita y emplaza a GLADYS MIGONE ALVAREZ de VAZQUEZ y MARIA DEL CARMEN MIGONE ALVAREZ de VAZQUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 6768 Ab.24-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL FERNANDO MICHELENA o MICHELENA ESNAL, (61-147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9657 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAROZZINI o CARROZZINI o CAROSINI o CAROSSINI COSTA, (61-178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9658 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOREY DE ESTRAZULAS, (61-132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9659 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL DOMINGUEZ FRANICHE, (61-128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de ayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9660 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA MARIA ISABEL DELFRARO de CARPINTIERI, (61-177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9661 Jn.1-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO D'ANTUONI TOMEO, (L.o 52, F.o 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9662 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMOS PRISCAL o FRANCISCO RAMA, (L.o 54, F.o 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9663 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CALATRELLA o CALATRELLA GATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9664 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SEGUNDO CRISTIANI SCASO o SCASSO, (L.o 54, F.o 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9665 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GUILLERMO BAJAC o JUAN JOSE BAJAC, (L.o 54, F.o 618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9666 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO de SOUZA o de SOUZA DONAMARI, (L.o 54, F.o 647), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9667 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEIRANO o PEYRANO TORRES de MORESOO, (L.o 54, F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9668 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO ABELLEIRA, (L.o 54, F.o 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9669 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FONTANS de SANCHEZ MOSQUERA, (L.o 54, F.o 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9692 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DIAZ SACRISTAN, (L.o 54, F.o 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9393 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA BEGUE de GONZALEZ, (Lo. 54, Fo. 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9224 May.29-jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MOSCA de MIER VELAZQUEZ (Lo. 54, Fo. 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9086 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CRESPI CASSIA o CACCIA o CACIA, (L.o 54, F.o 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9170 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RAVETTA ROSA, (L.o 54, F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9218 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOVAL DOPICO, (L.o 54, F.o 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9219 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MIGUEL GALMES OLAVE, (L.o 54, F.o 668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9220 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CANALE DAPELO o DAPERO, (L.o 54, F.o 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9221 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COUTO FRANCHI, (L.o 54, F.o 518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9222 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BRANDI de ESPIÑEIRA, (L.o 54, F.o 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9223 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO GREGORIO ALVAREZ, (L.o 54, F.o 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9225 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GARCIA HERRERO, (L.o 54, F.o 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9226 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA PACIOS FERNANDEZ de PEREIRA, (L.o 54, F.o 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9227 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA MAS de DUCLOS, (L.o 54, F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9228 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO NAZARIO PEREZ, (L.o 54, F.o 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9229 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO PEDRO REPETTO, (L.o 54, F.o 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9230 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PAREDES de BURGOS, (L.o 54, F.o 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9231 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ANTONINA o MARIA CELIA SILVEIRA RECALDE, (L.o 54, F.o 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9217 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ ALVAREZ, (L.o 54, F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9234 My.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ MENDEZ, (Lo. 51, Fo. 434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9084 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA CUESTA o CUESTAS de MARENCO, (Lo. 54, Fo. 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9085 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA JESUS MARTINEZ, (Lo. 52, Fo. 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9117 My 26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VILA, (Lo. 54, Fo. 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8900 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JUAN PONS, (Lo 53, Fo. 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8899 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DE LOS REYES y MARIN o JUANA DE LOS REYES y de EULOGIO DE LOS REYES GARCIA, (L.o 54, F.o 569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8790 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA JAGER de RICAS, (Lo. 54, Fo. 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8698 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MEROLA o ANTONIO MEROLA VOLPE, (Lo. 54, Fo. 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8705 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SOLER DIAZ, (Lo. 54, Fo. 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8704 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GATEÑO o GATENHO LISBONA, (Lo. 54, Fo. 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8930 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MICAELA ECHANIZ o MARIA MICAELA ECHANIZ de ZARAGUETA, (Lo. 54, Fo. 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8511 May.19-v.jun.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTINA MENDY y SEUPEL DE GARCIA FERNANDEZ (L.o 50, F.o 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7026 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA EGUIGUREN de FERNANDEZ, (54|126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Carlos y Abel Segundo Fernández Eguiguren, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7726-My.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIEDA o FEDERICA MEYERHARTD DE KAPLAN, (Lo. 51 Fo. 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 6729 Ab.23-v.jun.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIA ALABAU de SUREDA, F. 757, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9345 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO DI NAPOLI o DI NAPOLI BERLANCHIERI, F. 47, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9346 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN INVERNIZZI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9347 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA PEDEMONTI o PEDEMONTE de SANTINO, F. 120, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9348 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISAAC PINTO MANN o ISAAC SELIM PINTO MANN, F. 175, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9349 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN RAIMONDO, F. 157, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9350 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSALIA LAIRIHOY de GALLI, Fo. 225, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9355 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELENA MICHELINI de DEVICENZI, F. 212, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9357 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL MARIA VICTOR GUAZZO RUBINI, (F.o 16), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9202 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN CARLOS PIZARRO, (F.o 89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9203 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMA ROSA TONELLI de PADILLA, (F.o 280), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9204 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA ROMAÑA de DIEZ o JULIA ROMAÑA GOMEZ de DIEZ, (F.o 279), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9205 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBA URUGUAYA DOMINGUEZ de TORRES, (F.o 171), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9201 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO RISSO o PEDRO RISSO PESSINI F. 217, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9037 My.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OSCAR DE LA FUENTE u OSCAR DE LA FUENTE RODRIGUEZ, F. 233, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9038 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL GARCIA MENDIZABAL F. 79, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9039 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINO OLABERRY LUCOS F. 1137, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9040 My.26-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO REYES F. 111 citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9041 My.26-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN PEDRO RIZO F. 334, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 31360 My.26-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELENA ROIBAL de SERVETTI REVELLO, F. 246, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8976 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORO GARCIA GARCIA o TEODORO URSICINO GARCIA, F. 330, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8598 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORFEO ROMANI VATELLI F 520|1963, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8247 My.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ESTRADAS MERCANT, (F.o 55), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7006 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO BASSIGNANA o BASSIGNANA DROCCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30 pub 2838 Ab.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA LUJAN DE DUARTE, (F.o 318), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8759 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAZARO CANDIOTA o CANDIOTA MADRUGA, (F.o 2), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8760 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS VALLES, (F.o 35), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8761 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SALUSTIANA MEDARDA o MARIA SALUSTIANA PONCE CONDE de TARAMASSO, (F.o 095), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo.
1) $120.00 10|pub. 8762 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA VIOLETA ALAGGIA de MOTTA, (F.o 163), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8763 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISIDRO PEDRO ALEGRESA MOLINAS, (F.o 274), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8729 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE FELICIANO CAIMI, (F.o 240), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8730 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS AUGUSTO CORCORAN VIVAS, (F.o 40), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8731 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAURICIO GERNER o MOISES GERNER, (F.o 236), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8732 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS LABORDE, (F.o 264), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8733 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN VICENTE PUPPO, (F.o 265), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8735 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA PECANTET MONLEZUM, (F.o 302), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9633 Jn.1-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO MOREIRA NUÑEZ, (F.o 230), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $350.00 30|pub. 9534 Jun.1.o-v.jun.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ASUNCION AGUIRRE, (F.o 322), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9627 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WALTER FERNANDEZ ORIA, (F.o 259), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9628 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLEOFE NEPOMUCENO CASAS CABRERA F-27 citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $144.00 10 pub. 5924 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO ALBERTO SEBASTIAN LENZI SAGARRA (hijo), (F.o 260), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8734 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO RECTORAN CERQUEIRO, (F.o 272), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8736 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN EUSEBIO SALSAMENDI, (F.o 196), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8737 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS TORTORA, (F.o 230), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8738 My.21-v.jn.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO o MATHEU BARRERE, A 1723, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $360.00 30|pub. 9454 My.29-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILDA GARCIA de GOMEZ SALABERRY A 1539, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9459 My.29-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO GOYEN FERNANDEZ, A 1744, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9460 My.29-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO VICENTE LUIS MALLARINE o MALLARINI SEQUEIRA, A 1760, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9461 My.29-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO PEÑA, (A 1610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9672 Jn.1-.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HOMERO LORENZO MAMBERTO, (A 1728), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9670 Jn.1-v.Jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCRECIA PEREYRA o PEREYRA BARBAT de TRIAY, (A 1718), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Acutria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9629 Jn.1-v.Jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON GALION, (A 1776), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9584 Jn.1-v.Jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO METTETIERI o MEDETIERI o METETIERE, A 1645, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9462 My.29-v.Jn.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUINO PEREZ o PEREZ PEREZ, A 1762, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9463 My.29-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO PIGOT BARCE, A 1656, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9464 My.29-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA DI GIORE PANDOLFO de DISTACIO A 1738, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9458 My.29-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA BONORA de BERTUCCI, A 1658 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9457 My.29-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA BERMUDEZ de MARTELUNA; (A 1724), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $132.00 10|pub. 9351 May.29-v.Jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIA LOPEZ HERNANDEZ de BARREIRO, (A 1642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9207 My.27-v.Jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR VAZQUEZ BARRIERE, (A 1745), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9232 My.27-v.Jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO MARTINEZ (A 1712), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9063 My.26-v.Jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMINA RAMOS de DI PRETE o DI PRIETO o DIPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8920 May.25-v.Jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROLANDO o ROLANDO AGUSTIN ROMELLI CERIANI (A 1773), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3839 My.22 v.Jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PURA CAPILLAS FERNANDEZ de FERREIRA o FERRERIA, (A 1722), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8838 My.22-v.Jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA BASTERRICA o BAZTERRICA de GONZALEZ, (A 1779), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8837 My 22-v Jun.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA DELBONO de CARBONELL, (A 1725), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8798 My.21-v.Jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8643 May.20-v.Jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO SOMONTE, (A 1721), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8693 May 20-v.Jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGINIO VERA MARTINEZ, (A 1733), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9352 May.28-v.Jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO MODESTO LOPEZ MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9436 May.28-v.Jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINO FELIPE ELIAS ELIAS, (A 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 7771 My 7-v.Jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALEXIS MENDEL, A. 1704, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Clamentina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 6711 Ab.23-v.Jun.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Delzavio de Portela, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9578 Jn.1-v.Jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA PEREIRA SUAREZ o ANA ROSA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 19 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 9412 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIBURCIO ANGEL RABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 9413 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DANIEL de PIVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de Marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 9414 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CESARO o CESAR NARRERO o MARRERO de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9682 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA CASTRO de DAMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9308 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARTINIANA CABEZA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9309 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ANDRES MASSA PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9310 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciatury, Actuaria, adjunta.
1) $120 00 10|pub. 9051 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA o RITA MARIA de DOLORES HERNANDEZ FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la presente feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Enero 7 de 1964. —. Beatriz E. Alciatury, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9064 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ERNESTO CAMELIA o CAMEGLIA GELSOMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8688 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MARIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 8687 May.20-v.jun 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CELESTINO GESTO MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8682 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BOGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8681 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8680 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA VAZQUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 23 de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8679 May.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA o EULALIA SENDIC de CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8677 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE D. o JOSE EUGENIO BRIGNONE TOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8678 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO JORGE ACOSTA SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8683 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA GIACHELLO o MARGARITA MARIA CATALINA GIACHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8684 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA M. SIERRA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8685 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA ALVAREZ de PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8686 May.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO PABLO LAMARQUE SADANES, L.o 2, Fo. 572, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 17 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 8963 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL PIZZORNO o PIZORNO, Lo. 2, Fo. 578, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 24 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8964 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTRO, Lo. 2, Fo. 287, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 30 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 8965 May.25-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Mayo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9239 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOVEGILDA o LEOVEGILDA ATILIA NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Mayo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón Escribano actuario.
1) $120.00 10|pub. 9151 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIO PIO o AMALIO PIRES o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Mayo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 9566 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORBERTO CHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Mayo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano actuario.
1) $120.00 10|pub. 9150 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PURA BUERGO de PINHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Marzo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8872 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DALILA MARQUEZ de MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 15 de Mayo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8791 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOMEDES RAMONA RODRIGUEZ de ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Mayo de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9698 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CEFERINO SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9637 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALFREDO CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9717 Jn.1-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO JULIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9021 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TORIBIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8978 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ CUITIÑO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8980 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA o MARIA ANTONIETA EUSTAQUIA MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8981 May 25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO BENITO CRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 13 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8797 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8496 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CARMELO CARBAJAL VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8848 My.22-v.jun.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO PELLEGRINI o BARTOLOME PELLEGRINI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8884 My.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO OTEGAY LAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Abril de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 8901 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ALCOBA o GUILLERMO PROSPERO ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Febrero de 1964. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8932 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIBORIO CHARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Agosto de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 8983 May.25-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL OLIVERA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 5 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9675 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ISABEL CARBAJAL de PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 21 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9676 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA JAUNARENA o JAUNERENA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Mayo 13 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8714 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA LARREA MUSCAR de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 19 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9277 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CUPARO DICLEMENTE o DI CLEMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9544 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GREGORIO JOSE ASUAGA RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8957 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORENZA MARTINEZ PELUFFO de CAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8958 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AYSA o AISA o AYSA ORTIZ o AISA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9580 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9581 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RAMON FERNANDEZ PIOVANOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9582 Jn.1-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CALLEJAS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 11 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8795 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RAMOS de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 15 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8796 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA AGUETE de CASAÑA o ANGELICA AGUETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9155 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DE LA PUENTE o LUISA DE LA PUENTE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9156 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO FRANCISCO FRACHIA o FRACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9157 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERAPIO TORRES GARCIA y MARIA MARTA ALVAREZ AYALA de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9158 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELA VAZQUEZ o VAZQUEZ FIGUEREDO o AMELIA VAZQUEZ o JUANA AMELIA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9159 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA BONIFACIA BORRAZAS DELGADO, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Marzo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9418 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NEREA RAMONA MEDINA MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Los tributos de oficio, por encontrarse los gestionantes auxiliados de pobreza. — Maldonado, 6 de Marzo de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9417 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE AGUILERA de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9539 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PERFECTO o EUGENIO PERFECTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9540 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN FORTUNATTO de ALANIS y GREGORIO ALANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Setiembre de 1963. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9425 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9424 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RUSSI o ROSALIO RAUL RUSSI ETCHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8363 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OLAZABAL, (testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8811 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO A. MARQUEZ o PEDRO ARESTIMUNIO MARQUEZ o PEDRO MARQUEZ ARISTIMUNIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8809 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO GUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Mayo de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9426 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARIANO SALATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Mayo de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8807 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL JOSE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 28 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8808 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO, JUAN, CATALINA BLANCA, URSULA ADELAIDA o URSULINA, SANTIAGO y FORTUNATO LUIS BOZZO BICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Marzo de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8810 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANDELARIO POSADAS ATAIDES o JUAN CANDELARIO POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Abril de 1964. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9025 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO DA RE BELLONI o AURELIO DA RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Abril de 1964. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9026 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA FERREIRA de BARAIBAR o BARAYBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Mayo de 1964. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9027 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERIA CUSTODIO NUÑEZ de DE LOS SANTOS o ESMERIA CUSTODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Abril de 1964. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9028 My.26-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONCIA DA ROSA o MARIA LEONCIA LAROSA de MORAES y JOSE MORAES o JOSE CANDIDO MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 8 de 1964. — José del Cueto Narbondo, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 9023 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARQUEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 del Cgo. de Pto. Civil). — Fray Bentos, Abril 21 de 1964. — Dr. Enrique J. Viana Reyes. Fiscal Letrado.
1) (D.21-7-34) 20|pub. 31093 Ab.29-v.may.13. Jun.10.-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MACHADO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 4 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9338 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SOLOTARIOV o SOLATARIOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 29 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9339 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO FERMIN BARUFALDI o TEODORO FERMIN BARUFALDI CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 22 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9340 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO FELIMON RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 21 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9341 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LORELINO ELESBAO RODRIGUEZ DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8946 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS o CARMEN GLADYS IGLESIAS de DECUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8947 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX NICOLAS ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8948 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JACINTO AMBROSIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 12 de 1964. — Mario Anza Vigliola. Abogado.
1) $120.00 10|pub. 8876 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SERVETTO o DIEGO ELIAS SERVETTO o DIEGO ELIAS SERVETTO AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8877 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GENTA de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8678 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREO EUSEBIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8879 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CUELLO EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 2 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8881 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA FONTES DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 26 de 1962. — José R. Luna Pradere. Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 888 My.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.ra Inst. de 1er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LIBONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Abril de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9253 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.ra Inst. de 1er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ROSA LLOVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Marzo de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9254 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.ra Inst. de 1er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO VAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 13 de Mayo de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9255 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.ra Inst. de 1er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN APLANALP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Abril de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9266 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO ANTONIO GROMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 19 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9420 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO MARTINEZ citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentesco, de conformidad con el Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Abril 9 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 20|pub. 9265 My.27-v.jn.9.
Jn.29-v.jn.30
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLARA LEMA de MOTTA, BENITO SERAPIO MOTTA y MARIA MOTTA LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 26 de 1964. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9246 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA MENONI de GRASSO o HILDA ISOLINA MENONI de GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9264 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA o IRMA FRANCISCA BELTRAMELLI de TRINCAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 5 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9245 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO LECHINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 20 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9263 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA TURIANI o TORIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 30 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9262 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PEREIRA PISACO o PISACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 17 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8247 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA ARZAGUET de SEMBLAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 28 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9248 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS AGUINAGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 15 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9249 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SCHEIFER o SCHEFER o SCHÄFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 12 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9250 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 5 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9251 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MUTTI LEGNAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 4 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9163 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CLARO LAXAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado a sus efectos la próxima Feria Judicial Mayor. — Salto, Diciembre 12 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9252 May.27-v.jun.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 2a. Sección del Departamento de Salto, interina, Dra. Irma Alonso de Chamorro, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS LADY CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Abril de 1964. — Irma Alonso de Chamorro, Juez Paz 2a. Sección, Interina.
1) $120.00 10|pub. 9256 May.27-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL CARMEN RIVERO de TEGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 9467 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MATOTIK LEZOVIC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 9468 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO CABRERA o INDALECIO CABRERA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10.pub. 9314 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO QUINTEROS HORNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9315 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PERRONI MARADEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9316 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIO BUSTO o BUSTOS LAREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9317 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO o RODRIGO CANDIDO CARBAJAL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9318 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TAMBASCO de TIRELLI o ROSA TAMBASCO PITTA de TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9319 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MONFORTE de PEREZ o CARMEN VISITACION MONFORTE BENTANCUR de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9320 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRIS LEYMONIE LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8966 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERTOLINI BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Febrero de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8967 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GAMBA de AMUEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de Febrero de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8968 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZANGARI o ZANGARE de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8969 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PONS CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8970 May.25-v.jun.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL BERNARDO LASARTE o LASARTE ACOSTA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Mayo 14 de 1964.
1) $120.00 10|pub. 9131 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO LUIS HALLER, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 13 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9132 My.26-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA VIERA de CORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 5 de 1964. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 9133 My.26-v.jun.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANTOLINA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1964. — Elio E. Besonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9017 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1964. — María S. López M. de Massonnier, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9019 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MEDINA PERINETTI de ALDACOR o CAROLINA MEDINA de ALDACOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8827 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STEPONAVICH MONDANOVICH citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días a comparecer ante este Juzgado a deducir sus derechos (Art. 1125 de Código de P. Civil) — Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) (D.21.7|34) 20|pub. 36993 Ab.22-v.my.6. My.22v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMENGOL o ALMENGOL o ALMENGO o ARMENGO LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8935 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Mayo de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8936 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Mayo de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9585 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MARTA de BERROGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Mayo de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9699 Jn.1-v.jn.12.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De conformidad con la ley No. 9.099 se hace saber al señor Luvis Vicente Rodríguez o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compra-venta del solar 5 manzana 61 padrón 1115 de playa Grande de Piriápolis, 5ta. sección judicial Dpto. de Maldonado. — Suc. César de Ferrari y Suc. Carlos María Fontana.
2) $120.00 15|pub. 8630 My.20-v.jun.9.

BANCO COMERCIAL

El Banco Comercial, como administrador del solar que se mencionará, avisa al promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 9.099. de Setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudiera corresponderle sobre su respectiva Promesa de Venta a Plazos.

Derrick Scott Ellis Tedd, domiciliado en Montevideo, calle 19 de Junio 5776. Solar No. 22 de la Manzana "I", en el Plano del Agrimensor Carlos Hughes, padrón No. 12.962 m|á., inscripto en la Dirección Grel. de Catastro el 10 de marzo de 1956 con el No. 9.172.
2) $300.00 15|pub. 8874 May.22-v.jun.11.

3—Convocatorias Comerciales

MECANICA INDUSTRIAL LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, en mi calidad de Síndico, convoco a asamblea general ordinaria, a realizarse el 5 de Junio de 1964, a las 10 y 30 horas, en el local de la avenida San Martín 2712 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30|9 de 1961; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30|9|962; 3o.) Asuntos varios.

A los efectos de lo establecido en el artículo 32 se procede a la publicación correspondiente. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Luis Armando Zunino, Síndico.
3) $192.00 8|pub. 9189 My.27-v.jun.5.

ACROW URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos Nos. 23 y 45 de los estatutos, el directorio de Acrow Uruguay S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes de Junio de 1964, a la hora 11, en el local de la calle Galicia 957, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2o.) Disolución anticipada de la sociedad y 3o.) Designación de las personas que practicarán la liquidación, fijar las normas a seguir, las facultades y la duración y remuneración de los liquidadores.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la calle Galicia 957, con cinco días, de anticipación como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo No. 31 de los estatutos. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — El Directorio.
3) $140.00 5|pub. 9183 My.27-v.jun.2.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.

De acuerdo al Art. 21 de los estatutos, convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de Junio de 1964 a las 9 y 30 horas en primera convocatoria (o a las 10 horas en segunda), en la calle Isabelino Bosch 2585 piso 3 con la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de las memorias, balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios 1961|1962 y 1962|1963; 2o.) Elección de directores y Síndicos y suplentes; 3o.) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que: a) para intervenir en la asamblea, los interesados deben depositar en la oficina social sus acciones o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, con no menos de tres días de anticipación al acto (Art. 26 de estatutos).
3) $120.00 5|pub. 9165 My.27-v.jun.2.

"LA URUGUAYA" S. A.

PRIMERA INSTITUCION NACIONAL DE SEGUROS

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 15 de Junio próximo a las once horas, en el local social de la calle Soriano 791 piso segundo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al sexagésimo segundo ejercicio; 2o.) Designación de Síndicos titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 del estatuto social, para tomar parte en la asamblea, el poseedor de acciones o comprobante de depósito de las mismas en un banco, deberá depositarlas en la secretaría de la compañía, tres días a lo menos antes del establecido por la asamblea.
3) $420.00 15.pub. 8549 My.15-v.jun.5.

"LA URUGUAYA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 8 de junio próximo a las diez horas y media, en el local social de la calle Soriano 791, piso 2o., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al sexagésimo primer ejercicio; 2o.) Designación de Síndicos titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto Social, para tomar parte en la asamblea el poseedor de acciones o comprobante de depósito de las mismas en un banco, deberá depositarlas en la Secretaría de la Compañía, tres días a lo menos antes del establecido para la asamblea.
3) $420.00 15|pub 8348 May.14-v.jun.4.

"LA URUGUAYA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 8 de junio próximo a las diez horas en el local social de la calle Soriano 791, piso 2o., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al sexagésimo ejercicio; 2o.) Designación de Síndicos, titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto social, para tomar parte en la asamblea, el poseedor de acciones o comprobante de depósito de las mismas en un banco, deberá depositarlas en la Secretaría de la Compañía, tres días a lo menos antes del establecido para la asamblea.

3) $480.00 15|pub. 8295 May.13-v.jun.3.

"LA URUGUAYA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 15 de Junio próximo a las once horas y media, en el local social de la calle Soriano 791, piso 2.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al sexagésimo tercer ejercicio; 2.o) Designación de Directorio; 3.o) Designación de Síndicos titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 18 del Estatuto Social, para tomar parte en la asamblea, el poseedor de acciones o comprobante de depósito de las mismas en un banco, deberá depositarlas en la Secretaría de la Compañía, tres días a lo menos antes del establecido para la asamblea.

Dicha registración deberá hacerse en el local de la sociedad, calle Cerrito 464, en días hábiles de horas 9 a 12 y de 15 a 17. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — El Directorio.

3) $108.00 15|pub. 8619 May.19-v.jun.8.

NUMA PESQUERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, de la Sociedad, que se celebrará el día 16 de Junio de 1964, a las 18 horas, en la calle Soriano N.o 1459, piso 5, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia; 2.o) Consideraciones de la memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico (Art. 23); 3.o) Reducción del número de miembros del Directorio (Art. 16); 4.o) Designación del Directorio (Art. 8); 5.o) Designación de Síndico y suplente (Art. 42); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 22).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local de la calle Soriano N.o 1459, piso 5, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea (Art. 28 de los Estatutos). — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — El Directorio.

3) $320.00 10|pub. 9437 My.28-v.jn.10.

ROBLE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4|6|64 a las 16 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30|11|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $48.00 3|pub. 9563 May.29-v.jun.2.

MEDELLIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10|6|64 a las 16 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|63; 2.o) Elección de Directorio 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $48.00 3|pub. 9564 May.29-v.jun.2.

AGENCIA MARCENARO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 24 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Agencia Marcenaro S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 9 de Junio de 1964, a las 14 y 30 horas, en el escritorio de la calle 19 de Abril N.o 1058, en esta ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios económicos de 1962 y 1963; 2) Elección del Directorio y Síndico; 3) Remuneración del Directorio y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea, deberán con anticipación registrar sus acciones o recibos bancarios pertinentes, en la sede de la reunión. — Paysandú, Mayo de 1964. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 9409 My.28-v.jn.3.

ASTILLERO NEPTUNIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 24 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Astillero Neptunia" S. A., para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 9 de Junio de 1964, a las 15 horas, en el escritorio de la calle 19 de Abril N.o 1058, en esta ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios económicos de 1962 y 1963; 2) Elección del Directorio y Síndico; 3) Remuneración del Directorio y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea, deberán con anticipación registrar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la sede de la reunión. — Paysandú, Mayo de 1964. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 9408 My.28-v.jn.3.

BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1964, a las 10 horas, en el local social sito en la calle Sarandí N.o 594, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1|4|1963 al 31|3|1964; 3.o Elección de Síndico titular y suplente (Art. 41); 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe de la sindicatura; B) Que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, Sarandí N.o 594, las acciones que posean o un certificado de depósito, extendido por una Institución Bancaria, por lo menos con dos días de anticipación al acto. — Montevideo, Mayo de 1964. — El Directorio.

3) $160.00 5|pub. 9397 My.28-v.jn.3.

"SOUTH AMERICAN HOLDING S. A."

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 11 de Junio de 1964 a las 17 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1373 Esc. 303 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Ratificación desestimiento aprobación del aumento de capital interpuesto por el directorio; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados al 30 de Junio de 1961, 1962 y 1963; 3o.) Elección del directorio.

El registro de accionistas podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $40.00 2|pub. 9706 Jn.1-v.jn.2.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE INDARE
BOCA ROSARIO — DEPARTAMENTO COLONIA
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el consejo directivo, convoca a los señores socios de la Cooperativa del Personal de Indaré, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Junio de 1964, a las 11 horas en el local del cine de la Planta Industrial de Indaré S. A., en Boca del Rosario Dpto. de Colonia, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y excedentes, proyecto de distribución de excedente e informe del Síndico, del ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 1964; 2o.) Elección de 5 (cinco) consejeros titulares por 2 (dos), años, 6 (seis) consejeros suplentes por 2 (dos) años y Síndico titular por 2 (dos) años; 3o.) Modificación del Art. 32 de los estatutos, para armonizarlo con el Art. 10 de la Ley No. 10761 y los artículos 4o., inciso H, y 13, inciso B, del decreto reglamentario de fecha 5 de Marzo de 1948; 4o.) Designación de 3 (tres) asociados para firmar el acta de la asamblea. — El Consejo Directivo.

3) $96.00 3|pub. 9577 Jun.1-v.jun.3.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sra. Susana Marizcourena de Tournier, en su carácter de cousuaria del nicho No 485 del cementerio del Buceo, solicitando traslado al Osario general procedentes de dicho local los siguientes restos: Francisco Arozarena, Juana Olave, Paulina Alvarado, Carlos Ginés Iduate, José Olave, Raymundo Muñoz, Tomás Espelosín, Zenón Boffa, Juan Bautista Boffa, María Juana Aspesi, María Tellechea de Olchaga..., Marina Giambonini, Pedro Goyeneche, ... Urioste de Oñederra, Catalina A. de Goyeneche, Carlos Ivani, Francisco Urquiola, ... Ianardi de Ivaldi, Pedro Carlos Ricci, Pedro ... lino Marta Venditto, Carlos Rodríguez, Amanda C. de Boffa, Catalina Paulino, Angel Garrustachú, Luis Cerizola, Juan Escarcela, Gladys Violeta Escarcela, Virginia Mainento de Romano, José María Rodríguez, Roberto B. Rodríguez Aramburú, Lázara Lanza de Aramburú y Florentina Aramburú de Carro, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — La Dirección.

4) $2.520.00 90|pub. 2396 Ma.3-v.Jn.16.

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Santiago, Antonio y Antonia Grisi Molterni, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 70 del cementerio del Cerro a nombre de FRANCISCO GRISI, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — La Dirección.

4) $1.080.00 90|pub. 6010 Ab.15-v.ag.21.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CARETTA, NELLY SUSANA contra ZABALO, JOSE FEDERICO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58, Fo. 548). se hace saber que por resolución del día 11 de Agosto de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Federico Zabalo y Nelly Susana Caretta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20|pub. 8464 My.15-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "RODRIGUEZ BARDON, RAUL y MARINA INES GUISANTES del BARCO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V-67 año 1964), se hace saber que por resolución del día 30 de Marzo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Rodríguez Bardon y Marina Inés Guisantes del Barco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 7813 May.8-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto No. 1803 del 19 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "JOSE BAUTISTA SEDES y EMIR DIAZ" (Lo. 60, Fo. 627), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

5) $400.00 20|pub. 8146 My.12-v.Jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 3 de abril de 1964 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MAXIMA ISABEL DELGADO y CIRILO CAMEJO, (Lo. 60, Fo. 693), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley 10.783. Y a los

efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 13 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 8840 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ELDA MEDINA D'AGOSTO y CARLOS ALBERTO ALEJANDRO PERINO FAROPPA. Lo. 62, Fo. 39, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub. 9579 Jn.1-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Laporta Cecchi Juan Carlos con MIRTHA PENADES. Disol. y liq. de soc. conyugal" (Ficha V-42|64), se hace saber que con fecha 3|4|1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Laporta Cecchi y de Mirtha Penades. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días. a los fines dispuestos por el Art. 7o., de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 22 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8866 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Durante Luisa Zaira con JOAQUIN BATISTA MONTEIRO. Dis. y liq. de soc. conyugal" (F. V-29-64), se hace saber que con fecha 3|4|1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Joaquín Batista Monteiro y Luisa Zaira Durante. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 5 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8439 May.14-v.jun.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "COCARO BRUNO GILBERTO y MARIA LEONTINA PARRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-383-63), se hace saber que con fecha 30 de Julio del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bruno Gilberto Cócaro y María Leontina Parra.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8065 My.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Taboas Alfredo con ORLINDA GARCIA. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Ficha V-68|64), se hace saber que con fecha 7|4|1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Taboas y Orlinda García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 22 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 7537 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Cedrez de Hernández Elia con AMERICO HERNANDEZ. Dis. y liq. de sociedad conyugal", (V-183-1961), se hace saber que con fecha mayo 30|1961, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Américo Hernández y Elia Cedres o Cedrez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946 y especialmente se emplaza a Américo Hernández para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio — Montevideo, junio 20 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
5) $720.00 30|pub. 8344 May.19-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 17 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO SOLANA SAMBUCETTI y ELSA BERNINZONI PEREZ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 9456 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 19 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS CASAS HOZ e HILDA MARIA CHIARELLI FERNANDEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 9361 My.28-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 22 de abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges TEOFILO GAMARRA y DORALINA CLAVIJO. (Lo. 62, Fo. 282). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 23 de 1964. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 7536 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 12 de diciembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SANTIAGO MESA TISSI y BEATRIZ REDES DI CEBO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 24 de 1964. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 7532 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Mayo de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BERDJOUHIE KHATCHERIAN c| SAUREN LALEYAN. Y a su vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 9043 My.26-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BELLO AGUSTIN JUAN y NAHYR CAMPAÑA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (61-49), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9078 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PRESA JOSE LUIS y BLANCA ELIDA MESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 61. Fo. 30), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8143 My.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORT WASHINGTON contra VIGLIONE de TORT DELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59. Fo 337), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8144 My.12-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIGIFREDO PAZ y ZULEMA FITIPALDI, Libro 54, Folio 694, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 22 de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9233 My.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eugenio Domínguez y Amanda Cruz, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8807 My.15-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre LUIS ENRIQUE TEODORO SATURNINO PETRILLO BUXAREO y MARIA SUSANA GARAGORRY CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 8192 My.13-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre JOSE BLANCO LAFUENTE o LA FUENTE y ROLANDA PICARDI citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8939 My.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre GONZALO CIBILS MARQUEZ y GRACIELA ANTUÑA HERBERT, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la Ley No. 10.783. — Montevideo, julio 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 7497 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre LUIS SACCO CHERRO y MARIA CRISTINA CAJIGA CRISTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, abril 1o. de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 7498 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre JOSE MANUEL ANTUÑA y MARIA CONCEPCION HERBERT, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la Ley No. 10.783. — Montevideo, julio 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 7499 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BELLO DOMINGO GUALBERTO con ALVARADO. LIRIA GIOCONDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, ficha F-194|964", se hace saber que con fecha 27 de Abril de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Gualberto Bello y Liria Gioconda Alvarado.

En consecuencia se cita, a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos,

dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 9631 Jn.1-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CASALONGUE, MARIA LUISA c/ DE LEON ENRIQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-317.964", se hace saber que con fecha 30 de Abril de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique De León y María Luisa Casalongue. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Ley N.o 10783, art. 7.o. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9092 My.26-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALVES PEREIRA DE JORGE, DULCIA y JORGE SAM, JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha F-239|964", se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Jorge Sam y Dulcia Alves Pereira. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9050 My.25-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MILES de LEYTE, SUSIE y Leyte, Antonio Alberto. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F. 309|64", se hace saber que con fecha 7 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Alberto Leyte y Susie Miles.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 536, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10 783 art. 7.o). — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
5) $400 00 20 pub. 8740 May 21-v.Jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Paullier Carvalho, Marcel contra FERRERIA BRUGULAT, MERCEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-238|964), se hace saber que, con fecha 5 de mayo de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcel Paullier Carvalho y Mercedes Ferreria Brugulat.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10 783 art. 7o.). — Montevideo 13 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
5) $400 00 20 pub. 8841 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VICENTE PEREIRA WASHINGTON y PEREYRA MARTINEZ, EVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-254|934), se hace saber que con fecha 5 de mayo de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Vicente Pereira y Eva Pereyra Martínez.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10 783, art. 7o.). — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
5) $400 00 20|pub. 8842 May.22-v.jun 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Porta de Sarasua, Agustina contra SARASUA, PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-281|964), se hace saber que con fecha 7 de mayo de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Sarasua y Agustina Porta.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10 783, art. 7o.). — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8843 May.22-v.Jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN JORGE NOHORA MALTACH y doña ESTHER FERALTA GARCIA. Ficha B-4419, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 8650 My.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno; se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA LUISA BALETA DE HERNANDEZ y don JUAN A. HERNANDEZ. Ficha E-58) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783. A los efectos legales se hace nestas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 320.00 20 pub. 8191 My.13.-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JORGE F. MACHADO y doña MARIA TERESA TORELLO Ficha B-3177, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Manuel Trigo Actuario, adjunto.
5) $320.00 20 pub. 7750 My.7-v.jun 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre FRANCISCO BRIZOLARA y doña ALEX TEXEIRA NUNES. (Ficha B - 3531), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7 o de la Ley N.o 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1964. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
5) $352 00 20|pub. 2607 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña MARGARITA SANTINA BORELLI DE LORA MORETTO y don GINO LORA MORETTO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley N.o 10.733. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 9478 May.29-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Ricardo Félix Basso, recaído en autos: "ROSA BLANCA REPETTO y CESAR AMADO PIFFARETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 8, Fo. 146), se hace público que con fecha 11 de diciembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituidos entre Rosa Blanca Repetto y César Amado Piffaretti, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Canelones 14 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $400.00 20 pub. 7491 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones. Dr. Ricardo Félix Basso, se hace saber que con fecha 27 de abril del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la soc. conyugal de bienes existente entre HAYDEE IRIS FERNANDEZ DE PEREZ e INOCENCIO PEREZ (Lo. 8 Fo. 200), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7o. de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 5 de mayo de 1964. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 8897 May.22-v.jun.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "ANGEL L. SANCHEZ y MARIA JULIA ZAMARRENA de SANCHEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 224), se hace saber al público que con fecha 26 de Febrero ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angel L. Sánchez y María Julia Zamarrena de Sánchez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 5 de 1964. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria, adjunta.
5) $400 00 20|pub 7400 My 4-v Jul 1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARIA XIMENO DE ZANACCHI con ASDRUBAL ZANACCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 32, Fo. 653), se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Febrero último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran Asdrúbal Zanacchi y María Haidée Ximeno y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320 00 20 pub. 7739 My.7-v.jun 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Eroqua, dictada en autos: "Birriel de Pérez, Milka contra PEREZ, GABRIEL M. Dis. y liq. de la soc. conyugal" (Lo. 13. Fo. 632), se hace saber que por resolución de fecha 18 2|964, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Gabriel M. Pérez y Milka Birriel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del art. 7o. de la Ley del 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 12 de marzo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400 00 20 pub. 8891 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Capurro Fonseca, Fernando contra STANHAM, ALICIA. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 14, Fo. 38), se hace saber que con fecha 22 4|964 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Fernando Rodolfo Capurro Fonseca y Alicia o Alice Isabel Stanham, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (art. 6o y concordantes de Ley de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 14 de mayo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8892 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Becco Zás, Martha contra CABRERA, JULIO JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Libro 14 Folio 11)", se hace saber que con fecha 9 de, mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio José Cabrera y Martha Becco Zás, y se mandó citar y emplazar a los interesados para que concurran ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 16 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $ 400 00 20 pub. 3293 My.13.-v.Jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, en autos: "JORGE XAUBET y ERNESTINA VILLALBA de XAUBET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 14, Fo. 158, N.o 239), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Abril de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Xaubet y Ernestina Villalba de Xaubet, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú 6 de Mayo de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9428 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BLANCA MAGDALENA RUBA DE AMICI c| HUGO JOSE AMICI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 14, F.o 140, No 174), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Magdalena Ruba de Amici y Hugo José Amici, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 29 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $480.00 20|pub. 9410 My.28-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 26 de Febrero de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cnyuges HECTOR MARTIN RICHARD y ADA NESSI (Lo. 13, Fo. 637), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 6 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub. 9257 My.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "ANTONIO CECILIO MALAQUINA contra JUANA MARGARITA CORSIGLIA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 19, Fo. 7)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Antonio Cecilio Malaquina y Juana Margarita Corsiglia, y se cita a todos los interesados para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días previniéndoles que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley No. 592|948 de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Mayo 6 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
5) $400.00 20|pub. 9258 My.27-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "PAEZ EULALIO CARLOS y LOPEZ DOLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 17, Fo. 270", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 13 de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
5) $240.00 20|pub. 9321 My.27-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Justa Martínez de Fierro contra TELESFORO B. FIERRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 34, Fo. 647), se hace saber: Que por resolución de fecha 31 de diciembre de 1963 dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Telésforo Benicio Fierro y Justa Martínez, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 18 de 1964. — Horario A. Cazalás. Escribano Actuario.
5) $480.00 20|pub. 8611 May.19-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "Pérez Eliria contra HUGO WALDEMAR ARROYAL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 26, No. 68, Fo.367), se hace saber que con fecha 27 de febrero de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Hugo Waldemar Arroyal y Eliria Pérez, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 7923 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "Pomatta López, Elvio Nicolás contra ELSA ARROYAL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 28, Fo. 836, No. 306), se hace saber que con fecha 8 de noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre Elvio Nicolás Pomatta y Elsa Arroyal, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 7924 May.11-v.jun.8.

6-Disoluciones de Sociedades

Se comunica que la firma Leal y Bloco ha quedado disuelta el 30 de Abril de 1964 haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Juan Francisco Leal.

Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512, escritorio 12. — Escribano Luis Arnabal Márquez. — JUAN FRANCISCO LEAL. — HORACIO E. BLOCO.
6) $160.00 20|pub. 7905 May.8-v.jun.5.

Interviniendo oficinas Cercido hacemos saber que hemos disuelto la sociedad Bello y Valiñas, almacén y bar de la calle Millan 3762, prometiendo el socio señor Julio Bello vender su cuota, parte de capital al señor José Valiñas Peleteiro.

Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — JULIO BELLO. — JOSE VALIÑAS PELETEIRO.
6) $240.00 20.pub. 8148 My.12-v.jun.9.

Se hace saber que la sociedad "Huracán" de Livio Dante Techera y Carlos María Calvette, ha quedado disuelta el 13 de mayo de 1964, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos María Calvette. Acreedores presentarse en calle Fernández Chávez y Juan de Dios Curbelo. — San Carlos, mayo 19 de 1964. — LIRIO DANTE TECHERA. — CARLOS MARIA CALVETTE.
6) $160.00 20|pub. 8890 May.22-v.jun.18.

Ley 26-IX-1904. Comunicamos la disolución de la Sociedad de responsabilidad limitada "PRIMOSA LIMITADA". Acreedores en calle Brito del Pino 1213.
6) $80.00 20|pub. 9074 My.26-v.jn.23.

Se comunica que por convenio (privado), de 29 de Mayo de 1961 se ha resuelto disolver totalmente con retroactividad al día 13 de Abril de 1961 la sociedad colectiva "De Bellis y Cía." integrada por los socios señores Héctor De Bellis y Juan Pedro Bracco referente al negocio de carpintería ubicado en avenida Gral. Rivera 2798 y haciéndose cargo desde dicho 13 de Abril de 1961, exclusivamente el señor Héctor De Bellis del activo y pasivo del comercio y continuación de su giro a su nombre individual y bajo su exclusiva responsabilidad.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el comercio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964.
6) $400.00 20|pub. 9185 My.27-v.jun.24.

Se comunica al Comercio y al público en general, que se ha resuelto de común acuerdo en la Disolución de la Sociedad Colectiva y Mandato que bajo la razón social "Sista y Fetingis" y su denominación "Organización Mecánica Industrial Agrícola", sigla O.M.I.A., venía girando en el Km. 39 y 1|2 de la Ruta N.o 1, paraje Colonia Wilson, 6ta. sección judicial, San José.

Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26|IX|904. — Libertad, Marzo 3 de 1964. — RICARDO FETINGIS BAR KOMINAS. — GIUSEPPE SISTA GENTILE.
6. $320.00 20|pub. 9469 May.29-v.jun.26.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "QUIROGA, OSCAR ANDRES c| FLEITAS, MARTHA. Divorcio por causal". (Ficha D-247 año 1963), se cita llama y emplaza a doña Martha Fleitas para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31036 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "PEDRO SAEN c| ISOLINA PIASTRI. Divorcio" (Ficha D-102, año 1964), se cita llama y emplaza a Isolina Piastri, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra Auxiliado de Pobreza y que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) R.20|4|55 30|pub. 31361 My.26-v.jl.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Miguel Angel Seixa contra ANA MARIA MARCONI. Divorcio. (Lo. 58, Fo. 66)" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Marconi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenaré el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de auxiliatoria de pobreza pedidos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 30966 Ab.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Ramón Orel Casas, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 428 4to. piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio por la sola voluntad de la mujer (Ficha: D-135|63), y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha: D|374|63), que le inició su esposa María Esther Bauzá. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31372 My.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: María Teresa Acosta contra FRANCISCO FERNANDEZ. Divorcio sola voluntad. Lo. 53, Fo. 316, se cita, llama y emplaza a don Francisco Fernández, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
7) $480.00 30|pub. 317 Ab.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Juana E. Rodríguez c|. JORGEN E. BORGESEN, Divorcio, Lo. 61,Fo. 482, se cita llama y emplaza a don Jorge Egil Borgesen para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de Noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $360 00 30|pub. 9470 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a DELIA LUISA BIANCHI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Lo. 54, Fo 165), le ha iniciado Arnaldo José Barletti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
7) $360.00 30|pub. 7727 My.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a FRANCISCA PEIRO BELTRAN, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 54, F.o 400), le ha iniciado VICENTE MONZO DOMINGO, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 7200 Ab.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se cita llama y emplaza a doña ELENA MARTINEZ a estar a derecho en los autos caratulados: "JOSE MANUEL LORENZO contra ELENA MARTINEZ" divorcio, ficha E-11 y en los autos caratulados: "LORENZO JOSE MANUEL contra MARTINEZ ELENA" Auxiliatoria de pobreza", ficha D-1797, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Clementina D Colombo. Actuaria, adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31277 My 15-v.jun.29.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor WALTER ROQUE, para que concurra a la asesoría letrada (sección sumarios), de la Gerencia General, calle La Paz 1095, para notificarse de un asunto de su interés dentro del tercero día a contar de la fecha de esta publicación bajo apercibimiento de tenerlo por omiso. — Oscar Castro, Sub Jefe Personal, Int.
8) $24.00 3|pub. 9645 Jun.1.o-v.jun.3.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor don Enrique Bianchi, Administrador de Aduana Capital, dictada en el Sumario N.o 463, año 1963, (38392), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor RICARDO E. POZZI, para que comparezca ante el Departa-

... de Escribanía, a estar a derecho con ... a la ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, ... de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 20|pub. 31033 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición de la Dirección Nacional de Aduanas, dictada en expediente ... No. 412-P-1964, se cita y emplaza al funcionario de este Organismo RODOLFO SOSA, Sub-Conserje para que comparezca dentro del término de treinta días a reanudar sus tareas bajo apercibimiento de tenerse por abandonado el cargo. — Montevideo, 21 de Abril de 1964. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 20|pub. 31038 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LEON RACHAUS SWIETLICKA. Sucesión. (Lo. 59, Fo. 605)", se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Jerzy Rachaus y Tadeusz Zbigniew Rachaus, a estar a derecho en estos autos intimándoseles a que manifiesten dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha del vencimiento del término del emplazamiento; si aceptan o no esta herencia, bajo apercibimiento de tenerlos por repudiada y nombrárseles curador de bienes que lo represente, conforme a lo dispuesto por los artículos 1.070 y 1.071 del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 7 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
8) $600.00 30|pub. 8667 May.22-v.Jun.30. Jul.21-v.Jul.23.

JUZGADO LDO. DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SOSA, ANITA NELLY c/ VIERA, FLAVIO GUARDA" (L.o 19 Número 124, F.o 433, se cita, llama y emplaza a don Flavio Viera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
8) $360.00 30 pub. 6973 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctora Sara Broqua, dictada en autos: "BORRAZAS DELGADO, DOROTEA E. Sucesión. (L.o 13, F.o 159)" se cita, llama y emplaza a los herederos Andrés Enrique Borrazás, Hortencia Enrique Borrazás de Lobato, Ana Enrique Borrazás de Clavijo, Francisco Enrique Borrazás, Antonio Enrique Borrazás, Antonia Borrazás de Ayestarán de Franco, Bernardo Borrazás Ayestarán, Raúl Borrazás Ayestarán, Ramona Borrazás Ayestarán de Alberdi, Carlos Borrazás Ayestarán, Manuel Ricardo Borrazás Ayestarán, María Angélica Borrazás Ayestarán de Pita, Francisco Aguerre Borrazás, Conrado Aguerre Borrazás, Carlos Aguerre Borrazás, Ramona, Hilda Aguerre Borrazás de Bresanelli, Moisés Gregorio Salgado Borrazás, Manuel Salgado Borrazás, Manuel Borrazás Tort, Petrona Isabel o Isabel Petrona Borrazás Tort de Cianelli, Josefina Borrazás Tort de Martínez, María Victoria Borrazás Tort y León Maisteira Reclusa, por el término de noventa días a que comparezcan en estos autos a fin de que: A) Manifiesten si aceptan o repudian la herencia deferida en su favor por la causante Dorotea Bonifacia Borrazás Delgado, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir dentro del plazo de 40 días contados desde el vencimiento del término mencionado, se les tendrá por repudiantes; B) Que concurran al Juzgado, a fin de que verifiquen si el inventario solemne realizado en los autos caratulados: "Borrazás, Dorotea B. Su muerte. (L.o 13, F.o 39)", que se tramitan ante este Juzgado Letrado de Maldonado, reúne todas las condiciones necesarias para la protección de sus intereses, bajo apercibimiento de que, de no formular observaciones, se tendrá por suficiente y será aprobado por este Juzgado. — Maldonado, 26 de Diciembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $1.320.00 30|pub. 3419 My.28-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22.

9-Expropiaciones

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

EDICTO. — De acuerdo con lo que establece la ley de expropiaciones del 28 de Marzo de 1912 y decreto ley del 15 de Octubre de 1942, cítase al propietario del bien que a continuación se detalla, que por decreto No. 13023 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución No. 17360 del Concejo Departamental de Montevideo, ha sido designado para ser expropiado totalmente el inmueble empadronado con el No. 4864 que resulta afectado por el trazado de la Diagonal Río de Janeiro, declarando de urgencia la ocupación del referido inmueble. — Oficina: calle Paraguay 1228.
9) (C.C.) 8|pub. 31441 Jun.1-v.jun.10.

EDICTO. — De acuerdo con lo que establece la ley de expropiaciones del 28 de Marzo de 1912 y decreto ley del 15 de Octubre de 1942, cítase al propietario del bien que a continuación se detalla, que por decreto No. 13023 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución No. 17360 del Concejo Departamental de Montevideo, ha sido designado para ser expropiado totalmente el inmueble empadronado con el No. 4864 que resulta afectado por el trazado de la Diagonal Río de Janeiro, declarando de urgencia la ocupación del referido inmueble. — Oficina: calle Paraguay 1223.
9) (C.C.) 8|pub. 31442 Jun.1-v.jun.10.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ARIEL EDUARDO GOYETCHE PERRONE. Incapacidad" (Lo. 55, Fo. 214), se hace saber que por resolución No. 2107 del día 20 de Marzo de 1964, se discernió el cargo a la curadora doña Máxima Elvira Perrone de Goyetche, quedando sujeta a las obligaciones legales e investida de las facultades que señala el Código Civil.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
10) $160.00 10|pub. 8627 My.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "NARDO VAZQUEZ. Incapacidad" (Lo. 45, Fo. 568), se hace saber que por resolución No. 17370 del día 13 de Diciembre de 1963 se discernió el cargo de curador del incapaz don Nardo Vázquez a su sobrino don Floreal Jacinto Vázquez, quien quedó investido de las facultades que señala el Código Civil y sujeto a las obligaciones legales.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
10) $160.00 10|pub. 9700 Jun.1-v.jun.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, por resolución de fecha 13 de Setiembre de 1963, se nombró curadora interina a doña Haydée Anastasia Francia de Silveira del presunto incapaz don MANUEL SILVEIRA ESWAR quien acepta el cargo con fecha 20 de Setiembre de 1963. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
10) (R.20|455) 10|pub. 31350 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "MARIA CRISTINA ENGLER de PARADA. Denuncia la incapacidad de su hija María Cristina Parada Engler", (L.o 13, F.o 668, N.o 513), se hace saber al público, que este Juzgado ha decretado con fecha 11 de Setiembre de 1963 la incapacidad de María Cristina Parada Engler, nombrándose Curadora a su Madre legítima María Cristina Engler de Parada, quien aceptó el cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 6 de Mayo de 1964. — Jorge Pérez Sereminí, Actuario.
10) $160.00 10|pub. 8812 May.21-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "GASTELLU, ANITA. Incapaz. Lo. 17, Fo. 135", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 de Abril de 1964, se declaró en estado de incapacidad a doña Anita Gastellú, designándose curadora a la misma a doña Amalia Dousrispoure de Gastellú.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 8 de 1964. — J. Gilalberto Vega, Escribano, actuario.
10) $160.00 10|pub. 8972 My.25-v.jun.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ELVIRA TURCHI, Incapaz", se hace saber que por decreto de fecha 28 de Julio del año actual, se designó al doctor Juan Cantero Ibarra, curador de la mencionada incapaz Elvira Turchi, quedándole discernido el mismo el cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1962. — Es copia fiel. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
10) $120.00 10|pub. 9018 My.26-v.jn.3.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, JOSE JOAQUIN TOLOSA, domiciliado en Juncal 1414, Esc. 15 al señor Juez digo: que optando por el título de procurador solicito sean interrogados los señores Carlos Angel Gelpi Cáceres y Milton Machado sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. José Joaquín Tolosa. Mario Barreto Gugliermeier. Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 9704 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Carlos Angel Gelpi Cáceres, domiciliado en Juncal 1414 Esc. 15 al señor Juez dice: que optando por el título de procurador solicito sean interrogados los señores José Tolosa y Milton Machado sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. Carlos A. Gelpi. Mario Barreto Gugliermeier. Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 9703 Jn.1-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Violeta B. Macelra Trías, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1393, Apto. 463, al señor Juez dice: Que a los efectos de optar al título de procurador, viene a proponer la información de la señorita Rosa Barrios y de la doctora Susana Laguna de Muñoz, para declarar sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. Violeta B. Macelra Trías. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 9946 Jn.1-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — JOSE MARIA GAMIO, domiciliado en Agustín Abreu 2477, al Sr. Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador solicito se cite a los testigos Carlos E. Dubra y Luis Alberto Lacalle para que declaren sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — José María Gamio. — Mario Ciavería, Abogado. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
11) $160.00 10|pub. 8738 May.21-v.jun.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido María del Carmen Beltramo Falero, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador, y solicitó que, una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 8708 My.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido Alfredo de Torres Bosch, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador, y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 9377 My.25-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, "ALBERTO SAENZ de ZUMARAN", constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre 1356, piso 2, al señor Juez se presenta y dice: Que proponiéndose obtener el título de procurador, solicito se interrogue a los testigos Ricardo Vidal Aradas y Fernando Urioste Braga, acerca de mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Alberto S. de Zumarán. — Diego Terra Carve, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 13 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $200.00 10|pub. 9353 My.28-v.jn.10.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACIONES PUBLICAS

5.337. — Impermeables. — Apertura: 26 de Junio de 1964, a las 16 horas.

5.338. — Camisas y Corbatas. — Apertura: 26 de Junio de 1964, a las 17 horas.

5.339. — Camperas y Gorras de Cuero. — Apertura: 29 de Junio de 1964, a las 16 horas.

5.353. — Transporte de Melaza a Granel. — Recepción: 11 de Junio de 1964, a las 15 horas. — Apertura: 16 de Junio de 1964, a las 15 horas.

5.355. — Botellas para Caña Espinillar. — Apertura: 16 de Junio de 1964, a las 17 horas.

Concurso Público de Precios N.o 119, Venta de Material en Desuso. — Apertura: 22 de Junio de 1964, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 31421 My.29-v.jn.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 85|63. Sobres.
Apertura: 30 de Junio de 1964, a la hora 17.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

No. 86|63. Alambres de acero, de hierro galvanizado y de hierro negro, etc., y cables de acero.
Apertura: 14 de Julio de 1964, a la hora 17.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

No. 87|63. Productos Químicos.
Apertura: 20 de Julio de 1964, a la hora 16.
Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).

No. 90|63. Empaquetaduras en general.
Apertura: 14 de Julio de 1964 a la hora 16.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

No. 92|63. Artículos de goma.
Apertura: 21 de Julio de 1964 a la hora 15.
Precio del pliego: $7.00 (siete pesos).

No. 94|63. Artículos de escritorio.
Apertura: 14 de Julio de 1964 a la hora 16.
Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General, (licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina.

Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31309 My.20-v.jun.2.

No. 57|63. — 2o. Llamado. Lavado y planchado de ropa de coches dormitorios, etc.
Apertura: 9 de junio de 1964 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No. 89|63. — 2o. Llamado. Vidrios para claraboya.
Apertura: 9 de junio de 1964 a la hora 17.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No. 53|63. — 2o. Llamado. Caños de hierro negro, galvanizado y accesorios para agua.
Apertura: 22 de junio de 1964 a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No. 82|63. — Chapas de hierro galvanizado, corrugadas y lisas.
Apertura: 20 de julio de 1964 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).

No. 69|63. — Sellos para vagones tipo "Porter", "Acme", "Tydem" o similar.
Apertura: 20 de julio de 1964 a la hora 17.
Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).

No. 93|63. — Dombos de vidrio, tubos para faroles y lámparas, etc.
Apertura: 21 de julio de 1964 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).

[illegible] se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2o. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9-09-42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31335 May.22-v.jun.4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

LICITACION PUBLICA No: 616

Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 6 automóviles para uso en ciudad y campaña, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el sector licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso), al precio de $ 10.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la calle José Martí 3379 el día 1o. de Julio de 1964 a la hora 16 en la División Escribanía. — División Adquisiciones.

12) C.C.) 7|pub. 31439 Jn.1-v.jn.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA No. 726

Remodelación y ampliación de las Cajas del Edificio Sede.

Llámase a licitación pública para la remodelación y ampliación de las Cajas del Edificio Sede del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en nuestro Departamento de Arquitectura, calle Mercedes 1051, 6o. piso, durante el horario de oficinas.

Apertura de propuestas: 8 de julio de 1964 a las 16 y 30 horas en el Despacho de la Gerencia General, 4o. piso.

Precio del ejemplar: $ 40.00. — Montevideo, 20 de mayo de 1964. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 31334 May.22-v.jun.4.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

PROVEEDURIA GENERAL

Licitación Pública N o 7378

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de artículos de escritorio y papelería de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en las oficinas de la Proveeduría General, en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671, a disposición de los interesados.

Los pagos se harán conntra entrega a satisfación de la mercadería.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día martes 23 de Junio de 1964, a las 15 horas, en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 31368 My.26-v.jn.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, para contratar la ejecución de los trabajos comprendidos en el Proyecto N.o 973, (Remociones y|o reposiciones de pavimentos de hormigón en distintas vías de tránsito de la Capital) y que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles, en horas de oficina

El acto de referencia, se llevará a cabo el día 10 de Junio de 1964, a las 16 horas, en el Departamento de la Sub-Dirección. — Palacio Municipal, piso 7.o.

12) (C.C.) 3|pub. 31419 My.29-v.jn.2.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE SAN CARLOS

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones "Diesel" de 5 m.3 de capacidad, con volcadora y caja de madera dura o metal. Las propuestas será recibidas en presencia de los interesados que concurran al Concejo Local Autónomo de San Carlos, el día 15 de junio próximo a las 15 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si considera que ninguna es satisfactoria para los intereses de este Municipio. — San Carlos, mayo 15 de 1964. — Ingro. Dante Bianchi, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Srio. Dir. de Secc.

12) $200.00 10|pub. 8889 May.22-v.jun.4.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Primer Llamado

Año 1964

Lic. No. 48|64 Adquisición de hasta 40 lonas impermeables.
Apertura: 12 de Junio a las 15 y 30 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se llevará a cabo, el día 18 de Junio, a las 15 y 30 horas.

Lic. No. 49|64. Adquisición de uniformes.
Apertura: 12 de Junio a las 15 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se llevará a cabo el día 18 a las 15 horas.

Lic. No. 40|64. Aprovisionamiento de paños de piso (segundo llamado).
Apertura: 11 de Junio a las 15 horas.

Tercer Llamado

Lic. No. 33|64 Aprovisionamiento de cepillos.
Apertura: 11 de Junio a las 15 y 30 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas

12) (C.C.) 3|pub. 31449 Jn.1-v.jn.3.

CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"

Concursos de precios

1o.) Suministro de electrobombas sumergibles instaladas, motores eléctricos de diversos tipos, un probador cargador de baterías, un compresor de aire, un gato hidraúlico, bomba para lavado de autos y un equipo para soldadura eléctrica.

Apertura: 18 de Junio, hora 15.

2o.) Suministro de piques de madera dura y tablones y horcones de curupay.

Apertura: 18 de Junio, hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en Bartolomé Mitre 1428 entre las 9 y 15 y 17 y 20 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 31434 Jn.1-v.jn.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de 4 números anuales de la Revista de la Biblioteca Nacional.

El pliego de condiciones particulares podrá ser retirado por los interesados en la Secretaría de la Biblioteca Nacional, de 15 a 17 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día lunes 8 de Junio a la hora 14, en la Dirección de la Biblioteca Nacional y con el número de interesados que concurran.

12) (C.C.) 8|pub. 31414 My.28-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública en segundo llamado, para la provisión de Carpas y Sobrecarpas.

Licitación N.o 5|64. — Fecha de apertura: 10 de Junio de 1964. — Hora 15.

Pliegos de condiciones en la mesa de licitaciones, Sarandí 472, piso 1.o — Teléfono 9-78-34 — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 31410 My.28-v.jn.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por segunda vez por lo siguiente.

Licitación N.o 278. Limpieza [illegible] de los gabinetes higiénicos del instituto "Alfredo Vazquez Acevedo".

Apertura: 8 de Junio de 1964, hora 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo 25 de Mayo de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 31348 My.25-v.jun.5.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

LICITACION PUBLICA No 15

Primer llamado

Se llama a licitación pública para adquirir 1.500 metros de tela tropical o similar color azul pizarra para confección de uniformes, el Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Uruguay N.o 1238), de lunes a viernes de 14 a 19 horas.

Apertura de la Licitación: día 16 de Junio de 1964, a la hora 15 en el local de la División Contable. — Montevideo, Mayo 21 de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 31365 May.26-v.jun.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Programa de Construcciones a corto plazo de acuerdo con el convenio con el Banco Interamericano de Desarrolo dentro del Plan de la Alianza para el Progreso

Licitación N.o 111

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo "N.o 2 ampliación" que consta de 46 viviendas a levantarse en la ciudad de Trinidad (Dpto de Flores).

Dicha obra se realizará con la cooperación de los Fondos provenientes de la Alianza Para el Progreso de acuerdo a lo establecido en el Contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 29 de Julio próximo, a las 16 horas, en la sección Escribanía de este Instituo en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Asignaciones Familiares y Chamsec.

Los recaudos se encuentran en el Departamento Técnico a disposición de los interesados.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de un día hábil anterior al de la fecha fijada para la apertura de la licitación. Araciada 1409. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31399 May.28-v.jun.10.

P.L.U.N.A.

LICITACION PUBLICA N.o 44|964

Adquisición o arendamiento de letreros luminosos de fachada. — Segundo llamado.

Apertura: 17 de Junio de 1964. — Local: Colonia 1013. — Hora: 16.

Pluna llama a licitación pública para la adquisición o arrendamiento de letreros luminosos en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares N.o 137 que los interesados podrán retirar en División Adquisiciones y Suministros en horario de oficina. Valor del pliego: $ 10.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31429 May.29-v.jun.4.

LICITACION PUBLICA No. 43|964

Adquisición de un equipo de limpieza por solvente

Segundo Llamado

Apertura: 16 de Junio de 1964.

Local: Colonia 1013.

Hora: 16.

Pluna llama a licitación pública para el suministro de un equipo de limpieza por solvente en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares No. 136 que los interesados podrán retirar en la División Adquisiciones y Suministros en horas de oficina.

Valor del pliego: $5.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31378 My.27-v.jun.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE GANADERIA

Segundo Llamado

Máquinas de oficina.

Apertura: 11 de Junio de 1964.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una máquina de calcular y 5 máquinas de sumar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sección trámites del organismo, calle Colonia 892, 8o. piso.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado en el acto de apertura, que tendrá lugar el día 11 de Junio de 1964, a las 15 horas en la dirección indicada. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964.

12) (C.C.) 3 pub. 31446 Jn.1-v.jn.3.

Garrapaticida Fosforado

Concurso de precios

Llámase a concurso de precios, por primera vez, para el suministro de garrapaticida fosforado suficiente para preparar hasta 5.500.000 (cinco millones quinientos mil) de litros de baño.

Las ofertas, entregas, etc., deberán ajustarse a lo que establece el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la sección trámites (Colonia 892 piso 8o.).

La apertura de propuestas se llevará a cabo en presencia de los interesados el día 8 de Junio próximo a la hora 15, en la secretaría general, en la dirección arriba indicada 7o. piso. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 3|pub. 31444 Jn.1-v.jn.3.

M. O. P.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 10-1964

1er. y 2.o Llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de calcular, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de Junio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o p. en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 23 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10 pub. 31425 May.29-v.jun.11.

Licitación Pública N.o 9-1964

1er. y 2.o llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 17 de Junio próximo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 22 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10 pub. 31426 May.29-v.jun.11.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 8-1964

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 kilogramos de fibra de nogal y 3.000 kilogramos de fibra de palmira, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 8 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 27 de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 31427 My.29-v.jn.11.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION N.o 153

Segundo llamado

Asunto N.o 191|964

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de cristales de cuarzo, resistencias, etc.

Licitación N.o 153. — Cristales de cuarzo, resistencias, etc.

Apertura el día martes 30 de Junio de 1964. — Hora 15.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados.— Calle Andes 1465. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 31413 My.28-v.jn.10.

LICITACION No. 144

Segundo Llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de lámparas.

Licitación No. 144. Válvulas y lámparas de iluminación de estudio para la planta de TV (Item [illegible] y [illegible]), lámparas.

Apertura el día 22 de Julio de 1964, hora 15

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19 hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la dirección general, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 31347 My.25-v.jun.5.

LICITACION No. 158

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de una máquina reveladora.

Licitación No. 158. Máquina reveladora nueva o usada para 16 mm. reversible, eléctrica 220 volts 50 ciclos.

Apertura: el día 29 de Julio de 1964, hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 31346 My.25 v.jun.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 27

Segundo llamado

Artículos: Harina de trigo con destino al Establecimiento de Panificación y Fideería Militar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní N.o 1599.

Apertura: 9 de Junio de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 31400 My.28-v.jn.3.

Licitación pública N.o 3

(Tercer llamado)

A fin de atender los aprovisionamiento de víveres frescos y leña al personal perteneciente a la Base Aeronaval N.o 2 (Cap. Curbelo) u otra Unidad de la Marina a destacarse en la Laguna del Sauce durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leche, verduras, carne vacuna y capón, mondongo y pescado.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 12 de Junio de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Mario P. Traverso, Subjefe. — V.o B.o: Atanasildo Hierro, Secretario.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31391 My.28-v.jn.3.

Licitación pública N.o 3

(Tercer llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Apostadero Naval de La Paloma u otra Unidad de la Marina a destacarse en La Palona (Rocha) durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, carne vacuna, carne capón, mondongo, pescado y verduras.

Los pliegos particulares de conliciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 13 de Junio de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Mario P. Traverso, Subjefe. — Vo. Bo.: Atanasildo Hierro, Secretario.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31392 My.28-v.jn.3.

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública No. 26.

Segundo Llamado

Artículos: Cernidor para harina de trigo máquina pesadora y armadora de pan. Quemadores automáticos o semi automáticos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la sección adquisiciones de este servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 10 de Junio de 1964, a las 10 horas — Montevideo, 28 de Mayo de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 31443 Jn.1-v.jn.5.

Licitación pública N.o 3

(Tercer llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 12 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Rocha durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar el siguiente renglón: Leña.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 12 de Junio de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Mario P. Traverso, Subjefe. — Vo. Bo.: Atanasildo Hierro, Secretario.

12) (C.C.) 5|pub. 31393 May.28-v.jun.3.

Licitación Pública N.o 2

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Grupo de Artillería N.o 4 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de San Ramón, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. —

Apertura: 10 de Junio de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 31401 May.28-v.jun.3.

SECCION ADQUISICIONES.

LICITACION PUBLICA No. 3

Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 Grupo de Artillería No. 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.—

Apertura: 12 de Junio de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 31381 My.27-v.jun.2.

LICITACION PUBLICA No. 3

Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 Batallón de Infantería No. 4 Reg. Infantería No. 2, a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan galleta, leña, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 12 de Junio de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 31382 My.27-v.jun.2.

LICITACION PUBLICA No. 3

Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 Batallón de Infantería No. 8 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 12 de Junio de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 31383 My.27-v.jun.2.

LICITACION PUBLICA No. 3

Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 Batallón de Infantería No. 6 y Región Militar No. 2 a destacarse en la ciudad de San José, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 12 de Junio de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 31384 My.27-v.jun.2.

LICITACION PUBLICA No. 3

Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecien-

te al Item. 316 Batallón de Infantería No. 11 y Región Militar No. 4, Reg. Inf. 4, a destacarse en la ciudad de Minas, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Leña.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 12 de Junio de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1964.

12) (C.C.) 5/pub. 31385 My.27-v.jun.2.

LICITACION PUBLICA No. 3
Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 Bat. de Infantería No. 7 y Reg. Infantería No. 3 u otra Unidad, a destacarse en la ciudad de Salto, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Leña, leche y verdura.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 12 de Junio de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1964.

12) (C.C.) 5/pub. 31386 My.27-v.jun.2.

LICITACION PUBLICA No. 3
Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 Batallón de Infantería No. 8 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el ejercicio 1964 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 12 de Junio de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1964.

12) (C.C.) 5/pub. 31387 My.27-v.jun.2.

LICITACION PUBLICA No. 3
Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 Batallón de Infantería No. 9 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 12 de Junio de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1964.

12) (C.C.) 5/pub. 31388 My.27-v.jun.2.

LICITACION PUBLICA No. 3
Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 del Destacamento del Bat. de Infantería No. 9 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Leche y verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 12 de Junio de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1964.

12) (C.C.) 5/pub. 31389 My.27-v.jun.2.

LICITACION PUBLICA No. 3
Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 Batallón de Infantería No. 10 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 12 de Junio de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1964.

12) (C.C.) 5/pub. 31390 My.27-v.jun.2.

Licitación Pública No. 25
Primer Llamado

Artículos: Contratación del lavado y planchado mensual de diversas prendas, solicitado por la Escuela Militar, y Liceo Militar y Naval, durante el ejercicio 1964.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la sección adquisiciones de dicho servicio (Guarani No. 1599).

Apertura: 8 de Junio de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964.

12) (C.C.) 10/pub. 31299 My.20-v.jun.2.

PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 243

Llámase a licitación para la adquisición de una electrobomba de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091 todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Apertura de las propuestas: Junio 2 de 1964, hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 9/pub. 31310 May.21-v.jun.2.

Licitación Pública N.o V 14

Llámase a licitación para Venta de 2 proyectores de 35mm de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Apertura de las propuestas: Junio 4 de 1964, hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 9/pub. 31311 May.21-v.jun.2.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se informa a la industria, comercio e interesados en general, que el directorio de esta Administración en sus últimas sesiones, ha resuelto la siguiente adjudicación:

R 64 190.031. Shin Asia Trading Co., Ltd., 15.000 pilas secas de 1 1/2 V. para uso telefónico, por un valor de $175.725.00 (licitación No. 5433/63). — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 1/pub. 31448 Jn.1-v.jn.1.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 1.o de Junio de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

PEDRO JULIO LOUGE, 46 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado P. Independencia N.o 713 y JUANA SERAPIA BUSTOS, 47 años, soltera, maestra normal, argentina, domiciliada P. Independencia N.o 713.

2.a Sección

FRANCISCO JOSE MARIA CANEPPA, 54 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado 25 de Mayo piso 1 ap. 1 y ANGELA DIAZ 51 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 234 piso 1 Apto. 1.

4.a Sección

NELSON MANUEL RAMOS, 31 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado Río Negro 1187 y SONIA RAHEL ARISMENDI, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1187.

5.a Sección

JULIUS HERMAN PETERSON, 79 años, viudo, jubilado, norteamericano, domiciliado Plaza Libertad 1170, piso 6.o, apto. 11 y CLELIA BAEQUE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1170.

7.a Sección

JUSTO RUFINO SELLANES, 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Galicia 1412, ap. 1 y RAMONA FORTUNATA MUSSO, 53 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Galicia 1412, apto. 1.

9.a Sección

LUIS EDUARDO PARODI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualconda 5289 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Gualconda 1531.

10.a Sección

PEDRO FRAIZ, 31 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2216 y SILVIA MARINA CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2216.

ROBERTO MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Armenia 1956 y MARIA QUINTINA DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1875.

12.a Sección

FRANCISCO FERNANDEZ, 38 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Mariano Moreno 2182 y MARIA RAQUEL DE BEJAR, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2182.

13.a Sección

LUIS ALBERTO MACIEL, 28 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Haití 1817 y ROSA FANNY CURBELO, 35 años, divorciada, oficial costurera, oriental, domiciliada Vizcaya 4263.

ALBERTO NELSON PARDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3937 y VELIA MANEIRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3674.

14.a Sección

RAMON ANDRADE FACAL, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Asencio 946 y MARIA DEL CARMEN ACERO, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Asencio 946.

15.a Sección

FRANCISCO OSCAR FERDINAND, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. España 2139, piso 2, apto. 201 y MARIA BREA GARCIA, 17 años, soltera, empleada, española, domiciliada Bvar. España 2169, piso 2, ap. 201.

16.a Sección

CEFERINO BARBERO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Simón Martínez 8267 y BLANCA MIREYA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez N.o 6267.

17.a Sección

RODOLFO TANNER, 60 años, viudo, empleado, suizo, domiciliado Ch. Mendoza 4473 y CARMEN GONZALEZ, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 4473.

DOMINGO VELARDO, 18 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Oficial 3, 5028 y MARIA ZULMA GARCIA, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guarapirú 3058.

20.a Sección

WASHINGTON BOLIVAR ACUÑA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tebas 442 y HORTENCIA MARTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tebas 442.

GUILLERMO BOSCHELE, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4233 bis y MARTA ELIDA FERNANDEZ, 20 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Avenida Garzón 336.

MILTON PINASCO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gauchos 5006 y MABEL IVONNE PETROCELLI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Gauchos 4006.

JESUS JOSE VILLAR, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Timote 4880 y DALIA ANA TRIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calaguada 67.

NELSON MARTINEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 4880 y DIVER ELETH BORGES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tampico 230.

RAUL LAREO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ferreyra y Artigas 18 y CRISELDA ROMANA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 274.

22.a Sección

TEODORO TABERNERO, 37 años, soltero, albañil, español, domiciliado Guillermo Tell 3908 y HERMINIA PEREZ RIO, 33 años, soltera, española, domiciliada Elcano 3484.

24.a Sección

JUAN ALBERTO GOÑI, 38 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rivera 2936 y DELIA LUCIA LUISA PRECCIANO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2933.

14) $ 6.00 3pub. v.jun.3.

Montevideo, Mayo 29 de 1964

4.a Sección

ciado, dibujante, oriental, domiciliado Río Negro

NELSON MANUEL RAMOS, 31 años, divor- 1187 y SONIA RAHEL ARISMENDI, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1187.

5.a Sección

JOSE RAMON CAVALLO, 39 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Yí 1387 y VIOLETA ESTHER REBOLLO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Paraguay 1284.

7.a Sección

WALTER OSCAR FRANCISCO MEDINA, 19 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Ansina 1033 y MYRIAM DE LOS SANTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ansina 1033.

8.a Sección

JUAN CARLOS CAMPOS, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sierra 2063 y BEATRIZ ELENA VIANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2063.

10.a Sección

JUAN FRANCISCO FRANCO, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Espronceda 2288 y SOLEDAD PORFILIA SARACHO, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Espronceda 2288.

NELSON MARIO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4660, ap. 107 bis., y GRACIELA BEATRIZ CASTELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Palermo 5792.

LUIS CAMBON, 46 años, soltero, comercio, español, domiciliado Almería 4567, ap. 1 y CELIA FERNANDEZ, 42 años, soltera, española, domiciliada Almería 4567.

ENRIQUE SANTIAGO BATESON, 53 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Máximo Tajes 7031 y SUSANA NELIDA FINNEGAN, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Puntas de Santiago 1591.

SALVADOR PAOLINO, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Tabobá 3858 y SOLEDAD MIRTA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 3858.

CLIFFORD ESTEWART WEBSTER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida General Paz 1440 y MARGARITA ELIANA PIZARRO MARIN, 28 años, soltera, chilena, domiciliada Avenida General Paz 1440.

MARIO ENRIQUE CASTRO, 39 años, soltero, diplomático, peruano, domiciliado Asilo 3429, ap. 3 y CARMEN PEÑA Y LILLO, 26 años, soltera, abogada, chilena, domiciliada Asilo 3429, ap. 3.

PABLO MOSKOVITS, 37 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Mangaripé 1598 e IDA HENDEL, 33 año, divorciada, polaca, domiciliada Mangaripé 1598.

MANUEL DYIENAVORIAN, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 8 de Octubre 3715 y CHAKE DENLIAN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3715.

11.a Sección

JUAN RUBENS GONZALEZ, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carpintería 4314 y NIDIA SELECIA CABALLERO, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Carpintería 4314.

BIENVENIDO VIEYTES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella Polar 6171 y MARIA VIOLETA GRAJALES, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Estrella Polar 6171.

TEODOMIRO COITIÑO, 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 5.a N.o 3441 e IRMA OLINDA MOREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a N.o 3441.

12.a Sección

PEDRO JOSE BENTANCOURT, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2437 y REINA DUARTE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2437.

WALTER ARMANDO OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2947 y GRACIELA JULIA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2578.

15.a Sección

MARIO AGUSTIN BAZZANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1447, ap. 1 y CARMEN TERESA MARRERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1229.

MARIO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Canelones 1922 ap. 502 y ALBA AMERICA GOBERNA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 1922, ap. 502.

16.a Sección

JOSE IVAN ECHEVERRIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 15 y ALICIA ISOLINA TUDURI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 15.

18.a Sección

JORGE HUGO LIGUORI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1220, ap. 9 y YOLANDA DA COSTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1220, ap. 9.

20.a Sección

PEDRO JUAN CLADERA, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Quintín 4276 y MARIA ELENA ANTUNEZ, 41 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada San Quintín 4276.

21.a Sección

WALTER PORTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manzangano 715 y HAYDEE ANGELA DELEOTTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mazangano 715.

HECTOR MARIO MUÑOZ, 23 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Oficial 3 8369 y ENILDA ALDAO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 5480.

22.a Sección

CARLOS ALBERTO ROVIARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Noviembre 3741 y JULIA SARA PAVAN, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 25 de Noviembre 3741.

ENRIQUE VIOLANTE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senaqué 3344, ap. 2 y MARIA DE LOS ANGELES NOYA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Senaqué 3344, ap. 2.

23.a Sección

JOSE FRANCISCO MARINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2946, ap. 1 y MARIA GRACIELA CARRAU, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2946.

24.a Sección

JULIO CESAR SINGLET, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3649 y MARTA ISABEL ANZA, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3449.

14) $0.00 3|pub. v.jn.2.

15—Pago de Dividendos

ADEPA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores Accionistas, que a partir del 2 de Junio de 1964, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — El Secretario.

15) $24.00 3|pub. 9721 Jun.1.o-v.Jun.3.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SOSA LEDESMA, PABLO EMILIO. Prescripción" (Ficha C-664, Año 1963), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Pablo Emilio Sosa Ledesma, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble padrón N.o 34.996 ubicado en la calle Pedro Bustamante N.o 1424 entre Avenida Rivera y Francisco Bauzá, manzana N.o 1715, con una superficie de 258 metros cuadrados y con el siguiente deslinde: 8 metros 59 al Oeste de frente a la calle Pedro Bustamante entre la Avenida Rivera y Francisco Bauzá; 22 metros 91 al Norte, lindando con el padrón N.o 34.995; 8 metros 52 al Este lindando con el padrón N.o 131.205 y 30 metros 77 al Sur lindando con padrón N.o 35.997.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Abril 10 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $1.200.00 30|pub. 8200 My.13-v.jn.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "HORTENCIA DIAZ DE HERNANDEZ, JULIAN HILARIO, HAYDEE, JOSE PABLO, GABRIELA, LIRIA RUFINA, JUANA HORTENCIA, JULIA, ANGELA, JULIO CESAR, YOLANDA ALEJANDRINA, WILLINGTON, PIO ABUNDIO, BLANCA ESTHER y MARIA DEL C. HERNANDEZ. Prescripción treintenaria (Lo. 6 Fo. 179 No. 88)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con derecho a cualquier título del siguiente inmueble señalado en el padrón con el No. 623, manzana 55 de la Carpeta Catastral No. 28 del Dto. de Canelones, localidad de La Paz, 5a. sección judicial, cuyos límites son los siguientes: por el sur con calle Treinta y Tres, en una extensión de mts. 42.29; por el oeste en una extensión de mts. 31.85 con calle Pe[illegible] Giuni; por el este en mts. 32.37 [illegible]nes 622, 621 y 620, y al norte mts. 43.11 con padrón 624 y con una superficie total de mts. 1.370 con 73 cms, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 13 de abril de 1964. — Hugo Alvez, Escribano-Actuario.

16) $960.00 30|pub. 6661 Ab.22-v.Jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JUAN JOSE GULART". Prescripción. (L.o 60, F.o 491), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a comparecer en estos autos y los de auxiliatoria de pobreza (L.o 60, F.o 492), a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el inmueble situado en la 24.a Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 34111, que según el plano del Agrimensor Mario Tróccoli, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 47044, el día 10 de Setiembre de 1963, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, que tiene un área de 220 metros, 2.58 decímetros cuadrados y que se deslinda así: Al N. 25 metros, 87 centímetros con el Padrón N.o 32907, del señor Leo Bonze, Al Este 8 metros, 53 centímetros con el inmueble empadronado 32909, de Jorge Eugenio Pereira, Al Sur 25 metros, 85 centímetros, con el Padrón N.o 32908, de Enrique Nadotti y José A. Ferreira, Al Oeste 8 metros, 53 centímetros sobre la calle Agustín Urtubey N.o 1360, entre las calles P. P. de la Sierra y San Lorenzo, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quién se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se tramitan con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) R.20|4|55 30|pub. 31428 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ QUINTEIRO MANUEL y ESTANISLAO CARREIRO DURAN. Prescripción. Lo. 51, Fo. 443", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Rodríguez Quinteiro y Estanislao Carreiro Durán, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno, ubicada en Rincón del Cerro, zona rural de la 16a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 43.402, y que según plano del agrimensor Carlos R. Lluberas, de Julio de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 41.487, el 8 de Agosto del mismo año, consta de una superficie de 1 hectárea 9323 metros 38 decímetros, que se deslinda así: al Sud-Oeste, 97 metros 55 centímetros de frente al Camino Manuel M. Flores (h); al Nord-Oeste, 201 metros 27 centímetros, lindando con los padrones Nos. 53.868 y 43.372; al Nord-Este 95 metros 69 centímetros lindando con el padrón N.o 96.472; y al Sud-Este, 199 metros 4 centímetros lindando con el padrón N.o 43.401.

En dicha superficie está comprendida una servidumbre de paso de 4 metros de ancho que va desde el Camino Las Flores hasta el padrón N.o 96.472, predio dominante y que corre en el límite Sud-Este, contigua al padrón N.o 43.401. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, dentro del término del emplazamiento y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nmbrárseie Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

16) $1.440.00 30|pub. 7728 My.11-v.jun.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN MARIA EUSTAQUIO CARMELO PASTORINO, iniciando acción de prescripción treintenaria, por haber poseído por sí en las condiciones requeridas por la Ley el siguiente inmueble:

Un solar de terreno situado en la 11a. Sección judicial de Montevideo, padrón N.o 113,676, paraje "Barrio Industrial" de frente a la calle Osvaldo Cruz, que según el plano de Agrimensor Scotti Blanco de Febrero de 1923 en el que se le señala con el N.o 5 tiene un área de 288.50 metros, deslindados: 10 metros de frente

al N.O. a la calle Oswaldo Cruz, 28.85 a S.O. lindando con el solar N.o 5; 10 mts. al S.E. y 28.85 mts. al N.E..

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente al Sr. José Puente o sus herederos, y también a los propietarios de los inmuebles linderos, doña Hortensia Fernández, doña María Fofia Mento de Germano y Sucesión de Encarnación Arriondo de Pastorino, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y, a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 4 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $1.200.00 30|pub. 9106 May.26-v.jun.30. Jl. 21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, en autos "Reyes Juan Ramón. c. MARIA ISABEL AMARO de DEVICENZI y Otros. Intimación (Lo. 44, Fo. 587)", se cita, llama y emplaza a María Isabel Amaro de Devicenzi, viuda de Juan de Dios Devicenzi, María Francisca Amaro de Semblat y su esposo Alberto Semblat, María Elisa Amaro de Muró y su esposo Leopoldo Muró, Dolores Anselma Amaro de Siemens y su esposo Carlos L. Siemens, María Elvira Amaro de Comas Nin y su esposo Enrique Comas Nin, María Gregoria Ermelinda Amaro de Ruete y su esposo Enrique Ruete, María Jacinta Amaro de Ancel, viuda de Ernesto Pablo Ancel, Ernesto María Ancel Amaro, María Luisa Amaro de Gutiérrez y su esposo César G. Gutiérrez, Carlos María Amaro y su esposa Josefina Piacenza de Amaro, Oscar Amaro, José María Amaro, Ferrería y su esposa Margarita Falparda, Julia María Amaro de Depaulo y su esposo Raúl Depaulo, Nicanor, José María Gervasio, Ponce Amaro Amorín, Manuel José Devicenzi Amaro y su esposa Nicolina Nobre, Raúl Angel María Devicenzi Amaro y su esposa Ema Montero, Alberto María Nicanor Devicenzi Amaro, viudo de María Mercedes Pérez por sí y por su hijo menor de edad Alberto María Devicenzi Pérez promitente en venta al demandante de una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, individualizada en el padrón con el N.o 15910 y señalada con el N.o 17 en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 13 de Febrero de 1935 y aprobado por la Intendencia Municipal del Departamento de Canelones, el 10 de Abril de 1935, mide al Sur-Este 150 mts. 10 cms. de frente al Camino de la Carretera, al Sur-Oeste 626 mts. 50 cms. lindando con la fracción N.o 16, al Nord-Oeste 150 mts. por donde linda con la fracción N.o 8 y al Nord-Este 623 mts. 54 cms. por donde linda con la fracción N.o 18, superficie 9 hts. 4053 mts. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 19 de Marzo de 1964 — Beatriz R. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

16) $1.920.00 30|pub. 8676 May.20-v.jun.30. Jl.21-v.jul.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestro, en autos: "EUGENIO CAMEJO. Prescripción Adquisitiva". (Lo. 29, Fo. 578), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la Duodécima Sección Judicial de Este Departamento, paraje "Cañas" empadronada con el número 1833 y 6338, con una superficie de diecinueve hectáreas, 4 000 centiáreas y que linda por el Oeste con la sucesión de Ricardo Zaragoza Machado; por el Norte, Atalivar Perdomo; por el Este un predio escolar propiedad del Estado, y por el Sur, Manuel Diogo, Ramón Castro y el Arroyo "Cañas Chico" a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar. Y de mandato judicial y para los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo, a los dieciocho días de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, haciendo constar que el compareciente posee auxiliatoria de pobreza. — Melo, Febrero 18 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

16) (R 20|4|55) 30|pub. 31049 Ab.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "CEFERINA LEONIDAS GENTA de FRANCOLINO y otros. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lo. 14, Fo. 161, No. 252), se cita, llama y emplaza a EDUARDO MACHEAQUEN o MACHEACHEN, sus sucesores, o causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho al mismo sobre el siguiente bien inmueble que se describe a continuación: Un terreno y sus mejoras, situado en la quinta No. 221 del Ejido de esta ciudad, primera sección judicial padrón No. 5.995 que, según plano del agrimensor Esteban R. Callorda de Octubre de 1962, inscripto en la oficina de Catastro de Paysandú con el No. 2243, el 16 del mes y año citados: comprende una superficie de una hectárea 5.503 metros cuadrados, 2.320 centímetros cuadrados, que se deslindan así: al sur, metros 191.80 sobre avenida Soriano, al norte, igual medida con Ceferino Chechile y Justo Peralta (padrones 5.993 y 5.994); al este, metros 90.24, con la calle Tres y al oeste igual extensión, sobre la calle Dos; formando esquina ambas con avenida Soriano, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 del C. P. C.).

Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Mayo de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $1.320.00 30|pub. 9427 My.28-v.jul.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "MARIA DELFINA NUÑEZ. Prescripción Treintenaria, (Lo. 46, Fo. 648), se cita, llama y emplaza a Esteban Vega, Pacífico R. Fros e Isabel Bueno de Fros, sus herederos, y causahabientes y todos los demás interesados que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones. El inmueble se encuentra ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 527 con un área de 7.378 metros 31 decímetros, según plano del agrimensor Tito V. Roland de Noviembre de 1963 e inscripto en la Of. Dep. de Cat. local con el N.o 2638 el día 30 de Enero de 1964, y linda así: al Norte calle Ceballos, al Este calle Aurora, al Sur calle Paysandú y al Oeste calle Juana de Ibarbourú. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 22 de Abril de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

16) $960.00 30|pub. 9029 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaído en los autos: "AURELIA PINTOS DA ROSA" Prescripción treintenaria, (Lo. 46. Fo. 118) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos, del causante José Santos Rivas, señores Mauricio S., Universina, Corina, Isabel, Mauricio, Marcelina y Belarmina Rivas sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Solares cuatro y seis de la manzana No. 116 de la planta urbana de Rivera, primera sección judicial empadronado con el No. 854, con una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros que se deslindan en conjunto por ser contiguos: 42 metros 95 centímetros de frente al este sobre la calle Alberto Nieto Clavera, por igual extensión al oeste lindando con los padrones 859 y 858; 42 metros 95 centímetros al norte lindando con el padrón 853, por igual extensión al sur lindando con los padrones Nos. 5791 y 855. — Rivera, 16 de Abril de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $840.00 30|pub. 6240 Ab.17-v.jun.1.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIANO GARCIA IZQUIERDO, solicita la inscripción de la obra para televisión titulada "Papá se casa", de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo, Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 8694 My.20-v.jn.2.

ELVIRA CAPETTA y HORACIO DURA, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Himno a Artigas" de la cual se declaran autores — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10.pub.9048 May.26-v.jun.8.

MARIA A. CARBONELL de GROMPONE, por Sociedad de Dislexia del Uruguay, solicita la inscripción del dibujo que denomina "Sociedad de Dislexia del Uruguay" del cual se declara autora. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 8520 My.15-v.my.29.

USZER PIATNICA, solicita la inscripción de la guía israelita del Uruguay "Madrij" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 8871 May.22-v.jun.4.

CESAR NUMA SANDE LOPEZ, solicita la inscripción del juego denominado "Basket-Ball de mesa", del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 9727 Jun.1.o-v.jun.12.

CATALINA EDITH NEUMANN de ECCARIUS, solicita la inscripción del modelo de panera del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 9691 Jun.1.o-v.jun.12.

El señor CARLOS MIGUEL SERRA PERDIGON, solicita la inscripción de los modelos de muebles denominados "Veneza", "Venezi Aaol" y "Latina" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 8875 May.22-v.jun.4.

JUAN MEROÑO por AUDO S.A., solicita la inscripción del envase para esmalte de uñas y sombra de ojos del cual se declara autora la misma. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 8987 May.25-v.jun.3.

ANTONIO SERGIO MESSANO, por CX3 Radio Sarandí, solicita la inscripción del título para una audición radial titulada "Discódromo Sarandí" y "Discódromo" de los cuales se declara representante. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $30.00 10|pub. 8973 May.25-v.jun.5.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional, las obras cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

CARLOS A. PODESTA y H. MENNA, declárase autores de música y responsables de: "Que bueno sos". Tango.

EMERICO SHEPARDD, declárese autor de música y letra responsable de: "Bohemio". Album musical.

PANCHITO CAO y BONATO RACCIATTI, declárase autores de música y responsables de: "Yo soy del otro lado del Charco". Milonga.

HUGO A. BALLE y OMAR S. MIRANDA, declárase autores de música y letra responsables de: "Chiquito Panamá". Merengue.

PEDRO RAUL BUELA y AMADO HERNANDEZ, declárase autores de música y letra responsables de: "Chamuyando". Tango.

SATURNINO GALLO, declárase autor de música y letra responsable de: "Album No. 1". Album Musical.

BERNARDO BERGERET, declárase autor responsable de la letra para la canción de la obra teatral: "Victor o los niños en el poder".

SANTIAGO A. MOREIRA y ARMANDO R. MOREIRA, declárase autores responsables de la música de: "Vuelves a mí". Tango.

FRANCISCO A. MUJICA, SERGIO DEL MAR y LUIS E. CARABELLI, declárase autores de música y letra responsables de: "Blancos y Morenos". Candombe.

ALFREDO B. PORRATI, declárase autor de música y letra responsable de: "San Jacinto" Marcha.

ROBERTO SUAREZ y HECTOR DELOR, declárase autores responsables de música y letra de: "Barcarola del amor". Canción Litoraleña.

DOUGLAS DAVID y HECTOR DELOR, declárase autores de música y letra responsables de: "Los días felices". Vals y de: "Nada digas" Tango.

LUIS MAR CARUSO y ARGENTINO LEDESMA, declárase autores responsables de música y letra de: "Maravillosa". Rock-lento.

PANCHITO NOLE, declárase autor de música y letra responsable de: "El nuevo don Juan". Fox-trot.

PANCHITO NOLE Y VIOLETA DOMINGUEZ, declárase autores responsables de música y letra de: "Dulce castigo". Rock Lento

JAURES LAMARQUE PONS, declárase autor responsable de música para la canción de la obra: "Victor o los niños en el poder".

IGNACIO FLORENCIO LOPEZ, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras en el futuro "El Trovador Chacarero".

ALICE A. SOLER PETIT, declárase autora responsable de: "Al país de los muñecos". Obras para títeres. Tomo 1.

BERNARDO ABATE, declárase autor responsable del Album Musical "Batuta".

FELICIANO LUIS SANTOS, declárase autor responsable del: "Album de versos No. 4".

SANDRO SALVINI BERRETTA, declárase autor de la música y letra responsable de "Sono Cani e Gatti". Twist.

PANCHITO NOLE y VIOLETA DOMINGUEZ declárase autores de la música y letra de "La revoltosa". Porro.

PANCHITO NOLE y LUIS AMENGUAL, declárase autores responsables de la música y letra de: "Este es el Twist". Twist.

PANCHITO NOLE, declárase autor responsable de la música de: "Me voy a casar". Cha-cha-cha.

RUBEN DEUGENIO, declárase autor responsable de la obra para televisión: "Un ratito con los del cuatro".

RUBEN DEUGENIO, declárase autor de la letra responsable: "Un nidito" para la obra

"Un ratito con los del cuatro".
HUGO ALBERTO BALDE declárase autor responsable del Album Musical "Canción y adaptación".
ROMEO GAVIOLI, y LOPEVIC, declaránse autores responsables de la música y letra de: "Viejo albañil". Tango.
ALFONSO FOGAZZO y LUIS MAR CARUSO, declaránse autores responsables de la música y letra de: "Primavera eres tú". Bolero.
ARTURO BETTONI y LUIS FIDEL CALLERIZA, declaránse autores responsables de música y letra de: "Gavilán". Tango.
ARIEL CABRERA, declárase autor responsable de la música y letra de: "Río de sueños". Canción litoraleña.
RAMIRO LACOSTE, declárase autor de la comedia "Hormiga negra".
HEBERT RODRIGUEZ, declárase autor de la música y letra de: "Un triste adios". Bolero — Montevideo, 26 de Marzo de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $480.00 10 pub. 9379 My.28-v.Jun.10.

MARIA JULIA FERNANDEZ DENELLI, solicita la inscripción de las letras para composiciones musicales tituladas "Morir en silencio" y "Desilución" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 8960 May.25-v.Jun.5.

FERNANDO PEREZ BERTA, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "Las Miserias", de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 9171 May.27-v.Jun.9.

JULIO EUSEBIO ESQUIBEL DENIS, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Por primera vez..." de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 9465 My.29-v.jn.11.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "BOUZOUT, ERNESTO JOSE. Rectificación de partida", (Ficha V-42, año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento, del compareciente pués en la misma donde el apellido figura como "Busut", debe decir: "Bouzout". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 8463 My.15-v.Jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LUIS ALBERTO LOPARDO Y OTRO. Rectificación de partida" (Ficha V-12, Año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Luis Alberto Lopardo e Irma Susana Sansotre Arosa y la de nacimiento de Luis Ernesto Lopardo Sansotre, pues en ambas donde la contrayente y madre respectivamente aparece como "Irma Susana Arosa" debe decir: "Irma Susana Sansotre Arosa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31238 My.13-v.Jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ALVAREZ PAULIN, NAYA MERCEDES". Rect. de partida" (Lo. 50, Fo 409), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Naya Mercedes Alvarez Paulin, pues en la misma donde dice "Antonio Alvarez" debe decir "Antonio Alvarez Lugo, español"; donde dice "Berta Paulin" debe decir "Berta María Paulin Rey" y donde dice "orientales" debe decir "oriental". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, mayo 8 de 1964. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31224 May.12-v.Jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ESTEBAN ANTONIO FERNANDEZ y MARIA ANGELICA VIGLIOLA, en el sentido de que donde se menciona a los padres de la contrayente como LORENZO VIGLIOLA y ANA LUSORO, debe decir: JUAN VIGLIOLA y ELVIRA GIUSSI por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $240 00 15|pub. 8739 My.21-v.Jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PINTOS TULA FLORENTINA y CASSINA PINTOS, GRACIELA A. y TULA E. Rectificaciones" (Lo. 64, Fo 621), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de Tula Florentina Pintos; Matrimonio de Tula Florentina Pintos y José Cassina; Nacimiento de Graciela Angélica Cassina Pintos y Tula Elena Cassina Pintos, en todas ellas, donde dice "Rectitula" debe decir "Tula". — Montevideo, marzo 13 de 1964. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
19) $240.00 15 pub. 8064 May.12-v.Jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "WEISS, ANA MARIA. Rectificación de partida", (Lo. 62, Fo. 107), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Ana María Weiss, donde dice "Weiz", debe decir "Weiss". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 31351 May.26-v.Jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de HIPOLITO de los SANTOS y doña MARIA ISABEL PEREZ y de sus cuatro hijos SUSANA ISABEL, AMALIA CRISTINA, MARIA DEL CARMEN y MARIA ELENA, estableciéndose que donde en todas la esposa y madre respectivamente figura con el apellido de Vargas, debe decir Pérez, y que donde en la partida de matrimonio el nombre del padre de la contrayente figura en blanco debe decir Manuel Pérez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 4 de 1964. — María Ines Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31223 May.12-v.Jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre OLVIRIA VERA y VIRGILIO MARTINS, estableciéndose que donde la contrayente figura como ORFILIA, debe decir OLVIRIA, y donde dice nacida el 12 de Marzo de 1910, debe decir: 2 de Abril de 1908.
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — María Inés Varela de Motta. Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31326 My.21-v.Jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de JOSE CUATROCCHI y FILOMENA FITTIPALDI, estableciéndose que en donde el apellido del contrayente figura como Cuatroquio, debe decir: "Cuatrocchi, y en donde el padre del mismo figura como Pablo Cuatroquio, debe decir: Paulo Cuatrocchi. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4 955) 15|pub. 31433 Jun.1.o-v.Jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de: MARIA JOSEFINA PINCELLI, estableciéndose que donde dice "veintitres del corriente", debe decir "veintitres de Noviembre ppdo.".
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31323 My.21-v.Jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA BRINKER y WALTER BARFELD, estableciéndose que en donde la cónyuge figura como Mieze Schröer, debe decir: María Frinker y de la defunción de Walter Barfeld, estableciéndose que en donde figura con el apellido de Barfield, debe decir: Barfeld. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31352 May.26-v.Jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ADELAIDA FABRO MOHOZZO, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como Moluzzo, debe decir: MOHOZZO. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
19) $180.60 15|pub. 9382 My.28-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de UMBERTO GIORDANO y MICAELA DI SANTI, y de las de nacimiento de Antonietta y Adriana Giordano Di Santi, estableciéndose que en donde en las mismas los contrayentes y padres respectivamente figuran con el nombre de "Miguelina y Humberto", debe decir: "Micaela y Umberto". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) R.20 4'55 15 pub. 31417 My.29-v.Jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LABASTIE, HUGO. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio con María Rosa Soldavini, y la de nacimiento de su hijo Néstor Charles, en las que el nombre del inscripto en la primera partida, el del contrayente en la segunda y el del padre del inscripto en la última, aparece como "Pablo", debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Hugo. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $240.00 15|pub. 9393 My.28-v.Jn.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CALVO, NICOMEDES y MANUELA HOSPITALE DE CALVO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer por error en la misma, la cónyuge, como "Manuela Hospitales, nacida el 15 de Junio de 1913 e hija de Peregrino Hospitales y de Felicia Alvarez", cuando debe decir: "Manuela Hospitale, nacida el 1.o de Julio de 1917 e hija de Pelegrino Hospitale y Feliciana Alvarez. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Peréira, Actuario.
19) (R.20|4'55) 15|pub. 31328 May.22-v.Jun.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento del menor CESAR ESTEBAN BACQUERIE, (declaración del nacimiento y nota de reconocimiento pues donde en ella y refiriéndose a sus padres, dice: "César Esteban Baquerie" y "Nilbia Arizaga" o "Irizaga" debe decir: "César Esteban Bacquerie y Maura Berro González", respectivamente, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4'55) 15|pub. 31193 My.12-v.Jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FORTE de D'IMPERIO MARIA y D'IMPERIO PEDRO FRANCISCO. Sucesiones, Lo. 52, Fo. 312", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de Pedro Francisco D'Imperio con María Forte y de nacimiento de Angel D'Imperio Forte, en la forma siguiente: Donde en la matrimonio el contrayente y el padre del mismo, y en la de nacimiento el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "D'Imberio", debe decir: "D'Imperio". — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 9235 May.27-v.Jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGELICA PEIRANO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en el texto y al pie de la misma, en actas de reconocimiento, con los nombres de "Angélica Romero en lugar de figurar con el nombre de "Angélica", únicamente. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $190.00 15|pub. 8901 My.26-v.Jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "KEUCHKGERIAN, LEON. Rectificación de Partida, Ficha F. 172|964", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado León Keuchgherian, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Osanna Tabakian, pues en ella donde dice "Levon Beredjikilan, hijo de Ohannes Beredjikilan", debe decir Leon Keuchcherian, hijo de Ohannes Keuchcherian Beredjiklian. Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31432 Jun.1.o-v.Jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARTHA DORIS SILVERA KING. Rectificación de Partida", se hace saber que se han presentado

Héctor Alfredo Silvera y Gladys King de Silvera, ha solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija, Martha Doris, pues en ella donde el nombre de la madre figura como "Gladys Fing" debe decir: "Gladys King". — Montevideo, Febrero 27 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 9451 My.29-v Jn.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VILLAR, AMELIA. Rectificación de partida". (Ficha F-165|964), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Amelia Villar, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana Antolina Villar, pues en la misma donde la causante figura como: "Esperanza Peralta", debe decir: "Antolina Villar". (Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza). — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31240 My.13-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MANEIRO de MEDEROS, PALMIRA. Rectificación de partida" (Ficha F-146|964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Palmira Maneiro de Mederos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino". y donde dice: "Palmiro" debe decir: "Palmira". (Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza). — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31239 My.13-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GRIVA DELGADO, BEATRIZ. Rectificación de partida". (Ficha F-143|964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Beatriz Griva Delgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en ella donde dice: "José Griba" y "Felisia Delgado", debe decir respectivamente: "José Griva" y "Felicia Delgado". (Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza). — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31256 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos; "ALVAREZ CURBELO, ILDE y Otros. Rectificación de partidas" (Ficha F-530|963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ilde Alvarez Curbelo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: las de nacimiento de Betty Mary y Lylian Gladys, pues en ellas donde la madre de las mismas figura como "Ilde Curbelo" debe decir Ilde Alvarez Curbelo y en la de matrimonio de la misma con Numa Alzugaray, donde aparece su nombre y apellido como "Ilde Curbelo" debe decir Ilde Alvarez Curbelo. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 19 de febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31233 May.12-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de AGUSTIN FERREIRO, pues en la misma donde dice: "viudo de Eulogia Saavedra" debe decir: "casado con Graciana Carmen La Cruz", por ser como corresponde.
Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31329 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MAXIMA LEMOS FLEITAS pues en la misma donde dice: "masculino, hijo, y Máximo" debe decir: "femenino, hija, y Máxima", como corresponde.
Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31284 My.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ILDA MARIA RIZZO BONFIGLIO, pues en la misma donde dice, "Bonfiglio Rosa", debe decir: "Rosa Bonfiglio", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 9532 My.29-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "ALBERTO y DANIEL HUGO BARNADA", pues en la misma donde dice: en la primera "Barnadio" y en la segunda "Baruda", debe decir: "Barnada", por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31418 My.29-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "LECUNA, NESTOR JULIO. Rectificación de partida" (L.o 45 F.o 577 N.o 994), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Néstor Julio Lecuna, en el sentido de que donde en la misma el nombre del compareciente aparece como "Néstor Julio Cantalicio", debe decir "Néstor Julio Lecuna" y donde el nombre del padre aparece como "Félix Cantalicio", debe decir "Félix Cantalicio Lecuna". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que este trámite se realiza con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 22 de Noviembre de 1963. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31305 My.20-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "MELITO DE PEREZ SEVERIANA SINFORIANA. Rectificación de partida", (Lo. 45, Fo. 621, N.o 1147), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Severiana Sinforiana Melito de Pérez, en el sentido de que donde dice "de sexo masculino", debe decir "de sexo femenino" y donde dice "Severiano Sinforiano", debe decir "Severiana Sinforiana".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que dicha gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 3 de Febrero de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15-pub. 31353 May.26-v.jun.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SABINO ANTONIO RIESTRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido como: "María Leonor", debe de decir: "María Lenor Rizzo". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Abril 2 de 1964. — Hugo Alvez, Escribano-Actuario.
19) $180.00 15|pub. 8228 My.13-v.jn.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ELEUTERIA SILVA. Rectificación de Partida", Lo. 31, Fo. 511; se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada, iniciando la rectificación de su partida de su nacimiento, en el sentido, de que donde dice: "del sexo masculino que es hijo natural ... que es nieto. Se le ha puesto el nombre de Eleuterio". Debe decir: del sexo femenino que es hija natural... que es nieta. Se le ha puesto el nombre de Eleuteria. Por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 20 de Mayo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 9718 Jun.1.o-v.jun.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MERCEDES PAGES de SANTELLAN, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio con Asunción Santellán, en razón de haber sido erroneamente escriturado su nombre como "Eusebia", en lugar de "Mercedes" que es el verdadero, se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril del 55, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria de fecha 30 de Marzo ppdo. — Colonia, 15 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31398 My.28-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MARIA LEOPOLDA ORFILIA FONT, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Marcos Font y Magdalena Acosta y de su nacimiento, estableciéndose que donde el apellido paterno dice "Fontes", debe decir "Font", que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 6434 de fecha 5 del corriente. — Colonia, 15 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20.4|955) 15.pub. 31332 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido ANTONIA ANGELICA BANCHERO CHAPARRO y ROGELIO ETCHEGARAY, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil que se detallan y de la siguiente manera: A) de matrimonio entre los comparecientes: donde dice "Chaparro, Antonia A.", debe decir "Banchero, Antonia A" y donde dice "desconocida", debe decir "Antonio Banchero"; B) de nacimiento de Irma Gladys Etchegaray; donde dice "Antonia Chaparro", debe decir "Antonia Banchero", y donde dice "Justina Chaparro", debe decir "Antonio Banchero y Justina Chaparro". Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de Pobreza mediante interlocutoria N.o 5928 de fecha 22 de Abril de 1964. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 4 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31345 May.25-v.jun.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NASCIONCENO SILVERA. Rectificación de su partida de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se presentó el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa: "Silveira", debió decir: "Silvera" por ser el verdadero. — Tacuarembó, Abril 15 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20.4 955) 15-pub. 31241 My.13-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DOLORES COITO PIRIZ y AEILIO COITO PIRIZ. Rectificación de sus partidas de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) De nacimiento de Dolores Coito, donde dice: "Dolores Coitinho", debe decir: "Dolores Coito" y donde expresa "hija de Albino Luis Coitinho y Angela Martínez", debe decir: "hija de Albino Luis Coito y Martina Piriz"; y B) En la de nacimiento de Abilio Coito, donde dice: "Abilio Coito Rodríguez", debe decir: "Abilio Coito Piriz" y donde se expresa: "hijo de Martina Rodríguez", debe decir: "hijo de Martina Piriz" por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 22 de 1964. — Elio E. Bessonart Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31242 My.13-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: EMIM RODRIGUEZ SPATH. Rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hijo Milton Robert y Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber que el nombrado compareció ante este Juzgado, iniciando rectificación de las siguientes partidas: A) En la de su matrimonio, donde dice: "Silvia Teresa Almeida" e "hija de desconocido", debe expresarse: "Silvia Teresa Leites" e "hija de Ernestes Leites"; y B) En la de nacimiento de su hijo Milton Robert, donde manifiesta "Silvia Teresa Almeida" y "nieto por línea materna de desconocido", debe decir: "Silvia Teresa Leites" e "hijo legítimo del declarante y de su esposa Silvia Teresa Leites", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15-pub. 31243 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentaron a este Juzgado los cónyuges RICARDO CLETO FERNANDEZ y PAMELIA ZULUAGA de FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, celebrado en Vergara, novena sección judicial de este departamento el veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, en el sentido de que donde aparece Ricardo Cleto Fernández, como nacido el 26 de Abril de 1910, corresponde 12 de Mayo de 1908 por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 4 de Mayo de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 8858 May.22-v.jun.11.

20—Remates

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ALFONSIN QUINTIN y QUEROLI de ALFONSIN MARIA CELICA. Sucesiones, Lo. 48, Fo. 620", se hace

saber que se procederá a la venta en remate pú- blico por intermedio del Martillero Amado Gal- més, asistido de los señores Alguacil ad-hoc y Actuario del Juzgado de los bienes pertenecien- tes a estas sucesiones, en la forma, condiciones y demás que se establece a continuación: 1.o) El día 15 de Junio próximo, a la hora 16 y en la calle Guayabos N.o 1703, se subastará, sin base y al mejor postor un automóvil marca "Chevrolet", matrícula N.o 270.949; 2.o) El día 15 de junio próximo y siguientes, desde la hora 19 en adelante y en el apartamento N.o 31, piso 12 de la Avenida 18 de Julio N.o 1712, se subas- tará sin base y al mejor postor, la biblioteca del Dr. Quintín Alfonsín, compuesta de 979 li- bros de derecho y ciencias sociales, 671 revistas y folletos de derecho y Ciencias Sociales y 1884 libros de cultura general; (ventas que se realiza- rán en lotes clasificados en diversos temas como ser derecho Internacional, Privado, Dere- cho Penal, Administ. etc; literatura, fisolofía y ciencias, etc.; 3) El día 23 de Junio y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1323, se rematarán al mejor postor los siguientes inmuebles: A) H. 15 Base: pesos 24.000.00. E. apartamento N.o 1201, ubicado en el edificio denominado "CENSA" con los bienes comunes correspondientes e incluido el terreno que se describe: dos fracciones de terreno empadronadas con los Nos. 8977, mayor área y 161.083, ubicada en la 7a. Sec. Jud. de Montevideo, teniendo una superfi- cie en conjunto de 2162m. 51 d. con 23m. 21 cm. al Noroeste de frente a la Avda. 18 de Ju- lio; 73 m. 61 d. al Suroeste de frente a la ca- lle Magallanes; 23 m. 34 c. al Sureste de frente a la calle Guayabos y 80 m. 66 c. al Noreste lindando con padrones Nos. 1028 y 128053. Des- cripción de la unidad N.o 1201. Empadronada con el N.o 202.866, se ubica en el 12 piso a cota vertical más 42 m. 27 c., y que según plano del Agr. Roberto Schinca, de Enero de 1955, cotejado por la Dirección de Arquitectura en Diciembre del mismo año e inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el N.o 32154 el 27 de Abril de 1956 se compone de una superficie de 125 m. 10 d. que se deslinda: por el Noroeste de frente a la Av. 18 de Julio; por el Noreste linda con padrón N.o 128153; por el Sureste confina con Ducto E. 12, balcón K. 12, Aire luz, P. 12, ascen- sores D. 12, palliér circulación B. 12 ascen- sores C 12, Ducto H 12, y departamento 1202 y Ducto I 12. A este apartamento le corresponde la utilización exclusiva del balcón E 12, con área de 0 mto. 77 dec. ubicado en el límite Sureste y el uso de un lugar en el local de depósito; B) Hora 15 y 30. Base: $ 9.000.00. Un solar de terreno con el edificio, construc- ciones y demás mejoras que contiene, ubicado en "Carrasco" 10a. Sec. Jud. del Dpto. de Montevideo, padrón en mayor área con el N.o 119.037, señalado con la letra "B" en el plano levantado el 30 de Setiembre de 1943, por el Agr. José Maranesi, inscripto con el N.o 9434 el 14 de Octubre de dicho año en la Dir. Gral. de Catastro; compuesto, según dicho plano, de una superficie de 275 m. de forma rectangular que tiene 11 m. de frente al Noroeste, a la calle Boston cuya puerta de calle está señalada con el N.o 6222, por 25 m. de fondo, lindando al No- reste con el padrón N.o 119038, al Sureste con fracción "A" del mismo plano; y al Suroeste con fracción "A uno" también del mismo plano; 4.o) El día 26 de Junio próximo a la hora 15 y en la calle Boston N.o 6222, se sacará a remate, sin base y al mejor postor, los muebles y útiles de la casa habitación compuesto de dormitorio, co- medor, juego de jardín, artículos de cocina, etc.; 5.o) El 21 de Julio próximo y siguientes desde la hora 15 a la hora 19 y en el aparta- mento N.o 31, piso 12 de la Avda. 18 de Julio N.o 1712, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor de todos los bienes muebles, obje- tos de arte, pinturas, porcelanas, cristalería, va- jilla, alfombras, radios, combinado armas relo- jes, televisor, heladera, cocina a gas, aspiradora, objetos varios, etc.

Se previene: 1.o) Que con respecto a los bie- nes inmuebles, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo y de acuerdo a lo dis- puesto en el art. 919 del Cód. de P. Civil; 2.o) Que con respecto al automóvil, muebles, libros, etc. el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto y en efectivo, y el saldo dentro de las 24 horas de efectuada su com- pra; 3.o) Que los gastos de escrituración, certifi- cados, impuestos, transferencias, etc. y la co- misión del Rematador, serán a cargo del com- prador; 4.o) Que el título de propiedad perte- neciente al inmueble señalado en la cláusula 3a. letra "A", se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca N.o 308, Serie B'52, Ley N.o 9385 y el otro título, expediente y demás antecedentes, obran en poder de esta Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso, de manifiesto y a disposi- ción de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. Y a los efectos legales se hacen es- tas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $2.460.00 15|pub. 8951 May.25-v.jun.12.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dic- tada en los autos caratulados: "Federico de Al- meida Márquez y otros c|. ENRIQUE R. PI- CERNO SILVANO. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 60, Fo. 466), (Ficha C.-1043 año 1963), se hace saber que el día 25 de Junio de 1964 a las 16 y 30 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores si- ta en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Sr. Amado Galmés Reyes, asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario de este Juz- gado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras y accesiones que contiene y le corres- ponden ubicado en la 23a. sección judicial de este Dpto. empadronado con el N.o 87890, y que consta según títulos de un área de 600 metros y según plano del Agrim. Joaquín Spinak ins- cripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 31324 el día 25 de Octubre de 1955 de 602 mts. 64 dmts. cuadrados, que se deslindan así: 12 mts. de frente al S.E. a la Avda. 8 de Oc- tubre por donde las puertas de acceso al edifi- cio están señaladas con los Nos. 3021, 3023 y 3025 entre las calles Pedro Olmida y Mariano Moreno, distando su punto medio 103 mts. 75 cmts. de la esquina formada con esta última calle; 50 mts. 4 cmts. al S.O. por donde linda con el padrón N.o 87891; 12 mts. 8 cmts. al N.O. confinando con partes de los padrones Nos. 87897 y 87898; y 50 mts. 10 cmts. al N.E. limítrofe con el padrón N.o 87889.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, como asimismo la comisión legal correspondiente al Martillero; 3.o) Que los tí- tulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay Hipoteca Urbana Serie A|57 N.o 364; 4.o) Que los antecedentes se en- cuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1ro. donde pueden ser exa- minados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.080.00 15|pub. 9093 May.26-v.jun.15.

ANDRES ORIBE DEUS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dic- tada en los autos caratulados: "Cerámicas y Productos de Hormigón S. A. contra MANUEL GIRAZ S. A. Ejecución de hipoteca". (Lo. 60, Fo. 431, Ficha C-936, Año 1963), se hace sa- ber que el día 25 de Junio de 1964, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Remata- dores sita en la calle Zabala N.o 1328 se pro- cederá por el martillero señor Andrés Oribe Deus, asistido del señor Alguacil y señor Ac- tuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con las construc- ciones y demás mejoras que le acceden, ubi- cado en la 14.a Sección Judicial del Departa- mento de Montevideo (zona urbana) empadro- nado actualmente con el N.o 56578 (antes con los N.os 56578 y 56579) señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Jorge W. Man- zanedo, de Febrero de 1962, inscripto en la Di- rección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 42662 el día 2 de Marzo de 1962 y conforme al cual mide una superficie de 2 hectáreas 1600 me- tros 21 decímetros que se deslindan así: al Sur- oeste recta de 175 metros 30 centímetros de frente a la calle Coraceros; al Sur, ochava de 5 metros en la intersección de la antes cita- da con la calle Gil; al Sureste línea quebrada compuesta de 5 rectas que miden: 70 metros 45 centímetros; 11 metros, 4 metros 34 cen- tímetros, 10 metros, y 64 metros 58 centíme- tros dando frente la primera y la última a la prenombrada calle Gil y las restantes limitan con el padrón N.o 36117 propiedad de U.T.E.; al Noreste recta de 156 metros lindando con propiedad de A.F.E. y al Noroeste 128 metros 77 centímetros que divide el inmueble padrón N.o 56572 de la parte vendedora y de los pa- drones N.os 56571, 16570 y 151860.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de- berá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de es- crituración así como también la comisión le- gal del rematador; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a dispo- sición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publica- ciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Luis Alberto Campódonico, Actuario.

20) $1.080.00 15|pub. 9200 My.27-v.jn.16.

VICTOR PITTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Carlos Francisco Fernández contra ELVIRA HORGA- LES de GAYE y Otros. Ejec. de Hipoteca, (Lo. 60, Fo. 473), se hace saber que el próximo 23 de Junio a las 15 horas en la Asociación Nacio- nal de Rematadores. Zabala N.o 1328, se proce- derá por el Martillero Víctor Pitta, asistido del Sr. Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras situa- do en la vigésima tercera sección del Departa- mento de Montevideo, empadronado con el N.o 119.002, señalado con la letra "B" en el plano del Agr. Alberto Castiglioni, inscripto en la Di- rección de Topografía el 23 de Junio de 1927, según el cual tiene una superficie de ciento cincuenta metros con cuarenta decímetros que se deslinda así: seis metros de frente al Sud- Oeste a la calle Estero Bellaco, puerta número dos mil seiscientos ochenta y siete entre las de Juan Ramón Gómez y General Urquiza, distan- do su punto medio diez y siete metros con treinta y cuatro centímetros de la esquina con la última; veinticinco metros con treinta y cua- tro centímetros al Sud-Este con José Pedran- zo y María de Gregorio; seis metros con tres centímetros al Nord-Este con Domingo Giana- ne; y veinticuatro metros con sesenta y nueve centímetros al Nord-Oeste con Jaime Saponara.

Se previene: Que el mejor postor deberá con- signar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura e impuestos de la compra, comisión legal del rematador y todo lo que se adeude por concepto de pavimen- to, colector, medianería, contribución inmobi- liaria e impuestos municipales del inmueble; III) Los títulos de propiedad y demás docu- mentos referentes al inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los intere- sados. Y a los efectos legales se hacen estas pu- blicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15|pub. 8828 May.22-v.jun.11.

JOSE E. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratu- lados: "HIPOLITO ALFREDO MEZZETTA y AMELIA GERVASO de MEZZETTA contra MARIA CLORINDA VIRGINIO y CARLOS EDUARDO LOEDEL" (Lo. 60, Fo. 34), se ha- ce saber al público que el día 16 de Junio de 1964, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procede- rá por el martillero señor José E. Fernández, asistido de los señores alguacil y actuario ad- junto del Juzgado, a la venta en remate pú- blico y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le accedan, situado en la undé- cima sección judicial del departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el No. 191.286 señalado con el No. 2 de la manzana "C" en el plano del agrimensor Ra- món Gutiérrez Carbonell, de Enero de 1950 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 22.283, el 25 de Marzo de dicho año, con una superficie de 569 metros 20 decímetros y se deslinda así:

14 metros 23 centímetros de frente al N. O. a la calle Pintado, por 40 metros de fondo lin- dando al noreste con el solar No. "1" al su- deste con el "4" y al sudoeste con el No. "3"

Se previene: 1o.) Que el mejor postor de- berá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que la única mejora existente es el pavimento de hormigón y el cordón de vereda; 3o.) Que se- rán de cargo del adquirente los gastos y hono- rarios de la escrituración, los certificados de los registros, los impuestos a la transmisión, (con excepción de los que la ley pone de cargo del enajenante) y demás de práctica así como el saldo de lo adeudado por el pago de cuotas del pavimento y cordón citados; 4o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina ac- tuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 segundo piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publi- caciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

20) $840.00 14|pub. 9435 My.28-v.jn.16.

ROMAN BADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratula- dos: "PEDRO LABORDE BARROS, CORINA GONNET y NELSA E. NEWTON contra LO- RENZO FERRARI BARREIRO y MARIA DEL CARMEN RIBLE" (Lo. 60, Fo. 575), se hace saber al público que el día 25 de Junio de 1964 a las 15 horas, y en la Asociación Na- cional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Román Bado, asistido por los señores alguacil y actuario ad- junto del Juzgado, a la venta en remate pú- blico y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la 20a. sección judicial de Montevideo, empa- dronado con el No. 38.732, situado en la man- zana No 224 del "Pueblo Victoria", que según plano del agrimensor Eduardo Monteverde, de Diciembre de 1907, está señalado con el No. "2", con un área de 221 metros 36 decímetros y según plano del agrimensor José Luis Gon- zález Fonticelli de Julio de 1962 e inscripta en la Dirección General de Catastro con el No.

43.647 con un área de 222 metros 18 decímetros y [illegible]: 8.59 centímetros al noroeste de [illegible] a la calle Luis José de la Peña Nos. [illegible] y [illegible]7A; al noreste 25.99 centímetros con el padrón 38.733; al sureste, 8.57 centímetros, con el padrón 38.756; al suroeste 25.82 centímetros con el padrón 38.931.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 segundo piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

20) $780.00 15|pub. 9365 My.28-v.jn.17.

RAUL DISTASIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "MARQUES JOHNSON, JAIME contra LIBERMAN, ROBERTO. Juicio ejecutivo" (L.o 60, F.o 541), se hace saber que el día 22 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Asilo 3571, por intermedio del martillero don Raúl Distasio, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 4.726.67, de los bienes que se detallan a fs. 27 de los autos. — Montevideo, mayo 26 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $160.00 10|pub. 9527 My.29-v.jn.11.

MAURICIO DE SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BOTTA DE ERRANDONEA, ESTHER y otra contra HOFSTADTER, JORGE y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 64, Fo. 527), se hace saber que el día 23 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), se procederá por el rematador Mauricio de Salterain, con asistencia del alguacil y actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

La unidad 501, padrón individual 212.845, ubicado en el quinto piso a cota vertical más 14 metros 95 centímetros, y que según plano del agrimensor Abraham Drachman, de Febrero de 1959, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 4 de Noviembre de 1960, con el No. 279, tiene una superficie de 67 metros 2405 centímetros y tiene: 7 metros 40 centímetros de frente al sur a la calle veintiuno de Setiembre; 10 metros 65 centímetros al este también de frente por ser esquina a la calle Tomás Diago; al norte 5 tramos rectos de 2 metros 60 centímetros, 22 centímetros, 1 metro 10 centímetros, 1 metro 68 centímetros y 2 metros 25 centímetros, lindando el primero con unidad quinientos dos, el segundo y tercero conducto "C cinco" y lo siguientes con palier "G cinco" y ducto ascensor "F cinco" y los siguientes con palier "G cinco" y ducto ascensor "F cinco"; y al oeste 5 rectas que miden: 3 metros 70 centímetros, 65 centímetros, 1 metro 90 centímetros, 65 centímetros, y 3 metros quince centímetros lindando la primera y la última con padrón 32.340 y las restantes con ducto "A cinco".

El apartamento descripto se encuentra en un solar de terreno sito en la 18a. sección judicial de Montevideo, padrón No. 32.339, que según plano del agrimensor Abraham Drachman, de 20 de Febrero de 1959, inscripto en Catastro, con el No. 40.662 el 30 de Enero de 1961, tiene una superficie de 249 metros 5570 centímetros que se deslindan así: 9 metros 80 centímetros de frente al sur a la calle 21 de Setiembre; 24 metros 50 centímetros al este también de frente por ser esquina a la calle Tomás Diago; 9 metros 99 centímetros al norte con el padrón 32.338 y 26 metros 43 centímetros al oeste con padrón 32.340.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. 2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos; 3o.) Que los títulos de propiedad del bien citado se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, agregados a los autos caratulados: "MATOS QUEIROLO, MARIA E. c|. JORGE HOFSTADTER SPITZ y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 53, Fo. 656), y los autos en los que se decretó el remate se encuentran también de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3o.). — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

20) $1.380.00 15|pub. 9337 My.28-v.jn.17.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos Banco Francés e Italiano para América del Sud c|. PALADINO, VICENTE HECTOR. Ejecución de hipoteca", (Lo. 63, Fo. 15), se hace saber que el 25 de Junio próximo: a las 16 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318, por intermedio del martillero Horacio Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: dos fracciones de terreno, contiguas, con las construcciones, edificio y demás mejoras que contiene y las que se le agreguen en el futuro, ubicadas en la 18a Sec. de Montevideo, empadronadas en conjunto con el N.o 127.603, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: la fración del frente se señala con el N.o 5 en el plano del Ag. Felipe Lacueva Castro, de! 3 de Agosto de 1929, inscripto en la D. de Topografía el 13 del mismo mes y año, según el cual tiene un área de 63 mts. 4 dec.; con 7 mts. 1 cent. de frente al Sur a la calle Francisco Solano Antuña, Nros. 2771 y 2773, entre las calles Tomás Diago y Pedro F. Berro, distando el punto medio de dicho frente, 31 mts. 50 cent. de la esquina formada con la última calle citada; 9 mts. al O. por donde linda con el solar N.o 4 hoy padrón 127607; 7 mts. al N. lindando con la fracción que se describirá; y 9 mts. al E. por donde linda con el bien empadronado, actualmente con el N.o 32358; y la fracción del fondo, según plano del Agr. Juan V. Busso, del 12 de Febrero de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía en el mismo día, tiene una área de 63 mts., con 7 mts. al Sur, lindando con la fracción antes descripta igual medida al N. por donde linda con el Inmueble de Luis E. Sagarra, hoy parte del padrón 32354; 9 mts. al E. por donde confina con terreno de Luis Faveur, hoy parte del padrón 32358; e igual extensión al O. por donde limita con inmueble de Vicente Cadoppi, hoy padrón N.o 32355; ambas fracciones en conjunto tienen un área de 126 mts. 4 dec. cuadrados.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.200.00 15|pub. 9673 Jun.1o-v.jun.22.

ALBERTO CANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini en autos: "Grie Lamporte Víctor contra MARIA NIEVES DEVOTO. Ejecución de Hipoteca", Fo 4613|963), se hace saber que el día 9 de Junio de 1964 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero Alberto Cano, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un terreno con todas sus mejoras, edificios y demás construcciones, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 11.149 que según plano levantado por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara el 19 de Junio de 1955 inscripto en la Dirección de Catastro el mismo día con el N.o 30.832 consta de una superficie de 151 metros 80 que se deslindan así: 11 metros 55 de frente al Oeste Nord-Oeste a la Avenida General San Martín entre Blandengues y Domingo Aramburú, estando su puerta de entrada señalada con el N.o 2416; 27 metros 77 al Sur-Sur-Este lindando con padrón 11.150; 1 metro 55 al Este Sud-Este, lindando con padrón 11.131; 24 metros 05 al Norte -Nor-Este lindando con padrón 11.148. La superficie según título es de 154 metros.

Se previene: 1.o) El mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; comisión del rematador e impuestos municipales a los remates; 3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo siete de mil novecientos sesenta y cuatro.

En fe de ello extiendo el presente el siete de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $780.00 15|pub. 8321 My.13-v.jn.3.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Ayax S. A. c|DI TRAPANI GROSSO, LUIS. Ejecución de prenda", F. 966-63, se hace saber que el día 6 de Junio próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Río Negro 1685, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un camión con motor Bedford 1951, matrícula K. 41.225.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma y el saldo al recibir el bien; 2.o) Será de cargo del comprador la comisión del martillero.

Se hacen las siguientes publicaciones, a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 14 de 1964.

20) $240.00 10|pub. 8652 My.20-v.Jn.2.

MANUEL V. OJEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "CHAVES LUIS RAUL contra WALTER PEREZ BARRAGAN. Ejecución de prenda" (Ficha No. 1496|62), se hace saber que el próximo 5 de Junio del año en curso, a la hora 15 en el local de la Avda. 8 de Octubre 2950, se procederá por el martillero Manuel Víctor Ojeda, al remate sin base y al mejor postor de una camioneta marca "Fordson", empadronada en la ciudad de Montevideo, con el No. 100.772, matrícula No. 207.655.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta en garantía de la misma y en efectivo el 10 o|o; 2o.) Que el saldo del precio deberá abonarlo dentro de las 24 horas siguientes a la subasta; asimismo, y dentro del plazo establecido de 24 horas se obliga al retiro del vehículo el que será de su cargo; 3o.) Serán de cuenta del comprador la comisión del rematador que deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta. — Montevideo, Mayo de 1964. — Aída Lipovetski de Chait. Actuaria, adjunta.

20) $320.00 10|pub. 8769 My.21-v.jun.2.

VICTOR PITTA BELLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados: "JOSEFINA PEDEMONTE y otro contra OMAR P. ETCHEBERRY y otra". Ejecución de hipoteca, (L.o 61, F.o 444), se hace saber al público que el día 16 de Junio de 1964, y a la hora 16 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, por intermedio del martillero señor Víctor Pitta Bello y asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, padrones Nos. 11825 y 11826, señalados con el N.o 1, en el plano del agrimensor Julio A. Roletti, de 28 de Octubre de 1912, inscripto el 26 de Abril de 1913, en la Dirección de Topografía, compuesto de 126 metros, 3816 centímetros, que se deslinda así: 7 metros 41 centímetros de frente a la calle Isidoro de María 1441 y 1443; 17 mt. 16 cm. de frente al Sur Este, por ser esquina a la calle Rocha Nos. 2157 y 2159; 7 mt. 48 cm. al Nor Este, solar 2; 17 metros 02 centímetros al Nor Oeste con Lorenzo Rossi.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión del rematador, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de venta serán de cargo del comprador; 1o) Que la documentación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.

20) $720.00 15|pub. 8465 My.15-v.jn.5.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Carvital Sociedad Anónima", contra WENCESLAO M. URBAN. Ejecución de prenda. Lo. 60. Fo. 294, se hace saber que el día 24 de Junio próximo a las 15 horas y en el local de la calle 25 de Mayo N.o 582, y por intermedio del martillero señor Horacio Adami Casaravilla, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de dos motonetas marca Guizzo, modelo 1962, 150 c.c., T. I. completas con sus accesorios, tazas, herramientas etc. Motor número 1061, Matrícula número 4262. Padrón N.o 12778. Motor N.o 1054. Matrícula N.o 4263. Padrón N.o 12779.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1964.

20) $280.00 10|pub. 9363 May.28-v.Jun.10.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Carvital Sociedad Anónima" contra EFRAIN IFRAN. Ejecución de prenda, Lo. 61, Fo. 633, se hace saber que el día 24 de Junio próximo a las 15 horas y en el local de la calle 25 de Mayo N.o 582 y por intermedio del Martillero Señor Horacio Adami Casaravilla, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una máquina cortadora de fiambres marca "ATLAS", tipo 114, completa, N.o 05935.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1964.

20) $240.00 10|pub. 9362 May.28-v.jun.10.

RAUL BURGHI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Alberto Cecchini c. OLIVIO ANDRES ACEVEDO CABRERA. Ejecución de Prenda", (Lo. 60, Fo. 535), se hace saber que el próximo 9 de Junio a las 15 horas en Juan Antonio Rodríguez 1384, se procederá por el martillero Raúl Burghi, al remate sin base y al mejor postor, de una camioneta marca "Renault" padrón de Florida N.o 124, matrícula N.o 0-8-4261, motor 41.906. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964.

20) $200.00 10|pub. 9056 May.26-v.jun.8.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SOCIEDAD ANONIMA YUTE, CAÑAMO Y AFINES (S.A.Y.C.A.) (Ejecución de hipoteca", (Lo. 60, Fo. 109), se hace público que el día 5 del próximo mes de Junio a la hora 14 y 30 y en el lugar de su ubicación s procederá con intervención del martillero, don Horacio Adami Casaravilla, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor ,sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote: Dos fracciones de terreno con el edificio industrial y las demás mejoras que les acceden, ubicadas en Belveder, 20.o Sección Judicial de Montevideo ,señalados con las letras "A" y "B" en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Setiembre de 1931 e inscripto el día 5 de dicho mes y año en la Dirección de Topografía y en el que se les asigna una superficie total de 9.360 metros y 69 decímetros cuadrados, el conjunto de un frente de 58 metros 55 centímetros, al Noreste sobre calle Julián Laguna y otro frente de 53 metros 34 centímetros, al Suboeste sobre la calle Carlos de la Vega, entre la calle Inclusa y la Avenida Carlos María Ramírez, corresponden a dichas fracciones las áreas y los deslindes que a continuación se relacionan, según el mencionado plano: "fracción A" una superficie de 9.144 metros y 60 decímetros, que se deslinda así 53 metros y 52 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Julián Laguna, 171 metros y 80 centímetros al Sureste, lindando con la fracción "B" que se describirá y con los padrones Nos. 53.747, 53.746, 53.745, 53.744, 141.736, 53.743, 141.735 y 141.734, 53 metros 34 centímetros, al Suroeste de frente a la calle Carlos de la Vega, y 172 metros 12 centímetros al Noroeste lindando con los padrones Nos. 126.722, 126.716, 126.715, 126.714 y los sucesivos, en orden decreciente, hasta el N.o 126.708, inclusive; la fracción B" tiene una superficie de 216 metros y 09 decímetros y se deslinda así: 5 metros 03 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Julián Laguna, 85 metros 60 centímetros, al Sureste, lindando con los padrones Nos. 132.574, 132.581, 53.750, 124.685, 53.749 y 53.745; y 85 metros 90 centímetros al Noroeste lindando con l fracción ya relacionada. Ambas fracciones actualmente están empadronadas en un solo lote con el N.o 40.083.

Seis fracciones de terreno con las mejoras que contienen, contiguas al padrón 40.083 ya descripto, de las cuales, las empadronadas con los Nos. 40.084, 132.574 y 132.581, integran la fracción A" del plano trazado por el agrimensor Roberto Schinca, en Febrero de 1947, inscripto el 4 de Marzo del mismo año con el número 17.041 en la Dirección General de Catastro, correspondiendo a dicha fracción una superficie de 1.107 metros 59 decímetros y se deslinda así: 25 metros, 22 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Julián Laguna, 43 metros y 7 cms. al Sudeste sobre un pasaje de 1 m. 13 centímetros de ancho, continuación de la calle José Marmol, 25 metros 08 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón N.o 53,750 y 45 metros 08 centímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 53.751, la empadronado con el N.o 53.750, tiene una supreficie de 268 metros 49 decímetros, según plano trazado por el agrimensor Eduardo A. Alvarez el 31 de Mayo de 1943 e inscripto en la Dirección General de Catastro en la misma fecha con el N.o 8805 y se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste sobre el pasaje ya mencionado, 25 metros 08 centímetros al Noreste en límite con el padrón N.o 40.034, 10 metros 65 centímetros, al Noroeste con el padrón número 53.751, —hoy 40.083 ya descripto— y 25 metros 13 centímetros al Suroeste lindando con el padrón N.o 53.749; las empadronadas con los Nos. 53.749 y 124.685, integran la fracción "B" del mencionado plano del agrimensor Roberto Schinca ,según el cual comprenden una superficie de 541 metros 08 decímetros, con 21 metros 43 centímetros de frente al Sureste sobre el pasaje ya expresado, 21 metros 59 centímetros al Noroste lindando con el padrón número 53.751 —hoy 40 083— 25 metros 13 centímetros al Noreste con el padrón N.o 53.750, y 25 metros 23 centímetros al Suroeste con más terreno de Santa Magdalena Sociedad Anónima.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquella y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse por menores, dianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originarse, salvo el caso de que la institución acreedora fuere la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargos serán de cuenta de la firma ejecutada; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos a los bienes a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2.220.00 15.pub. 8177 My.13-v.jn.3.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Inst ncia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SATUT MIZRALE, ISABEL y RESNICOFF MALDONADO, AIDA contra SUAREZ QUEIMALIÑOS, JOSE. Ejecución de hipoteca" (60 - 72), se hace público que el día 15 del próximo mes de Junio, a la hora 15, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y actuario, adjunto, del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón No 102.559, designado con el No. 237 de la manzana "K" en el plano del ingeniero Jaime A. Botet y Mario Lenzi, de Agosto de 1921, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 30 de Setiembre del mismo año, inscripto en Topografía el 7 de Octubre siguiente, se compone de una superficie de 769 metros 80 decímetros con 12 metros de frente al sur oeste sobre la calle número uno, hoy Elba por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el No. 4322, a 52 metros 35 centímetros de la esquina que forma esta calle con el número cinco, por 63 metros 40 centímetros de fondo, lindando al noreste con parte del solar No. 246, al sureste con el No. 238 y al noroeste con el solar No. 236.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 10 o|o del importe de su oferta, en dinero efectivo y en el acto de serle aceptada; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., y 3o.) Que el título de propiedad, planos de construcción y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso. Más informes: Buenos Aires 500 Es. 33. — Teléfono: 8.37.72. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15|pub. 8764 My.21-v.Jun.10.

ANTONIO PASTOR GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BEKKER, SIMON contra KOW, ENRIQUE y otro", (50-290), se hace saber que el próximo día 3 de Junio, a la hora 15, y en el local de la calle Río Branco N.o 1575, se procederá por el martillero Antonio Pastor García, al remate público, sin base y al mejor postor de una cocina "Eléctrica Ferrosmalt", y una radio "Metrotone" número 3175. El mejor postor deberá consignar la seña, correspondiente al serle aceptada su oferta. — Montevideo, Abril 14 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 8505 My.20-v.jun.2.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "HO CHENG KONG CHENG contra WASHINGTON WALTER ESTECHE. Ejecución de prenda, (57|228), se hace saber que el próximo día 5 de Junio, a la hora 15, y en el local de la calle Rocha N.o 2288, se procederá por el martillero Juan Franciullo, al remate público, sin base y al mejor postor, de una moto marca "Isetta" empadronada con el N.o 9197 y matriculada en Montevideo, con el N.o 7324. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $160.00 10 pub. 8506 My.20-v.jun.2.

ANTONIO PASTOR GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que el día 8 del entrante mes de Junio a la hora 16 y 30 y en Río Branco 1575, se rematarán por el martillero, don Antonio Pastor García, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado sin base alguna y al mejor postor, los siguientes bienes embargados en autos: "SCARPELLI, ROMEO con USCOA LIMITADA. (49-60); una plegadora a mano, una estufa a kerosene, una perforadora, una cizalla, un armario metálico de dos puertas, un fichero metálico de 4 cajones, una mesita metálica para máquina de escribir, y tres lavadoras Oliver. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta. — Montevideo, Mayo 19 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 8974 My.25-v.jn.5.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Manaro de Simonetti María Luisa y otros c. PEDRO AMARELLE CURBELO y Otra. Ejecución hipotecaria. Lo. 54, Fo. 583", se hace saber que el día 17 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Mario Luis Pazos, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 125.940, señalado con el N.o 28 de la manzana 21, en el plano del agrimensor Jaime A. Botet, de Enero de 1925, inscripto el 11 de Marzo del mismo año en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 200 metros, con 10 metros de frente al Norte a la calle Miguel Grau N.o 3852 y 20 metros de frente al Oeste a la calle Nicolás N. Piaggio N.o 1182, siendo esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que parte del citado bien reconoce un derecho de usufructo a favor de la señora Juliana Andreicska Heszko, el cual recae exclusivamente sobre la finca que tiene frente a la calle Miguel Grau N.o 3852, siendo el señor Pedro Amarelle Curbelo nudo propietario de la totalidad del inmueble y usufructuario del edifico que tiene frente a la calle Nicolás Piaggio 1182, según puede verse en el expediente tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, caratulado: Pedro Amarelle Varela. Sucesión. Lo. 39, Fo. 277, archivado en el año 1953, con el N.o 40; 3.o) Que la comisión del señor rematador, el Imp. Mun. y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos e cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Carpeta Urbana N.o 519, Serie B|49). a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 8934 May.27-v.jun.16.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Foglia César Augusto c. JOSE ISIDRO AYALA e INES FERRARI CALDA. Ejecución hipotecaria. L.o 54, Fo. 236", se hace saber que el día 24 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Amado Galmés, asistido de los señores Oficial Alguacil, ad-hoc, designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la 1a. sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 4981, compuesto de una superficie de 456 metros 1290 centímetros, con 10 metros 62 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Mercedes, entre las de Florida y Andes, distando el punto medio de su frente, 27 metros 50 centímetros en la esquina con la calle Florida.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en en acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador,

así como lo que pudiera adeudarse por pavimentación, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Carpeta Urbana N.o 2264, Serie A|1951), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $660.00 15|pub. 8844 My.26-v.jun.15.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BANCO de SEGUROS contra DANTE PIZZIRUSSO y otra. Ejecución de hipoteca. Lo. 54, Fo. 20", se hace saber que el día 23 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la calle 25 de Mayo 532, de esta ciudad se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido de los señores oficial alguacil designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: ?

La unidad empadronada con el No. 209.468, señalada con el No. 003, en el plano del agrimensor Luzbel Gallo, de primero de Octubre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 39.365, el 16 de Marzo de 1960, cotejado y aceptado por el Concejo Departamental de Montevideo, según el cual la citada unidad tiene dependencias en planta baja y planta alta, a saber:

En planta baja, a cota más 62 centímetros, con una superficie de 33 metros 2 decímetros, se deslinda así: al sur, da frente, a la calle Evaristo G. Ciganda; al sudoeste, linda con departamento 002; al nord oeste con patios B y C; y al nord este, con departamento 004.

En planta alta, cota más 3 metros 83 centímetros, con superficie de 85 metros 87 decímetros, linda: por el sur, da frente a la calle Evaristo G. Ciganda; por el sud oeste, con departamento 002; al nord oeste, con patio de aire y luz; y por el nord este, con departamento 004. Area total de la unidad: 68 metros 89 decímetros.

Le corresponde a esta unidad la utilización del patio "C" de planta baja.

La unidad descripta corresponde al edificio construído en un solar de terreno situado en la 14a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 60.614, con frente al sur, a la calle Evaristo G. Ciganda, entre la avenida Millán y la calle Arroyo Grande.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador, el impuesto a los remates y los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador; y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la sección escribanía del Banco de Seguros del Estado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $960.00 10|pub. 9396 My.28-v.jn.17.

VICTOR PITTA BELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, "Frontini Carlos y otro c.. ELENA CASTIÑEIRA JAUREGUIBERRY. Ejecución de hipoteca, B-44|63", se hace saber que el diecisiete de Junio próximo a las 17 horas, en el hall de esta Juzgado, calle Cerrito 586, a. mar por ante un Actuario, procederá a la venta de tillero Víctor Pitta Bello, asistido del Alguacil por ante un Act., procederá a la venta, en remate jud., sin base y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, Paraje Cuchilla de Juan Fernández, empadronado con el N.o 40.505, señalado con el N.o 7 en el plano del Agr. P. Rodríguez, en Marzo de 1909, y con una superficie de 399 mts. 30 dms., que se deslindan así 10 metros de frente al Sur-Este a la calle Gregorio Más, puertas de acceso Nos. 133-135, entre las calles San Quintín y Guaruyalo, distando el punto medio de su frente 70 mts. 53 cts. de la esq. formada con la calle San Quintín, según certificado de empadronamiento, 40 mts. en las líneas del Nor-Este y Sur Oeste, lindando respectivamente con los solares 8 y 6, y 10 metros al fondo al Nor-Oeste con la fracción letra "A"

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de garantía de su oferta y serán de su cargo los gastos, 2 o|o de la comisión del Rematador, honorarios, certificados de los Registros, Impuestos y demás que demanden la escritura de venta o traslación definitiva de dominio; B) Que los títulos y antecedentes del bien gravado, se encuentran en el Juzgado en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964. — E. Mattos Ramos, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 8829 May.22-v.jun.11.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

Rematará el día 4 de Junio de 1964, a las 14 y 30 horas, en el local calle Pablo de María N.o 1581, por mandato de los señores Jueces; Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "MINGUTTI de BIASIO, ALDA Den. de su fallec. F.o 1035|962; Ldo. de Instrucción y Correccional de Primer Turno, en autos: Hallazgos, varios, años 1951 al 60; Ldo. de Instrucción y Correccional de Quinto Turno, en autos: Hallazgos y autos varios años 1939 a Junio 1952; Hallazgos varios años 1952 a 1960; JOSE PEREZ SOTO o SOUTO; Fallec. Exposición Oficina Actuaria, L.o 44, F.o 166; MARIA REY de CALVO, Su muerte; FRANCISCO LORENZO PARDAL, Intestado, L.o 42, F.o 286; FEDERICO SELENSON PADGORNA, Su fallec. L.o 42, F.o 346; CATALINA GAIBISO ARDUIÑO, Su fallec.; ISABEL GONZALEZ, Su fallec.; JACOBO SUSER FRANKEL, Intestado; de Paz de la 6.a Sección en autos Hallazgo L.o 4, F.o 112; de Paz de la 17.a Sección en autos efectos a depósito Of. 147|963, Bicicletas, bases de máquinas coser armas, muebles, ropas, efectos varios, radios, etc. etc. Exibición día 3, Informes Pablo de María 1575.

20) $288.00 9|pub. 8918 My.25-v.jn.4.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SAYANS MANUEL y otro contra PEDRO MORENO SOSA. Ejecución de hipoteca. C. 1195|63" se hace saber que el día 18 de Junio a las 16 horas en el hall de este Juzgado, Cerrito No 586, el martillero Alberto Vanoli, asistido del alguacil por ante un actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor de un solar de terreno con edificios y demás mejoras, padrón No. 129.583, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el No. 20 en el plano del agrimensor Félix Logaldo inscripto en Topografía el 15 de Mayo de 1925, con una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros ochenta decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al nordeste sobre la calle Dalmiro Costa No. 4626 entre Caldas y Santiago de Anca; 47 metros 46 centímetros al noroeste confinando con el solar 21; 10 metros al Sudoeste lindando con solar 25.; y 46 metros 10 centímetros al sudeste limitando con el solar 19.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, 2o.) Que los títulos y antecedentes del inmueble gravado se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

20) 600.00 15|pub. 8434 My.19-v.jn.8.

JULIO E. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Lertado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra MARIA ANGELA TERESA CHIAZZA de SCAGLIONI, CARLOS SCAGLIONI y CESAR SCAGLIONI. (Sucesores de Carlos Scaglioni). Ejecución de Hipoteca. D. No. 1147 año 1963", se hace saber que el 23 de junio de 1964 a las dieciséis horas en el "hall" de éste Juzgado, situado en calle Cerrito 586, el Martillero don Julio E. Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante uno de los Actuarios, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, manzana número doscientos diez y ocho, señalada con la letra "C" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de enero de mil novecientos cuarenta y uno, registrada en la Dirección General de Catastro con el número mil treinta y dos el veintisiete de dichos mes y año, integrada por veinte y tres solares, individualizados con los números uno a veinte y tres, empadronados con los números dos mil cuatrocientos veinte a dos mil cuatrocientos cuarenta y dos respectivamente, con una superficie conjunta de siete mil quinientos veinte y ocho metros ochenta y cinco decímetros que se deslinda así: 82 metros 92 centímetros al Sudeste, frente a calle de diecisiete metros de ancho; 5 metros al Sur, en ochava; 85 metros 39 centímetros al Sudoeste, frente a calle General Artigas; ochava de 5 metros al Oeste; 133 metros 32 centímetros al Noroeste sobre calle Guillermo Marconi; ochava de 5 mts. y resta de 1 metro 40 cts. frente a camino macadanizado; y luego tres tramos rectos que miden: el primero 58 metros 62 centímetros, el segundo 17 metros 20 centímetros y el tercero 30 metros 60 centímetros al Nordeste, confinando con predio de Nelson Scaglioni.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma en garantía (C. P Civil art. 919); 2o.) Que serán de cargo del adquirente todos los gastos, impuestos, honorarios, certificados y demás erogaciones que demande la escrituración y la comisión del martillero: la parte vendedora no pagará más impuestos que los que la ley pone obligatoriamente a su cargo; 3o.) Que los títulos y antecedentes del inmueble gravado se hallan en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.156.00 17|pub. 8088 May.12-v.jun.4.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "José Agustín Croce y otros contra "CIA. LADRILLERA URUGUAYA S. A. Ejecución de hipoteca". (A-1289-963), se hace saber: Que el día 22 de Junio próximo, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, de dos fracciones de terreno contiguas, con las construcciones y mejoras que les acceden, situadas en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, zona rural, señaladas con los N.os 2 y 3 en el plano del agrimensor Isaac C. Días, de 20 de Julio de 1931, inscripto en Topografía el 25 de dichos mes y año, con una superficie global de 22 hectáreas 6211 metros 70 decímetros, que individualmente se describen así:

I) Padrón N.o 42.245 — Fracción N.o 2: Superficie: 10 hectáreas 3303 metros 34 decímetros. Deslinde: 234 metros 20 centímetros de frente al Suroeste sobre Cno. O Higgins; 441 metros 14 centímetros al Noroeste, lindando con predio de José Zunino; 235 metros 03 centímetros al Noreste, confinando con el lote 3; y 441 metros 16 centímetros al Sureste, limitando con el lote 1, servidumbre de paso en medio;

II) Padrón 148.788 — Fracción N.o 3. Superficie: 12 hectáreas 2908 metros 36 centímetros. Deslinde: 240 metros 03 centímetros de frente al Suroeste, confinando con la fracción 2, precedentemente descripta y con servidumbre de paso que desemboca en Cno. O'Higgins; 510 metros 30 centímetros al Noroeste lindando con Sucesión Elías Espinel, Matías Reppeto y Catalina Reppeto; 239 metros 50 centímetros al Noreste y 517 metros 50 centímetros al Sureste, confinando por estos dos vientos con la fracción 4, propiedad de Dora Barlos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma (artículo 939 Código de Procedimiento Civil); B) Que los títulos y antecedentes de los inmuebles a subastar se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los importes que correspondan por impuestos, gastos, certificados de los registros públicos, comisión del martillero, honorarios de escrituración y demás erogaciones que origine la escritura de compra y venta, sin más excepción que el impuesto "al hecho imponible" que la ley pone preceptivamente a cargo de la sociedad ejecutada. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. — (Oficina del martillero: Rincón 451).

20) $1.020.00 15|pub. 9176 My.27-v.jn.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Latorre de Modena Rosaura y Otros C|. GELIO ARANZAZU ARANDA SUAREZ y OTRA. Ejecución hipotecaria, (Ficha C-2746), se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Cerrito 586, por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno situada en la 16a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 38.981, compuesta de una superficie de 4 Hectáreas 3.500 metros que se deslindan así: 335 metros 30 centímetros de frente al Sureste a Cno. Lecocq, 218 metros 10 cms. de frente al Noreste sobre camino Fortín; al Noroeste una línea quebrada en tres tramos. que miden: 45 mts. 247 mts., 80 cms. y 60 mts. 70 cms., respectivamente, con frente al camino de Las Tropas, y al Suroeste 65 mts. 40 cms. por donde limita con propiedad municipal; según plano del Agrimensor Osvaldo D. Cock Crispo de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32399 el 6 de Junio de 1963.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: que los gastos de escrituración los impuestos que la Ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudara por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianerías, saneamiento, pavimento, veredas, etc., serán de cuenta del adjudicatario, siempre que este no sea el propio ejecutante; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria; C) Que parte de las fracciones gravadas está prometida en venta a plazos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $840.00 15|pub. 9701 Jun.1.o-v.jun.22.

ARNALDO ALDASORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Sica Antonio c|CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Ejecución de hipoteca", Ficha C-5.586, se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, por intermedio del martillero Arnaldo Aldasoro, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: dos fracciones de terreno ubicadas en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronadas con los números 113.143 y 113.136, ambas procedentes del padrón 82.184. Fracción primera: señalada con el N.o 9 en el plano del agrimensor Víctor E. Selasco, de Diciembre de 1924, inscripto en Topografía el 10 de Enero de 1925, compuesto de una superficie de 752 ms. 82 cms., que se deslindan: 12 ms. de frente al Noroeste a la Avda. Gral. San Martín; 64 ms. 73 cms. al Noreste, lindando con los solares 8 padrón 113.142, hoy con la fracción segunda que se deslindará; 12 ms. 61 cms. al Sureste con propiedad de Freitas, hoy con parte del padrón 172.761; y 60 ms. 74 cms. al Suroeste con el solar 10, padrón 113.144. Fracción segunda: designada con la letra "B" en el plano del agrimensor Carlos M. Furtado, de Diciembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 24 de Abril de 1952, compuesta de una superficie de 286 ms. 20 dms. que se deslindan: 23 ms. 60 cms. al Suroeste, lindando con la parte de la primera fracción padrón 113.143; 12 ms. 16 cms. al Noreste, con el padrón 113.142; 25 ms. 10 cms. al Noreste con la fracción "A", del plano; y 12 ms. 61 cms. al Sureste con parte de los padrones 172.761 y 82.183.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $900.00 15|pub. 8706 My.20-v.Jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, en autos: "CASA GIFFONI SOCIEDAD ANONIMA contra JOSE BARILA. Ejecución de prenda" (Libro 20, Folio 415, N.o 30), se hace saber al público que el día 22 de Junio a las 15 horas en Asilo N.o 3571, se procederá por el martillero Raúl Distacio, a la subasta, al mejor postor de una máquina de coser eléctrica Marca "Elgin Ultramatic M. Regencia" "Z" N.o 13330. A los efectos legales se expide esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1964. — Mirta Luciani de Pirotto, Actuaria (Interina).
20) $160.00 10|pub. 9528 My.29-v.Jn.11.

ARCADIO A. TORRES GARCIA
Juzgado de Paz de la Décima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10a. sección, en autos: "Maicor Sociedad Anónima c|. MIKROS S.A.. Ejecución Prendaria" (Lo. 14, Fo. 394), se hace saber al público que el 11 de Junio a las 15 horas en Avda. Centenario 4185, se procederá por el martillero Arcadio A. Torres García, al remate, sin base y al mejor postor, de una balanza "Glasdiun" N.o 12-2120; una Registradora "National" modelo N. 1652-B-D N.o 3841162 y una Cortadora de fiambre N.o 5107.
20) $120.00 10|pub. 8883 May.22-v.Jun.4.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos: "LEANDRO MAVERINO contra CESAR SCAGLIONI. Ejecución de hipoteca." (Lo. 2, Fo. 420, No. 1261), se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo, a la hora 14 y 30, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Alvaro Beyhaut, con asistencia del señor Alguacil y actuario, adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Dos solares de terreno con sus mejoras ubicados en la ciudad de Pando, señalados, con los números 5 de la manzana A y 3 de la manzana B en el plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Enero de 1941, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 1032 el 25 de Marzo del mismo año y descriptos así: solar 5 de la manzana A, padrón No. 2.406: se compone de una superficie de 233 metros y 38 decímetros y linda por el N. O. 21 metros y 20 centímetros con solar 4; por el N. E. 8 metros 32 centímetros con camino macadamizado conocido por camino a la Balsa, al que da frente; por el S. E. 18 metros 77 centímetros con la calle Guillermo Marconi, a la que también da frente y por el S. O. en 9 metros 85 centímetros con el solar 6; estando unidos los frentes al camino y calle mencionados por una recta de 5 metros que forma la ochava de la esquina; solar 3 de la manzana B, padrón No. 2.412; se compone de una superficie de 210 metros y linda por el N. O. en 20 metros con el solar 2; por el N. E. en 10 metros con la calle 25 de Mayo a la que da frente por el S. E. en 20 metros con el solar No. 4 y por el S. O. en 10 metros 50 centímetros con el solar No. 5.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta y la comisión legal.

II) Los gastos, certificados e impuestos que correspondan a la escritura de venta, así como lo que pudiere adeudarse por contribución inmobiliaria y otras cargas reales, serán de cargo del comprador, salvo que este sea el ejecutante en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución.

III) El título y antecedentes dominiales se encuentran en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Pando, 14 de Mayo de 1964. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.
1) $1.020.00 15|pub. 9504 My.29-v.Jn.18.

GUZMAN ALVAREZ SAAVEDRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra BELTRAN BRAZEIRO AQUIRREGARAY y ADYR MENDEZ. Ejecución de hipoteca (Lo. 20, Fo. 173)", se hace saber que 25 de Junio próximo a la hora 15, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Guzmán Alvarez Saavedra, asistido del señor Alguacil y del suscrito, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la cuarta sección judicial de este departamento, empadronada con el número 2568, y según plano del agrimensor James García registrado en la oficina técnica de empadronamiento el 2 de Octubre de 1933, tiene una superficie de ciento ocho hectáreas, ochenta y tres áreas y linda: al norte, lote doce de la estirpe de José Brazeiro; al este, lote ocho de Lisbela Brazeiro; al sur, zanja del Sauzal por medio con Cosme Fernández y al oeste, lote 6 de Máximo Brazeiro.

Se previene que: 1o.) Los títulos de propiedad y sus antecedentes se encuentran depositados en la Institución acreedora, donde podrán ser examinados por los interesados; 2o.) Serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración como asimismo la comisión legal del rematador, y 3o.) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. — Artigas, Mayo 12 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, actuario.
20) $600.00 15|pub. 9356 My.28-v.Jn.17.

SEVERINO CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "DELATTI, AMADO. Herencia Yacente" (Lo. 39, Fo. 398), se hace saber que el día 24 de Junio próximo a la hora 15, el rematador don Severino Camacho procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en las puertas del Juzgado presidiendo esta diligencia el alguacil del mismo, de los derechos que emergen del compromiso de compraventa del solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de Colonia, padrón No. 1593 en mayor área, señalado con el No. 118, del plano del agrimensor Washington Prandi Agustoni en Agosto de 1954, inscripto en el Municipio con fecha 11 de Noviembre del mismo año y en la Dirección de Catastro el día 18 del mismo mes y año, de una superficie de 450 metros con 20 decímetros cuadrados; y el edificio y demás mejoras que contiene.

Se hace constar que el promitente comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma. — Colonia, 15 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
20) $480.00 15|pub. 9411 My.28-v.Jn.17.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Boujour, Leopoldo Juan José contra LOPEZ DALARE, GREGORIO JULIAN. Ejecución de hipoteca". (Lo. 40, Fo. 6), se hace saber que el día 18 de Junio próximo a la hora 15, el rematador Juan Carlos Puppo procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo de los siguientes bienes inmuebles: Padrón N.o 24, solar de terreno con sus mejoras, ubicado en Riachuelo (Zona suburbana de esta 1a. Sección Judicial), manzana N.o 2, señalado con el N.o 31, en el plano del Agrimensor Manuel E. Ibarra de Mayo de 1936, inscripto con el N.o 33 en igual fecha en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, y según el cual consta de una superficie de 1.000 mts. que se deslindan: NE. 64 metros 52 cms. con Emilio Guigou; al SO. igual medida con solar N.o 30; NO. 15 metros 90 cms. con solar N.o 25 y SE. 15 mts. 77 cms. de frente a la Carretera Montevideo Colonia. Padrón N.o 9. Solar de terreno con mejoras ubicado en Riachuelo (Zona suburbana de la 1ra. sección Judicial), manzana Nro. 1, señalado con el N.o 12 en el citado plano y según el cual consta de una superficie de 995 mts. 45 dms. que se deslinda NE. 21 metros 50 cms. con frente a calle pública; SO. en igual medida con Alberto Kollath; NO. 47 mts. 32 cms. con solar N.o 11 y al SE. 47 mts. 31 cms. con los solares No. 26, 27 y 28 del mismo plano.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y B) El promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al aceptársele la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 15 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $780.00 15|pub. 8885 May.22-v.Jun.11.

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "CHEVALIER DE DELATTI, MARIA MAGDALENA contra CHEVALIER JUANA HAYDEE y ALBERTO y otra. Venta judicial" (Lo. 39, Fo. 413), se hace saber que el día 17 de Junio próximo a la hora 15, el rematador Luis Alberto Díaz procederá a la venta en subasta pública (Art. 1755 del C. Civil) en las puertas de este Juzgado presidiendo la diligencia el alguacil del mismo del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno, con las construcciones que contiene, ubicado en esta primera sección, manzana 151, empadronado con el No. 1550, con frente a la carretera Real de San Carlos hoy Avda. Aparicio Saravia, que tiene una superficie de 520 metros y está señalado con el No. 4 en el plano de división efectuado por el agrimensor Aurelio Lacaze, de Octubre de 1928, lindando: al noreste, con Guillermo Stoll; al sureste, servidumbre de paso por medio con Diego Salorio; al este, con José Fernández y al oeste, con camino departamental, se hace constar: a) que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y b) el promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 6 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $540.00 15|pub. 8432 My.14-v.Jun.4.

JUAN M. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "BANCO COMERCIAL contra CESAR HERMOGENES BOZZANO FILIPPINI. Juicio Ejecutivo", (Lo. 44, F.o 31), se hace saber al público, que el día 18 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle doctor Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señorita Actuaria, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 56.000.00 (cincuenta y seis mil pesos), del siguiente bien inmueble: Una casa habitación ubicada en la ciudad de Durazno, primera Sección del Departamento del mismo nombre, manzana N.o 270, padrón N.o 4026, con una superficie de 476 metros, 65 decímetros cuadrados, y cuyos linderos son: al Este Procopio Lazo; al Sur calle doctor Morquio; al Oeste, solar nueve y al Norte, solar quince.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 6 1964. — Elsa Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
20) $600.00 15|pub. 8466 My.15-v.Jn.5.

ANGEL J. ARECO
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BLANCA MARGARITA BISCAIZACO e HISCIO LUGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá, por intermedio del señor martillero Angel J. Areco, [illegible] rio del Juzgado, a la venta en remate público, al contado, el mejor postor y sobre la base de catorce mil pesos ($ 14.000.00) del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 2360, ubicada en la primera sección judicial de Flores, parte del solar 4 de la manzana 201, del plano topográfico de Trinidad, la que en plano de mensura y fraccionamiento trazado por el agrimensor Antonio Fontana Grandal, en Marzo de 1938, registrado con el No 11, el 26 de Marzo de mismo año, se señala como la fracción 2 y de acuerdo al cual se compone de una superficie de 477 metros 6512 centímetros cuadrados y que linda: Norte, Ernesto Pereira; Sur, fracción 2 del mismo plano; Este, Artemio Dermit y Oeste, calle Carlos M. Ramírez.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de su cargo los impuestos, tributos y honorarios de escrituración que correspondan; C) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado. — Trinidad, Mayo 19 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

20) $660.00 15|pub. 9278 My.27-v.jn.16.

ALBERTO ALBISU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra EDUARDO RENE SANCHEZ. Ejecución de Prenda, se hace saber que el día 22 de Junio próximo, a las 14 horas, en el local de la Sociedad de Fomento de Flores, se procederá por intermedio del señor martillero Alberto Albisu, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al contado, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes muebles: A) Un camión marca Seddon, modelo 1952, motor diesel N.o 3094343 de 85 HP, caja tipo chata de madera dura, empadronado en Flores con el N.o 1233 matriculado con el N.o 542; y B) Un gato marca Blagkhawk serie N.o 1M42179, de 1964. — Con esta fecha Oyama S. A., de constar que los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Trinidad, Mayo 11 de 1964. Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

20) $280.00 10|pub. 9536 My.29-v.jn.11.

WALTER SAUL MIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "HERRAN BARBOZA, JOSE GERVASIO. Incapacidad. Lo. 34, Fo. 157", y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las diez horas, y en el lugar de ubicación de los inmuebles, por el martillero don Walter Saúl Míguez, asistido del suscrito Juez de Paz de la Segunda sección de Florida y actuario Ad-Hoc., procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base total de dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos cincuenta y cuatro centésimos, las cuotas partes indivisas de los siguientes bienes y las cuales son de pertenencia del referido incapaz:

a) La undécima parte indivisa en seis solares de terreno, ubicados en Reboledo, segunda sección judicial de Florida, empadronados con el No. 59, señalados con los Nos. 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la fracción "G" en el plano del agrimensor Daniel V. Reinanto de Octubre de 1915, inscripto en Topografía, el 21 de Marzo de 1916, que totalizan un área de tres mil metros, lindando: al S. 60 metros a la calle Carlos Bayne; el E. 50 metros con los solares 15 a 18 inclusive; al N., solares 5 al 10 inclusive y al O. con el solar 25; B) La undécima parte indivisa en una fracción de terreno con construcciones, ubicada en Reboledo, padrón No. 63, formada por los solares 32 y 33 de la fracción "F" del citado plano, compuesta de una superficie de mil trescientos setenta metros, lindando: al N., 24 metros 40 a calle Carlos W. Bayne; al O., 56 metros 16 con solar 34; al E., con el solar 31 y al S., con chacra No. 6.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2o.) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, gastos de escrituración, certificados e impuestos municipales.

3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, a disposición de los interesados.

4o.) Que se habilitó el horario fijado, a los efectos de esta diligencia. — Fray Marcos, Mayo 11 de 1964. — Druibel Catmi López. Juez de Paz.

20) $960.00 15|pub. 4545 My.29-v.jn.18.

WALTER SAUL MIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos caratulados: "[illegible] RAUL. Incapaz. Lo. 33, Fo. 100. No. 565", y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Walter Saúl Míguez, asistido del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida y actuario Ad-Hoc., procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil trescientos pesos la hectárea, las cuotas partes indivisas de los siguientes bienes y las cuales son de pertenencia del referido incapaz:

a) Un veintidós avos indivisos en una fracción de campo, ubicada en la 4ta. Sec. Jud. de Lavalleja, padrón 7202, compuesta según plano del agrimensor José De Luca, inscripto el 30 de Abril de 1963, en la Dirección General de Catastro, con el No. 2301 y en el que se señala con el No. 3, de una superficie de diez hectáreas noventa y seis metros, lindando: N. O., camino Nacional; N. E., fracción 2; S. E., fracción 1; y S. O., fracción 4. b) Tres cuarenta y cuatro avos indivisos en la fracción de campo ubicada donde la anterior, padrón 7248, señalada, con el No. 1 en el citado plano del agrimensor De Luca, compuesta de diez hectáreas dos mil setecientos cincuenta y dos metros, lindando: N. O., fracciones 3 y 4; N. E., Catalino Cedrés; S. E., el Arroyo Gaetán; y al S. O., con Eulogio Moreno. c) Un veintidós avos indivisos en la fracción ubicada donde las anteriores, padrón 6185, señalada en el citado plano con el No. 5, compuesta de una superficie de cinco hectáreas ochocientos noventa y ocho metros, lindando: N. E., la fracción 4, servidumbre de paso por medio; N. O., frente a camino departamental; S. O., fracción 6; y S. E. Eulogio Moreno.

Se previene: 1o.) Que de los tres inmuebles descriptos, ha adquirido el señor Catalino Cedrés, las cuotas indivisas de los coherederos del incapaz sobre los dos primeros, quienes a su vez tienen prometidas en venta su parte en la tercer fracción al señor Juan Ramón Cruz.

2o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento, de serle aceptada la misma.

3o.) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, gastos de escrituración, certificados e impuestos municipales.

4o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Mayo 8 de 1964. — Druibel Catmi López. Juez de Paz.

20 $1.080.00 15|pub. 9546 My.29-v.jn.18.

MARIO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Doctor Carlos A. Artecona, en autos: "Sacco, Lobato y Compañía contra LUIS ALBERTO AREVALO, ejecución de prenda, L.o 34, Fo. 375", se hace saber que el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la firma "Sacco, Lobato y Compañía", taller mecánico sito en Calleros y A. Saravia de esta ciudad, el Martillero Mario Sánchez en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, asistido del Actuario, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente automotor: Camión marca Mercedes Benz, modelo L. 5000 a explosión, 6 cilindros, matrícula F. 379, padrón 439, Motor 6 714, N.o 067|910, 665|51, chassis 303013-660-51.

Se previene: Que el adquirente deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio y el saldo al ordenarse la transferencia, siendo de su cargo la comisión del Sr. Rematador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 10 días. — Florida, Mayo 15 de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $280.00 10|pub. 9583 Jun.1.o-v.jun.12.

TIMOTEO H. BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos A. Artecona en autos: "TOURON JUAN LUIS y AGUSTIN contra COSENTINO HERMANOS y COMPAÑIA. Juicio ejecutivo. Lo. 34, Fo. 382", se hace saber que el día 29 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero don Timoteo H. Barboza, en diligencia que presidirá el señor alguacil asistido de actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $1.746.666.67 de los siguientes bienes:

a) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en esta ciudad de Florida, con una superficie de 3.728 metros cuadrados con 48.30 metros de frente a la calle Atanasio Sierra, 83.31 metros a la calle General Rivera y 42.30 sobre la calle Manuel Calleros; manzana No. 98 empadronado con el No. 1485; señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Juan C. Arrutí del 21 de Setiembre de 1946, inscripto con el No. 194 en la oficina D. de Catastro el 23 de Setiembre de 1946.

b) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en esta ciudad de Florida, con una superficie de 565 metros cuadrados con 13.15 metros sobre la calle Atanasio Sierra por 43.48 que linda con el inmueble padrón 1485; manzana No. 98 empadronado con el No. 1486; señalada con el No. 2 en el plano del agrimensor Juan C. Arrutí del 21 de Setiembre de 1946, inscripto el 23 del mismo mes y año con el No. 194 en la oficina departamental de Catastro de Florida.

c) Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles del establecimiento comercial ubicado en la calle A. Sierra esquina General Rivera de esta ciudad detallados a fs. 20 a 25 vto. de estos autos.

Se previene: Que los títulos se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República de esta ciudad y que los autos donde se encuentra el inventario de los bienes muebles se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados, y que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, pudiendo ser entregados de inmediato los bienes rematados aprobada la subasta y consignado el saldo del precio.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 25 de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

20) $960.00 15|pub. 9505 My.29-v.jn.18.

RUBENS C. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "EVARISTO VERA ROGIDO. Concurso voluntario", (L.o 32, F.o 35) se hace saber que el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Rubens C. Fernández y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación que es de sesenta mil pesos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la calle Intendente Amilivia N.o 274, de esta ciudad, que comprende los padrones números 2836, 2835 y 2825, y con un área de mil ciento treinta y tres metros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta; que sobre el referido bien pesa un gravamen de $ 12.000.00, en el Banco Hipotecario, donde se hallan los títulos correspondientes; que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, Mayo 7 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $480.00 15|pub. 8492 My.15-v.jn.5.

MARTIN ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Jeuz Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "CAL CARPIO C. contra GARCIA LISANDRO ejecución de hipoteca Lo. 14, Fo. 40)", se hace saber que el día 25 de Junio próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Martín Rovira, asistido de los señores alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento en el paraje conocido por "Corte de la Leña", empadronada con el No. 1833 y que según título y plano del agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 22 de Diciembre de 1925 se compone de una superficie de cincuenta y seis hectáreas tres mil seiscientos sesenta y nueve metros cincuenta decímetros y linda: al norte: sucesión Tomás Demartini; al este: Cañada Bellaca; al sur: Felipe de Murga y sucesión Nicolás Alvarez y al oeste: Camino Departamental.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los registros que demande la escritura; y que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente a disposición de los interesados para su estudio. — Maldonado, 21 de Mayo de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.

20) $600.00 15|pub. 9344 May.29-v.jun.18.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "HECTOR E. AZEVES contra FRANCISCO CELEDONIO CARLIS. Reconocimiento de firmas, hoy: Ana Fuentes de Rebhan contra FRANCISCO CELEDONIO CARLIS. Juicio Ejecutivo" (Lo. 23, Fo. 586, No. 218), se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo venidero a las 15 y 30 horas, en el taller de la firma "Rubinowicz y Frutos", sito en la calle Setembrino Pereda 941, se procederá por

intermedio del rematador don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores alguacil y actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de $6.000.00 (seis mil pesos m|n), un automóvil marca Plymouth modelo 1935, de cuatro puertas, matriculado en Paysandú con el No. 22-150 en el estado actual en que se encuentra que en general es malo.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; b) Que se rematará en su estado actual de conservación; c) Que el mismo podrá ser examinado por los interesados que lo deseen en el lugar en que se encuentra depositado: taller de la firma "Rubinowicz y Frutos", calle Setembrino Pereda 941. — Paysandú, Mayo 6 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario adjunto.
20) $360.00 10|pub. 8813 My.21-v.jun.3.

EDUARDO O. PICASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "WALTER GARRE PONCET contra EVA GARRE PONCET de SEVERGNINI y MARIA AZUCENA GARRE PONCET de BOTTINO. Cesación de condominio" (Lo. 14, Fo. 33, No. 1013), se hace saber al público que el día 17 de Junio p. v., a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el martillero propuesto don Eduardo O. Picasso, asistido del actuario y alguacil, a la venta en remate público, con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que, es de siete mil pesos ($7.000.00), del siguiente bien inmueble: 1D

Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que comprende, situada en la manzana doscientos cuatro de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, hoy décimo segunda, empadronada con el No. 1412 y que según plano de la mensura practicada por el agrimensor Gerónimo Ramos, en Octubre de 1947, inscripto el 15 del mismo mes y año con el No. 204 en la oficina departamental de Catastro, se compone de 616 metros, 6048 centímetros, que se deslinda así: 15 metros, 08 centímetros de frente al oeste sobre la calle 19 de Abril, entre las de Ayacucho y Bolívar; 42 metros 95 centímetros al sur lindando con Félix Demacio Pino; 13 metros 525 mlts. al este lindando con Jorge A. Castiglioni; estando formado el límite norte por 3 rectas que arrancando de la calle 19 de Abril, tienen: la primera de oeste a este 27 metros 95 centímetros; la segunda de norte a sur 1 metro y la tercera de oeste a este 15 metros, cuyas líneas separan la primera de la sucesión de Amorosio Guidali y las otras de Regina y Cayetana Andrada González.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2o.) Que serán de cargo del comprador la totalidad de los gastos de la escritura definitiva, certificados y la comisión legal del rematador.

3o.) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay por encontrarse el inmueble referido hipotecado a favor de dicho Banco, en garantía de un préstamo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Mayo de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $360.00 10|pub. 9541 My.29-v.jn.17.

FRANCISCO F. CABALLERO
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana, dictada en autos 2621|63, MANUEL BRAZ DA LUZA Y OTRO, solicitan remate del vehículo ocupado en el expediente 325|62 y 1060|64, Receptoría de Aduana de Rivera, Resolución referente al remate del vehículo ocupado en el expediente número 900|61, se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo a las 14 horas, en las puertas de esta Receptoría, se procederá por el martillero Francisco F. Caballero, a la venta en subasta pública, asistido del Receptor Edo. de Contaduría, don Juan Pío Silva, de lo siguiente: Un auto marca "Skoda", base $ 4.000.00 y un camión "Austin", base $ 40.000 00; este valor corresponde a las dos terceras partes. El remate se efectuará por uno o los dos vehículos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el veinte por ciento del importe que resulte, siendo además de su cargo, los impuestos legales que correspondan y comisión al rematador. Antecedentes en la Secretaría de la Aduana. El camión "Austin" se encuentra depositado en la Seccional 10.a de Policía y el auto "Skoda" en la Receptoría. — Rivera, Mayo 20 de 1964. — Walter F. Sarmiento, Receptor.
20) $320.00 10 pub. 9534 My.29-v.jn.11.

MIGUEL NOZAR
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en los autos: "WILSON DIAZ y AQUINO LAUNLAS, solicitan se proceda al remate de lo incautado en el exp. N.o 881 963; exp. reg. N.o 2006-1963; Washington de los Santos y otros solicitan se proceda al remate de 20 tambores con aceite de lino ocupados en el exp. 1281|969; exp. Reg. N.o 2132-1963; y Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate de un automóvil ocupado en el exp. N.o 2441|959. exp. reg. N.o 1222|964, se hace saber al público que, el día 22 de Junio próximo, a las 14 horas, en las puertas de Oficina, se procederá por el martillero Miguel Nózar, asistido del Receptor Edo. de Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública y sobre la base de dos terceras partes de su valor comercial, lo siguiente:

1 camión marca Austin, mod. 1940, base pesos 6.666.66; 254 cueros salados de ternero, base $ 438 66, el lote; piezas de una máquina de cortir cueros, base $ 133.32; 2 motores eléctricos, base $ 400.00, el lote; 20 tambores con 4.000 litros de aceite de lino, base $ 2.00 el lt.; 1 automóvil marca Chevrolet, mod. 1951, totalmente desarmado, base $ 5.423.32. Dicha subasta se efectuará por el total o parcial de mercaderías y vehículos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de 15 días para la cancelación total, siendo además de su cargo, los impuestos legales que correspondan y comisión al Rematador. Por más datos y antecedentes, en la Secretaría de la Aduana. — Rivera, Mayo 15 de 1964. — Walter F. Sarmiento, Receptor.
20) $480.00 10|pub. 9022 May.26-v.jun.8.

BELMIRIO ANTUNEZ MACIEL
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana de Rivera, dictada en autos: RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA. Resolución referente al remate del camión ocupado en el Exp. N.o 901|64: N.o 1061-1964; se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo a las 14 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero Belmirio Antúnez Maciel, asistido del Receptor Encargado de Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de un camión marca Thames, modelo 1961, motor N.o 510E71986, sobre la base de las dos terceras partes del valor, que asciende a $ 40.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta, el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total; siendo además de su cargo los impuestos municipales y comisión al rematador. Los antecedentes en la Receptoría de Aduana y el vehículo se encuentra depositado en la Seccional 10.a de Policía. — Rivera, Mayo 20 de 1964. — Walter F. Sarmiento, Receptor.
20) $320 00 10 pub. 9168 My.27-v.jn.9.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctora Jacinta Balbela de Delgue en los autos: "FAVIANES PRINZO (WELMA). Incapacidad", (Lo. 20 Fo. 671), el día viernes 26 de Junio de 1964 a las 14 horas en el vestíbulo del Juzgado, en diligencia presidida por el señor alguacil y ante el suscrito actuario, adjunto, el martillero don Edgar Hernández, venderá en remate público y sobre la base de los 2|3 de su aforo para la contribución inmobiliaria (equivalente a $2.400.00 los 2|3) el terreno y la finca situada en calle Juan Carlos Gómez 236, primera sección judicial de Salto, empadronada con el No. 5892, señalado con el No. 1 en el plano del agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la oficina departamental de Catastro con el No. 48, el 4 de Mayo de 1948, según el cual tiene una superficie de 317 metros 6377 centímetros, lindando al norte 45 metros 41 centímetros, con Renée Rattín de White, al sur 44 metros 70 centímetros, con Bernardo Achigar; al oeste 8 metros 70 centímetros con Juan Rovelli y al este 7 metros 5 centímetros a calle Juan Carlos Gómez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Que el título del bien a subastarse está glosado a los autos; C) Que los gastos de escrituración y demás anexos son del cargo del comprador. — Salto, 12 de Mayo de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario, adjunto.
20) $600.00 15|pub. 9421 My.28-v.jn.17.

CESAR ALBERTO PERAZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos: "Nieto Romero, Luis Humberto y otros contra RODRIGUEZ CURBELO, JUAN. Medidas preparatorias. Lo. 16 Fo. 580, N.o 178", se hace saber al público que el día 4 de Junio del corriente año a las 15 horas, se procederá por el martillero don César Alberto Peraza, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y sin base del siguiente bien: Una cosechadora automotriz, marca "Bolinder Munktell", N.o 901, Motor Diessel N.o 4817 de 12 pies de corte, con girasolero.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos e impuestos respectivos; 3.o) Que el bien se encuentra depositado en taller del señor Eliseo Guerra, calle Asamblea N.o 374. — San José, Mayo 6 de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
20) $420.00 15|pub. 8169 My.13-v.jn.3.

WASHINGTON MOURA ACEVEDO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra SUCESION DE JUAN ETCHART. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (N.o 773, Lo. 20) se hace saber: Que el día 29 de Junio de 1964 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Wáshington Moura Acevedo, asistido del Actuario y Alguacil Adhoc don Martín Irisarri y don Eduardo Beltramo respectivamente, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 10.000.00, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble:

El terreno y mejoras que contiene, ubicado en la manzana 115 de esta ciudad, empadronado N.o 1371, antes 804, deslindado así: Al Norte, 23 metros 10 con calle Florida; al Sur, 21 metros con Domingo A. Temponi, al Este, 41 metros 90 con Juan Rodríguez, 11 metros con Roberto Konkle, y 10 metros 40 con Aurora Carmona y al Oeste, 36 metros 10 con Bernarda Margarita Vespa de Viotti y 28 metros 60 con Juan Damacio Viotti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal de remate y demás impuestos que afecten la venta, serán de cargo del comprador; 3.o) Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 19 de 1964. — Ricardo Koncke Jalabert, Juez de Paz.
20) (Dec.21|7|34) 15|pub. 31374 My.27-v.jn.16

RAUL E. CASTRO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra DAMASA CENTURION DE GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria N.o 440, Lo. 20", se hace saber:

Que el día 23 de Junio de 1964 a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Raúl E. Castro, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, escribano don Víctor Albert y don Eduardo Beltramo, respectivamente, procederá a la venta, al mejor postor y sobre la base de $ 10.00 el metro cuadrado, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 30 de esta ciudad, calle José Pedro Varela y Detomasi, con una superficie de 1.702 metros, según tasación y empadronado con el N.o 219.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal de remate y demás que afecten a la venta, serán de cargo del comprador; 3.o) Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 6 de 1964. — Ricardo Koncke Jalabert, Juez de Paz.
20 (Der. 21|7|34) 31258 15|pub. My.13-v.jn.3.

ALFREDO SILVEIRA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Pedro R. Márquez contra JOSE A. FIGAROLA y BLANCA ELENA SOSA. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, por intermedio del rematador don Alfredo Silveira Iraola, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno, con casa-habitación y demás mejoras, comprendido en la manzana N.o 18 de la planta urbana de esta ciudad —Primera Sección Judicial— empadronada con el N.o 232, compuesta de doscientos sesenta y un metro, nueve mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados, según planos del agrimensor Ildefonso P. Estéves, y cuyo límites son: al Sur-Este, en seis metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle 25 de Mayo; al Sur-Oeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Víctor G. Castellano y Celestino Píriz; igual extensión al Nor-Este, con sucesión Bernardo Sánchez y al Nor-Oeste, cinco metros nueve decímetros con Darío Marinetti.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos obran en

autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) $600.00 15|pub. 9480 My.29-v.jn.18.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SUCESORES DE ARTURO o ARTURO FELICIANO REHERMANN, ELISA BUENAVENTURA REHERMANN de SOBRADO y TEODORA CIRIACA REHERMANN RIVERO. Venta de bienes en subasta pública, se hace saber que el día 24 de Junio del corriente año; a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero, don Mario Sotto, presidiendo la diligencia el señor alguacil asistido del señor actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 (dos terceras) partes de su tasación, que asciende a $77.430.00, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con construcciones y mejoras, padrón No. 1.565, sita en manzana No. 69 de la planta urbana de esta ciudad, de 614 metros 8722 centímetros cuadrados, que se deslinda: su frente al sureste a calle 25 de Mayo; al noroeste con Andrés Alberti; al noreste, con Amelia Otazú de Rodríguez y al suroeste, con Roque Bruno.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Los títulos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
20) $540.00 15|pub. 9479 My.29-v.jn.18.

LUCIO SANABRIA
Juzgado de Paz de la 13a. Sección de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: SUDAMTEX DE URUGUAY S. A. contra FELIX VICTOR M. Juicio Ejecutivo No. 2955; Lo. 53, Fo. 33, se hace saber que el próximo 13 de Junio a las catorce horas se procederá por el martillero Lucio Sanabria en su depósito ubicado en esta ciudad, 13a. sección judicial de Soriano y asistido del suscrito a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación de las siguientes mercaderías; 19 sombreros de paño; 28 sombreros de paja; 2 sombreros Panamá; 10 camperas para hombre; 10 camperas para mujer; 4 blusas de mujer; 4 blusas para niña; 4 boinas vascas; 2 juegos camisola y pantalón; 10 canzoncillos lienzo; 1 par zapatos hombre; 6 pares zapatos mujer; 2 delantales de niña; 2 camisola pantalón. — Cardona, Mayo 11 de 1964. — Luis A. Rusch. Juez de Paz.
20) $280.00 10.pub. 9482 My.29-v.jn.11.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ESTHER PAULINA GIL FERNANDEZ, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Atilio Arrillaga el 22 de Marzo de 1929, por la cual doña Esther Fernández o Esther Fernández de Gil, adquirió en esta ciudad la propiedad empadronada actualmente con el N.o 133.008 (antiguo padrón mayor área 20.443). Dicha propiedad la constituye una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 15.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta según plano levantado el 5 de Marzo de 1929 por el agrimensor Carlos Molinari, de una superficie de 74 m. 37 dm. 50 cm. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
21) $280.00 10|pub. 9354 Jn.1-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "ACOSTA FONTES, JUSTO B. Segunda Copia, (Lo. 13, Fo. 602)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justo B. Acosta Fontes, solicitando expedición de segunda copia de la escritura compra-venta celebrada en la ciudad de Maldonado el día 15 de Febrero de 1950, autorizada por el Esc. Maximiliano Montañes y por la que los Sres. Héctor Alcides Jaurena, Graziela Gudelia Cuervo de Jaurena, Gilberto A. Gómez, Celia Collnet de Gómez, Ernesto Olmedo Rodríguez y Ercilia Amaranta de León, vendieron a favor de los señores Justo B. Acosta Fontes, Manuel P. Barrios y Amelia Leocadia de Abreu, los siguientes inmuebles adquiridos separadamente por cada uno de ellos: a Justo B. Acosta Fontes, solar de terreno y mejoras, empadronado con el N.o 1996, Manzana 78 lote 19 del plano del Agr. Jaime E. Pou de Agosto de 1938, ubicado en la primera sección de este Departamento, de una superficie de 381 mts. 2250 centímetros 2; al Sr. Manuel P. Barrios otro solar en la misma ubicación, empadronado con el N.o 1298, manzana 73, lote 60, del plano mencionado, con una superficie de 567 mts. 75 dcms 2; y a Amelia L. Antonini do Abreu, otro solar de igual ubicación, empadronado con el N.o 1673, manzana 73, lote 62 del referido plano, con una superficie de 480 mts. 6646 cents. 2; siendo el precio de cada uno de los solares indicados de $ 371.00 (lote 19); $ 737.00 (lote 60) y $ 729.00 (lote 62) respectivamente. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Maldonado, 19 de Mayo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
21) $520.00 10|pub. 9587 Jun.1.o-v.jun.12.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 17|3|64, por instrumento privado se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, inscripta el 17|4|64, N.o 43, Fo. 149, tomo 4to. de la Sección Contratos del Registro Público de Comercio. Integrantes: Heriberto Gaione, Pedro Gaione, Hipólito Gaione y Daniel Gaione. Domicilio: San José, calle 18 de Julio 595. Razón: Gaione Hnos. S.R.L. Denominación: Casa Ariel Ltda. Capital: Cuarenta y ocho mil pesos divididos en 48 cuotas de mil pesos distribuídas en partes iguales. Objeto: Todo negocio lícito relativo a la comercialización de mercaderías y de muebles, especialmente de artículos y máquinas para el hogar, bazar, radio y televisión. Plazo: Diez años prorrogables por acuerdo de los socios. Administración: Todos los socios actuando conjunta o separadamente.
22) $200.00 10|pub. 8856 May.22-v.jun.4.

Sociedad formada por contrato de fecha Enero 21 de 1964.

Denominación R.S.F. Limitada. Razón Social: Raspin, Zipitría y Tricotti Limitada. Domicilio: Emilio Raña N.o 2535 en esta ciudad. Socios: José Domingo Zipitría, Elbio Eduardo Tricotti y Bruno Raspini. Objeto: conservación y montaje de Ascensores. Plazo: 2 años. Capital: $ 15.000.00 aportado por partes iguales por cada socio. Administrador: Bruno Raspini.
22) $80.00 10|pub. 8860 May.22-v.jun.4.

CARLTON LIMITADA

En instrumento privado de 14 de Abril próximo pasado inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 193, en el libro 1, de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "CARLTON LIMITADA", Socios: JULIO OSVALDO ROBERTO ESPIL y NORMA NELIDA MARTINEZ, Capital pesos 5.000.00, aportado por partes iguales, Objeto: perfumería, artículos tocador, fotografía y cinematografía. Plazo: 3 años, a contar del 4 de Febrero último, prorrogable automáticamente e indefinidamente por períodos iguales. Domicilio: Montevideo, Administración: cualquiera de los socios indistintamente. Balance anual, pérdidas y ganancias en proporción a los aportes.
22) $160.00 10|pub. 8989 My.25-v.jn.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. "J. Y C. GARCIA DA ROSA"

Por contrato privado del 18 de Abril de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, con el No 126 al folio 274 del Libro 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores JULIO GARCIA DA ROSA PECEGO y CONSTANTINO GARCIA DA ROSA PAIVA, que girará bajo la razón social "J. y C. García Da Rosa Ltda." Tendrá su domicilio en Río Branco 280 de la ciudad de Artigas, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. Objeto. Negocios rurales, comisiones, compras de cueros y lanas, consignaciones y otras actividades análogas. Capital cincuenta mil pesos $ (50.00.00) en cuotas de mil pesos cada una aportadas por partes iguales por ambos socios. Duración cinco años prorrogable por períodos consecutivos de cinco años hasta quince, Adm. a cargo del señor Julio García Da Rosa Pecego. Balances: 15 de Abril. Ganancias y Pérdidas en proporción a los aportes. Liquidación: A cargo del socio Administrador. Diferencias entre los socios: por arbitraje. — Artigas, 22 de Mayo de 1964. — Constantino G. Da Rosa. — Julio G. Da Rosa.
22) $320.00 10|pub. 9415 May.28-v.jun.10.

LIBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 10 de Abril de 1964, cuyas firmas certificó el Escribano R. H. Castro, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 28 de Abril de 1964, con el N.o 191 al Fo. 666 del Lo. N.o 1 de Contratos, RUBEN OSVALDO GALLUCCI LOPEZ y DIEGO SUAREZ RIVERO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes características: Razón social y denominación: "LIBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (LIBER S. R. L.); Objeto: Comercio en el ramo de taller de carpintería, de obra; fábrica de muebles y anexos; plazo: dos años, prorrogables por períodos sucesivos de un año más cada uno; Capital: $ 50.000.00, aportado así: El señor Gallucci: $ 40.000.00; el señor Suárez $ 10.000.00; integraron el cincuenta por ciento de los aportes respectivos. Administración y representación: La tendrá cualquiera de los socios actuando individualmente. Domicilio. Montevideo.
22) $240.00 10|pub. 9484 My.29-v.jn.11.

TALLERES GRAFICOS LTDA.

Por documento privado de 9 de Abril de 1964, cuyas firmas certificó el Escribano R. H. Castro, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 28 de Abril de 1964, con el N.o 190 al Fo. 661 del Lo. N.o 1 de Contratos, JOSE MARIA CABELLO LORETO, RICARDO DIAZ y WALTER FLEISCHER SCHNEIDER, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: "TALLERES GRAFICOS LTDA.". Objeto: Comercio en el ramo de taller de imprenta y anexos. Razón social: "Díaz, Fleischer y Cabello Limitada". Plazo: Dos años, prorrogable por períodos sucesivos de un año más cada uno. Capital: $ 9.000.00, aportado por los socios por partes iguales e integrado totalmente a la fecha del contrato; representación y administración: Corresponde a dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) $240.00 10|pub. 9485 My.29-v.jn.11.

DIAZ Y VEGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscrito el 17 de Abril de 1964, e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 240 al Fo. 830 v. del Lo. 1 se constituyó la sociedad: "DIAZ Y VEGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con las siguientes características: Socios: Eduardo Vega Mederos y Adolfo Díaz Estapé. Capital: $ 100.000.00. Objeto: Negocios agropecuarios. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente. Domicilio: Montevideo. Administración: Directorio integrado por los dos socios. Balance: Anual. Utilidades: Por partes iguales. Representación legal de la sociedad: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) $160.00 10|pub. 9443 My.29-v.jn.11.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 102.856. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft. Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "PANDIP", para artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8667 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.911. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha The Western Telegraph Co., Ltd. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TELEDULCE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9385 May 28-v.jun.10.

ACTA N.o 102.922. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha, Pedro Alegresa S.A., de Montevideo, solicita registrar marca

Reserva Alegresa

para la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10 pub. 9375 May.28-v.jun.10.

ACTA N.o 102.921. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha Pedro Alegresa S.A. de Montevideo, solicita registrar marca

"ALEGRESA"

para la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120 00 10 pub. 9376 May.28-v.jun.10.

ACTA N.o 102.908. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Canadian Hoechst (1964) Limited, Montreal, de Canadá, solicita registrar la marca: "ARISTOFLEX" para artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9182 My.27-v.jn.9.

ACTA No. 102.858. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Impetu Publicidad Caponi y Barbero (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ROSADITO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 8774 My.21-v.jun.3.

ACTA No. 102.823. — Montevideo, Mayo 13 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Parke Davis y Company, de E. U. de América solicita renovar la marca "ASDECOL" para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8565 My.19-v.jun.1.

ACTA N.o 102.863. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Ferguson y Co., Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "PEDRIGREE" para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 8873 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 102.832. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Adolfo Steinitz, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10 pub. 8853 May.22-v.jun.4.

ACTA No. 102.861. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE UU.) ha solicitado el registro de la marca "EXRODE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 8775 My 21-v.jun 3.

ACTA No. 102.853. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de De Castro Hnos. S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

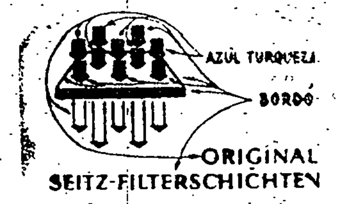


para distinguir artículos de la clase 4 (cierres automáticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 8794 My.21-v.jun 3.

ACTA No. 102.860. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE UU.), ha solicitado el registro de la marca "CHLORPHENOR", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8776 My.21-v.jun.3.

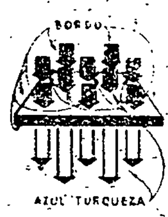
ACTA N.o 102.828. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Vendo Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "VENDORLATOR" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8655 My.20-v.jn.2.

ACTA No. 100.756. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Seitz Asbest-Werke Theo y Geo Seitz, de Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 9, 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 8745 My.21-v.jun.3.

ACTA No. 100.757. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Seitz Asbest Werke Theo y Geo Seitz de Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 9, 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 8746 My.21-v.jun.3.

ACTA No. 99.829. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963, con esta fecha Eduardo Ramón Malaquina Ugolini, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 8717 My.21-v.jun.3.

ACTA N.o 102.801. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Aktiebolaget Tudor, de Suecia, solicita registrar la marca,



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub 8469 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 102.842 — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Con esta fecha Berch Azaian, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "FARILLA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8450 May.21-v.jun.3.

ACTA No. 102.854. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roussel Uclaf, Societe Anónyme de Francia, ha solicitado el registro de la marca "ARCANGYL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 8793 My 21-v.jun.3.

ACTA No. 102.855. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por H. B. Romberger antes International Watch Co., de Suiza, solicita renovar la marca "INTERNATIONAL" para artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8744 My.21-v.jun.3.

ACTA No. 102.859. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Impetu Publicidad Caponi y Barbero (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BLANQUITO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8777 My.21-v.jun.3.

ACTA N.o 102.835. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Bus System Inc., de E.U. de América solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10 pub. 8636 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.836. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Transcontinental Bus System Inc., de E. U. de América, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10 pub. 8637 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.837. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Bus System Inc., de E. U. de América, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10 pub. 8638 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.841. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, Boldo Hnos. S. A., de Las Piedras, Uruguay, solicita la marca "LOGIE" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 8642 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.872. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc Sociedad Anónima, de Francia, han solicitado el registro de la marca: "CATALGIX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9069 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 102.840. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Bus System Inc., de E. U. de América, solicita la marca "FIVE STAR LUXURY SERVICE", para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8641 My.20-v.jn.2.

ACTA. N.o 102.820. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Bus System Inc. de E. U. de América, solicita la marca,



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 8476 My.20-v.jun.2.

ACTA N.o 102.839. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Bus System Inc., de E. U. de América, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8640 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.838. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Bus System Inc., de E. U. de América, solicita la marca "SILVER EAGLE", para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8639 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.845. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Philip Morris Incorporated (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "PURITAN", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8656 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.866. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "ANIMAR" para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9073 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 102.887. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca: "DAN RIVER" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9935 My26-v.jn.8.

ACTA N.o 102.874. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha, Siddy Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ISARCOL" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9036 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 102.878. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Istituto de Angeli S.p.A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "TICINIL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9143 May.26-v.jun.8.

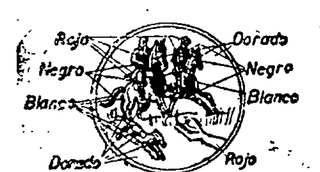
ACTA N.o 102.832. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha Transportes Colón S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BACANA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9144 May.26-v.jun.8.

ACTA N.o 102.863 B. — Montevideo, mayo 20 de 1964. — Con esta fecha Transp. Colón S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LICOLON", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9145 May.26-v.jun.8.

ACTA N.o 102.890. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima Comercial Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SULFAPURANCILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9147 May.26-v.jun.8.

ACTA N.o 102.881. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha SUPRA S.A. (Uruguay), solicita registrar la marca "MULTI-BLOND", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9093 May 26-v jun 8.

ACTA N.o 102.852. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Con esta fecha Establecimientos Vesubio S. A. de Montevideo, solicita registrar



para clases 2 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 8986 My.25-v.jn.5.

ACTA N.o 102.834. — Montevideo, Mayo 1? de 1964. — Con esta fecha Silberberg y Pelta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CENSA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9140 May.26-v.jun.8.

ACTA N.o 102.877. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Instituto de Angeli S.p.A., de Italia ha solicitado el registro de la marca "GEFARNIL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 9141 May.26-v.jun.8.

ACTA N.o 102.876. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Istituto de Angeli S.p.A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "NISIDINA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9142 May.26-v.jun.8.

ACTA N.o 102.928. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha León Sabaj, de Montevideo, solicita registrar la marca "RONSON", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9516 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.887. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima Comercial Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PURANROIDAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 9148 May.26-v.jun.8.

ACTA N.o 102.888. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima Comercial Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PURANCAINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9149 May.26-v.jun.8.

ACTA N.o 102.844. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha Righini y Oramas S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "HOLANDESITO", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9097 May.26-v.jun.8.

ACTA No. 102.894. — Montevideo, Mayo 21 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Certina Kurth Freres S. A. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 9066 My.26-v.jun.8.

ACTA No. 102.880. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "NEO PERMA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9099 My.26-v.jun.8.

ACTA N.o 102.879. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "HOBIES", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9100 My.26-v.jun.8.

ACTA No. 102.852. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha Irala Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CRACK" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 8854 My.26-v.jun.8.

ACTA N.o 102.869. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Con esta fecha, Corbex Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "NOVEL" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9070 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 102.868. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Con esta fecha, Labtextil Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "TEXTRAL" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9071 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 102.906. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 9188 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 102.865. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "A-9" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9072 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 102.909. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado del Sr. Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BARBACOA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 9384 May.28-v.jun.10.

ACTA N.o 102.930. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar marca: "PYVALIEN", para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9517 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.929. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar marca "ESPASMOGAL", para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9518 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.925. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha, Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "PARTICULAR", para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9530 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.934. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TEM S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "TEM FUTURA" para distinguir artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9510 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.935. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NORMOSPAS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9511 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.933. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "AVALON" para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9509 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.932. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "RENESE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9508 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.923. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha, Susancat Sociedad Limitada, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "VERSAILLES" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9486 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.870. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca: "KORT" para las clases 4 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9444 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.915. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez, de Montevideo, solicita la marca: "LA BELLA ITALIA" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9440. My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.873. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha, Ignacio Héctor Altavak, de Montevideo, solicita la marca: "MERCURY" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9442 My.29-v.jn.11

ACTA N.o 102.931. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Albino Julio Durante, de Montevideo, solicita la marca: "SAN MARTIN" para distinguir las clases 6 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9439 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.895. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por N. V. Philips-Duphar, de Amsterdam, Países Bajos, solicita la marca:

CASORON 133

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 9441 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.912. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha The Western Telegraph Co. Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TELEWHISKY", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9386 May.28-v.jun.10.

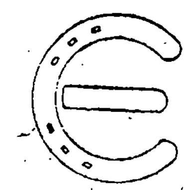
ACTA N.o 102.889. Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima Comercial Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PURANSOLONA para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9146 My.28-v.jun.10.

ACTA N.o 102.913. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha; Michael Zypman, de Montevideo, solicita la marca "KENT", para artículos de la clase 1a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9372 May.28-v.jun.10.

ACTA N.o 102.857. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Auracci, por J. y E. Atkinson Ltda. (SAUI y C), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UNILEVER", para distinguir artículos de las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8691 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.936. — Montevideo, Mayo 26 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Senegal S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "MARLINDA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9512 My.29-v.Jn.11.

ACTA No. 102.864. — Montevideo, Mayo 19 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 9067 My.28-v.jun.10.

ACTA N.o 102.918. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Joseph E. Seagram y Sons Limited, de Canadá, han solicitado el registro de la marca

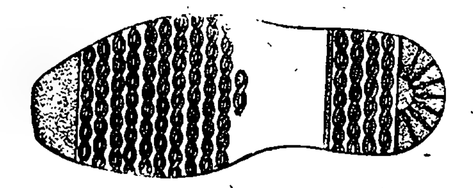
Seagram's
V.O.

para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 9507 My.29-v jn.11.

ACTA N.o 102.871. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Systam Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CAMELIA" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $105.60 10|pub. 9068 My.29-v.jn.11.

ACTA No. 102.891. — Montevideo, Mayo 21 de 1964, con esta fecha Juan Ramón Zulamian. (Uruguay), solicita registrar la marca "MARCHELO" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9687 Jn.1-v.jn.12.

ACTA No. 102.927. — Montevideo, Mayo 26 de 1964, con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 9689 Jn.1-v.jn.12.

ACTA No. 102.901. — Montevideo, Mayo 22 de 1964, con esta fecha Naum Matrajt (Argentina), solicita registrar la marca "NEMI" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9688 Jn.1-v.jn.12.

ACTA No. 102.944. — Montevideo, Mayo 27 de 1964, con esta fecha Fibro Madera S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "UN-DERKOTE" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9690 Jn.1-v.jn.12.

ACTA No. 102.892. — Montevideo, Mayo 21 de 1964, con esta fecha Brynto S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "POPOTITA para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9686. Jn.1-v.jn.12.

ACTA No. 102.939. — Montevideo, Mayo 27 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RAPSODIA" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9681 Jn.1-v.jn.12.

ACTA No. 102.940. — Montevideo, Mayo 27 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BAHIANA" para artículos de la clase 14 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9680 Jn.1-v.jn.12.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 14.967. — Montevideo, Mayo 12 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Maple Leaf Trust (Liechtenstein), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones para la preservación de alimentos, para la esterilización y la higiene del aire en los espacios confinados y para fines cosméticos y farmacéuticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8657 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 14.971. — Montevideo, Mayo 13 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hugo Holtermann y Sigbjorn Salvesen (Noruega), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en preparaciones de contraste para rayos x y proceso para esas preparaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120 00 10|pub. 8658 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 14.972. — Montevideo, Mayo 14 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Refrigerador termoeléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 8659 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 14.973. — Montevideo, Mayo 14 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eli Lilly And Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar composiciones herbicidas y compuesto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8660 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 14.974. — Montevideo, Mayo 14 de 1964, con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Walnut Industries Inc. de Philadelphia E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en paneles de cierre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 8635 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 14.975. — Montevideo, Mayo 14 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jose Alfonso Echavarría Macua, de España, ha solicitado patente de invencion por el término de quince años para "Un dispositivo resbalón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8632 My.20-v.jun.2.

ACTA N.o 14.800. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Phillips Petroleum Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cajas portátiles de material plástico sintético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8772 May.21-v.jun.3.

ACTA N.o 14.456. — Montevideo, Febrero 19 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recocido de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub 8771 May.21-v.jun.3.

ACTA N.o 14.402. — Montevideo, Enero 3 de 1963. — Con esta fecha Rohm y Haas Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones herbicidas y con un procedimiento para controlar el crecimiento de plantas indeseables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.080, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8770 May.21-v.jun.3.

ACTA No. 14.976. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eli Lilly And Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para preparación de composiciones herbicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub 8773 My 21-v jun.3.

ACTA N.o 14.983. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Con esta fecha Hermes Laurenza, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Mejoras en Máquinas y Hojas para Afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8994 My 25-v.jn.5.

ACTA N.o 14.978. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Aaronson Bros, Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos relativos a procedimientos para colorear madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9139 My.26-v jn.8.

ACTA N.o 14.980. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor Heber Oscar Alberto Gol Pares, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Pileta de patio para conexiones de obras sanitarias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9101 My.26-v jn.8.

ACTA N.o 14.979. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato por el señor Heber Oscar Alberto Gol Pares, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en codos de descarga para artefactos sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9102 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 14.991. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Jean Raimond y Adolphe Raimond, de Loire, (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ruedas libres para bicicletas o motocicletas de rodamientos indesajustables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Re-

glamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 9466 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 14.977. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Con esta fecha, los señores Leonel García y Roberto Raúl Marioni, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva alarma contra robos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10 pub. 9034 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 14.981. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Neal P. Milligan, de Columbus, Ohio, (de Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Circuito electrónico de arranque", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 9033 My.26-v.Jn.8.

ACTA N.o 14.987. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Artículos de vidrio y método de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9244 My.27-v.Jn.9.

ACTA N.o 14.988. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Con esta fecha, Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento para la obtención de Esteres del ácido fosfónico y tiofosfónico", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 9304 My.27-v.Jn.9.

ACTA N.o 14.985. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E.I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Polímeros de adición de vinilo y composiciones de recubrimiento formuladas con dichos polímeros y procesos para la elaboración de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9187 My.27-v.Jn.9.

ACTA N.o 14.986. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Con esta fecha, el señor Federico Burghardt, de Payasandú (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina para etiquetar automáticamente objetos de forma cilíndrica, particularmente botellas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9172 My.27-v.Jn.9.

ACTA N.o 14.989. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Carlyle Harmon y Joseph Harold Smith, de E.U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto absorbente de fluídos y método para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9370 May.28-v.Jun.10.

ACTA N.o 14.990. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Earl V. Cardinal, de Illinois, E.U. América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fosfato de Eritromicina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9371 May.28-v.Jun.10.

ACTA N.o 14.984. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Con esta fecha, el señor ingeniero Adolf. Steverlynck de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para: "Un método para la obtención de fertilizantes granulados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9138 My.28-v.Jun.10.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Humboldt Caétano la tarjetería que gira en esta plaza, avenida Rivera 2040 Acreedores presentarse en Joaquín Requena N.o 1634, apartamento 1 (Escribana Odila Barrios) de 10 a 12 horas. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — JUAN B. ALARI. — ALBA DEL POZZO DE ALARI.
25) $160.00 20|pub. 7660 My.6-v.Jn.3.

Interviniendo, "Martínez Castro y Cía.", (Misiones 1346), prometimos vender a los señores José María Pérez y Laureano Otero, el comercio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas al detalle sito en la calle Wenceslao Regules 3700 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — DIKRAN BAGDALIAN. — ADELA MENDEZ.
25) $160.00 20|pub. 9325 My.27-v.Jn.24.

(Ley 2 6de Setiembre de 1904). ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ y MARIA DEL CARMEN ROSA HIDALGO CONDE, prometimos vender al señor Hugo Domingo Vannelli, el negocio de Carpintería, ubicado en la casa N.o 384 de la calle Luis Alberto de Herrera de la ciudad de Florida. Acreedores presentarse en Escribanía Amílcar Castro Vannelli, Treinta y Tres N.o 1329 4.o piso. (Teléfono: 8.60.20). — Montevideo, Mayo 25 de 1964.
25) $240.00 20|pub. 9197 My.27-v.Jn.24.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Manuel Seijo Gamallo y José Fontenla, el Café y Bar, instalado en la calle Comercio N.o 1901, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — GERARDO GOMEZ ABELAR. — ANTONIA ROMANO DE GOMEZ. — Manuel Seijo Gamallo. — José Fontenla.
25) $240.00 20|pub. 9196 My.27-v.Jn.24.

Con fecha 31 de Enero de 1964, prometí vender a "Cartonería Magariños S. A.", el comercio que en el ramo de Librería, Papelería e Imprenta, gira en esta plaza con la firma "F. Echecoin Diez", sita en la Avenida Rondeau N.o 1533. Los acreedores al 31 de Enero de 1964, de la firma citada en último término, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la "Cartonería Magariños S. A.", calle Santa Fé 1167 dentro del plazo legal. — F. ECHECOIN DIEZ.
25) $240.00 20|pub. 9194 My.27-v.Jn.24.

"Viña y Laens", intervienen: REMEDIOS SALGADO ALVAREZ de SALGADO, prometen vender a Diosma Adelina Moreno de la Llana de Peletelro e Irma Ruth Moreno de la Llana, Almacén, Comestibles, Fermentadas Embotelladas, Frutas, Verduras, Pan y Leche, sito en Magallanes 2001, ciudad. Acreedores. Misiones 1371, escritorio 6, de 15 a 19. (Ley 26|9|1904).
25) $160.00 20|pub. 9272 My.27-v.Jn.24.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Manuel Collazo González, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Almacén y Ferretería, ubicado en Camino de las Instrucciones N.o 4153 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficina del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — JULIO CESAR COPPOLA ROMERO.
25) $240.00 20|pub. 9032 My26-v.Jn.23.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Norberto y Lorenzo Barugaldi, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la Avenida Rondeau N.o 2399 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — JOSE NOYA DUBRA. — MARIA JOSEFA PACORET. — JESUS ANDRADE VEIRA.
25) $240.00 20|pub. 8020 My.11-v.Jn.8.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Rogelio Rodríguez Redon la casa de comercio del ramo café y bar con horno de Pizza de la calle San Martín 2100 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamento 12. — Montevideo, 17 de Marzo de 1964. — JOSE y DOMINGO LORENZO PIEDRA. — CONSUELO VARELA. — ELIDA MARIÑO.
25) $240.00 20|pub. 8021 My.11-v.Jn.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Carballeira y Pedro Abella, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Horno, ubicado en la calle Carlos Roxlo número 1356, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala número 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 20 de 1964 — FAUSTINO GARCIA. — ENRIQUE RUA.
25) $240.00 20|pub. 9495 My.29-v.Jn.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Atilano Prado, la Zapatería de San José 1163. Acreedores presentarse en "Estudio Méndez", Sarandí 444. — SIMON RUBINOWICZ.
25) $80.00 20|pub. 9181 My.27-v.Jn.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a la señora Magda Caballero de Donis, el comercio que gira en el ramo de: Café, Bar y Horno, ubicado en la calle Arenal Grande número 2403, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 6 de 1964. — HORACIO CASTRO GOMEZ.
25) $240.00 20|pub. 9499 My.29-v.Jn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Constantino Pérez e Isidro Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Confitería, ubicado ne la calle Sarandí N.o 502, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 14 de 1964. — DOMINGO CASTRO PEREZ.
25) $240.00 20|pub. 9498 My.29-v.Jn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor José Regueiro, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Misiones N.o 1471, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1964. — JUAN J. DIAZ CABANAS.
25) $240.00 20 pub. 9496 My.29-v.Jn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor José Mañes, el comercio que gira en el ramo de Estación de Servicio, ubicado en la calle Joaquín Requena N.o 1072, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1964. — OLGA SICA REAL.
25) $240.00 20|pub. 9497 My.29-v.Jn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Francisco Casella y Manuel Vilas, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Horno, ubicado en la calle G. Piccioli N.o 3198 de esta ciudad. Acreedores: presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — BAUTISTA ALMOZARA SUAREZ.
25) $240.00 20|pub. 9494 My.29-v.Jn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Juan P. Viera, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Restorant, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2698, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 16 de 1964. — ALBERTO B. BERRIEL.
25) $240.00 20|pub. 9492 My.29-v.Jn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Severino y Belarmino Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la Avenida Larrañaga N.o 3665, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — JAIME REY. — JOSE FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 9489 My.29-v.Jn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Sebastián Rojas, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle J. Herrera y Obes N.o 1550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 9 de 1964. — SANTIAGO NION. — MANUEL NICOLAO.
25) $240.00 20|pub. 9490 My.29-v.Jn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Julio Carrón y José Tuñas, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Garibaldi No 2148 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — ENRIQUE NEIRA. — RAMON RODOLFO.
25) $240.00 20|pub. 9491 My29-v.Jn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Antonio, Antonio y Manuel Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle General Rivera N.o 2651, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 24 de 1964. — BAUTISTA FERNANDEZ. — ANTONIO MATO.
25) $240.00 20|pub. 9501 My.29-v.Jn.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de: "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1330, escritorio 20, prometimos vender a los señores Evaristo Moreira Pérez y Domingo y Lino Hermida Pérez, el Café y Bar sito en Bulevar España N.o 2496 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 23 de 1964. — MANUEL FERREIRO TURNES. — CONSUELO TURNES de FERREIRO. — SEVERO SUAREZ PEREZ. — LINO EZEQUIEL GARCIA SANTIAGO. — FLORINDA TEIJEIRO de BARCIA.
25) $320.00 20|pub. 7903 My.8-v.jn.5.

Ley de Setiembre 26 de 1904, prometimos vender a SARA CHARALGOITY, el comercio de Farmacia, sito en Industria 3127. Acreedores Misiones 1371, Esc. 19 de Montevideo. — HENOCH SAGAL. — ESTHER KRIGYER. — MARIA ADELA BRERRO.
25) $80.00 20|pub. 8520 My.19-v.jun.15.

Prometimos vender a José Misa. Misa y Jesús Collazo Nión, la Panadería sita en Industria No. 2771 de esta ciudad. Acreedores justificarse Esc. Valentín Martínez: Misiones 1305. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — ARTURO DOPICO YAÑEZ. — MARIA C. FARDIÑAS de DOPICO. — GERARDO DOPICO YAÑEZ. — SARA VARELA de DOPICO. — CARMEN TASENDE de PARDIÑAS.
25) $160.00 20|pub. 8713 My.21-v.jun.17.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunico que según compromiso suscrito el 24 de Abril 1964, ante Escribano Daniel Terra, prometí vender al Sr. Guillermo Vázquez Ramilo, la carnicería sita en la calle Ascencio 1350. Acreedores presentarse Cerrito 420, Esc. 506. — JOSE SOUTO.
25) $160.00 20|pub. 7735 May.7-v.jun.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Yaguarón 2550 de esta ciudad, al señor Domingo Barreiro. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — DOROTEA IOLI ERAMO. — SABATO YACOSONE TATA.
25) $160.00 20|pub. 7565 My.5-v.jn.2.

Prometimos vender a don Argentino Costas Martínez, la Carnicería sita en Boston N.o 6211 de esta ciudad. Acreedores justificar en Escribanía Valentín Martínez, Misiones N.o 1305. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ. — LAURA ALONSO de DOMINGUEZ. — MANUEL ROMERO. — FLORA DOLDAN de ROMERO. — JOSE VALVERDE GIRALDEZ. — EDITH S. SANCHEZ de VALVERDE.
25) $160.00 20.pub. 7796. My.8-v.jn.5.

Con intervención oficina de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Honorio Fernández, el bar sito en calle Ramón Anador 3603 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904
Montevideo, Mayo 7 de 1964. — ESCUADEL RIZZO. — OLGA BARROT.
25) $160.00 20.pub. 8621 My.19-v.jun.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender a Gladys Clavario y Ollantay González la escuela de manejo sita en Ibicuy 1289, quienes tomaron posesión el 20 de Abril de 1964. Acreedores en la misma. — LEON CHEBI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $160.00 20.pub. 7577 My.5-v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Luis Oscar Sierra González, el comercio de "Almacén Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas" sito en Emilio Raña 2647|9, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1964. — CONSTANTINO FRANCO GONZALEZ. — MYRIAM LOSADA.
25) $160.00 20|pub. 8830 My.22-v.jun.18.

Interviniendo Oficinas de Balances "Martínez Castro y Cía.", (Misiones 1346), prometimos vender a los señores Manuel Caras Faya y Evaristo Juncal, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Alcohólicas, sito en la Avenida Italia 2907. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — JOSE ELMORIS VAZQUEZ. — MANUEL PEREIRA SANTOS. — CLOTILDE GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 8012 My.11-v.jn.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco Palavecino, Domingo Salvano y Manuel Zás Rodríguez, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la Avenida General Flores N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — RUBEN BAQUE PODESTA. — ALADINO ESPINOSA IZQUIERDO. — INES LILA OLIVERA. — VENUS ALOY.
25) $240.00 20|pub. 8019 My.11-v.jn.8.

Prometimos vender a Juan Carlos Cirino Ferreira, la Carnicería sita en Bulevar Aparicio Saravia N.o 3245 de esta ciudad. Acreedores: presentarse Esc. A. Eidart, Rincón 512 piso 4 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGELA SONEIRA de ELESPE. — JOSEFINA y MARIA DEL CARMEN ELESPE.
25) $160.00 20|pub. 9030 My.26-v.jn.23.

He prometido en venta a los señores LUIS CURUCHET y EDUARDO CANAVERIS, la carpintería sita en Vilardebó N.o 1674, de Montevideo. Acreedores presentarse en Sarandí 356, esc. 8 (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — MARIO CURBELO FAGUNDEZ.
25) $160.00 20|pub. 8982 My.25-v.jn.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí en venta a Remo Crocco y Amalio Juan Blanco el garage sito en 26 de Marzo 1361. Toma de posesión: 1|2|964. Acreedores presentarse en Rincón 723 Esc. 8 (Escribanía Lasserre) 17 a 18 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — JOSE OTTONELLO.
25) $160.00 20|pub. 7346 Ab.30-v.my.29.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Avelino Bello el comercio en los ramos de bar y despacho de bebida Alcohol sito en la Av. Rondeau 1450 de esta capital tomando posesión del mismo en Montevideo, a 29 de Abril de 1964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1909. — DOMINGO GUILLIN CASTRO. — HILDA BRAÑA NEGREIRA. — FRANCISCO GARCIA MOURELLE.
25) $240.00 20|pub. 8904 My.22-v.jun.18.

Con intervención oficina de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora María Alcira Gil, la provisión sita en calle Hum 3452 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Montevideo, Mayo 4 de 1964. — GERVASIO TARAMASCO. — ADREINA MINETTI.
25) $160.00 20|pub. 8622 My.19-v.jun.15.

Hemos prometido en venta a los señores Otilio Gómez Díaz y Eladio Castro Vázquez, el negocio en el ramo de Fiambrería expendio de pan y fermentadas embotelladas, que gira en la calle Comercio No. 1663 bis de Montevideo. Acreedores presentarse en Juncal No. 1414 Esc. 3 y 4. (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — ABU ARAB ELJATIB. — JOSEFA ELJATIB de ABU ARAB.
25) $240.00 20|pub. 8651 My.20-v.jun.16.

Interviene Centro de Almaceneros, Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Regimiento No. 9 No. 1834 de esta ciudad a la señora Idalia Soler Montaño (ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — NELLY GLADYS RECOBA DA LUZ. — GUALBERTO MUNIST LARROSA.
25) $160.00 20|pub. 8645 My.20-v.jun.16.

Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles sito en la calle Primicias No. 4771 de esta ciudad, al señor José Tarrio (ley Setiembre 26 de 1904), Acreedores a José Ramírez No. 3347. — MANUEL CAMBRE COUSINAS.
25) $160.00 20|pub. 8644 My.20-v.jun.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder al señor José Miguez Ferreira nuestra cuota social (cuarta), en sociedad "PIÑEYRO y CIA", dedicada explotación negocio carnicería por mayor y menor calle Arenal Grande 1449. Acreedores Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371. Esc. 21. — JUAN PIÑEYRO BURGOS. — MARIA ESTHER PARODI.
25) $160.00 20|pub. 8696 My.20-v.jun.16.

Prometí vender mi comercio en el ramo de restorán, denominado "Parrillada", ubicado en 21 de Setiembre 2774, a los señores Pedro Ferrer y Silvio Sachelli. De acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Sarandí 355 (2.o piso), escribanía Rodríguez Martín. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — JULIO CESAR FERNANDEZ.
25) $160.00 20 pub. 8345 My.14-v.jn.11.

Prometí vender a los señores Benjamín Velozo y Floriano Miranda Casas, mi comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas sito en Burgues 2949. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo de 1964. — EVARISTA JUNCAL. — JOSEFA REY MOSQUERA.
25) $160.00 20|pub. 8716 My.21-v.jun.17.

(Ley del 26 de Setiembre de 1904), prometí vender a casa residentes de Lavalleja las instalaciones de la cantina instalada en dicha institución, Avda. 8 de Octubre 2958 de esta ciudad. Acreedores en la misma. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — HUMBERTO PASSARINO.
25) $160.00 20|pub. 8711 My.21-v.jun.17.

Interviniendo, "Martínez Castre y Cía.", (Misiones 1346), prometimos vender al señor Manuel Albárez Méndez, el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Justicia 1903 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — JOSE y ANTONIO LORENZO MATO. — DALIA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20 pub. 9327 My.27-v.jn.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hemos prometido vender a la señora Elena Chuadia de Golab, el comercio sito en la calle Aparicio Saravia N.o 583 de la ciudad de Melo, denominado "La Mayyorkina" en el ramo de Pizzería, quien tomará posesión el día 30 de Mayo de 1964. Acreedores en la Escribanía Jorge Ferrari, Dr. Luis A. de Herrera N.o 655 en Melo. — OLGA VIERA de FERRAS. — ENRIQUE FERRAS. — OLGA FERRAS.
25) $240.00 20|pub. 9238 My.27-v.jn.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender al señor JESUS FERNANDEZ ALONSO, el comercio de Carnicería, ubicado en Avenida San Martín 2921. Acreedores presentarse en plazo legal en Sarandí 356, esc. 20 Esc. Dorinda Pérez Rodríguez), de 16 a 18 horas. — ENRIQUE ZUNINO. — CARLOTA FERNANDEZ de ZUNINO. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 8979 My.25-v.jn.22.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Perfecto Cousillas Martínez, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cerrito 246 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 30 de Abril de 1964. — Acreedores al comercio. Plazo de ley 26|9 1904. — ANTONIO LODEIRO FERNANDEZ. — MARIA LAURENTINA KELLY.
25) $240.00 20|pub. 8903 My.22-v.jun.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ricardo y David Castro Greia y Eliseo Blas Casas, el comercio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en Avda. 8 de Octubre 4349, de esta ciudad. Acreedores en oficina ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — ANGEL NIEVEZ GUZMAN GONZALEZ. — JUANA RENEE VIERA.
25) $240.00 20|pub. 8832 My.22-v.jun.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Antonio J. Soto, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Misiones N.o 1484, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 13 de 1964. — JUAN P. VIERA.
25) $240.00 20|pub. 9500 My.29-v.jn.26.

Interviniendo, "Martínez Castro y Cía.", (Misiones 1346), prometimos vender al señor Ruben Enrique González Rosa, el comercio de Productos de Granja y Venta de Bebidas Fermentadas Embotelladas, sito en la Avenida Italia 2985 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — ALFREDO SALVO. — EMILIA SARQUIS de SALVO.
25) $160.00 20|pub. 9324 My.27-v.jn.24.

Interviniendo, "Martínez Castro y Cía.", (Misiones 1346), prometí vender al señor Armando Días García el comercio de Comestibles, Fermentadas Embotelladas y Frutas, sito en la calle Demensa 2051 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CELIA APARICIO de BALBOA.
25) $160.00 20|pub. 9326 My.27-v.jn.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Isabel, Manuel y Francisco Ramón Hermida Carballo y Aníbal Díaz Dapena, la Panadería "BIARRITZ", Avda. 21 de Setiembre 2786|92. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432 Esc. 13. Recaredo David Tejido, Nemesio Lago Nuñez. — Montevideo, Mayo 8 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 8007 My.11-v.jun.8.

Interveniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Homer Cortes Correa y Aldo Olivares Bulligán, la casa de comercio del ramo bar y parrillada de la calle Caramurú N.o 5853 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 15 de Abril de 1964. — MIKROS S. A.
25) $240.00 20|pub. 8022 My.11-v.jn.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Jaime Waserszteín y Miguel Rosenberg el comercio que en el ramo de Compra-Venta de Muebles, conocido por "Mueblería California", gira en esta plaza en Avenida General Flores N.o 2701, quienes tomaron posesión del mismo el 27 de Abril del corriente año. Acreedores presentarse en Plaza Independencia 1378 piso 9 de 18 a 19 horas, Dr. Restabinoch. — BORIS OLIN. — ANITA BENCHIN de OLIN.
25) $240.00 20|pub. 7835 My.8-v.jn.5.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que FELIX POMBILLO GARCIA y LUISA DELGADO de GARCIA, prometieron vender a JUAN ANTONIO CERMALDI MASSANTI, el comercio de Sub-Agencia de Quinielas y Lotería y venta de Cigarros, Confituras y artículos escolares, con sede en Montevideo calle Ramón Masini 3008 bis. Acreedores presentarse en calle Rincón N.o 723, esc. 11.
25) $240.00 20|pub. 8985 My.23-v.jn.22.

(Ley Setiembre 26-1904). — Prometí vender a Geza Simoniak la provisión ubicada en José L. Terra 2713, acreedores en la misma. — Montevideo, abril 17 de 1964. — TENORIO RIVERO.
25) $80.00 20 pub. 8478 May.15-v.jun.12.

Interviniendo el departamento comercial de Offico S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo he prometido vender al señor Carlos Moreira el comercio de mi propiedad en el ramo de Fonda y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Guadalupe 1476 de esta ciudad. Acreedores presentarse a nuestras oficinas, Río Negro 1354 piso 3 escritorios 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomó posesión el 15 de Mayo de 1964. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ.
25) $240.00 20 pub. 8816 My.21-v.jun.17.

Interviniendo el Departamento Comercial de Offico S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al Sr. Abdon Manuel Padin Garrido, el comercio de mi propiedad en el ramo de Panadería sito en la calle Del Pilar 490 de la ciudad de Melo. Acreedores presentarse a nuestras oficinas. Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904) Tomará posesión el 1.o de Junio de 1964. — PEDRO POUS COROMINAS.
25) $240.00 20 pub. 8817 May.21-v.jun.17.

Interviniendo el Departamento Comercial de Offico S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al Sr. Manuel Carbajal Alvarez, el comercio de mi propiedad en el ramo Café y Bar cbeb. Alcohólicas, sito en la calle General Flores 4902 de esta ciudad.
Acreedores presentarse a nuestras oficinas, Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Tomó posesión el 15 de Mayo de 1964. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — MANUEL BELLO FERNANDEZ.
25) $240.00 20 pub 8814 May.21-v.jun.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — OSCAR MONTERO GONZALEZ, prometió vender al Sr Eduardo Pérez el negocio que tiene en el ramo de Fábrica de Pastas denominado "Fábrica de Pastas Maracaná" y venta de Comestibles y bebidas fermentadas, sita en Plaza de los Olímpicos 4473.
Acreedores presentarse en el mismo. — Oscar Montero.
25) $176.00 20 pub. 8601 May.21-v.jun.17.

Interviniendo el Departamento Comercial de Offico S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al Sr. Bernabé de los Santos Fernández, el comercio de mi propiedad en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, sito en la calle Marcelino Sosa 2601 de esta ciudad.
Acreedores presentarse a nuestras oficinas, Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Tomó posesión el 17 de Mayo de 1964. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — CARMEN GONDA de CHACON.
25) $240.00 20 pub. 8815 May.21-v.jun.17.

Interviniendo oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Alfonso Calvino Pan, el comercio en el ramo de provisión y lechería, en la calle La Gaceta No. 1278
Acreedores: plazo, ley 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: Ituzaingó 1309 piso 3o. Esc. 7. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — LUIS ARAUJO GONZALEZ y MARIA E. PADILLA.
25) $240.00 20|pub. 8912 M.22-v.jun.18.

Interviniendo el departamento compra-venta de comercios del Banco Rural he prometido en venta a Domingo Bentancor Bentancur el comercio que gira en el ramo de Granja y Fiambrería ubicado en la calle Rivera 2196 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — LEONARDO CABRERA DUBARRY
25) $240.00 20|pub. 8849 My.22-v.jun.18.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Rómulo César Cánepa y Domingo Cunha Collazo, el Garage y Estación de Servicio "Himalaya", ubicado en Agraciada y Grito de Asencio de esta ciudad; antes propiedad de la firma "Blanc Coimbra y Cía.". Activo y Pasivo a cargo nuestro. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo, Doctor Sosa N.o 80 (Salto). — JOSE CARLOS COIMBRA. — MARIA MUFFOLINI de COIMBRA.
25) $240.00 20|pub. 8186 My.27-v.jn.24.

Prometimos vender a Florencio Méndez Fajo y Ricardo Méndez Blanchi la carnicería de la calle Espronceda N.o 2259. Acreedores: Zabala N.o 1372 (Escribanía Aznarez). — DOMINGO PABLO SULCA. — FRANCISCA ZICAVO.
25) $80.00 20 pub. 8254 My 13-v.jn.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Goes N.o 2054 de esta ciudad, a la señora Nelly Raquel Martínez (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FANNY TREGUBOFF KAMINCOFF. — RAQUEL BEATRIZ LIPOVETZKI. — AIDA SUSANA LIPOVETZKI.
25) $160.00 20|pub. 8197 My.13-v.jn.10.

Prometimos vender a Moruko Elbaum, Raquel Tobal de Elbaum y Nelly Braver de Elbaum, el garage "Brandzen", ubicado en esta ciudad, en Brandzen N.o 2085. — Acreedores en Plaza Independencia N.o 749 (4.o piso), Esc. Pérez Montero. — Ley de 26 de Setiembre de 1904. — LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTELAZZI. — MARIA ESTHER PENA VECINO DE MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 8423 May.14-v.jun.11.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Alberto Carlevari mi parte del comercio de almacén y despacho de bebidas, de Gabriel A. Pereira 3150, de esta ciudad. Acreedores: Escribanía May, Juan Benito Blanco 1247 (Ap. 103). — Montevideo, Mayo de 1964. — JUAN ANTONIO SOTO ARMENTAL
25) $160.00 20|pub. 8358 My.14-v.jn.11.

Hemos prometido vender a Máximo Silva Silva y Mabel Márquez de Silva el kiosko instalado en el bar y restaurant "El Foro" sito en 25 de Mayo 465. Acreedores en San José 1132 piso 7, ley 26|9|904 — JUAN CARLOS HARRETCHE PLACHOT — ARMANDO MIGGONE DAVEREDE.
25) $160.00 20|pub. 8631 My.20-v.jun.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Dávila Acuña, el comercio de Bar, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Avenida Rivera 2902 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — MANUEL BARREIRO BASANTA. — MARIA ESTER CUPEIRO.
25) $160.00 20|pub. 7902 My.8-v.jn.5.

Se hace saber que con fecha 30 de Abril del corriente año, se disolvió parcialmente la Sociedad "Sucesión Francisco M. Rodríguez y Compañía", haciéndose cargo el señor Antonio Rodríguez del Río, del activo y pasivo de la Sociedad.
Acreedores presentarse en Magallanes 1612 (Estudio Contable). — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — SINTA ELSI GARCIA DE RODRIGUEZ. — ANTONIO RODRIGUEZ del RIO
25) $240.00 20|pub. 8424 My.14-v.jn.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Charrúa 1955 de esta ciudad, a la señora Elisa Martínez (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — VIRGILIO DAVILA NUEÑEZ. — ROSALIA MAGARIÑOS LOSADA.
25) $160.00 20|pub. 7564 My.5-v.jn.2.

Ley 26|9|904. — Interviniendo Oficina Contable Inmobiliaria Víctor J. Orozco Vanni, prometí vender al señor Ernesto Sens, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en Tomás Claramunt 4089|93. Acreedores en la avenida 18 de Julio 1953, tercer piso, escritorio 11. — Montevideo, Mayo 1.o de 1964. — FLORENCIO CUELLO.
25) $160.00 20|pub. 7539 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Pedro Saenz de Zumarán N.o 5052 de esta ciudad, a la señorita Ana María Da Costa (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — BELIA CASTRO DIAZ. — FRANCISCO JUAREZ ECHEVERRIA.
25) $160.00 20|pub. 8199 My.13-v.jn.10.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, hemos prometido en venta a Oscar y Miguel Padula, el comercio de Panadería, calle Gobernador Viana N.o 2678. Acreedores: 8 de Octubre N.o 4178. — ALBERTO SEMIGLIA. — MARIA ELSA ARIAS. — DAVID PUENTE.
25) $160.00 20|pub. 7978 My.11-v.jn.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de almacén, sito en la calle José Olmedo N.o 4001 de esta ciudad al señor Honorino Paleo (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — AMABLE MASSERONI. — BRAULIO CAMPARI.
25) $160.00 20|pub. 8198 My.13-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficina de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Aparicio Groste, el bar sito en Gonzalo Ramírez 1450 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Montevideo, Abril 26 de 1964. — CONSTANTINO NUÑEZ. — JUSTINA MONTES DE OCA. — HONORIO FERANDEZ. — MARIA LUISA MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 8620 My.19-v.jun.15.

Prometí vender el almacén, calle Mercedes N.o 1458 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904, oficinas Masó Jones, Soriano 1033. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — IRMA ELIDA FLORES DE MONTIEL.
25) $80.00 20|pub. 7644 My.6-v.jn.3.

Prometimos vender a Bolivar Cunha el 27 de Noviembre de 1961 quien cedió a Gloria Ibarzábal el 6|4|962; comercio venta de cigarrillos, revistas. Garibaldi 1718. Acreedores, Sarandí 356. Esc. 9, 10 a 12 — ALICIA ROSALES.
25) $ 80.00 20|pub. 7098 Ab.28.-v.my.27.

Hemos prometido vender a Clara Rodríguez de Vázquez la mitad indivisa del comercio sito en Juan Spikerman 2151.
Acreedores: en el comercio. Ley 26 9 904. — LUIS DOMINGUEZ.
25) $80.00 20 pub. 7790 May.7-v.jun.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender al señor Armenak Armen Kherlopian la tienda y mercería sita en 8 de Octubre No. 3544 bis, denominada "El Tesoro", quien tomó posesión el 1o. de Mayo de 1964. Acreedores en el mismo comercio. — YACO HADJEZ. — SARA BOHORA ELIEZER.
25) $160.00 20|pub. 8173 My.12-v.jn.9.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Aleudino Frandulas y Manuel Vilas Suárez el comercio del ramo Café y Bar de la calle Paysandú 1243 de esta ciudad. Acreedores: plazo de Ley del 26 de setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, 13 de abril de 1964. — LAUREANO y JOSE MATA ANTELO. — SERAFINA GOMEZ de MATA.
25) $240.00 20|pub. 8149 May.12-v.jun.9.

La señora Irma Nélida Díaz Fallache de Mauriz, vendió peluquería de damas a la señora DAYS ELVIRA MONACO de PLACERES. — Acreedores en General Prim 3352.
25) $80.00 20|pub. 8075 May.12-v.jun.9.

Prometí vender a Alberto Guerra Pagola el café bar y anexos sito en calle 18 de Julio 130 de esta ciudad. Acreedores Escribano Walter Hutton Llanes, calle 19 de Abril 174 B. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Rocha, 20 de marzo de 1964. — GREGORIO OLIVERA BENITEZ.
25) $160.00 20 pub. 8092 May.12-v.jun 9.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al Sr. Amadeo Fraga Iglesias el comercio en el ramo de Hotel "Londres" calle Ituzaingó N.o 1389.
Acreedores: Plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó N.o 1309, p. 3, Esc. 7. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — JOSE ENRIQUEZ, JESUSA CAMAÑO y FERNANDO ENRIQUEZ, REMEDIOS CUQUEJO.
25) $160.00 20|pub. 7687 May.6-v.jn.3.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al Señor Antonio Noya Cornes, el comercio en el ramo de café y bar en la calle Rincón N.o 510.
Acreedores plazo Ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó N.o 1309, piso 3, esc. 7. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — EDUARDO ROVERA DOS SANTOS y EDITTA DILEMA MILANO.
25) $160.00 20|pub. 7688 May.6-v.jun.3.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, (P. de María 1447) prometimos vender a los señores Antonio, Manuel y Avelino Castro Grela, nuestro comercio, ramo Café Bar y Pizzería, sito en calle Juncal N.o 1300, denominado "Veracruz", quienes tomaron posesión con fecha 30|4|64. Plazo Ley 26 Stbre. 1904.
Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ. — JOSE DOMINGUEZ LOPEZ. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ. — LUCINDA ALVAREZ. — RICARDO DOMINGUEZ LOPEZ.
25) $240.00 20|pub. 7675 May.6-v.jun.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Perfecto García Punal y Jesús López Rial, el comercio de "Café Bar y Despacho Bebidas Alcohólicas sito en Avda. Uruguay 1019, de esta ciudad. Acreedores en oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1964. — JUAN CARLOS MAGLIONE GHISOLFO. — MARIA DEL CARMEN VIEITO MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 8861 My.22-v.jun.18.

Prometimos vender a Romano, Bruno y Beato Maiese, la Panadería y Confitería "La Virgen", sita en Asilo N.o 3440 de esta ciudad. Rin. Acreedores: presentarse Esc. A. Etchart. Rincón 512 piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HUGO JOSE. — ELBIO RAUL STRADA.
25) $160.00 20|pub. 9031 My.26-v.jn.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Gerbasio Iglesias, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Buenos Aires N.o 310, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — MANUEL NUÑEZ. — JESUS B. CABALEIRO.
25) $240.00 20|pub. 9493 My.29-v.jn.26.

27-Varios

DEPARTAMENTO DE PARQUES NACIONALES
M. O. P.

LLAMADO A "CONCURSOS DE OFERTAS"

El Departamento de Parques Nacionales del Ministerio de Obras Públicas llama a "Concurso de Ofertas" para arrendamiento de un local destinado a la venta de bebidas sin alcohol y artículos anexos, ubicado en la 2.a fracción del Parque "Franklin D. Roosevelt" el día 8 de Junio de 1964, a la hora 16.

El pliego de condiciones deberá retirarse en la Oficina de Licitaciones, Contratos y Registro de la Propiedad Inmueble del M.O.P.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados en la Oficina de Licitaciones mencionada, el día y hora arriba indicados.
27) (C. O.) 10|pub. 31362 My.26-v.jn.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al interesado que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, el señor Hugo C. Lupinacci, solicitando el retiro de la garantía depositada por su licencia de explotación N.o 66, concedida sobre el padrón número 8224, propiedad de Eleuterio Francisco Carreras, en la 3.a sección judicial del departamento de Lavalleja, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería, se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios del propietario del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Ing. Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas (Interino). — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) $200.00 10.p.b. 8923 My.25-v.Jn.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al interesado que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, el señor Leonel González Parodi, solicitando el retiro de la garantía depositada por su licencia de exploración N.o 76, concedida sobre los padrones números 1900, de Tupy-Ary y Aracy Gómez de Freitas, y 3171, de Ramón Caballero, en la 8.a sección judicial del departamento de Rivera, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Montevideo, de 1962. — Ing. Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas (Interino). — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargada del Registro de Minas.
27) $200.00 10 pub. 8922 My.25-v.jn.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Hugo C. Lupinacci, solicitando el retiro de la garantía depositada por a licencia de exploración No. 100, concedida sobre los padrones números 1130 y 1131 de Vicente Lazo; 1212 de Medardo M. García, 1213 de Domingo M. Robaina; 1211 de Rufino Silveira 4233 de Heraclio Silveira 4366 de Clemente Robaina; 4352, de Francisca Bernabella Silveira, 4351 de Desiderio Denis; 4359 de Floro Muslera; 4349 de Anastasio Frado; 4350 de Jacinto Silveira; 1128 de Celina H. de Canosa y 5089 de Ramón de León, 3ra. sección judicial del departamento de Maldonado, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Montevideo, de 1962. — Ingeniero Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas, Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) $280.00 10|pub. 8925 My.25-v.jun.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al interesado que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Hugo C. Lupinacci, solicitando el retiro de la garantía depositada por su licencia de exploración No. 65, concedida sobre el padrón número 2755 propiedad de Eleuterio Francisco Carreras en la 3ra. sección judicial del departamento de Lavalleja, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del Art. 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha el término para las reclamaciones por daños y perjuicios del propietario del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Ing. Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas, interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano encargado del registro de Minas.
27) $200.00 10|pub. 8924 My.25 v.jun.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Concurso de precios para la construcción de edificios
Aviso importante

Se notifica a los interesados en el Concurso de Precios para las obras de las Escuelas de Mecánica Agrícola y Avícola de Florida, que el plazo para la entrega de propuestas ha sido prorrogado hasta el día 5 de Junio de 1964, a las 17 horas.

Se reitera que la entrega deberá efectuarse en la Escuela de Industrias de la Construcción, Arenal Grande 1604 esquina Dante. — Oficina Técnica de la Escuela de Industrias de la Construcción.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 31320 My.21-v.jn.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Por disposición del Consejo de la Facultad se llama a aspiración para el cargo de profesor titular de Historia Americana 2.o curso, en forma interina hasta el 31 de Diciembre del presente ejercicio.

Los interesados deben presentarse en la Secretaría antes de las once horas del quince de Junio p.v., en la forma que establece la Ordenanza de Personal Docente. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3 pub. 31445 Jun.1.o-v.jun.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Inés Corina Recuero y otros contra Sucesión de MARIA LUISA EMILIA OTTO DE OTT. Escrituración judicial" (Libro 60. Folio 429) (Ficha V-260 año 1963) se hace saber que los señores Inés Corina Recuerdo; Dante Alighieri, Euclides Lofor, y María Gusdelia Spinola Gaillardo; María Amalia, Carlos Domingo; Laura Ema, José Pascual y Aída Magdalena Lessino Rubertoni, en sus carácter de cesionarios de las promesas de compraventas a plazos que se indicarán han solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes: 1.o) Promesa de compraventa a Plazos N.o 1021 expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como mandatario de María Luisa Emilia Otto de Ott el día 3 de Mayo de 1937, inscripta en el Reg. U. de Promesas de E. de I. a Plazos con el N.o 612 al folio 152 v. del libro 17 el día 14 de Junio de 1937 y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 9ª Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el número 148.211, solar N.o 12 del plano del Agrim. Ubaldo Pittaluga de Marzo de 1929, con una superficie de 589 metros 60 que se deslindan así: 16 metros de frente al Norte a Margarita Giet; 33 metros 50 al Este con solar N.o 13; 40 metros 20 al Oeste con solares números 10, 11 y 17 metros 20 al Sur con parte del solar número 9. y 2.o) Promesa de compraventa a Plazos N.o 23.325 expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de María Luisa E. Otto de Ott el día 28 de Mayo de 1929, a favor de Romeo Lessino y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 148.207 solar N.o 8 del plano del Agrim. Ubaldo Pittaluga de Marzo de 1929, inscripto en Topografía el día 9 de Abril de 1929, con una superficie de 1.027 metros 4 que se deslindan así: 16 metros de frente al Oeste a Carlos Ott; 67.95 al Norte; 60.44 al Sur; y 17.50 al fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de María Luisa Emilia Otto de Ott, sus causahabientes y a los que se consideren con cualquier derecho en dichos bienes, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, con la documentación necesaria para otorgar las escrituras de que se trata, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgarán de oficio las escrituras de dominio a favor de los solicitantes (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.400 30|pub. 6475 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "MARIA ANGELICA y ALBA NESILDA CARRASCO GOMEZ". Escrituración de Oficio, Lo. 55 Fo. 683", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Angélica y Alba Nesilda Carrasco Gómez, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Un solar sito en la 22a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón 104.977 que según plano del Agr. Manuel E. Aguiles inscripto en Topografía el 24 de noviembre de 1919 donde se señala con el No. 18, tiene una sup. de 542 m. 19 que se deslindan: 8 mt. 50 de frente al E. a la calle Ramón Márquez No. 3625 entre las de F. Contucci y Criollos; 44m. al S. con solar 17; 14 m. 60 al O. con fondo de solar 2 y parte del 3; y al N. dos rectas de 15 m. 94 y 28 m. 28 con predio de los Sres. Peyrallo.

Por promesa de compraventa a plazos No. 3342 firmada el 26 de diciembre de 1919 por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos, mandatario de Enrique Segade y Roque Pesce, que firmó por el comprador Modesto Carrasco, transferida, por nota puesta al margen de dicha promesa, el 11 de marzo 1931 a Manuel Giraz y por éste transferida de nuevo a Rita Gómez de Carrasco, viuda únicas nupcias con Modesto Carrasco, transferencia firmada el 24 enero 1959 por Rita Gómez de Carrasco, de igual estado civil a favor de las comparecientes y ratificada el 30 mayo 1959 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con estas inscripta con el No. 1991 en el Lo. 104 del Registro Unico de Promesas de E. de Inm. a Plazos. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Enrique Segade o a quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien citado para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia, se otorgará dicha escritura de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de agosto de 1960
27) $1.800.00 30 pub. 8555 May.15-v.Jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de la República contra TRICOTAGE SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL. Ejecución de prendra" (Lo. 58, Fo. 407), y de conformidad con el artículo 1.026, inc. 3o., del Código de Comercio, se hace la protesta correspondiente, mediante intimación a Zalman Sternin, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que efectúe el pago de la cantidad de $ 19.284.34, con intereses incluídos al 9 de abril de 1964, por concepto de préstamo documentado en Contrato de Prenda Industrial con vencimiento el 16 de enero de 1955, por un original de $ 12.000.00, que adeuda al Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de noventa días. — Montevideo, mayo 6 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $720.00 30 pub 8145 May.12-v.Jun.24.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Peerira, en autos caratulados: "S.I.A.M Torcuato Di Tella S. A. contra POHOSKI, GLADYS. Cobro de pesos" (Libro 57. Folio 55), se cita, llama y emplaza a la demandada, doña Gladys Pohoski a fin de que comparezca por sí o por medio de otro Apoderado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuará este juicio. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 480.00 30 pub. 6787 Ab.24.-v.Jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BAEZA DECIA, HERIBERTO contra sucesores de JOSE CALCAGNO. Escrituración" (58 - 452), se cita y emplaza a los integrantes de la parte vendedora sucesores de don José o José Juan Calcagno, y especialmente a:

Andrés A. Calcagno, Elena M. Calcagno de Pons, María E. Molinas de Rioboo, Telmo J. Molinas, Amanda Brisco Calcagno, Oscar José María Brisco, Irma A. Brisco Calcagno, Sara A. Brisco Calcagno, Francisco Brisco, viudo de Ana Calcagno, Néstor María Calcagno, Dora A. Calcagno, Delia E. Calcagno, Esther Magdalena Germain Jaime Calcagno Angela o Angela María C. Calcagno, Angela Calcagno de Brisco, sus herederos, o causahabientes y sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siuiente inmueble:

Solar de terreno baldío, ubicado en la 22a sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 78.023, el que, según título, tiene una superficie de 194 metros 76 decímetros, señalado con el No. 8 de la manzana "F", según plano del agrimensor Rafael E. Passanante, registrado en la dirección general de Catastro el 11 de Setiembre de 1962, con el No. 44.262, se compone de una superficie de 195 metros 20 decímetros y tiene su frente a la calle Hum, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del señor Heriberto Baeza Decia la escritura de traslación de dominio del bien indicado bajo

apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura de enajenación correspondiente, será otorgada de oficio por el Juzgado, en representación de los propietarios. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $1.440.00 30|pub. 8571 My.19-v.Jun.30.

QUIEBRA - CALIFICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALFONSO PORTO. Quiebra. Calificación" (Libro 58. Folio 471), se cita y emplaza al fallido, don Alfonso Porto a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) (G.J.) 30|pub. 31257 May.13-v.Jun.25.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "RANGO SOCIEDAD ANONIMA. Concordato preventivo judicial", (Lo. 56, Fo. 542), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

"N.o 7264. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. Vistos: De conformidad con las resultancias de estos autos, de las bases del concordato, aceptadas por acreedores que representan la mayoría legal exigible y con lo informado por los señores acreedores y con lo preceptuado por los artículos 35, 36, 40 y 72 inciso 2.o) de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — Se resuelve: Homológase el concordato de autos y publíquese en forma legal. — Pereira. — J. T. Pereira, Actuario".

Y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 36 de la citada ley de 2 de Junio de 1893, se hace esta publicación por el término de cinco días. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $140.00 5|pub. 9630. Jn.1.o-v.Jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JUAN GILBERTO BORDINO BORDO. Sucesión. Escrituración de oficio", (61|23) se cita y emplaza al promitente vendedor, señor Gil Aurelio Zás Martínez o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a esta gestión a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del inmueble prometido en venta por la Caja Nal. de Ahorros y Descuentos, en representación del nombrado promitente vendedor, según boleto N.o 65|115, inscripto y que consiste: fracción de terreno en la 13a sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente en mayor área con el N.o 141.192, señalado con el N.o 4 de la fracción 7-D del plano del Agrimensor J.J. Mendoza Haedo de Octubre de 1929, compuesto el terreno de una sup. de 442 m. 5850 c. y con frente a la calle Turquía, bajo apercibimiento de que la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $320.00 10|pub. 9394 May.28-v.Jun.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de Pan de Azúcar contra Sucesión de DELFIN BARRIOS. Rec. de firma. Libro 52. Folio 354" se cita y emplaza a los herederos de doña Eulalia Rodríguez de Barrios, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 360.00 30|pub. 6627 Ab.22.-v.Jn.4.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 54. Folio 235), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado NELSON ENRIQUE, JUAN CARLOS, MARIO, NELLY REINA y MARTA ESPIÑEIRA PAEZ, como únicos herederos de Manuel Enrique Espiñeira y Juana Páez de Espiñeira, solicitando la escrituración de oficio del siguiente inmueble: un solar de terreno, situado en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 101.992, señalado con el Nº 14 en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regules, que está inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Agosto de 1921, objeto de nueva mensura por el agrimensor Jorge Cornenzana Xavier, según plano inscripto en la Dirección General de Catastro, el 22 de Julio de 1962, con el número 43.342, según el cual consta de una superficie de 340 metros 30 decímetros, con 9 metros 3 centímetros al Nord-Este de frente a la calle Manuel Correa. Dicho inmueble fue prometido en venta a Manuel Enrique Espiñeira, por "Supervielle y Cía.", (Banco Francés) en representación de Frank A. Hughes, con fecha 7 de Julio de 1922. En consecuencia, se cita y emplaza a Frank A. Hughes, sus cesionarios y sus sucesores a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de compraventa del inmueble referido, bajo apercibimiento de que la misma será otorgada de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $1.200.00 30|pub. 9191 My.27-v.Jn.30. Jl.21.-v.Jl.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PERALTA, ALFREDO. Escrituración de oficio". (Fo. 903 Año 1963), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los integrantes de la Sucesión Moratoria, llamados Francisco, Pedro, Julio, Angel y Susana Moratorio, sus herederos o sucesores a título universal o singular y en general a toda persona que pudiere tener interés en el inmueble que se deslindará, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en el mencionado expediente, a otorgar la escritura de transferencia de dominio de dicho inmueble a favor del promitente comprador cesionario don Alfredo Peralta, bajo apercimiento de ser otorgada de oficio. Inmueble: Padrón 69.346, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo. Plano del agrimensor Carlos Steffan, de Noviembre de 1963, registrado en Catastro con el N.o 47.674. Superficie: 345 metros. Deslinde: 10 metros de frente al Noroeste sobre calle Barros Arana (distando 20 metros de la esquina con calle Alberto Susviela Guarch); 34 metros 50 centímetros al Nordeste confinando con padrón N.o 69.345; 10 metros al Sureste limitando con padrón 69.343; y 34 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con padrón 69.347. — Montevideo, 20 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos, Ramos, Actuario.
27) $1.080.00 30|pub. 9632 Jn.1.o-v.Jn.30 Jl.21-v.Jl.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "GOMEZ OLGA contra Suc. de VALENTIN GOMEZ. Investigación de paternidad. Ficha C 4015", se cita llama y emplaza a los herederos de Valentín Gómez y a quienes tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de nombrárseles defensor de oficio.

Se hace constar, que para la tramitación de los referidos autos, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31331 My.22-v.Jun.30. Jul.21-v.Jul.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Gloscia de Bonomi, Myrtha contra ROBAINA, HOMERO, Pérdida de la Patria Potestad (Lo. 19, No. 228, Fo. 459), se cita, llama y emplaza a don Homero Robaina para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 27 de 1964. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) $360.00 30|pub. 8468 May.15-v.Jun.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2o. Turno Dr. Germán Cabezas se cita, llama y emplaza a don Alberto Avila y a doña Renée Mernies para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "MINETTI, ANGEL SALVADOR y BASILIO DE MINETTI, MARIA ESTER ESPERANZA c/. AVILA, ALBERTO y MERNIES, RENEE" Pérdida de la Patria Potestad, Lo. 19, No. 206, Fo. 290, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Hago constar que de acuerdo a lo que surge del expediente mencionado anteriormente, este trámite se realiza a los efectos de obtener la autorización para proceder a la Legitimación adoptiva de la menor de autos. Doy fe. — Montevideo, 22 de abril de 1964. — R. Renau, Actuario.
27) (Ley 13.290) 30|pub. 31278 My.15-v.Jn.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a don LEON ANGEL FUENTES y doña BLANCA AIDA ALVAREZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Potrino de Bentancour, Malvina y Bentancour Angel Sergio contra Fuentes, León Angel y Alvarez, Blanca Aída. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 17. Folio 221", dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Agosto de 1962. — Hugo F. Pardo, Actuario.
27) $ 480.00 30|pub. 7136 Ab.28.-v.Jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12ª Sección Judicial de Montevideo, doctora Sofía Belgrano de Caula dictada en autos José Scalanschi contra ELVIRA CARTAGENA DE LECUNA y otros (Libro 18. Folio 144), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de la señora Pura Lecuna de Gallero, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — Asisé Lavagnini, Actuaria.
27) $ 360.00 30|pub. 6656 Ab.22.-v.Jn.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VIOLETA J. RAMIREZ de GARCIA con sucesión de Abraham Chalita. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (Lo. 30, Fo. 699), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días los integrantes de la estirpe de doña Marta Chalita, sus hijos Miguel, Marina, Linda y Taunus Saer Chalita, para que comparezcan a estar a derecho en el referido, juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá el juicio.

Se hace constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Abril 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario"
27) (R.20[illegible]) 30|pub. 31338 My.25-v.Jun.30. Jul 21-v.Jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: ALTIERI LUIS LUCAS. Rehabilitación de comerciante, (L.o 17, F.o 64), se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha 22 de Marzo de 1964, dictada en los autos mencionados se decretó la rehabilitación del fallido Luis Lucas Altieri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 24 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) $160.00 10|pub. 8971 My.25-v.Jn.5.

A. F. P. ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores socios (con derecho a ello) para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 8 de Junio próximo a las 19 horas, en la sede social, calle Piedras N.o 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al año 1963 y presupuesto de gastos para el año 1964; 3.o) Juzgar de las elecciones y proclamar y dar posesión de los cargos a las autoridades electas; 4.o) Suspensión de asociados (artículo 17 del estatuto); 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — Carlos E. Porta Santiago, Presidente. — Mauro Duarte, Secretario.

Nota: Según lo preceptuado en el artículo 23, si a la hora fijada no hubiera quórum reglamentario (la mitad más uno de los socios habilitados) se sesionará treinta minutos más tarde (hora 19 y 30) con el quinto de los socios habilitados.
27) $160.00 5|pub. 9573 My.29-v.Jn.4.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.
Emplazamiento
(EN LIQUIDACION)

Emplázase por el término de noventa días a los señores accionistas que todavía no han hecho efectivo el rescate de sus acciones, para que se sirvan realizarlo en las oficinas de la calle Paraguay N.o 2253, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de Febrero de 1964, según acta número 304. bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo se consignarán los importes no rescatados. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — La Comisión Liquidadora.
27) $480.00 30|pub. 6363 Ab.20-v.Jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 20 de Abril de 1964, prometimos ceder a Julio César Cappi los derechos de promitentes compradores de la panadería La Amistad, de Lavalleja 714 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse dentro plazo legal en Rivera 543 (Escribanía Dr. Vidal Trías-Carámbula) Las Piedras. — OSCAR MARIO TRAVELLA. — ADA ALVAREZ. — Julio César Cappi.
27) $160.00 20|pub. 7490 My.5-v.Jn.2.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder los derechos que me corresponden en el negocio instalado en la calle Plaza Independencia 729 que gira en el ramo de restaurant a los señores Guillermo Cortinas y Carlos Aguado. Acreedores presentarse en San José 807. — Montevideo, Mayo 3 de 1964. — ICEK SIMON KESZENMAN.
27) $300.00 20|pub. 8132 May.21-v.jun.17.

Se comunica que se ha rescindido la promesa de venta del Bar y Alcohólicas sito en la calle Cerrito Nº 201 de esta ciudad a los señores Armando Cáscan y Mauricio Fontana. Acreedores Cerrito Nº 201. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — LUIS MARTINEZ — JAIME FIGUEROA.
27) $ 160.00 20|pub. 7173 Ab.29.-v.my.28.

EDICTO. — De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, los cónyuges EPIFANIO SIERRA ALMANDOS y OFELIA ARCE, cedieron los derechos que tenían en el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Centenario N.o 299, esq. D. Ladós de esta ciudad, a don Gilberto Pérez García.
Los acreedores presentarse en la Escribanía Vernengo, Florencio Sánchez 678. — Minas, Febrero 12 de 1964. — Esther Ferrari de Vernengo, Esc.
27) $240.00 20|pub. 7738 May.7-v.jun.4.

RESCISION DE COMPRA Y VENTA

Interviniendo Oficinas Cércido, resolvimos dejar sin efecto la compra y venta del café y bar con horno de pizza de la avenida San Martín N.o 2100 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 sexto piso, Apto. 12. Montevideo, 17 de Marzo de 1964. — JOSE Y DOMINGO LORENZO PIEDRA — ANTONIO FEIJOO MOREIRO. — GUMERSINDO GONZALEZ GONZALEZ. — CONSUELO VARELA. — ELIDA MARIÑO.
27) $240 00 20|pub. 8150 My.12-v.jn.9.

Comunico que he clausurado mi casa de comercio ubicada en Puntas del Sauce, Cuarta sección del departamento de Flores. Acreedores presentarse en Escribanía Abraham, calle Luis A. de Herrera No. 720. Trinidad. — Trinidad, Febrero 15 de 1964. — Luis Alberto Navarro.
27) $160.00 20|pub. 8857 My.22-v.jun.18.

He clausurado el quiosco venta cigarrillos calle Franklin Roosevelt 310. Acreedores a Escribanía Cabu, Cerrito 558. — Montevideo, 15 de Abril de 1964. — ATILIO COIANA.
27) $80.00 20|pub. 8933 My.26-v.jun.22.

RESCISION DE CONTRATO

Por contrato privado de 15 de Mayo de 1964, los señores ANA BENITO DE RUIZ y ANTONI GAYA han convenido en rescindir el contrato de promesa de venta del comercio La Roseleda sito en Avenida 18 de Julio 1276 que habían celebrado con Manuel García Lima y Agustín Rodríguez el 4 de Agosto de 1.963. Dejan, por lo mismo, sin efecto, el emplazamiento efectuado a los acreedores, los que podrán retirar los comprobantes de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1479, esc. 45.
27) $240.00 20|pub. 9104 My.26-v.jn 23.

CESION DE DERECHOS

Comunico que cedí los derechos adquiridos en el compromiso de compraventa de las existencias e instalaciones del comercio de venta de pan, flambrería y venta de bebidas embotelladas sito en Guaná 2473, a la señora Hilda Leda Campos de Villagrán. Acreedores en Ejido 1415. Esc. 305 (Ley 16|9 904). — Montevideo, Mayo 23 de 1964. — ROSA ANTELO DE MARTINEZ.
27) $ 160.00 20|pub. 9179 My.27.-v.ju.24.

CESION DE DERECHOS

Comunico que, con la conformidad de la vendedora Da. María Elida Cabrera de Villanueva y Sonia Villanueva, adquirí los derechos que tenía en el compromiso de compraventa del comercio de venta de pan, fiambrería y bebidas embotelladas sito en Guaná 2473, la promitente compradora Da. Rosa Antelo de Villanueva, a la que sustituyo en dicha compraventa Acreedores en Ejido 1415 Esc. 305. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Mayo 23 de 1964. — HILDA LEDA CAMPOS DE VILLAGRAN.
27) $ 240.00 20|pub. 9180 My.27.-v.jn.24.

CLAUSURA

Berta Arena de Bilines, clausura Fábrica de Pastas sita en Rivera 3258, ciudad. Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Acreedores Cufré 2516 Ap. 5.
27) $ 80.00 20|pub. 9269 My.27.-v.jn.24.

CESION Y RESCISION

Juan Carlos Yern Tur y Zulima Luyuryi de Yern ceden a Bohemio Albo Pedreira el 29 de Enero de 1964 derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compraventa del 12 de Noviembre de 1963, con relación a la Fábrica de Pastas sita en Rivera 3258, ciudad. El 23 de Abril de 1964, Berta Arena de Bilines y Bohemio Albo Pedreira Gorga dan por rescindido el compromiso aludido, tomando el señor Pedreira a su cargo el Pasivo creado con relación al fundo comercial del 13 de Noviembre de 1963 al 23 de Abril de 1964. Acreedores Misiones 1371 escritorio 6.
27) $ 320.00 20|pub. 9270 My.27.-v.jn.24.

VENTA CUOTA PARTE DE CASA DE COMERCIO

Viña y Laens intervienen. Juan Carlos Yern Tur y Zulima Luyuryi de Yern venden al socio Bohemio Albo Pedreira Gorga la cuota parte que le corresponde en su carácter de socio industrial del comercio de Fábrica de Pastas, Heladería, Fiambrería, Bebidas Fermentadas y Alcohólicas Embotelladas, sita en Rambla Rca. de Méjico 5833, ciudad. Bohemio Pedreira toma a su cargo Activo y Pasivo. Acreedores Misiones 1371 escritorio 6 de 15 a 19. Ley 26|9|904. — Montevideo, 29 de Enero de 1964.
27) $ 320.00 20|pub. 9271 My.27-v.jn.24.

Extravié Libreta de Caja de Ahorros del Banco de la República Oriental del Uruguay (Agencia Unión) a nombre de Diolinda Recalde Pérez de Umpiérrez y María Angélica Cousseau Umpiérrez, Cta. Nº 46.624.
27) $ 40.00 10|pub. 9174 My.27.-v.jn.9.

TRANSFERENCIA DE COMERCIOS

Cumplido el compromiso certificado el 3 de Octubre de 1961 se transfirieron a Los 8 Hermanos Sociedad Anónima, estos negocios: café, bar, venta de pizza y comestibles, almacén y anexos, avenidas 8 de Octubre 3644|50 y Agraciada 3649 y 4283, que fueron de Juan, José, Antonio, Vicente, Glicerio, Laureano, Eugenio y Alcántaro Domínguez y Mario Mazzei. Ocurrir: Agraciada 3649. — LOS 8 HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA.
27) $240.00 20|pub. 9506 My.29-v.jn.26.

CAMBIOS UNIDOS S. A.

AMPLIACION DE CAPITAL

De acuerdo con la resolución de la asamblea general ordinaria celebrada el 31 de Marzo de 1964 y a la correspondiente disposición del Directorio de fecha 20 de Mayo de 1964, se convoca a los señores accionistas y demás interesados para que, en un plazo de diez días, procedan a la suscripción de una nueva serie de acciones de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) a la par, integrable hasta en cuatro cuotas iguales pagaderas trimestralmente a partir del 15 de Junio de 1964. Dichas acciones devengarán el dividendo proporcional al período de integración en el ejercicio.

En su caso se previene a los interesados que dentro del plazo fijado deberán presentar sus acciones o certificados bancarios retirando las constancias respectivas en las oficinas de la institución, avenida 18 de Julio N.o 1476, a los fines prescriptos por el artículo 6.o del estatuto social. — Montevideo, Mayo de 1964. — Oscar C. Rebagliatti, Presidente. — Vicente Salgado Cao, Secretario.
27) $84.00 3|pub. 9502 My29-v.jn.2.

C. R. A. M. I.

COOPERATIVA REGIONAL DE ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL LA PAZ, LAS PIEDRAS, PROGRESO Y SAUCE.

Dando cumplimiento al artículo 10 Capítulo III de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios cooperativistas, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 9 de Junio de 1964 a las 21 horas en la sede central, calle Fco. Soca 690, (Las Piedras) a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Solicitudes de socios cooperativistas presentadas por los doctores Esther Casella de Vilaboa, Danilo Escuder, Lorenzo Peri y Miguel Angel Rodríguez Musso; 2.o) Elección de dos asambleístas para firmar el acta — Las Piedras, Mayo 22 de 1964. — El Consejo Directivo.
27) $100.00 5|pub. 9453 My.29-v.jn.4.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CASAL MIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9843 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SETTIMMIA OELIA u OHELIA GRISONI SAVIO o SABIO de RUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9775 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA HERMINIA ORICCHIO de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9774 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MANUEL MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9802 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO EPIFANIO DONDERO DEFERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9842 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COLON ANESETTI o ANESETTI MAGLIA, (L.o 61, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9761 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDO LOUBEJAC JEANNEAU, (L.o 61, F.o 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9763 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLGA u OLGA DELMA ESPINA de NUÑEZ, OSCAR ESPINA y ALBERTO ESPINA, (L.o 61, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9762 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SCHALAM o SHLAMAN, (L.o 65, F.o 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9840 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MAUTONE

o MAUTTONE de PICARELL, (L.o 65, F.o 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Alfredo L' Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9341 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA DOBOS de ERDOS, (77|34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9777 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON STEINBERG DUBASARSKI, (604|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9778 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIAZ DE LA CRUZ 617|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9779 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GALLO o GALO, (50|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9776 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ BORAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9788 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA JACINTA o ELIDA MARTINEZ SILVEIRA, (60-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9833 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA o JULIETA REGINA CARAVIA de MONTERO DE LA BANDERA o CARAVIA HORNE de MONTERO, (56-449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9834 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JETTCHEN o JETTCHEM HAMMEL MEIER de STRAUSS, (61-129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9835 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA GLADYS SOBREDO o SOBRERO de JAUNARENA, (60-640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9836 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA PEÑAGARICANO VAZQUEZ, (61-157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9837 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ESPAÑOL CHAVEZ o CHAVES, (55-107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9838 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ de FERNANDEZ, (61-145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9839 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DEMETRIO DE MARINIS. Sucesión", (Lo. 58, Fo. 102), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Demetrio De Marinis o Demarinis, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $800.00 40|pub. 6691 Ab.23-v.my.22. Jun.2-v.jun.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA RICCI LUCCHESE, (L.o 54, F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9845 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o MARIA ROSA NIEVES LARRAÑAGA o LARRAÑAGA CLARA de LAGOMARSINO, (L.o 54, F.o 681), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9844 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA MOLINARI de BAQUE, (L.o 54, F.o 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9849 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de DAVID ANGEL PELUCCIO o DAVID PELUCCIO GREPPI de HECTOR AMERICO PELUCCIO BIASOTTI y de ELIAS ADOLFO PELUCCI o PELUCCIO BIASOTTI, F-880, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 9520 Jun.2-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ESTEBAN MASLLORENS, (A 1730), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9768 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GRANIELLO de LAGO, (A 1756), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9765 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO GUGLIUCCI CECHI o CECCHI, (A 1794), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9766 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA LIMARDO de GINI, (A 1729), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9767 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO CEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9764. Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber el público la apertura de las sucesiones de EGIDIO BREGONZIO, ROSA CANEPA de BREGONZIO, LUIS BREGONZIO CANEPA, ADELINA BREGONZIO CANEPA de SOGLIANO y MARIA ELENA BREGONZIO de FERRO, A 1676, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9519 Jun.2-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Ints. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CARRIQUIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 12 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 9740 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9741 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9742 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JOSE RODRIGUEZ SOSA o RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 19 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|ppub. 9743 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de

ANTONIA LUZARDO de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9744 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO DIEGO MAURICIO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Noviembre de 1963. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9855 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIANA PEREZ MARTINEZ de MONTEGHIRFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9854 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA MARENALES de SAONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9860 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUGENIO DOGLIO RANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 20 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9856 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLIVERA PUENTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 20 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9745 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNILDA ELFA REYNALDO de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 20 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9746 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARANZAZU o ARANZAZU MARIA PINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Cardozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9754 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS NUÑEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 23 de Mayo de 1964. — Doctora Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 9753 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN SILVA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Febrero de 1964. — Elsa J. Luccu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9794 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA AGUIAR de FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9793 Jn.2-v.jn.15.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y, habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las Promesas de Enajenación de Inmuebles siguientes:

N.o 34.416, recaída sobre solar sito en la 5.a sección Judicial de Maldonado, según plano realizado por el Agrimensor Emilio Bucota e inscripto en la Dirección de Avalúos el 10 de Diciembre de 1937, a saber: solar N.o 132 promitente comprador: Alejo Jorge Benenati y domiciliado en Sarmiento 2504, ap. 4; solar N.o 181 promitente comprador José Daosis González Rodríguez, domiciliado en Sarandí 927 (ciudad de Maldonado) y correspondiéndole la Promesa N.o 34.723. Y, promesa N.o 34.941 recaída sobre solar de terreno sito en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 7 de Junio de 1945, a saber: solar N.o 146 promitente comprador Ricardo Hitchmough Cotterell, domiciliado en Gral. Alvear N.o 260 (Buenos Aires). Los citados solares están empadronados en mayor área con el número 1414.

Se hace saber a los promitentes compradores y a sus sucesores a título singular o universal y, a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los citados solares que, pasados 15 días desde la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares a que se refieren las respectivas promesas. — Banco Popular del Uruguay, Agencia Cordón, Sección Terrenos.
2) $600.00 15|pub. 9739 Jun.2-v.jun.23.

3—Convocatorias Comerciales

INMOBILIARIA SARASOLA S. A.

De conformidad con el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Junio de 1964, a la hora 18 en la sede de la sociedad, Avenida 8 de Octubre N.o 4530, para tratar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y liquidación de las utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1964; 2. Elección de Directores para el nuevo ejercicio y suplentes; 3. Nombramiento de Síndico y su suplente; 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 27 del Estatuto Social, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964.
3) $140.00 5|pub. 9884 Jun.2-v.jun.8.

ARENALES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4|6|64 a las 16.10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|64; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 9890 Jun.2-v.jun.2.

J. Y A. ALONSO S. A.

De acuerdo al art. 17 de los estatutos sociales se convoca a asamblea ordinaria, que se celebrará el día 11 de Junio de 1964, a las 11 horas, a los efectos de tratar los siguientes puntos:

1.o Designación de 7 directores y 7 suplentes; 2.o Designación de la mesa receptora de votos; 3.o Asunto directorio provisorio; 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a los estatutos sociales, deberán acreditarse ante la secretaría como tales 2 días antes de la fecha de celebración de la Asamblea (art. 48).
3) $100.00 5|pub. 9781 Jun.2-v.jun.8.

SUNEY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Junio del corriente año, a la hora 11, en la Bolsa de Comercio (Salón de Actos), Rincón 454, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva y computar las votaciones; B) Informe especial del directorio; C) Consideración de la memoria, del balance anual, y de la cuenta de ganancias y/ pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963, conjuntamente con el informe de la Sindicatura; D) Nombramiento de tres directores titulares y sus respectivos suplentes como asimismo un suplente de director y de los miembros de la Sindicatura y sus respectivos suplentes.

Se previene que para asistir a la asamblea, deberá procederse, como lo dispone el art. 38 de los estatutos (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). La presentación de acciones y|o certificados se verificará en nuestras oficinas, calle 25 de Mayo N.o 731|37, 2.o piso, donde se encuentran a disposición de los señores Accionistas la Memoria y Balance correspondiente. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — El Directorio.
3) $ 180.00 5|pub. 9809 Jun.2-v.jun.8.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos: "Rómulo o Robulo Rodolfo Pérez c|. RAMONA GONZALEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Lo. 62, Fo. 19), se hace saber que por resolución del día 7 de Abril de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Rómulo o Robulo Rodolfo Pérez y Ramona González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9769 Jun.2-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ALVES DA SILVA y MIRTHA REGINA GOINHEIX, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9846 Jun.2-v.jun.30.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — VIOLETA INETTI, domiciliada en Uruguay 1608, optando al título de Escribana, ofrezco la declaración de Nelly Saia y Lucía Curbelo, sobre mi honradez y costumbres morales, solicitando se expida testimonio. — Violeta Inetti. — Julio Rocca, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 9770 Jun.2-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Nelson J. Nicoliello, en autos: "NICOLETTI PIFFARETTI CESAR SILVIO. Información de vida y costumbres, (Lo. 46, Fo. 102, N.o 396), de fecha 13 de Mayo de 1964, se publica el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, Canelones. — Cesar Silvio Nicoletti Piffaretti, constituyendo domicilio en la calle Rodó s. n., al señor Juez solicito. Que se interrogue a los testigos Brenda A. Boccardo y María del Carmen Perello, domiciliadas en esta ciudad en la casa N.o 202 de la calle Héctor Miranda y en la Ruta 5 Km. 41 respectivamente, sobre mis condiciones de moralidad y honestidad, expidiéndoseme testimonio, para optar al título de Escribano. — César Silvio Nicoletti Piffaretti. — Domingo Barja, Escribano". — Canelones, 19 de Mayo de 1964. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
11) $240.00 10|pub. 9748 Jun.2-v.jun.15.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 69|5
Tercer llamado

Suministro de 20.000 rollos de papel higiénico

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para el suministro del título, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5.o piso el calle Solís, Casa Central.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Reuniones, 2.o piso, s|calle Solís, Casa Central, el día 12 de Junio de 1964, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 31462 Jun.2-v.jun.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Alumbrado Público Av. Agraciada
Postergación de Licitación

Se hace saber a los interesados que la licitación pública que debía llevarse a cabo el próximo 2 de Junio|964, para el mejoramiento del alumbrado público en la Av. Aracíada desde la calle Colonia hasta el Palacio Legislativo, ha sido postergada para el día 1.o de Julio|964 a las 15 horas. Palacio Municipal 9.o piso.
12) (C.C.) 1|pub. 31459 Jun.2-v.jun.2.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:
Licitación N.o 281. — Fórmulas impresas.
Apertura: 17 de Junio de 1964, hora 14.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31456 Jun.2-v.jun.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|964
Cuarto Llamado

Llámase a licitación Pública N.o 1|964, por la adquisición de Pan blanco (tipo marsellés), fijándose para la apertura de las propuestas el día 16 de Junio a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31455 Jun.2-v.jun.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 26|964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para el "Arranque y carga de material de base destinado a trabajos en Regional N.o 9".
Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General, Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.
Apertura de propuestas, día 16 de Junio de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31451 Jun.2-v.jun.15.

Licitación Pública N.o 24|964
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la "Adquisición de agregado pétreo destinado a la obra Reacondicionamiento y Transformación de pavimento en Ruta N.o 1".
Pliego de Condiciones Particulares en Secretaría General 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas día 11 de Junio de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31452 Jun.2-v.jun.10.

Licitación Pública N.o 25|964
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Segunda Calzada de Carretera Interbalnearia, tramo entre Puente sobre Arroyo Pando y Atlántida".
Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4.o piso y adquisición en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Se advierte a los interesados que es conveniente el retiro inmediato de los recaudos por las condiciones especiales incluídas en los Pliegos.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1964 a las 16 y 30 horas en el Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, 3er. piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31453 Jun.2-v.jun.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 2 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

3.a Sección

MANUEL DOMINGUEZ, 27 años, soltero, panadero, español, domiciliado Guaraní 1370 y HERMITAS BERREIRO, 22 años, soltera, española, domiciliada Guaraní 1370.

8.a Sección

RODOLFO TECHERA IGUINI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado B. C. y Riquet 1255 y MARIA GRACIELA VILLA BERTOLINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1232.
DIEGO CAMACHO, 34 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Pampas 1994 y OLGA LOPEZ PINTOS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 1994.

9.a Sección

HEBER CAROLINO GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isólica 6062 y LILA OGLADIS TECHERA, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Servidumbre 2067.
WALTER KUKOVEC, 26 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Gutemberg 6465 y NELIDA AVILA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6619.

10.a Sección

JOSE EDUARDO GARBARINO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nuñez de Arce 5036 y MICAELA MATEOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Salerno 2329.
SERGIO CARLOS PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Nuñez 2218 y MARIA ELENA ALZUGARAY, 25 años, soltera, oriental domiciliada J. Nuñez 2218.
ARSENIO WALTER FERNANDEZ, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1420 y GILDA YARA ANGRISANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río de la Plata 1420.

JULIO CESAR VICINDAY, 28 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado J. B. Morelli 3927 Apto. 5 y CELESTE AIDA LLADO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3927 Apto. 1.

RAUL DAMONTE, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Nancy 4397 Apto. 7 y ROMILDA JOSEFINA PICUN, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4397.

LUIS ROBERTO SARAVIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2702 y DOLORES ALIA, 25 años, soltera, estudiante, española, domiciliada G. Viana 2702.
ISMAEL RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santana 1713 y ELSA RENEE PARODI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santana 1713.
NELSON ELADIO ORDOQUI, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida Italia 3871 y MIRTA MARGOT LOZANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4396.

11.a Sección

PEDRO FAGUNDEZ DA SILVEIRA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bérgamo 3617 y MIREYA ESTHER DELGADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3617.
JOSE ISAAC SUAREZ, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5to. No. 3465 y MARIA DEL CARMEN PUYOL, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 5to. No. 3465.
EDILBERTO NICOMEDES ROMERO, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Diego Barros Arana 5402 y MARIA SOCORRO CARDOZO, 34 años, soltera, peluquera oriental domiciliada Diego Barros Arana 5402.
RAUL PEREIRA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tesino 3596 y DORA NERIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3592.

ANIBAL VICTORIANO SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Congreve 6803 y ALERICA GARAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Congreve 6803.
HECTOR MARIO MURATORE, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Castopea 10935 y ANA MARIA LAURINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 7568.
JUAN PABLO SANCHEZ, 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 7o. 3976 e ISABEL MAGALLANES, 66 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Oficial 7o. 3787.

13.a Sección

ISABELINO DA ROSA, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado, Servidumbre Particular 2354 y ELIDA DE LOS SANTOS, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Servidumbre Particular 2354.
JOSE RAMOS BREIJO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gibraltar 3881 y MABEL IVONNE SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4183.

14.a Sección

WALTER ENRIQUE RAMIS, 21 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1481 y BLANCA PEDROZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1309.
JULIO ALEJO VIEYTES, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Castillos 2612 y OLGA OSSIA BERAK, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1059.

15.a Sección

CARLOS MENDEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Requena 1445 ap. 24 y ALBA LUZ SOUZA, 25 años, divorciada, oriental domiciliada J. Requena 1445 Apto. 24.
JOSE PICORNELL, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado San Salvador 2074 y MARIA DOLORES NAVARRO, 37 años, soltera, española, domiciliada San Salvador 2076 Apto. 1.

16.a Sección

WASHINGTON OMAR SASTRE, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cleveland 220 y MARIA ELIA RUSSO, 30 años divorciada, oriental, domiciliada Cleveland 220.

17.a Sección

JULIO MARIA RODRIGUEZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 5to. 5243 y MARIA ESTHER MAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2o. 5169.
JOSE FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Oficial 2o. 3608 y REMEDIOS VAZQUEZ, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Oficial 2o. 3608.
ANGEL LUIS RISO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berlín 3525 y MARIA LIDIA GARAY, 24 años, soltera, domiciliada Corumbé 4244.

19.a Sección

LUIS MUNGO 70 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Libres 1650 y ROSINA NADILE, 41 años, soltera, italiana, domiciliada Libres 1650 bis.
ROMEO BENITO LORENZO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1671 Apto. 2 y MARIA PERALTA, 47 años, viuda, empleada, oriental domiciliada Nueva Palmira 1671 Apto. 2.

20.a Sección

JOSE GONZALEZ 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pedro Trápani 1237 y MARIA DE LOS ANGELES MONTERO, 21 años, soltera, española, domiciliada Pedro Trápani 1237.
LUIS ROMEU, 53 años, soltero, constructor español, domiciliado Lucas 321 y ANTONIA PONS, 46 años, soltera, española, domiciliada Lucas 321.

21.a Sección

ROMULO ALFREDO ALBARRACIN, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado José Caparroz 4726 y MIRNA ETHEL PASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Galan 4281.

22.a Sección

JOSE SOLANO ALVAREZ, 43 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 4061 e ILMA MARINO LOPEZ 36 años soltera, oriental, domiciliada M. Rodríguez 4061.

24.a Sección

CARLOS ALBERTO SERRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3214 y ELSA MARIA ROCCHETTI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3214.
24) $6.00 3|pub. v.Jn.4.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson J. Nicoliello, en los autos caratulados "BATISTA DE SORIA ANASTACIA y otro. Prescripción (Lo. 45, Fo. 416, No. 402), y por resolución No. 4680 del 29 de Julio de 1963 se hace saber al público que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren asistidos de algún derecho sobre el inmueble empadronado con el No. 535 ubicado en Cerrillos, tercera sección judicial del departamento de Canelones, el que según plano del agrimensor Carlos A. Novo, de Diciembre de 1947 tiene una superficie de 15 hás. 1734 que se deslindan así: 167 metros 20 centímetros al norte con Carmelo Ferreyra 905 metros 50 decímetros al este lindando con José Paysino 210 m. 50 cm. al sur lindando con Adrián Borges, y 820 metros 40 centímetros, al oeste lindando con Teófilo Chiessa, Alejo Silva, padrón 10972, Aquilino Alfonso y Luis Penela.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 19 de Febrero de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
16) $840.00 30|pub. 9747 Jn.2-v.Jn.30. Jul.21-v.ag.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL. REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CAROLINA ELVIRA OLAVE BARBOT, solicita la inscripción del modelo de monedero y cartera "Caroviol", el cual se declara autora. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 9738 Jn.2-v.Jn.15.

EDISON CARLOS D'IMPERIO FACAL y JUAN JOSE MARTORELL, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "No te puedo ver en Baby doll" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 9730 Jn.2-v.Jn.15.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE LAMONACA y MARIA FUCS y de nacimiento de CARLOS EDUARDO LAMONACA FUCS, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre del inscripto como "Fuschs" y "Fuchs" debe decir en ambos casos como Fucs por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 9883 Jn.2-v.Jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Constantino Nuñez y de Deolinda Rafaela Carril, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Deolinda Rufina, debe decir: Deolinda Rafaela. (F. 6|64). — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 9771 Jn.2-v.Jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ZUCCO, JUAN PEDRO, y AIDA GESTAL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Alberto, por cuanto donde en la misma su apellido paterno figura como "Tucco", debe decir: Zucco — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31457 Jn.2-v.Jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "EZQUERRA FAZZARI SUSANA RAQUEL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza (Lo. 45, Fo. 618, No. 1137), se hace saber al público que por resolución No. 7720 del 21 de Octubre de 1963, se tuvo por presentada a la compareciente solicitando su rectificación de partida de nacimiento inscripta en el año 1954 en el Registro Civil a cargo del Juez de Paz de la 18a. sección judicial del departamento de Montevideo a fs. 20 con el No. 4439, donde dice "Estel Mosquera" y donde dice "Gladys Passaris", debe decir "Ezbel Ezquerra" y "Gladys Fazari", respectivamente.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31450 Jn.2-v.Jn.23.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO RURAL contra JOAQUIN SANZ". Ejecución de prenda: libro 62, folio 250; se hace saber que el 23 de Junio próximo a la hora 16, en el local de calle Guayabos 1705, se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza al remate en pública subasta sin base, al mejor postor, de un automóvil "OPEL" modelo 1960, sedán, cuatro puertas, padrón 170-260; matrícula 500-086. Seña en el acto, en efectivo el total más comisión del rematador. Transferencia judicial.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 28 de 1964.
20) $200.00 10|pub. 9847 Jn.2-v.Jn.15.

20—Remates

RAMON LOPARDO PARODI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Público

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano No. 1158 "29" Francisco Rezzonico Morosoli y Julia Agapita Reissig Villsi el 22|6|64 a las 16 horas y en su ubicación el martillero Ramón Lopardo Parodi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil seiscientos noventa y nueve (pesos 10.699.00), un solar de terreno y mejoras padrón 20.107, sito en la 19a. sección judicial de Montevideo, superficie 266 metros 60 decímetros que se deslinda: 8 metros 60 centímetros de frente al O. a calle Victoria entre las de Martín García y Nueva Palmira punto medio 30 metros 10 centímetros de la nombrada, en primer término por 31 metros de fondo, lindando al N. con solar 20; al S. con el 18 y al E. con el 23.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su carta orgánica, siendo la deuda al 22|6|64 $3.599.33 más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado. c) el mejor postor consignará en garantía el 10o|o de su oferta en efectivo al representante del banco en el remate. d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado: son de su cargo gastos y honorarios de escrituras certificados. 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. e) El comprador podrá continuar con la hipoteca efectuada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su vía, hasta el saldo citado, que asciende al 22|6|64 $1.442.94; g) Títulos e informes en la sección asuntos legales (Sarandí 620 piso 1o.) — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 31463 Jn.2-v.Jn.11.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "JULIO MIN VIVO contra OMAR FRANCISCO REY y otra Ejecución de hipoteca. Lo. 61, Fo. 567", se hace saber al público que el día 26 de Junio del corriente año, a las 16 y 30 horas, se procederá por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del actuario adjunto, y alguacil del Juzgado, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1928, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno, con su edificio y mejoras, sito en la séptima sección judicial de Canelones, balneario "Solymar", empadronado con el No. 11152 (antes en mayor área con el No. 7772), zona urbana, señalado con el No. 26 de la manzana 7, que según plano levantado por los agrimensores José A. Richero y César A. Herrera en Enero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de Febrero del mismo año con el No. 5547, consta de una superficie total de 750 metros cuadrados que se deslinda así: 15 metros de frente al S. O. a la calle No. 9 entre la No. 32 y la Rambla Costanera; 50 metros de fondo al N. O. lindando con el solar No. 27; 15 metros al N. E.; lindando con parte de la propiedad del señor Heraclio García Lagos (h.) y 50 metros al S. E. lindando con el solar No. 25.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2o.) Serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador el 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, así como los impuestos nacionales y municipales que graven la subasta; 3o.) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta urbana No. 1093 B|958.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario, adjunto.
20) $1.020.00 17|pub. 9758 Jn.2-v.Jn.25.

JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VIGNONE de SCASSO, MARIA LUISA y otro con SPITZ de HOFSTADTER PAULA. Ejecución de hipoteca", (59 - 101), se hace saber que el día 26 del próximo mes de Junio a la hora 15, y en el hall del edificio de que forma parte el apartamento a enajenarse, calle Cavia No. 3079, se procederá con intervención del martillero, don Juan Francisco Irureta Goyena, asistido de la oficial alguacil y actuario adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes, en un sólo lote:

1o.) La cuota parte que le corresponde a la demandada, en calidad de indivisa, en una fracción de terreno, ubicada en la 18a. sección judicial de Montevideo, padrón matriz 12.602, la que según plano del agrimensor Rúben V. Kovacevich, de Octubre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 36.644, el 14 de los mismos, tiene una superficie de 691 metros 37 decímetros y según títulos 683 metros 60 decímetros que se deslindan así: 13 metros 12 centímetros al sur oeste de frente a la calle Luis B. Cavia, entre las de Lázaro Gadea y Paulino Pimienta, distando su punto medio 36 metros 6 centímetros de la esquina que forma con la última, 7 metros 21 centímetros al oeste con parte del padrón 30.407, 33 metros 43 centímetros al noroeste con los padrones 171.073, 164.023, y parte del 101.022, 19 metros 95 centímetros al noreste con el padrón 30.405 y 33 metros 54 centímetros al sureste con parte del padrón 30.404.

2o.) La cuota parte que le corresponde a la ejecutada en los bienes comunes del edificio de departamentos construido en dicho terreno de acuerdo con el régimen de la Ley No. 10.751 de propiedad horizontal de acuerdo con el plano en dos láminas del agrimensor Rubén V. Kovacevich, de Febrero de 1959, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 7 de Octubre de 1960, e inscripto en la Dirección General de Catastro en forma provisoria con el No. 173 el 10 de los mismos.

Aprobada por el Municipio de Montevideo, la división en propiedad horizontal del edificio referido, la deudora, junto con los demás copropietarios, el 8 de Setiembre de 1961 otorgaron ante el Escribano Fernando Tesouro, el reglamento de copropiedad que prescribe la ley No. 10.751, y 3o.) La unidad 203 que integra el edificio mencionado, empadronada con el No. 211.610, ubicada en el segundo piso a cota vertical más seis metros 80 centímetros, lámina número uno del plano citado, según el cual tiene una superficie de 179 metros 8 decímetros y linda: al sureste con terraza "H dos", al noroeste con el departamento 201 patio "G dos", escaleras "B dos" y ducto "M dos" y "G dos", al noreste con aire y luz "G dos" y al sureste con aire y luz "I dos" y ducto "L dos", terraza "S dos" y parte del padrón 30.404. Corresponde a esta unidad la utilización de las terrazas "H dos" y "S dos" (bienes comunes).

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2o.) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca No. 1196|C-59), en garantía de un préstamo de $98.000, de primer grado. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.
20) [illegible] 15|pub. 9621 Jun.2-v.Jun.23.

JUAN OMAR FERRI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY contra JAIME KAGANAS HALPER. Ejecución de hipoteca, D. 1029|1962", se hace saber que el 25 de Junio de 1964 a las dieciseis horas en el hall de este Juzgado, el martillero Juan Omar Ferri, asistido del alguacil por ante un actuario, procederá al remate judicial sin base al mejor postor de dos solares con edificios y mejoras, situados en "Colón" novena sección judicial de Montevideo, cuya superficie y linderos consta a continuación: 1o.) Padrón número ciento veinticuatro mil doscientos ochenta y uno; solar letra "I" del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll registrado en la Dirección de Topografía el 31 de Octubre de 1934; superficie: 1589 metros 14 decímetros deslinde: 28 metros de frente al noroeste sobre calle Juan P. Lemolle 1928; 55 metros 60 centímetros al nordeste, confinando con el solar letra "J"; 28 metros 92 centímetros al sudeste limitando con predio de Silvestre A. Daneri; y 55 metros 90 centímetros al sudoeste, lindando con el solar letra "H"; 2o.) padrón número ciento catorce mil doscientos cuarenta y siete solar número dos del plano del ingeniero Raúl Bonino, de Marzo de mil novecientos veintitres, inscripto en la Dirección de Topografía el trece de Abril siguiente: superficie: 848 metros 01 decímetros. Deslinde: 15 metros de frente al sudeste sobre avenida Lezica 6128; 63 metros 42 centímetros al nordeste, confinando con el solar tres; 14 metros 35 centímetros al noroeste, limitando con predio del Banco Italiano del Uruguay; y 60 metros 34 centímetros al sudoeste, lindando con el solar uno.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma en efectivo y en garantía (C. P. Civil Art. 919); 2o.) Que los títulos y antecedentes de los inmuebles ejecutados, se hallan depositados en la oficina actuaria; 3o.) Serán de cargo del comprador; la comisión del martillero; los impuestos, tasas y tributos nacionales o municipales que graven la enajenación, salvo los que la ley pone preceptivamente a cargo del vendedor; los gastos y honorarios de la escritura de compraventa. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

20) $900.00 15|pub. 9848 Jn.2-v.jn.23.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "EL TERRUÑO S. A." con JUAN CARLOS CORREA VIDELA. Ejecución de prenda" (O. 4888), se hace saber que el día 18 de Junio de 1964, a las 16 y 30 horas, en la calle San José N.o 872, se procederá por el martillero Juan Márquez, al remate sin base y al mejor postor de una Motocicleta marca "Suzuki" modelo 50 MD, año 1962, matriculada con el N.o 2942 padrón N.o 11396, debiendo el comprador consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 9882 Jn.2-v.jn.15.

HECTOR L. PEDETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en autos caratulados: "Julio Bianchi y Otros C|. CARLOS EDUARDO y ADA CARMEN SILVA BARROS. Ejecución de Hipoteca", Ficha C-5602|63, se hace saber al público que el día 23 de Julio próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Héctor L. Pedetti, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público al mejor postor, sin previa tasación del siguiente inmueble:

La unidad número 601 del edificio "Arcadia" construído en el terreno sito en la 4ta. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 5.993 y que según plano del Agrimensor Antonio Asuaga de Febrero de 1960, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 10 de Enero de 1961 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 40.596 en la misma fecha, se compone de una superficie de 281 metros 5 decímetros y se deslinda así: 21 metros 86 centímetros al Este, a la calle Convención; 12 metros 92 cents. al Sur que por ser esquina son también de frente a la calle San José; 21 metros 57 centímetros al Oeste, lindando con inmueble padrón N.o 5.992; y 12 metros 97 centímetros al Norte con parte del padrón N.o 5994. Dicha unidad 601 está situada en el sexto piso a cota vertical más 19 metros 75 centímetros; está empadronada con el N.o 212.363 y según el citado plano de Asuaga se compone de una superficie de 70 metros 94 decímetros que se deslinda así: por el Sur da frente a la calle San José, por el Oeste linda con el padrón N.o 5.992; por el Norte con el palier escalera "B-6"; y por el Este con el departamento 602 y pozo de aire y luz "F-6". El presente gravámen comprende asimismo la copropiedad del terreno y los bienes comunes que le acceden del edificio aludido, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 10.751 y el Reglamento de Copropiedad respectivo.

Se previene: A) Que el inmueble se vende con todas las mejoras pagas que existen; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como los gastos y comisión del Rematador; C) Que los antecedentes del juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Cerrito 586, piso 1.o. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $1.080.00 15|pub. 9881 Jun.2-v.Jun.23.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de Canelones, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "DELLOCA de PIZZORNO VICTORIA. Sucesión. Lo. 45, Fo. 604", se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo a las 16 horas en el hall de este Juzgado, calle Treinta y Tres 486 y por intermedio del martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido por los señores alguacil ad-hoc., y actuario se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $162.000.00, del siguiente bien:

Una fracción de campo con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la cuarta sección judicial de este departamento, padrón No. 7863, que según título tiene una superficie de 27 hás. 1299 metros 65 decímetros y según plano levantado por el agrimensor Joaquín Spinak, levantado en Mayo de 1964 anotado con el No. 12241 el día 6 de Mayo del mismo año, se compone de una superficie de 26 hás. 2697 metros 62 decímetros que se deslinda así: al oeste de frente a la carretera a San Antonio, continuación del camino Mendoza, tres líneas: la primera y última recta y la segunda curva, que corriendo de sur a norte miden: 190 metros 57 centímetros, 69 metros 80 centímetros y 130 metros 28 centímetros respectivamente, 258 metros 97 centímetros al sur suroeste, linda con padrón No. 5211, 251 metros 80 cms. al nor noreste linda con padrón No. 5212 y 5145, 112 metros 50 centímetros al este y 307 metros 95 centímetros al nor noreste linda con padrón No. 11696 y 612 metros 05 centímetros al este sureste con padrones Nos. 7864, 18.336 y 5.283 y parte del 14.540, 302 metros 83 centímetros al sur suroeste con padrón No. 17.018.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del Código de P. Civil; 2o.) Que los gastos de escrituración certificados, impuestos, etc., y la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativo al bien que se remata, obran en poder de la oficina actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres 486 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 26 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.

20) $1.020.00 15|pub. 9749 Jn.2-v.jn.23.

HOMERO E. ANDRADE

Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Raúl Alonso de Marco, dictada en los autos caratulados: "Banco Comercial contra FELIX PANTALEON GUERRA ESTEVEZ. Ejecución de prenda", (Lo. 44, Fo. 82), se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo a las 13 horas, y en el lugar del Local-Feria de la "Liga del Trabajo de Molles", en el Pueblo "Carlos Reyles", se procederá por intermedio del señor rematador, don Homero E. Andrade, en diligencia presidida por el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Durazno, a la venta en remate público y al mejor postor y sin tasación, las siguientes prendas: Un tractor marca: "Oliver" super Diesel 99, motor número 519870, C. 99|D., empadronado en el Municipio de Durazno, con el N.o 272 y matriculado con la letra Q.406. Y un arado marca "Oliver" de seis discos, con levante automático.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el comprador pagará las comisiones, impuestos y gastos de práctica; 3.o) Que las prendas a rematar se encuentran depositadas en el galpón de la "Liga del Trabajo de Molles" para el examen de los interesados. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Carlos Reyles, Mayo 22 de 1964. — Cirilo Techera, Juez de Paz de la 3.a Sección.

20) $360.00 10|pub. 9795 Jn.2-v.jn.15.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos caratulados: "MARIA F. ERRANDONEA de RODRIGUEZ Y OTROS. Venta de inmuebles", (Lo. 18, Fo. 616), se hace saber que el día 27 de Junio de 1964, a las 15 horas y siguientes y en sus respectivas ubicaciones, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Oficial Alguacil y del suscrito Actuario procederá a la venta en remate público sin base, y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o) Seis fracciones de terrenos ubicados en Brasil esquina Bilbao (Segunda Sección Judicial de Salto). Manzana Catast. 50 y Municip. 165. Padrón 827, divididos según planos del agrimensor Jorge Bird, de Octubre 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2033 el 26 de Diciembre de 1963. Lote 1 de 235 metros 70. Lote 2 de 232 metros. Lote 3 compuesto de 158 metros 32. Lote 4 consta de 220 metros 4162. Solar 5 de 153 metros 24 y Lote 6 compuesto de 235 metros; 2.o) Dos terrenos y construcciones: calle Uruguay N.o 1372, Padrón 5255. Superficie: 599 metros 09 y Uruguay N.o 1370, Padrón 5256. Superficie: 613 metros 07, ambos bienes ubicados en Manzana Municp. 110 y Catast. 432; 3.o) Dos terrenos y sus construcciones: calle Brasil 861. Padrón 670. Superficie 524 metros 2503500 y Brasil 869 Padrón 671. Superficie: 526 metros 1011 ambos bienes ubicados en Manzana Municipal 36, Catast. 41.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 22 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $780.00 15|pub. 9760 Jn.2-v.jn.23.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "PIUMA de TABOADA, ROSA Y OTROS. Segundo Copia", (Lo. 14, Fo. 26), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Rosa Piuma de Taboada, Rosta Tita Taboada de Salazar y Julio Cayetano Taboada, solicitando expedición de Segunda Copia de Escritura de Compra-venta celebrada en esta ciudad de Maldonado el 26 de Febrero de 1927, por ante el escribano Román Guerra entre Antonio Stagnaro como vendedor y Cayetano Taboada como comprador, de dos solares de terreno ubicados en la manzana N.o 70 de esta ciudad, señalados con los números 3 y 4 en el plano del agrimensor Juan P. Beltramo, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 10 de Julio de 1924, con las siguientes medidas y superficies: El N.o 3: 480 metros 1341 centímetros, lindando: Sur, 13 metros a calle Dr. Román Bergalli; Norte, 13 metros con solar 5; Este, 36 metros 94 con solar 2; y Oeste, 36 metros 94 con solar 4. El N.o 4: 446 metros 9428 centímetros y linda: Sur, 12 metros 26 a calle Dr. Román Bergalli; Oeste, 36 metros 94 a calle San Carlos, por ser esquinero; Norte: 11 metros 94 con solar 5; y Este, 36 metros 94 con solar 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Maldonado, Mayo 20 de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $440.00 10|pub. 9787 Jn.2-v.jn.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MAYEN'S S. R. LTDA.

Por documento privado del 10 de Mayo de 1964, certificado por el Escribano Raúl Eduardo Illa, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de Mayo de 1964 con el número 252 al Folio 877 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "MAYEN'S S. R. LTDA.". Socios: Aida Guillermina Soto Blundi y César Infante Caeiros. Objeto: Venta de Confecciones. Domicilio: Montevideo. Plazo: Veinte años, si ninguno de los socios solicita la disolución de la sociedad treinta días antes del término de cada año de dicho plazo. Capital: $ 50.000.00. Administración: Aida Guillermina Soto Blundi. Balance: 31 de Agosto.

22) $160.00 10|pub. 9826 Jn.2-v.jn.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 102.926. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha OYAMA S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PUNTO ROJO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9529 Jun.29-v.jun.11.

ACTA N.o 102.942. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Arrucci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "SPIRAL" para distinguir artículos de las clases 6, 10, 13 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9858 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.956. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc., de Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca: "NIAMID" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9814 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.958. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Finadiet Sociedad en Comandita, por Acciones, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "LENTOASCORBIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9815 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.948. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "AUER" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9816 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.947. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima" de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SUNFLAME" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9817 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.945. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Con esta fecha, Pedro G. Zubizarreta, Festi, de Colonia, ha solicitado el registro de la marca: "EL VASQUITO" para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9818 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.951. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de De Castro Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "AIRFIL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9782 Jn.2-v.jn.15.

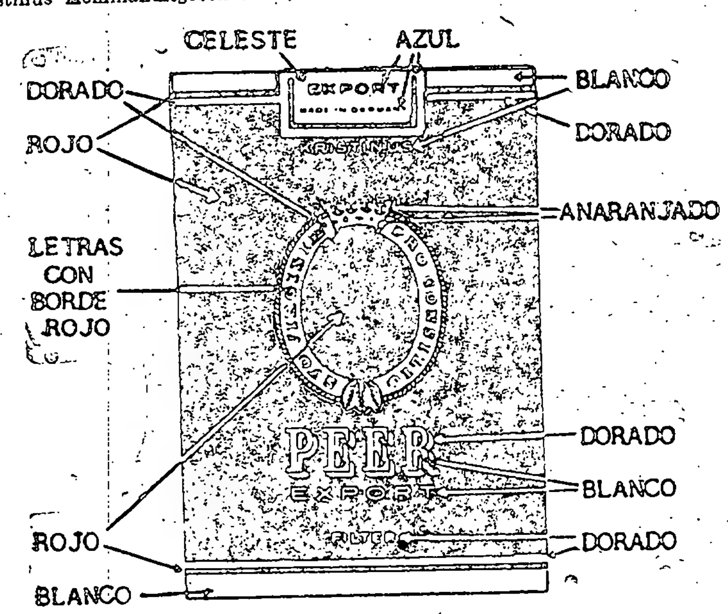
ACTA N.o 102.953. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Paper Mate Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "COMPAÑERA" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9783 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.950. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Candumat Limited, de Canadá, han solicitado el registro de la marca: "GOLF" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9784 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.955. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Paper Mate Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "HOLIDAY" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9785 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.946. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar la marca: "F.Y.A.T." para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9752 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.959. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kristinus Kommanditgesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $840.00 10|pub. 9813 Jn.2-v.jn.15.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.993. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E.I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Compuestos heterocíclicos y procedimientos para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9810 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 14.994. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé d'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile-De-France, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento de preparación de Benzamidas Sustituidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9811 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 14.995. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sika-Holding-Aktiengesellschaft, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo para introducir por presión masillas adhesivas, en juntas o semejantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9812 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 14.992. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fred J. Helgren, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un procedimiento para granular una composición edulcorante artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10.pub. 9809 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 14.996. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del doctor Héctor Mario Trías, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Corona dentaria y herramienta complementaria para su aplicación para ganado vacuno, del tipo que ofrece un cuerpo laminar hueco envolvente del cuerpo del diente, con paredes que hacia su zona superior están ensanchadas interiormente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9786 Jn.2-v.jn.15.

25—Ventas de Comercio

De acuerdo a Ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender al señor Evaristo García Cianclo la carnicería ubicada en la calle Dr. Luis A. de Herrera de la ciudad de San Ramón. Acreedores: Presentarse al señor Eulogio R. Barindelli, avenida José Batlle y Ordóñez s|n. de San Ramón. — San Ramón, Mayo 29 de 1964. — JESUS BIGLIANTE CAZAUX. — JUANA VERA DUPUY DE BIGLIANTE.
25) $240.00 20|pub. 9859 Jn.3-v.jn.30.

27—Varios

A. N. C. A. P.
AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos por Res. (D) N.o 2779|944 (modificada y ampliada por Res. D. N.os 3268|944 y 1007|950) se pone en conocimiento del personal del Organismo que el Directorio dispuso las designaciones, promociones y concursos que se indican seguidamente.

Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimos aspiraciones por los ascensos o designaciones que resuelva el Directorio, podrán interponer sus reclamaciones durante un plazo de diez días en la Capital y de veinte días en el Interior de la República a contar desde la fecha de la presente publicación. — Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central y Despacho, Edificio Ancap, calle Paraguay 1598, esquina Cerro Largo, hasta el 11 de Junio de 1964, para los funcionarios que trabajan en las dependencias de la Capital y hasta el 26 de Junio del mismo, para los funcionarios del Interior.

DESIGNACIONES

Morales, Feliciano, Albañil Medio Oficial, pesos 63.60, con destino al Departamento de Alcoholes, Res. (D) N.o 2300|5|64.

Alberti Cuenca, Alfonso, Vigilante, $ 63.60, Res. (D) N.o 2301|5|64.

Maino, Héctor, Jefe de Taller de Servicios Técnicos del Departamento de Combustibles, $ 2.830.00 cargo N.o 6-100, Res. (D) N.o 2228|5 de 1964.

Martirena Mautone, Graciela, Cargo 15-094, Auxiliar Mecanógrafa de 3ra., $ 1.160.00, con destino al Departamento de Sistemas y Mecanización, Res. (D) N.o 2227|5|64.

Moreira Martínez, Raúl, Expendedor de 3ra., $ 58.40, Res. (D) N.o 2224|5|64.

Sanjurjo, José María, Electricista de Autos Medio Oficial, $ 70.80 Res. (D) N.o 2126|5|64.

Baldini, Nelson, Chofer de 2da., $ 70.80 con destino al Departamento de Transportes Res. (D) N.o 2127|5|64.

Díaz, Alvear, Vigilante, $ 63.60, con destino al Departamento de Combustibles Planta Auxiliar de Juan Lacaze Res. (D) N.o 2132|5|64.

Furriol, Ismael Antonio, Inspector Fiscal de 2da., cargo 10-086, $ 1.890.00, con destino al Departamento de Canelones, Res. (D) N.o 2133|5 de 1964.

Martínez, Antonio, Capataz Especialista, pesos 92.40, con destino al Departamento de Combustibles Res. (D) N.o 2213|5|64.

Abalos Míguez, Osbaldo, Albañil Medio Oficial $ 63.60 Res. (D) N.o 221|5|64.

Taborda, Carlos Vicente, Electricista Medio Oficial, $ 70.80, con destino al Sector Producción Paysandú del Departamento de Alcoholes, Res. (D) N.o 2220|5|64.

García, Basilio V., Carrocero Medio Oficial, $ 63.60 Res. (D) N.o 2219|5|64.

Aguado Cea, Luis Aramís, Limpiador de Unidades "B", cargo 6-525, $ 1.590.00, con destino al Departamento de Combustibles Res. (D) N.o 2220|5|64.

PROMOCIONES

De Gregorio, Yamandú, Jefe de 3ra. A., pesos 2.830.00, del Departamento de Personal, División Servicios Sociales, a Jefe de 2da. A., $ 3.150.00, cargo N.o 10-153, con destino a la División Servicios Sociales Res. (D) N.o 2197|5 de 1964 (Concurso interno de méritos y oposición, Res. (D) N.o 105|1|64).

Bello González, Juan Antonio, Auxiliar de 3ra., cargo 13-115, $ 1.160.00, del Departamento Médico a Fisioterapeuta, $ 2.170.00, con destino al Departamento Médico Res. (D) N.o 2280|5|64.

CONCURSOS

Concurso para proveer (un) 1 cargo de Capataz de Segunda

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para la provisión de 1 (un) cargo de Capataz 2da con un jornal de $ 75.60 y con destino a la Sección Forestación del Establecimiento de "El Espinillar" del Departamento de Producción Agrícola.

Podrán inscribirse los funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a pesos 1.160.00 o 46.40.

Vencimiento de inscripción: 2 de Junio de 1964, hora 19.

Por mayores detalles, dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas) en Edificio Central. — José Silveira Conde, Gerente — Departamento de Personal.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31454 Jn.2-v.jn.2.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago sesenta días a partir de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 343

Padrón	Propietario
4.612	Agostina Pollicecr de Balzo.
5.424	Nicolás A. Calcagno.
112.993	Nelly del Carmen Pose y otra.
8.253	Suc. María J. Soba de Bausa.
8.508	Jacinta Z. de Barrero.
12.882	Lucero G. Tejera Gambetta.
14.582	Prudencio Yzaguirre.
14.583	Felipe Yzaguirre.
17.243	Miguel Rododinb.
17.809	Juan Colombo.
18.150	Calle Cuñapirú N.o 1863.
182.989	Calle Cuñapirú N.o 1863.
21.563	Francisco Pervi.
22.671	Dominga Baylac.
34.156|59	Elías Francisco Carvallido.
34.166|69	Elías Francisco Carvallido.
43.056	Juan P. Sanz y otros.
196.816|20	Juan P. Sanz y otros.
51.522|23	Félix Más.
51.639	Tomás García.
51.780	Calle Domingo Torres N.o 4309.
52.287	Raúl Bourdette.
54.731	José Tarrío Pérez.
54.812	Florindo Aprilo.
54.968	Calle Abayubá N.o 2724.
55.687	Federico Mongendorff.
56.638	Isabel Alcatearena.
196.653|54	Isabel Alcatearena.
57.325	Roberto Isidoro Salati.
57.660	Carlos A. Vanini.
60.231	Juan C. De Salvo.
60.273	Ramón E. Fernández y otro.
61.847	Justino Hernández.
62.020	Calle Cortés N.o 2810.
64.079	Máximo Denis Fleurquin.
64.467	Calle Grito de Gloria N.o 1366.
63.357	Raúl H. Clero H. Guerra.
64.134	Calle Gabriel Otero 6494.
64.420	Salvador Luccisano.

Montevideo, Mayo de 1964. — (Departamento de Contribución Inmobiliaria).

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31460 Jn.2-v.jn.2.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago sesenta días a partir de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 344

Padrón	Propietario
32.553	Samuel Wilner y otro.
216.374|82	Samuel Wilner y otro.
47.788	José Borga y otro.
48.137	Banco La Caja Obrera.
143.662	Banco La Caja Obrera.
209.416|28	Banco La Caja Obrera.
56.425	A. N. C. A. P.
56.454	A. N. C. A. P. y otros.
67.213	Luis Ernesto Mernies.
67.434	Calle Tabobá N.o 1970.
67.879	Antonio Porcelli Di Stasio.
86.309	Municipio.
196.814	Municipio.
87.195	Ricardo Casco.
90.466	Calle Santos Dumont s|n.
91.728	Miguel Frangias Kanarusti.
107.152	Calle Mariano Soler N.os 3824|26.
124.791|92	León Rampelberg y Suc. Pérez.
169.639	León Rampelberg y Suc. Pérez.
128.305	Damián y Catalina Oliver.
203.719|35	Damián y Catalina Oliver.
129.879	Alia Chamha Diez de Simonich.
153.252	Tranquilo Donadel.
216.006|07	Tranquilo Donadel.
154.764	José María Ginzo y otro.
216.224|25	José María Ginzo y otro.
157.569	Calle José M.a Montero N.o 3081.
210.934|40	Calle José M.a Montero N.o 3081.
158.673|74	Alberto María Canabal.
163.981	Parsifal Ferrer.
215.162|63	Parsifal Ferrer.
138.633	Haroldo Albanell Mac-Coll y otro.
211.138|45	Haroldo Albanell Mac-Coll y otro.

Montevideo, Mayo de 1964. — (Departamento de Contribución Inmobiliaria).

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31461 Jn.2-v.jn.2

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Concurso de Méritos y Pruebas

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina, de fecha 26 de Mayo de 1964, Expediente 642.067, llámase a concurso de méritos y pruebas, entre todos los ciudadanos de la República, para la provisión titular del cargo de:

Costurero del Instituto de Higiene.

Características del cargo: R. 2, Categoría 5, Escalafón 97, Grado I. Sueldo: $ 715.00 más $ 150.00 más $ 400.00 por ley.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud de inscripción en papel florete y dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 cada una acompañados de relación de méritos y antecedentes en duplicado y todos los comprobantes respectivos. Además, carnet de salud, jura de la bandera, dos referencias personales que acrediten aptitud moral y buenas costumbres del aspirante debiendo firmar en la Sección Concursos, una declaración jurada de adhesión al Sistema Republicano Representativo de Gobierno.

En la solicitud se harán constar: nombre, domicilio, teléfono, credencial cívica, cédula de identidad y ciudadanía y edad.

Las bases y temarios se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de esta Facultad.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día Martes 29 de Setiembre de 1964. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31458 Jn.2-v.jn.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Provisión de Cargos Docentes
Llamado a Concurso

De acuerdo con las disposiciones en vigor se llama a concurso de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de:

.. Profesor Adjunto de Anatomía Normal ..

Escalafón 2 (Docente), Grado 8, 1 hora semanal. Sueldo mensual: $ 470.00 más los aumentos resultantes de la aplicación por la Universidad de la República de las leyes del 7|12|961 y de 31|1|964.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria y deberán ser presentadas en papel florete con una copia y un timbre de biblioteca de $ 1.00.

En sobre cerrado y lacrado se acompañará una rlación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia, así como la presentación del programa y método pedagógico que el concursante considere que deberá observarse para la asignatura Anatomía Normal.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.

Las bases especiales, reglamentos y programas respectivos están a disposición de los interesados en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria.

Plazo de Inscripción: Hasta el miércoles 23 de Setiembre de 1964, a la hora 13.

Nota: Este llamado anula el publicado con fecha 21 y 22 de Mayo de 1964, por haberse padecido error). — Concursos y Comisiones.

27) (C.C.) 3|pub. 31363 Jun.2-v.jun.3

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "ALVES DE LOS SANTOS, CIRIACO Y OTRO, solicitan declaración de ausencia de Jacinto Alves". (F. C. 1135-1960), se hace público que por resolución de este Juzgado y de conformidad fiscal de fecha 16|3|1964, se declaró la ausencia de Jacinto Alves. Y a los efectos dispuestos por el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Julio E. Real, Act.

27) $16.00 1|pub. 9878 Jn.2-v.jn.2.

A. U. D. I. D.
ASOCIACION AGENTES UNIDOS DE IMPUESTOS DIRECTOS
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Asociación de Agentes Unidos de Impuestos Directos (A. U. D. I. D.) llama a elecciones para el día 9 de Junio de 1964, acto que se realizará en la calle Rincón N.o 630 desde las 20 horas hasta las 22 horas. — La Comisión Directiva.

27) $24.00 3|pub. 9808 Jn.2-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Comisión Liquidadora designada en el expediente de Concurso de don ALBERTO RICCETTO HERNANDEZ, comunica a los señores acreedores que a partir del próximo Lunes 1.o de Junio comenzará a hacer efectivo el pago del 50 o|o calculado sobre los créditos denunciado. A tales efectos concurrir al Banco Comercial Casa Central Cerrito 400. Los que aún no hubieran entregado la documentación que acredita sus créditos, deberán presentarla por lo menos cuarenta y ocho horas antes de que se haga efectivo el cobro.

27) $16:00 1|pub. 8792 Jn.2-v.jn.2.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

Corbana S. A.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1962

Activo —

Vehículos	$	42.000.00
Gastos constitución .	"	5.000.00
Pérdidas	"	1.058.90
	$	48.038.90

Pasivo —

Acreedores	$	38.038.90
Capital	"	10.000.00
	$	48.038.90

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1962

Pérdidas —

Gastos vehículos	$	8.988.90

Ganancias —

Arrendamientos	$	7.950.00
Pérdidas del ejercicio.	"	1.038.90
	$	8.988.90

Los presentes estados fueron aprobados en la asamblea general de accionistas del 23 de diciembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados fueron copiados al Fo. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 4 de octubre de 1961 y anotado con el N.o 8850 al Fo. 597 del libro respectivo, número 10.

$ 124.00 1|pub. 7156.

Corbana S. A.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1963

Activo —

Caja	$	1.625.45
Vehículos	"	33.600.00
Mobiliario e instalaciones	"	37.805.00
Inmuebles	"	70.000.00
Gastos constitución	"	4.000.00
Pérdidas	"	5.598.73
	$	152.629.18

Pasivo —

Acreedores	$	37.629.18
Capital	"	115.000.00
	$	152.629.18

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1963

Pérdidas —

Gastos vehículos	$	11.777.89
Gastos generales	"	485.00
Honorarios	"	132.50
Amortizaciones	"	9.400.00
	$	21.795.39

Ganancias —

Arrendamientos	$	17.235.56
Pérdidas del ejercicio	"	4.559.83
	$	21.795.39

Los presentes estados fueron aprobados en la asamblea general de accionistas del 23 de diciembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados fueron copiados al Fo. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 4 de octubre de 1961 y anotado con el N.o 8850 al Fo. 597 del libro respectivo, número 10.

$ 156.00 1|pub. 7149.

Lausan S. A.

Estado de Situación al 31 de julio de 1963

Activo —

Inmuebles	$	69.944.35
Gastos constitución	"	6.000.00
Pérdidas	"	650.00
	$	76.594.35

Pasivo —

Acreedores	$	13.594.35
Capital integrado	"	63.000.00
	$	76.594.35

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1963

Pérdidas —

Honorarios	$	650.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	$	650.00

Los presentes estados fueron aprobados en la asamblea general de accionistas del 23 de diciembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados fueron copiados al Fo. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de octubre de 1961 y anotado con el N.o 8880 al Fo. 576 del libro respectivo, número 11.

$ 116.00 1|pub. 7151.

Joaquín Novo S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1963

Activo —

Caja	$	7.126.88
Inmuebles	"	189.888.96
Acciones a emitir	"	190.000.00
Gastos de constitución	"	5.200.00
Pérdidas y ganancias	"	6.138.98
	$	398.354.82

Pasivo —

Obligaciones bancarias	$	92.500.00
Documentos a pagar	"	15.000.00
Acreedores varios	"	40.854.82
Capital autorizado	"	190.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
	$	398.354.82

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1963

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	1.300.00
Gastos generales	"	432.50
Intereses y comisiones	"	10.406.48
	$	12.138.98

Ganancias —

Alquileres	$	6.000.00
	$	6.000.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de octubre de 1962.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Inventario y a folio 8 del libro Diario, certificado el 6 de noviembre de 1962 en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

$ 140.00 1|pub. — 7182.

Nutria S. A.

Balance al 30 de octubre de 1963

Activo —

Caja	$	1.315.00
Inmuebles	"	14.400.00
Gastos de constitución	"	6.700.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
Suscriptores de acciones	"	12.000.00
Pérdidas y ganancias	"	5.585.00
	$	200.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	160.000.00
Capital suscripto	"	12.000.00
Capital integrado	"	28.000.00
	$	200.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas y ganancias	$	5.585.00
A gastos generales	$	5.585.00

Por pérdidas del ejercicio.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 15 de enero de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados al folio dos del libro Copiador de Balances, certificado en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de agosto de 1961.

$ 120.00 1|pub. — 7181.

Pirineos Sociedad Anónima

Balance al 30 de noviembre de 1963

Activo —

Caja y Banco	$	997.5[illegible]
Accionistas	"	40.000.00
Títulos y acciones	"	9.000.00
Resultados anteriores	"	2.[illegible]
Acciones a emitir	"	150.000.00
	$	200.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	10.000.00
Capital suscripto	"	40.000.00
Capital autorizado	"	150.000.00
	$	200.000.00

No ha habido cuenta de resultados.

Los presentes Estados no han sido sometidos aún a consideración de la Asamblea de Accionistas.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 26 de agosto de 1960, anotado con el N.o 5499 al folio 200 del libro N.o 11.

$ 100.00 1|pub. — 7222.

Acoma S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja	$	6.82
Varios deudores	"	53.260.00
Gastos de constitución	"	800.00
Ganancias y pérdidas	"	22.983.58
Inmuebles prom. en venta	"	75.000.00
	$	152.050.40

Pasivo —

Efectos a pagar	$	13.161.00
Bancos	"	10.913.08
Acreedores hipotecarios	"	70.000.00
Varios acreedores ...	"	7.976.32
Capital integrado ...	"	50.000.00
	$	152.050.40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|63 - 31|12|63

Pérdidas —

Gastos generales	$	7.329.65
Intereses	"	3.240.00
Amortizaciones	"	800.00
Deudores incobrables .	"	45.850.00
	$	57.219.65

Ganancias —

Ventas activo fijo ..	$	4.196.60
Cuentas corrientes accionistas	"	52.500.00
Pérdidas del ejercicio	"	523.05
	$	57.219.65

La pérdida neta del ejercicio fue activada.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 25 de abril de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Copiador de Cartas, certificado el 1.o de marzo de 1961 y anotado con el N.o 1252 al folio 409 del libro N.o 10.

$ 180.00 1|pub. — 7183.

Tamex S. A.

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1963

Activo —

Caja y Bancos	$	618.978.20
Materias primas y mercaderías	"	1.080.454.00
Máquinas y equipos ..	"	216.145.07
Comp. compra-venta activo	"	2.250.000.00
Deudores por materias primas	"	500.000.00
Gastos de organización	"	120.166.10
Acciones a emitir	"	1.000.000.00
Pérdidas a liquidar ..	"	54.440.22
	$	5.840.183.59

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	217.862.18
Acreedores varios ...	"	1.900.000.00
Cuentas a pagar	"	35.407.66
Acreedores por materias primas	"	686.913.75
Capital integrado	"	2.000.000.00
Capital autorizado ...	"	1.000.000.00
	$	5.840.183.59

Estado de Resultados

(Ejercicio 9|9|63 - 30|11|63)

Pérdidas —

Costo de compras ...	$	1.113.295.95
Gastos de producción	"	31.744.99
Gastos de administración	"	9.783.51
Gastos financieros ..	"	15.00
Cargas sociales y fiscales	"	15.948.67
	$	1.170.788.12

Ganancias —

Materias primas y mercaderías	$	1.080.454.00
Ventas brutas	"	35.891.50
Ingresos varios	"	2.40
Pérdidas a liquidar ..	"	54.440.22
	$	1.170.788.12

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 3 de abril de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fs. 34 y 35 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio en fecha 9 de setiembre de 1963.

$ 516.00 1|pub. — 7215.

Pirineos Sociedad Anónima

Balance al 30 de noviembre de 1962

Activo —

Caja y Banco	$	997.50
Accionistas	"	40.000.00
Títulos y acciones ...	"	9.000.00
Resultados anteriores .	"	2.50
Acciones a emitir	"	150.000.00
	$	200.000.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$	10.000.00
Capital suscripto	"	40.000.00
Capital autorizado ..	"	150.000.00
	$	200.000.00

No ha habido cuenta de resultados.

Los presentes Estados no fueron sometidos aún a consideración de la Asamblea de Accionistas.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 26 de agosto de 1960 anotado con el N.o 5499 al folio 269 del libro N.o 11.

$ 100.00 1|pub. — 7221.

Pirineos Sociedad Anónima

Balance al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Caja y Banco	$	997.50
Accionistas	"	40.000.00
Títulos y acciones ..	"	9.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	2.50
Acciones a emitir ...	"	150.000.00
	$	200.000.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$	10.000.00
Capital suscripto	"	40.000.00
Capital autorizado ..	"	150.000.00
	$	200.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1960

Debe —

Gastos bancarios	$	2.50
	$	2.50

Haber —

Pérdidas del ejercicio	$	2.50
	$	2.50

Los presentes Estados no fueron sometidos a la consideración de la Asamblea de Accionistas.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 26 de agosto de 1960 anotado con el N.o 5499 al folio 269 del libro N.o 11.

$ 120.00 1|pub. — 7219.

Pirineos Sociedad Anónima

Balance al 30 de noviembre de 1961

Activo —

Caja y Banco	$	997.50
Accionistas	"	40.000.00
Títulos y acciones ...	"	9.000.00
Resultados anteriores .	"	2.50
Acciones a emitir ...	"	150.000.00
	$	200.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	10.000.00
Capital suscripto	"	40.000.00
Capital autorizado ...	"	150.000.00
	$	200.000.00

No ha habido cuenta de resultados.

Los presentes Estados no fueron sometidos aún a consideración de la Asamblea de Accionistas.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el 26 de agosto de 1960. anotado con el N.o 5499 al folio 269 del libro N.o 11.

$ 104.00 1|pub. — 7220.

Bambú S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1962

Activo —

Banco Comercial	$	610.01
Caja	"	8.095.61
Deudores varios	"	813.169.04
Banco del Este	"	7.50
Efectos a cobrar	"	155.972.61
Mercaderías a depósito	"	79.311.78
Muebles y útiles	"	34.965.50
Gastos de constitución	"	6.220.00
Banco Aldavo y Martinez	"	18.780.74
Banco Aldave y Martinez C. Ahorro	"	8.042.51
	$	1.125.175.30

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	4.113.82
Banco de la República	"	123.00
Préstamos y retiros ..	"	343.032.65
Caja de Jubilaciones .	"	6.725.48
Caja de Asignaciones	"	240.50
Efectos a pagar	"	20.[illegible].00
Acreedores varios ...	"	288.967.16
	$	663.202.61
Capital integrado	"	200.000.00
Utilidad del ejercicio	"	261.972.69
	$	1.125.175.30

Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de de setiembre de 1962

Pérdidas —

Intereses y descuentos	$	26.061.77
Gastos generales	"	55.490.40
Sueldos	"	82.613.07
Gravámenes sociales ..	"	19.631.56
Corretajes	"	191.880.39
Gastos bancarios	"	2.385.73
	$	378.062.92
Utilidad del ejercicio	"	261.972.69
	$	640.035.61

Ganancias —

Mercaderías	$	639.673.71
Ganancia ejercicio anterior	"	361.90
	$	640.035.61

Distribución de utilidades

Utilidad a distribuir en acciones	$	261.972.69
En acciones	"	260.000.00
Saldo a cuenta nueva	$	1.972.69

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 8 de setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 54 a 56 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el número 10412 al folio 168 del libro respectivo N.o 13.

$ 264.00 1|pub. — 7216.

Bambu S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1963

Activo —

Banco del Este	$	7.50
Banco Co[illegible]rcial	"	160.07
Caja	"	2.634.42
Deudores varios	"	715.417.80
Gastos de constitución .	"	6.220.00
Banco de la República Oriental del Uruguay	"	291.78
Muebles y útiles	"	55.985.50
Banco Aldave y Martínez	"	9.984.76
Efectos a cobrar	"	203.219.28
Banco Al[illegible] y Martínez Caja Ahorro	"	15.694.38
U.T.E.	"	424.80
Títulos Hipotecarios ..	"	2.231.60
Acciones de otras empresa	"	88.500.72
Depósito en garantía ..	"	540.00
Mercaderías	"	89.027.20
	$	1.190.339.81

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Préstamos y retiros ..	"	243.496.65
Caja de Jubilaciones .	"	1.414.82
Caja de Asignaciones ..	"	194.87
Efectos a pagar	"	77.000.00
Acreedores varios ...	"	211.889.33
Eduardo A. Vidal	"	500.00
Sail S. A.	"	44.625.00
Fondos de terceros ..	"	260.058.30
Utilidad del ejercicio ..	"	151.160.84
	$	1.190.339.81

Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de Setiembre de 1963

Pérdidas. —

Intereses y descuentos .	$	14.485.84
Gastos generales	"	76.455.66
[illegible]	"	88.424.59
Gravámenes sociales ..	"	22.596.91
Corretajes	"	226.531.68
Gastos Bancarios	"	2.829.99
	$	431.327.67
Utilidad del ejercicio ..	"	151.160.84
	$	582.488.51

Ganancias —

Mercaderías	$	576.915.82
Arrendamientos	"	3.600.00
Ganancia ejercicio anterior	"	1.972.69
	$	582.488.51

Distribución de utilidades

Saldo de ejercicios anteriores	$	1.972.69
Utilidad del ejercicio 1962-1963	$	149.188.15
	$	151.160.84
Dividendos en acciones	"	151.000.00
A cuenta nueva	$	160.84

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 7 de Febrero de 1964.

La Dirección General Impositiva. Oficina de Rentas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 57, 58, 59, del libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 10.412 al folio 168 del libro respectivo 13.

$ 304.00. — 1|pub. — 7217.

Macachines Sociedad Anónima

Balance al 31 de Diciembre de 1961

Activo —

Caja y Banco	$	12.492.50
Accionistas	"	37.500.00
Resultados del ejercicio	"	7.50
Acciones a emitir	"	200.000.00
	$	250.000.00

Pasivo —

Capital suscripto	$	37.500.00
Capital integrado	"	12.500.00
Capital autorizado ..	"	200.000.00
	$	250.000.00

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	7.50

Haber —

Resultados del ejercicio	$	7.50

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 12 de marzo de 1964.

La Dirección General Impositiva. Oficina de Rentas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de mayo de 1962, anotado con el Nº 1204 al folio 10 del libro Nº 13.

$ 116.00. — 1|pub. — 7223.

Macachines Sociedad Anónima

Balance al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Caja y Bancos	$	12.492.50
Accionistas	"	37.500.00
Resultados anteriores .	"	7.50
Acciones a emitir	"	200.000.00
	$	250.000.00

Pasivo —

Capital Suscripto	$	37.500.00
Capital integrado	"	12.500.00
Capital autorizado ...	"	200.000.00
	$	250.000.00

No se originaron cuentas de pérdidas y ganancias.

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 12 de marzo de 1964.

Dirección General Impositiva. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 27 de mayo de 1962, anotado con el N.o 1204 al folio 10 del libro N.o 13.

$ 100.00 1|pub. — 7224.

AYUI S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO —

Inmuebles	$ 2.063.452.12
Caja	" 957.44
Gastos de formación	" 14.400.00
Acciones a emitir	" 1.400.000.00
Pérdidas y ganancias	" 71.190.44
	$ 3.550.000.00

PASIVO —

Capital integrado	$ 600.000.00
Obligaciones	" 1.500.000.00
Capital autorizado	" 1.400.000.00
Cuentas corrientes	" 50.000.00
	$ 3.550.000.00

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

Gastos generales	$ 35.79
Gastos de formación	" 3.600.00
Intereses	" 144.000.00
Gravámenes Fiscales	" 23.554.65
	$ 171.190.44

HABER —

Arrendamientos	$ 100.000.00
Saldo del ejercicio	" 71.190.44
	$ 171.190.44

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|6|961 y anotado con el N.o 5222 a fojas 474 del Libro 11.

$ 300.00. — 6974. — 1 pub.

JOINVILLE SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE JULIO DE 1963

ACTIVO —

Bancos	$ 58.943.41
Deudores	" 1.258.242.00
Documentos a cobrar	" 1.030.000.00
Gastos de constitución	" 30.200.00
	$ 2.377.385.41

PASIVO —

Cuentas corrientes	$ 151.362.47
Capital integrado	" 2.000.000.00
Pérdidas y ganancias	" 226.022.94
	$ 2.377.385.41

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS —

Intereses	$ 246.050.00

PERDIDAS —

Gastos generales	$ 3.434.49
Impuestos nacionales	" 31.518.48
Gastos de constitución	" 6.300.00
Utilidad del ejercicio	" 204.797.03
	$ 246.050.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Pérdidas y ganancias	$	226.022.94
A:		
Dividendo en efectivo	$	200.900.00
Nuevo ejercicio	"	26.022.94
	$	226.022.94

Aprobado por la Asamblea realizada el 11 de Noviembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|8|58 y anotado con el N.o 3495 a fojas 178 del Libro 4.

$ 336.00. — 24283. — 1 pub.

TANGER S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE JULIO DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	145.034.49	Bancos, cuentas vales	$	205.000.00
Bancos, cuentas corrientes	"	50.078.01	Obligaciones a pagar	"	1.771.057.48
Obligaciones a cobrar	"	127.896.71	Acreedores varios	"	359.148.11
Deudores varios	"	2.326.070.87	Caja de Jubilaciones	"	87.879.34
Mercaderías	"	303.184.50	Asignación Familiar	"	1.384.51
Muebles y útiles	"	63.481.16	Utilidad a distribuir	"	178.694.00
Gastos de constitución	"	7.417.70	Capital integrado	"	420.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00	Capital integrado	"	80.000.00
	$	3.103.163.44		$	3.103.163.44

Los presentes Estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran transcriptos a folios 6 y 7 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de Enero de 1961 y anotado con el N.o 779 al folio 396 del libro N.o 10.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE JULIO DE 1963

GANANCIAS —		
Mercaderías	$	615.005.16
PERDIDAS —		
Sueldos y jornales	$	218.236.48
Gastos generales	"	140.990.94
Gravámenes generales	"	63.236.48
Intereses	"	29.773.98
Amortizaciones	"	4.267.31
	$	456.505.19
Utilidad del ejercicio	"	158.499.97
	$	615.005.16

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad ejercicio 62|63	$	158.499.97
Saldo a cuenta nueva	"	1.572.43
	$	160.072.40
A dividendos 33 o|o sobre el Capital Integrado en acciones (15 o|o)	$	63.000.00
En efectivo (18 o|o)	"	75.600.00
	$	138.000.00
A Fondo de Reserva	"	21.472.40
	$	160.072.40

Los presentes Estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran transcriptos a folios 6 y 7 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de Enero de 1961 y anotado con el N.o 779 al folio 396 del libro N.o 10.

$ 660.00. — 24266. — 1 pub.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1963

ACTIVO

Fijo:				
Terrenos	$	28.539.625.64		
Muebles	"	1.303.419.86		
Edificios	"	57.861.647.04		
Usina — Dique	"	42.039.157.34		
Maquinarias	"	333.237.869.43		
Equipos de Centrales	"	21.441.194.60		
Redes y Accesorios	"	284.734.682.99		
Embalses, Represas y Canales	"	71.453.055.04		
Caminos, Vías Férreas y Puentes	"	13.504.741.31		
Planta General	"	3.195.198.84		
Medios de Locomoción	"	480.170.00		
Gastos de Instalación, Estudios y Proyectos	"	175.063.68		
Parque de Vacaciones U.T.E.	"	3.300.099.17	$	861.265.924.94
Inventarios y Trabajos en Proceso:				
Materiales Generales	$	98.821.271.44		
Personal y Suministros para Trabajos en Ejecución	"	91.856.580.33		
Ampliaciones	"	25.344.014.67		
Talleres, Trabajos en Ejecución al 31|12|962	"	6.181.428.80		
Plan Telefónico Montevideo - Ley 29|10|959	"	31.542.762.22		
Plan de Obras Ley 12.028	"	9.383.764.36		
Plan de Obras, Ley 1961 - 1968	"	751.168.94		
Cuotas Anticipadas por Materiales y Obras Contratadas	"	91.576.146.50		
Materiales Contratados en el Exterior	"	24.130.176.61		
Divisas Compradas para Importación de Materiales	"	163.283.80	"	379.750.597.67
Disponible:				
Cajas	$	7.543.744.45		
Banco República. Cuentas Corrientes	"	18.094.481.61		
Banco República. Fondos Disponibles I.B.R.D.	"	1.665.478.99		
The Manufacturers Hanover Trust Company	"	261.004.61	"	27.564.709.66
Exigible:				
Varios Deudores — Particulares	$	114.639.749.27		
" " — Oficiales	"	92.272.045.99		
" " — Concejos Departamentales	"	21.516.451.39		
" " — Cuentas Especiales	"	317.216.72		
Ministerio de Hacienda. — Decretos 3|2|960 y 23|11|961	"	10.433.102.78	"	249.178.566.15
Diferido:				
P. Ejecutivo — Activo Consolidado al 31|12|959 - Decreto 25|4|961	$	6.687.901.02		
Tesorería General de la Nación — Retenciones a s|Orden	"	26.593.650.38		
Consal	"	4.855.773.62	"	38.137.325.02
Nominal:				
Geología y Minas	$	927.839.37		
Diferencias a Liquidar por Cotización Títulos de Deuda	"	20.231.850.06	"	21.159.689.43
Transitorio:				
Servicio de Amortización Deudas	$	236.738.07		
Sub-Comisión Apro. Integral Hidroeléctrica del Río Negro	"	342.278.06		
Consignado para Expropiaciones - Dirección de Crédito Público	"	3.388.925.09		
Consignaciones y Adelantos — Ex-Rione	"	127.775.53		
Valores — Propiedad de la U.T.E. en custodia	"	4.076.500.00		
Banco República - Cuenta Valores en Caución	"	33.200.000.00		
Valores en Caución — Decreto 31|10|962	"	24.750.000.00	"	66.022.316.75
Cuentas de Resultados:				
Servicio de Intereses de Deudas	$	38.420.310.01		
Contribuciones por Leyes	"	2.961.744.06		
Gastos de Ejercicio de Usinas	"	282.048.570.29		
Gastos de Ejercicio de Teléfonos	"	65.137.954.52		
Servicio de Amortizaciones de Deudas — Cuenta Diferencias	"	7.432.061.42	"	396.000.640.30
			$	2.039.079.659.92
Cuentas de Orden			"	144.180.526.75
			$	2.183.260.186.67

PASIVO

Patrimonial:				
Capital	$	255.897.420.08		
Fondo de Reserva	"	20.444.647.79	$	276.342.057.87
Nominal:				
Amortización Deuda Ob. Hid. del Río Negro - Efectuadas por el Estado			"	19.412.878.20
Exigible Largo Plazo:				
Deuda Teléfonos del Estado en Circulación	$	26.750.00		
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro en Circulación	"	89.700.00		
Deuda Usinas y Teléfonos - Amp. Capital	"	25.300.00		
Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960 - Serie "A"	"	34.747.400.00		
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "A"	"	1.812.480.00		
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "B"	"	66.650.045.00		
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "C"	"	66.933.785.00		
Deuda Consolidada - Aporte Caja de J. y P. Civiles 6 o|o 1956	"	10.106.859.80		
Export-Import Bank	"	22.002.750.00		
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 18|5|951	"	199.650.000.00		
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 9|11|955	"	45.023.000.00		
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 14|2|957	"	258 632.815.65		
Eximbank Ley U.S.A. 480	"	30.000.000.00		
D.L.F. - Cuenta Préstamo Ley 29|10|959	"	74.230.311.32	"	809.931.196.77
Exigible:				
Bancos. Cuentas Corrientes	$	8.113.095.13		
Varios Acreedores Generales	"	63.029.413.65		
Retenciones sobre Pagos a favor de Institutos Varios	"	107.879.552 00		
Letras a Pagar	"	19.811.283.04		
Concejo Departamental Ley 21 de Octubre de 1912	"	566.666.92		
Ministerio de Salud Pública. Ley 17|1|946	"	121.212.63		
Caja de Jubilaciones I. y Comercio Cta. Préstamo	"	9.500.000.00		
Caja de Jubilaciones - Convenio 21|1|960	"	607.005.03		
Intereses devengados a pagar	"	751.805.56		
Administración Nacional de Puertos - Cta. Especial	"	5.000.000.00		
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, Cuenta Préstamo	"	12.000.000.00	"	227.380.088.96
Diferido:				
P. Ejecutivo - Oblig. Consolidadas al 31|12|950 Decreto 25|4|951	$	18.092.911.90		
Ley 9341 - Art. 11 - Rentas Generales	"	283.616.66		
P. Ejecutivo - Asignación Interventores de Hacienda	"	44.660.00		
Contribución al Ministerio del Interior	"	58.333.34		
Rentas Generales - Decreto Ley 4|12|942	"	5.795.833.32		
Caja de Jubilaciones - Ley 28 de Abril de 1939 - Art. 4.o	"	950.000 03		
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	"	117.508.32		
P. Ejecutivo - Servicio de Amortización e Intereses Deudas	"	126.451.248.25		
Ministerio de Salud Pública	"	8.486.467-73		
Rentas Generales - Ley 30|11|960	"	3.750.000.00		
Varios Acreedores. Siemens y Halske. A.G.	"	369.294 23		
Garantías (en efectivo)	"	1.967.742.40		
Créditos Abiertos en el Exterior	"	20.659.603.10		
Ingresos por Ventas y Arrendamientos Ex-Rione	"	247.100.64	"	192.334.219.98
Transitorio:				
Pagos Adelantados para Trabajos en Ejecución	$	465.163.16		
Depósitos en Garantía de Contribución de Terceros	"	125.492.57		
Subsidios por Fallecimientos	"	15.478.33		
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	"	199.183.35		
Fondos Destinados	"	2.355.799.45		
Ajustes a liquidar por Análisis de Deudores	"	4.096.961 09		
Poder Ejecutivo, Cuenta Préstamo Títulos, Decreto 31|10|962	"	24.750.000.00	"	32.008.077.95
Cuentas de Resultados:				
Créditos de Ejercicio de Usinas	$	361.397.393.63		
Créditos de Ejercicio de Teléfonos	"	120.246.483.46		
Servicio de Amortizaciones de Deudas — Cuenta Diferencia	"	27.313.16	"	481.671.190.25
			$	2.039.079.659.92
Cuentas de Orden			"	144.180.516.76
			$	2.183.260.176.67

Carlos M Garat, Presidente. — Emilio C. Tacconi, Secretario General. — Contador Pedro Rivero, Gerente División Hacienda. — Contador M. Amy, Subgerente Contador General Interino División Hacienda.

(Cuenta corriente). — 31216. — 1 pub.

MARENCO MUEBLES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARENCO MUEBLES SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de:

MARENCO MUEBLES SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, el diecinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, reunidas en Plaza Independencia numero 838, escritorio 14, las personas que firman al pie de la presente, de comun acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de MARENCO MUEBLES SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2.o. Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de ferreteria, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar, en general, vestimental, textil, cuero, caucho, mueblería y carpintería, maderas, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plastico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, mineria, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y carton, imprenta, artículos y maquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias prima y mercaderías, en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisicion de las mismas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3.o. El plazo de duracion será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4.o. Tendrá su domicilio en Montevideo pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional.

Art. 6.o. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7.o. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8.o. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia de los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionara con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoria de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes o muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles, a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en el orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, résolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere, o a petición de un número de accionistas que represente, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial, con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el Decreto de Setiembre 20 de 1955. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en el orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada diez acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley número 3545 de Julio 19 de 1909, será necesario la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas quedan autorizados indistintamente, los fundadores o las personas que ellos designan por mandato privado y los señores, Santiago Viejo Pintané, Isaac Grostein y Rodolfo López. — Ademar Marenco. — Rosa Blanca C. de Marenco.

Isaac Grostein, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los cónyuges en primeras nupcias don Ademar Marenco y doña Rosa Blanca Cuesta de Marenco, ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en la calle Soca número mil trecientos ochenta y nueve, apartamento nueve, de esta ciudad, y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, el veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Isaac Grostein.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — Visto: la gestión de: "MARENCO MUEBLES S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Codigo de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "MARENCO MUEBLES SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 4 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sanchez Morales, Secretario".

Fojas 4. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Señor Ministro de Hacienda, Contador Juan Eduardo Azzini: Isaac Grostein, en el expediente caratulado: "MARENCO MUEBLES SOCIEDAD ANONIMA" (Carpeta N.o 868/A-1, Año 1962); evacuando la vista conferida, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 22 de los estatutos de dicha sociedad, al señor Ministro digo: Que acepto la observación formulada por la Inspección General de Hacienda con referencia al artículo segundo inciso "E", de los referidos estatutos; quedando en consecuencia dicho inciso redactado en la siguiente forma: "E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, siempre que su objeto consista en alguna de las actividades aquí especificadas: compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza y efectuar y recibir préstamos". Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. — Isaac Grostein.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Isaac Grostein, constituyendo domicilio en Plaza Independencia N.o 838, escritorio 14, al señor Juez, digo: I) Que el Poder Ejecutivo por resolución de 6 de Setiembre de 1962, aprobo los estatutos de "MARENCO MUEBLES SOCIEDAD ANONIMA"; II) Que estoy facultado por el artículo 22 de dichos estatutos para realizar la presente gestión; III) Que la sociedad se denomina "MARENCO MUEBLES SOCIEDAD ANONIMA"; IV) Que el objeto surge del artículo segundo de los estatutos; V) Que su domicilio es en Montevideo; VI) Que la sociedad no tiene Gerente o factor; VII) Que el capital autorizado es de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) pesos moneda nacional. Por lo expuesto solicito del señor Juez: A) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes; B) Que se autorice la agregación de los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; C) Se me entreguen los recaudos presentados. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que no se presenta el documento sustitutivo de la Patente de Giro, por no haber sido expedido aún. — Isaac Grostein, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 477. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 28 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos.

2589. — Montevideo, Marzo 11 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad, resuelvo: decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho, y liquidado y repuesto el sellado, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 17 de Marzo de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 110 al folio 583 v. del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Recibido hoy, Marzo treinta de mil novecientos sesenta y cuatro. — C. Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — C. Ponce de León Acosta Y Lara, Actuario Adjunto.
$917.00 1|pub. — 8855.

INMOBILIARIA ORBIS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "INMOBILIARIA ORBIS SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio:

Acta de constitución de:

"INMOBILIARIA ORBIS S. A."

A solicitud del señor Carlos María Oyenard Lizaso, en la ciudad de Montevideo, el veintiete de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, Carlos María Oyenard Lizaso, casado con Sara Malch, domiciliado en Miguel Barreiro número tres mil trescientos sesenta y Horacio Perotti Beraldo, casado con Nelly Callieri Zoppi, domiciliado en calle Obligado número mil ciento diez, convienen:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de: "INMOBILIARIA ORBIS SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto y las normas del derecho comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) Adquirir, enajenar, vender, comprar, permutar, ceder, adjudicar y recibir en pago, fraccionar, dividir hipotecar, dar en anticresis, prendar, caucionar, gravar, arrendar y administrar, bienes muebles o inmuebles, créditos, derechos, acciones, valores, debentures, partes sociales, etc., B) Conceder y obtener créditos y préstamos, con o sin garantía; C) Organizar, promover, participar o intervenir en Empresas y Consorcios de propiedad horizontal, realizando toda clase de actos, operaciones y negocios relacionados con esa actividad; D) Exportar, importar, y en general, realizar operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos, frutos, mercaderías, maquinarias, etc., E) Realizar toda clase de operaciones de financiación con particulares, empresas o sociedades; F) Explotar actividades industriales, agropecuarias y extractivas; G) Ejercer y conocer representaciones, comisiones, distribuciones y agencias. La sociedad podrá actuar en su propio nombre o por cuenta de terceros, directamente o formando parte de empresas, uni o pluripersonales, sociedades y organizaciones nacionales o extranjeras.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros elegidos por la asamblea general, que durarán tres años en sus funciones. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores en el momento que deseen. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos, se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará un Presidente y un Secretario. Cada miembro, tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración, afectación y disposición de los bienes de la sociedad sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, decidir, realizar y concertar los actos y negocios relativos al objeto social, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, los bienes muebles o inmuebles. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles o muebles susceptibles de esta garantía, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Conceder poderes generales o especiales y revocarlos, en general, podrá como ya se expresó realizar cualquier clase de actos que se relacionen con su objeto social. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea, podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados Liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores indistintamente: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección en cualquier momento, a más tardar dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, Etc., de cualquier naturaleza que fueren, usando de las facultades que el artículo octavo concede al Directorio, y dirigir la sociedad hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a la señorita Concepción Dorgans para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Carlos M. Oyenard. — H. Perotti Beraldo.

N.o 10. — Protocolización del Acta de Constitución y Estatutos de "INMOBILIARIA ORBIS S.A.". A solicitud de Horacio Perotti Beraldo y Carlos María Oyenard Lizaso.

En la ciudad de Montevideo, el veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Julio R. Bardallo, Escribano Público, comparecen don Carlos María Oyenard Lizaso, casado con Sara Malch, domiciliado en Miguel Barreiro número tres mil trescientos sesenta y don Horacio Perotti Beraldo, casado con Nelly Callerl Zoppi, domiciliado en calle Obligado número mil ciento diez, ambos orientales, y mayores de edad, expresan: Primero: "INMOBILIARIA ORBIS S.A.". Con esta fecha constituyeron una sociedad anónima con la denominación de "INMOBILIARIA ORBIS S.A.", de carácter inmobiliario-financiero, con un capital de un millón de pesos, representado por acciones al portador de cien pesos cada una, el plazo de duración es de cien años y el domicilio en esta capital, según acta privada suscrita por los socios fundadores, extendida en cuatro sellos del valor de un peso cada uno, escritos a máquinas. Segundo. Solicitud. Los comparecientes solicitan: A) Protocolice el acta a que se refiere la cláusula primera; B) Expida los testimonios que solicitaren. Hago constar que: A) Identidad. Conozco a los otorgantes; B) Protocolización. Incorporo al registro de protocolizaciones el acta de constitución y estatutos de "INMOBILIARIA ORBIS S.A.", y la presente acta, con el número diez del folio cuarenta y siete al cincuenta y uno; C) Lectura y otorgamiento. Esta acta es leída por mí y los comparecientes así lo otorgan y firman; D) Rereferencia. Sigue inmediatamente a la realizada el quince de Julio bajo el membrete: N.o 9. Protocolización del Estatuto de Cofinas S.A. a solicitud del doctor Andrés Shaw Pérez Butler del folio cuarenta y dos al cuarenta y seis. — Carlos M. Oyenard. — H. Perotti Beraldo. — Hay un signo notarial. — Julio R. Bardallo.

Concuerda con los originales de su tenor existentes en el Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y a solicitud de "INMOBILIARIA ORBIS S.A.", expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, en la fecha de su protocolización. — Julio R. Bardallo.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959. — Visto: La gestión de "INMOBILIARIA ORBIS S.A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal del Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "INMOBILIARIA ORBIS S.A.", y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3.o y 4.o de

Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN Presidente — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Octubre de 1959. — F. Gargaglioni, Director de Secciones, (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Concepción Dorgans, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477, esc. 79, al señor Juez digo: I) Los señores Carlos María Oyenard Lasaso y Horacio Percitti Beraldo, constituyeron la sociedad anónima "INMOBILIARIA ORBIS SOCIEDAD ANONIMA", de carácter inmobiliario y financiero con sede en Montevideo, por el plazo de cien años y un capital autorizado de un millón de pesos ($ 1.000.000.00), moneda nacional, según acta privada del 27 de Julio de 1959, protocolizada en la misma fecha por el escribano Julio R. Bardallo; II) El Poder Ejecutivo, aprobó el Estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad por resolución de fecha 6 de Octubre de 1959; III) Por lo expuesto al señor Juez pido: Disponga la inscripción de "INMOBILIARIA ORBIS S.A.", en el Registro respectivo y de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. (Art. 407|32 y concordantes del Código de Comercio. — Concepción Dorgans.

Recibido hoy Diciembre catorce de mil novecientos cincuenta y nueve con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Al despacho. — Ponce de León.

20.659. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — Vista al Ministerio Público. — Méndez. — Ponce de León.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1959. — Al señor Fiscal en lo Civil de Segundo Turno bajo conocimiento. — Conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 7218. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Federico Caburro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy Diciembre treinta y uno de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ponce de León.

Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Al despacho. — Ponce de León.

837. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción de estatutos solicitada pasándose los autos al Registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a este efecto en $ 250.00 el honorario profesional; procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Bolani. — Ponce de León.

Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 11 de Febrero de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Señor Juez: El interesado en este expediente abonó los derechos correspondientes el 12 de Diciembre de 1960. Desde esa fecha quedó en presentar el testimonio correspondiente, y no lo ha hecho, no obstante el tiempo transcurrido, por lo que se devuelve sin diligenciar. — Montevideo, 18 de Enero de 1962. — María I. Artecona.

Recibido hoy, Febrero siete de mil novecientos sesenta y tres. — Osimani de Moretti.

Montevideo, Febrero 8 de 1963. — De mandato verbal del señor Juez vuelve al Registro Público de Comercio. — Conste. — Osimani de Moretti.

Montevideo, Febrero 8 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 11 de Febrero de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 46 al folio 258 v. del Lo. N.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy, Febrero trece de mil novecientos sesenta y tres. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$1.116.00 1|pub. — 8668.

SAMUDIO Y PEREZ S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público, que se ha presentado ante este Juzgado "SAMUDIO Y PEREZ S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, en la Avenida 18 de Julio 1474, 4.o piso, escritorio 404, se reunen los señores Ismael Samudio, Mario E. Pérez y Ricardo A. Fletcher, mayores de edad, casados, y dicen: Primero: Que quieren constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales vigentes y|o a dictarse y por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Nombre, duración, domicilio y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "SAMUDIO PEREZ y FLETCHER S. A.", queda constituída una sociedad anónima cuya inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país.

Art. 2.o Su objeto es: A) Explotar uno o más comercios y|o industrias en los ramos de carpintería, metalurgia, textil y plástico, mediante la fabricación, transformación y compraventa al por mayor y menor. Podrá a la vez importar y exportar; B) Participar en toda clase de empresas industriales, comerciales, civiles y|o financieras, asociándose a ellas, tomandolas en arrendamiento y|o en explotación; C) Aceptar y|o dar representaciones, agencias, y comisiones en general, ya sea por cuenta propia o de terceros; D) Adquirir, enajenar, transitar y registrar privilegios, exenciones, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica de la industria y el comercio; E) Comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, administrar y realizar toda clase de negocios y operaciones sobre bienes muebles e inmuebles que tengan relación con el objeto social; F) Para llenar los fines mencionados, la sociedad podrá adquirir y enajenar por cualquiera de los títulos y modos legales, toda clase de bienes y derechos, darles o tomarlos en arrendamiento anticresis, préstamo y consignación; hipotecarlos incluso en el Banco Hipotecario del Uruguay o cualquier otra institución, pública o privada, o a cualquier persona física en general, sujetándose a las disposiciones de las respectivas cartas o leyes orgánicas y aceptando todas aquellas cláusulas y|o condiciones que le propongan. Realizar en general, todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no esten prohibidos por las Leyes. La sociedad podrá desarrollar sus actividades en el país o en el extranjero, con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros.

CAPITULO II

Capital

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), moneda nacional uruguaya, que podrá ser elevado por resolución del Directorio hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00), solicitando la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital estará representado por acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, las que podrán emitirse en títulos de una o más. Las acciones serán al portador, no obstante lo cual mientras no se integren totalmente o no se hayan impreso, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Tanto aquéllas como éstos, serán firmados por dos Directores, debiendo ser uno de ellos el Presidente o el Secretario.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea de accionistas y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por tres a nueve miembros, electos anualmente por la asamblea general de accionistas. Habrá un Presidente y un Secretario que serán designados por simple mayoría por el propio órgano.

Art. 6.o Los Directores permanecerán en sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los sustitutos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Representarán a la sociedad dos de sus Directores, debiendo ser uno de ellos el Presidente o el Secretario. El Directorio, por simple mayoría, podrá determinar otra forma de representación así como otorgar poderes a uno de los miembros o a terceros.

Art. 7.o En caso de muerte, incapacidad, renuncia o ausencia prolongada a las reuniones del Directorio, de uno de sus miembros, los restantes Directores podrán nombrar Directores interinos que desempeñarán las funciones hasta la reincorporación de los ausentes o hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores nombrados por la más próxima asamblea de accionistas.

Art. 8.o Las sesiones del Directorio se realizarán en lugar y fecha indicados en la convocatoria que haga el Presidente o dos Directores. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director presente, mediante poder otorgado por simple carta-poder o telegrama. Podrán asimismo dar su voto por carta o telegrama, debiendo éstos en ambos casos, ser colacionados. El quórum para sesionar el Directorio será la simple mayoría de sus miembros y sus resoluciones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los integrantes. En caso de empate, el Presidente decidirá.

Art. 9.o El Directorio tendrá amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, con disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las que surgan de estos estatutos y de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Por lo mismo podrá: adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de mercaderías, constituir hipoteca sobre bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el dinero o su valor en títulos. El Directorio desolverá todo aquello que se relacione con la emisión de acciones, integración de las mismas, pudiendo aceptar ésta en cualquier clase de bienes. En general, el Directorio podrá realizar toda clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el desarrollo de los negocios.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. La asamblea general de accionistas se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico, en cuyo caso considerará la memoria, el balance general, estado de resultados y proyecto de distribución de utilidades que deberá presentar el Directorio. Designará además, al Directorio y al Síndico o Síndicos —si los hubiere— y resolverá sobre cualquier otro asunto que se incluya en el orden del día. La asamblea general de accionistas, podrá además ser convocada en cualquier momento por el Directorio o a solicitud de accionistas que justifiquen representar el veinte por ciento del capital integrado, en cuyo caso el Directorio deberá convocarla, como máximo, para el mes siguiente, al de la solicitud.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas mediante una publicación en el "Diario Oficial" con una anticipación de cinco días. Dicha publicación deberá ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en cuanto a su forma y contenido. No obstante, podrá prescindirse de la publicación cuando se reúna la totalidad del capital integrado, bastando en ese caso con comunicarlo con la anticipación necesaria a la Dirección General Impositiva. Oficina de Impuesto a la Renta.

Art. 12. Para la realización de las asambleas se abrirá un registro de accionistas el mismo día de la publicación y se cerrará una hora antes de la indicada para el acto. Podrán registrarse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras, en sustitución de las acciones.

Art. 13. Con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas y por simple mayoría de votos de los presentes, las asambleas sesionarán y resolverán válidamente sobre cualquier asunto incluido en el orden del día, incluso los mencionados en la Ley 3.545 del 19 de Julio de 1909. No lográndose quórum y pasada una hora de la fijada en la convocatoria, sesionará cualquiera sea el capital representado, adoptando resoluciones por simple mayoría de votos. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces, o en su defecto, por quien designe la propia asamblea. Tendrá voto decisivo en caso de empate.

Art. 14. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, por cualquier persona, salvo las limitaciones legales y reglamentarias", bastando al efecto una simple carta-poder presentada en el momento del acto.

Art. 15. Cualquier asamblea podrá disponer, dentro de las disposiciones legales, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, en las condiciones y forma que determine.

Art. 16. Cada diez mil pesos ($ 10.000.00) en acciones darán derecho a un voto, sin perjuicio de las limitaciones legales al respecto.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 17. Cualquier asamblea podrá designar uno o más Síndicos, fijando sus atribuciones, funciones y remuneración.

CAPITULO VI

Ejercicio económico

Artículo 18. El ejercicio económico durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre y podrá modificar la misma cuando lo considere conveniente dando cuenta a las oficinas de contralor que corresponda.

Art. 19. De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se destinará un diez por ciento como mínimo para fondo de reserva. Sobre el destino a darse al remanente, cada asamblea resolverá.

CAPITULO VII

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento mediante resolución adoptada por simple mayoría de votos de una asamblea de accionistas reunida de acuerdo a las disposiciones generales que surgen de estos estatutos. La asamblea deberá designar los liquidadores, que podrán ser los Directores y determinará las atribuciones y remuneración de los mismos.

Segundo: Los firmantes de la presente resuelven que el primer Directorio esté por ellos integrado, con mandato hasta la primera asamblea de accionistas y que facultan a Nelson Calvi Cigliuti, cédula de identidad N.o 1.158.041 para que gestione ante las autoridades administrativas y judiciales la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones, etc. que propusieren los poderes públicos; solicitar la inscripción y matrícula en el Registro Público y General de Comercio; realizar la publicación de los mismos, obtener la rúbrica de libros y en general, todos los actos y gestiones que tengan por objeto organizar el funcionamiento de la sociedad. — Mario E. Pérez Aristia. — Ismael Samudio. — R. A. Fletcher.

Loreley Dell Canavesi, escribana; Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: Mario E. Pérez Aristia, Ismael Samudio y R. A. Fletcher fueron puestas en mi presencia por los señores Mario Esteban Pérez Aristia, casado en primeras nupcias con Elida Samudio, Ismael Samudio Achigar, casado en primeras nupcias con Lelys Burgos y Ricardo Arturo Fletcher Ibargoyen, casado en primeras nupcias con Celia Samudio. Todos uruguayos, mayores de edad y personas de mi conocimiento y con domicilios en esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los interesados extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo el once de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo: Loreley Dell. — Hay un sello: Loreley Dell, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1962. — Visto: La gestión de SAMUDIO, PEREZ Y FLETCHER SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "SAMUDIO PEREZ y FLETCHER SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $500.000 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3o. y 4o. de la Ley No. 2330 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. Montevideo 11 de Noviembre de 1963. F. Gargaglioni. Hay un sello: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

COPIA. "Ministerio de Hacienda". Montevideo, 7 de Noviembre de 1963.

Visto: La resolución del Poder Ejecutivo de 6 de Diciembre de 1962, por la que se aprobó el estatuto de SAMUDIO PEREZ y FLETCHER SOCIEDAD ANONIMA", y se autorizó su funcionamiento.

Resultando: Que con posterioridad a dicho acto administrativo los fundadores de dicha empresa se han presentado solicitando el cambio de la referida denominación social por la de "SAMUDIO Y PEREZ S. A.", (escrito de fojas 9).

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y Fiscal de Gobierno de 2o. Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria referida precedentemente.

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de posadas Montero, Secretario"

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — F. Gargaglioni.

Hay un sello: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones. Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro a las once y 40 horas e inscripta en este Registro con el No. 34 al Fo. 175 del Lo. No. 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el Art. 339 de la Ley No. 12804 según recibo No. 139223 de fecha 5|feb.|64 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. Artecona. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno Presente. Nelson Calvi Cigliuti, constituyendo domicilio en la calle Lima 1705 07 al señor Juez digo: Que según resulta de las disposiciones transitorias de los estatutos de "SAMUDIO y PEREZ S. A.", se me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la matrícula de Comerciantes.

Manifiesto al efecto de la inscripción en la matrícula de comerciantes, lo siguiente: A) Denominación: SAMUDIO Y PEREZ S. A.; B) Objeto. Determinado en el Art. 2.o; C) Capital: $ 500.000.00; D) No tiene gerente ni factor alguno. Por lo expuesto del señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo y pago de tributos se ordene la inscripción de los estatutos de la sociedad que represento, en el Registro Público y General de Comercio, en el de Matrícula de Comerciantes y se expidan los edictos respectivos. Será justicia. — Juan Nelson Cigliuti. — Rubén García González.

Recibido hoy, ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Conste. — Gleiss.

Tomé razón con el N.o 2848 al Fo. 60 del libro N.o 407. — Conste. — Gleiss.

Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — De mandato verbal el señor Juez dispuso: Presentado el estatuto se proveerá. — María Emilia Gleiss.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha se presenta el estatuto y certificado del Ministerio de Hacienda. — Conste. — Gleiss.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — De mandato verbal del señor Juez, pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite y si no hubieren observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo y acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, si correspondiere, devuélvanse recaudos y archívese. — María Emilia Gleiss.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista y bajo conocimiento. — Conste. — Gleiss.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 7415. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Gleiss.

Montevideo, Febrero 4 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 6 de Febrero de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 34 al folio 175 del Libro N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 27 al folio 10 del libro N.o 1 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Recibido hoy catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Gleiss.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Febrero de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$1.000.00 1|pub. — 8869.

MELROSE INTERNATIONAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "MELROSE INTERNATIONAL S.A.", solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la Reforma de Estatutos que a continuación se transcribe:

Daniel Terra, Escribano, Certifico: Que he tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de la empresa "MELROSE INTERNATIONAL S.A.", anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 10624 al F. 626 del Lo. 11 en el que a fojas 5 y 6 está asentada el acta que literalmente transcripta dice:

Acta N.o 2. Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a 30 de Julio de 1963, se reúne en el local de la calle 25 de Mayo 444, piso 2. la Asamblea General Extraordinaria de "MELROSE INTERNATIONAL S.A.", con la asistencia de los Accionistas detallados 4 fojas 2 del Libro de Asistencia a Asambleas. No asiste Inspector de la Dirección General Impositiva. Siendo las 16 horas y constatado un quórum que asciende a la suma de U$S 20.000.00 o sea la totalidad del Capital Integrado de la Sociedad, se pasa a considerar el primer punto del siguiente orden del día:

1) Reforma de los Estatutos Sociales. Se resuelve en forma unánime proceder a agregar al Art. 2), el siguiente inciso: E) Ejercer la titularidad de derechos reales sobre bienes situados en el extranjero. Podrá comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, ubicados en el exterior y en general realizar con los mismos cualquier clase de operaciones por cuenta propia o de terceros, a título oneroso o gratuito. Se resuelve asimismo autorizar al Cr. Carlos J. Lecueder y a los señores Luis Alberto Robirú y Rubén D. Broncini, para que actuando en forma conjunta, separa o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la referida reforma Estatutaria; 2) Designación de un accionista para firmar el acta. Se designa a estos efectos al Accionista Sr. Elbio E. Espinosa. Siendo las 16.15 horas y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión. — E. E. Espinosa.

Hay un sello que dice: Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — División informaciones, 5 Ag. de 1963.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres, haciendo constar a los efectos del cálculo de honorarios que la cotización del dólar al día de hoy es de pesos 16.50. — Fdo. Daniel Terra.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad que la empresa "MELROSE INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA", no tiene personal a su cargo y que sus Directores no reciben ninguna remuneración por ningún concepto. Hacemos esta declaración a los efectos prescriptos por el artículo 69 inciso último de la Ley N.o 12.996, de fecha 28 de Noviembre de 1961. — Fdo. Carmen Dolores Manfredi. — Ezequiel Luis Gallo (h).

Daniel Terra, Escribano, Certifico Que: Las firmas que anteceden pertenecen a doña Carmen Dolores Manfredi y don Ezequiel Luis Gallo (h), ambos casados, argentinos, quienes actualmente desempeñan cargos de Directores de la empresa "MELROSE INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA". En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy seis de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo., Daniel Terra, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Visto: La solicitud de "MELROSE INTERNATIONAL S.A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Julio de 1963, quedando amprada dicha sociedad por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Considerando Que dicha gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la Reforma Estatutaria de "MELROSE INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de fs. 7 y vta. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. —Por el Consejo: GIANNATTASIO — RAUL IBARRA SAN MARTIN. — Luis M Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de Marzo de 1964. — Fdo. F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 444, piso dos, en representación de: "MELROSE INTERNATIONAL S. A.", al señor Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción de la reforma de estatutos de mi representada en el Registro Público de Comercio. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el acta de asamblea, que resolvió la referida modificación de estatutos. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. (Fdo.): Luis A. Robirú.

Recibido hoy, trece de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro con un estatuto y copia del Ministerio de Hacienda. — Conste. — Gleiss.

Montevideo, Marzo 18 de 1964. — De mandato verbal del señor Juez, dispuso: Pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite, si no hubiere observaciones, háganse las inscripciones solicitadas, remítase al Registro Público de Comercio, devuelto que sea háganse las publicaciones y liquidado y repuesto el sellado si correspondiere, devuélvanse recaudos y archívese. — Gleiss.

Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Gleiss.

Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Marzo 19 de 1964. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Gleiss.

Montevideo, Abril 2 de 1964. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 8 de Mayo de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 227 al Fo. 1206 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$543.00 1|pub. —8870.

MARROQUI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

ACTA DE CONSTITUCION DE "MARROQUI SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los Sres. Miguel Angel Fusaro D'Amato, Angel Fernando Ferrari Pezzani y Azucena Esther Raveglia Iglesias de Fusaro, con domicilio en el apartamento Uno de la casa de Veinticinco de Mayo número cuatrocientos sesenta y siete, y en su calidad de fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatutos de la sociedad Anónima denominada "Marroquí S. A.", que se transcribe a continuación.

ESTATUTOS DE MARROQUI S. A.

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1º Con la denominación de MARROQUI SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las disposiciones de las Leyes y Decretos vigentes.

Art. 2º El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del país, por resolución del Directorio.

Art. 3º El plazo de duración de esta sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4º La sociedad tiene por objeto: A) La industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos al cuero, pantasotes, plásticos, etc., artículos para el hogar en general y para las oficinas, deportes, vestimenta, etc., y en general, la manufactura de artículos tales como portafolios, carteras, billeteras, álbumes, cinturones, etc. en cualquier material, su venta al mayor y|o por menor. Podrá desarrollar su actividad en representación de fábricas nacionales y extranjeras, o dar también su representación. B) Comprar y vender inmuebles, hipotecar los mismos, dar o tomar dinero, valores en préstamos con garantía de créditos de la firma y pagos por entrega de bienes, emitir obligaciones o debentures sobre bienes propios, hacer inversiones de capital en otras sociedades, adquirir industrias, explotaciones comerciales, etc. de giros iguales o similares, cualquiera sea su domicilio; C) Realizar todo género de operaciones comerciales y bancarias que en razón del giro que explota la sociedad fuera útil a la gestión, contratando créditos aún cuando fueren hipotecarios, o en cuenta corriente, aún en descubierto, vales con o sin garantía, aceptando, endosando, negociando, descontando, protestando, cobrando, percibiendo, pagando, vales, conformes, pagarés, cheques, y cualquier papel comercial, hacer depósitos, registrar marcas, patentes y privilegios, cederlos o enajenarlos, efectuar seguros, ceder pólizas, y aceptar cesión de las mismas, alquilar cofres de seguridad en instituciones bancarias; D) En general, hacer cualquier operación que se adapte a la naturaleza de su comercio; si operan con instituciones bancarias, o de crédito, aceptarán las condiciones que ellas le impongan, lo mismo que las disposiciones de sus estatutos o cartas orgánicas y a los efectos expresados más arriba, suscribir todos los documentos bancarios, comerciales y civiles, que sean necesarios.

CAPITULO III

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 5º El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por el Presidente y otro de los Directores de la Sociedad.

Art. 6º La suscripción o simple posesión de una acción, implica el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la Ley Común. Cada título representativo de acciones es indivisible sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista. La sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción. Por consiguiente, los co-propietarios de acciones, están obligados a hacerse representar por una sóla persona.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 7º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a siete miembros elegidos cada cuatro años por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Podrán ser reelegidos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos, hasta la próxima Asamblea General que corresponda, para la elección de todos los miembros. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto.

Art. 8º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente tendrá dos, en caso de empate. El Directorio, se convocará por el Presidente o por dos de sus miembros; deberá sesionar con la mayoría simple de sus integrantes y resolverá por mayoría de presentes. Cualquier director podrá ocupar cargos rentados dentro de la sociedad, además de su cargo de director.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar en general toda clase de muebles e inmuebles. B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos Oficiales, privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario o cualquier otro tipo de contratación con ese Banco; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo la época, monto, forma de pago y además condiciones de las emisiones autorizadas pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) fijar y modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales.

Art. 10. Será representante general de la Empresa Social, para cualquiera de las actividades permitidas por este Estatuto y la Ley, el Presidente de la misma, pudiendo el Directorio por unanimidad de votos cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que se juzgue más convenientes.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 11. Cuando la Asamblea lo resuelva, o lo exija la Ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades y retribuciones que en esa oportunidad se fijarán.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 12. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una sola vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 13. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas con un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días, en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación de lugar, fecha y hora en que se realizará la reunión de la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del Capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar publicaciones, bastando con comunicar a la Dirección General Impositiva, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 14. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiera— presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá ocho días antes de la Asamblea, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la misma. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 16. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para la convocatoria la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto, aún los previstos por la Ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por su Presidente, y en su ausencia, por la persona que la Asamblea designe.

Art. 17. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por una simple carta poder, a satisfacción del Directorio.

Art. 18. Cualquier Asamblea de Accionistas, por mayoría de votos, podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las posibilidades y disposiciones legales vigente en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente se determina.

CAPITULO VII

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 19. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la que podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 20. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio, deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas, todo ello en consonancia con el artículo décimo cuarto de estos estatutos. Deberá reservar la suma que por concepto de porcentaje para el Directorio corresponda, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General correspondiente.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Directorio o bien accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la Asamblea Extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes debiendo estar representado, por lo menos, la mitad del capital integrado.

CAPITULO IX

Disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores. La mayoría de que habla este artículo deberá contar por lo menos, con la mitad más una de las acciones totalmente integradas.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta-

mente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán, y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando como tales, serán representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados todos los fundadores y además, el Dr. Milton Cerisola Izeta y el Procurador Simón Lucuix Cifani, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos Estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio, y cualquier repartición pública, obtención de la matrícula de comerciante, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando su texto en la forma que consideren conveniente. Leído este agregado, en presencia de todos los fundadores, también se otorga por las partes de conformidad. — Azucena R. de Fusaro. — Angel F. Ferrari. — Miguel Angel Fusaro D'Amato.

Guillermo Servan Bauzón, Escribano, Certifico Que: las firmas que anteceden y dicen Azucena R. de Fusaro, Miguel A. Fusaro y Angel F. Ferrari, fueron puestas por las personas de mi conocimiento, Azucena Esther Ravegiia Iglesias, que expresa ser oriental, mayor de edad, casada con Miguel Angel Fusaro y domiciliada en la casa número dos mil setecientos cuarenta y seis de la calle Campisteguy; Miguel Angel Fusaro D'Amato, que dice ser oriental, mayor de edad, casado con la anterior, y con el mismo domicilio; y Angel Fernando Ferrari Pezzani, oriental, mayor de edad, casado con María Delia Fusaro D'Amato, domiciliado en la casa número dos mil doscientos diez y ocho de la calle Yaguarí. Todos los domicilios expresados son de esta ciudad. En fe de ello y para MARROQUI S. A., extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, el tres de junio de mil novecientos sesenta y tres. — G. Servan Bauzón. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 25 de julio de 1963. VISTO: La gestión de "MARROQUI S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Qué el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "MARROQUI S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 21 de agosto de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, 7 de octubre de 1963. Al Señor Fiscal de lo Civil de 3er. turno, bajo conocimiento. — C. Colombo.

E. 7 Oct. 1963. S. 10 Oct. 1963. Fiscalía de lo Civil de tercer Turno. Montevideo. Vista Nº 4389. Señor Juez: puede Ud. acceder a lo solicitado. Mont. Oct. 8 de 1963. Firma ilegible. Montevideo, octubre 11 de 1963. Recibido hoy. — Paysée.

Montevideo, 17 de octubre de 1963. Al despacho. — Paysée.

14582. — Montevideo, 27 de octubre de 1963. Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitada y remítase al Registro P. de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses y archívese. — Clementina D. Colombo. — Agustín de Vega.

Montevideo octubre 30 de 1963. Pasan al Registro Público de Comercio. — C. Colombo.

Montevideo, Registro Público y General de Comercio. — Montevideo octubre 30|963. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 14 de febrero de 1964. Con esta fecha y con el Nº 51 al folio 259 v. del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 18 de febrero de 1964. Con esta fecha y con el Nº 66 al folio 31 v. del Lº 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, marzo de 1964. Recibido hoy.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 12 de marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Act. Adjunta.

$ 1.009.00 1 pub. — 08067

EMILIO BENZO S A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "EMILIO BENZO S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO — ACTA Nº 182

En Montevideo, a los 3 días del mes de junio de 1963 y siendo las 18 horas se reune el directorio de la sociedad en su local de la calle Paysandú Nº 1024. Preside el Sr. Domingo G. Cicala y actúa en secretaría el Sr. Juez Raul Benzo. Asisten además los directores Sr. Juez Carlos Porro y Sras. Dora Delia Benzo de Cicala y Elisa F. de Benzo.

1º) Se da lectura al acta correspondiente a la sesión anterior la cual es aprobada por unanimidad.

2º) De acuerdo con lo establecido en el art. Nº 21 del Estatuto y por moción de la Sra. Elisa F. de Benzo son electos por unanimidad para integrar el Comité Ejecutivo por el presente ejercicio los Sres. Domingo G. Cicala y Juan Raúl Benzo, quienes tendrán a su cargo la inmediata atención de los negocios de la Sociedad con la misma remuneración que gozaban en el ejercicio anterior.

3º) El Sr. Presidente pasa a referirse al capital accionario de la Sociedad dando cuenta que la primera emisión de acciones efectuada que alcanzó a la suma de $ 1.000.000 distribuidas en 10 series de $ 100.000 c|u. está casi agotada actualmente exponiendo la conveniencia de que el directorio, dadas las circunstancias actuales y necesidades de la empresa, estudie una ampliación del capital accionario hasta la suma de $ 2.000.000. La proposición del Sr. Presidente es acogida con aprobación, tomándose como moción concreta lo que él ha manifestado. Luego de un breve cambio de ideas es aprobada por unanimidad la siguiente resolución: De acuerdo con las facultades que otorga el estatuto a este directorio en el Cap. II art. 5º se resuelve efectuar una ampliación del capital social de $ 1.000.000 (un millón de pesos v|n.) que con lo ya autorizado llevará el capital social al límite máximo de $ 2.000.000 (dos millones de pesos v|n.). A los efectos de dicha ampliación queda entendido que deberán cumplirse todos los requisitos establecidos en el citado artículo.

4º) El Sr. Secretario mociona en el sentido de que para agilitar trámites y el cumplimiento de las resoluciones de este directorio, en todo cuanto tenga relación a las atribuciones que el estatuto confiere al mismo en el apartado letra (d) del art. 30, quedan expresamente autorizados y por lo tanto representan a la sociedad actuando en grupos de dos (2) personas indistintamente los Sres. Domingo G. Cicala, Juan Raúl Benzo, Juan Carlos Porro, y Sra. Dora Delia Benzo de Cicala.

5º) Por moción del Sr. Domingo G. Cicala se resuelve que el endose de los cheques para depósito en todas las instituciones bancarias pueda ser realizado con la sola firma de cualquiera de los Sres. Domingo G. Cicala, Juan Raul Benzo, Juan Carlos Porro y Sra. Dora Delia Benzo de Cicala. La presente moción así como la anterior numerada con el número 4 son aprobadas por unanimidad de los directores.

6º) Por moción del Sr. Juan Carlos Porro que es aprobada por unanimidad se resuelve que para todos los trámties y|o gestiones que deba realizar la sociedad ante el Banco de la República O. del Uruguay, sección importación y exportación, como ser presentación de declaraciones juradas, despachos, anulaciones, así como toda clase de escritos y recibos, cartas convenio que fuera menester podrán ser efectuadas con la sola firma indistinta de los Sres. Domingo G. Cicala, Juan Raul Benzo, Juan Carlos Porro y Sra. Dora Delia Benzo de Cicala. También quedan facultadas estas personas para actuar con su sola firma en todos los trámites, gestiones y toda otra diligencia a nombre de la Sociedad en las siguientes oficinas y|o instituciones: Dirección Gral. de Aduanas, Instituto Nal. del Trabajo, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Cajas de Asignaciones Familiares, Dirección Gral. de Impuestos Internos y Directos, Dirección Gral. Impositiva, Oficina del Impuesto a la Renta, Bco. de Seguros del Estado y entidades de Seguros similares. Bco. Hipotecario del Uruguay y ante cualquier oficina pública o privada sin excepción. No habiendo mas asuntos que tratar se da por finalizado el acto siendo las 19 horas. — Juan Raul Benzo. — Domingo G. Cicala.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, debidamente firmado que obra de fojas siete a diez del Libro de Actas de Directorio, de la entidad "EMILIO BENZO SOCIEDAD ANONIMA" que he visto, anotado con el número dos mil doscientos cuarenta y cinco al folio setecientos treinta del libro respectivo diez, con fecha diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y dos, por el Registro Público y General de Comercio de Montevideo. En fe de ello a pedido de parte para su presentación ante los Poderes Públicos, a fin de obtener la autorización que en derecho requiera, expido el presente que signo y firmo en la Ciudad de Montevideo a ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Andrés Sagrada. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 14 de noviembre de 1963. VISTO: La solicitud de "EMILIO BENZO SOCIEDAD ANONIMA" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 2:000.000 (dos millones de pesos). CONSIDERANDO: Según acta notarial adjunta (fs. 23 24) se han cumplido los requisitos pertinentes. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º turno. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el aumento del capital autorizado de "EMILIO BENZO SOCIEDAD ANONIMA" el que queda fijado en la suma de $ 2:000.000 (dos millones de pesos). A SUS FINES, expídase el testimonio correspondiente y devuélvanse la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — RAUL IBARRA SAN MARTIN. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de diciembre de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy diez de abril de mil novecientos sesenta y cuatro a las 16 y 50 horas e inscripta en este Registro con el Nº 143 al Fº 784 del Lº Nº 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 143996 de fecha 7|4|64 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno. — Domingo G. Cicala y Juan Raúl Benzo, Presidente y Secretario del Directorio de "Emilio Benzo S. A." actuando en representación de la misma, como resulta del certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1485 esc. 5 y 6, ante Ud. expone que: Aprobado por el Poder Ejecutivo la ampliación de capital de la Sociedad, de $ 1:000.000.00 a $ 2:000.000.00 según resulta del testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda, adjunto solicitamos que: 1º) Nos tenga por presentados y constituído domicilio. 2º) Se sirva ordenar la inscripción del aumento de capital referido en el Registro Público y General de Comercio y la publicación correspondiente. 1er. Otrosí decimos que Agregamos testimonio original de Estatutos y testimonio notarial de resolución de Directorio de aumento de capital, los cuales oportunamente serán desglosados y devueltos con los demás recaudos y al igual que los edictos para su publicación, será entregado todo sin excepción al Escribano Andrés Sagrada. — Domingo G. Cicala. — Juan Raúl Benzo. — Andrés Sagrada. Escribano.

Presentado hoy veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro con estatutos y sus modificaciones. — E. Mattos.

Montevideo, Febrero 28 de 1964. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. — Conste. — E. Mattos.

Montevideo, 2 de marzo de 1964. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 3er. turno bajo conocimiento. — E. Mattos.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Vista Nº 797. Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — (Emilio Benzo S. A. Ref. Estatutos). Mdo. 3 de marzo de 1964. — Abraham.

Montevideo, Marzo 9 de 1964. — Recibido hoy, conste. — Martino.

Montevideo, marzo 11 de 1964. — Al despacho. — Martino.

599. Mont., marzo 12|964. Decrétase la inscripción solicitada y remítase al Registro Pco. de Comercio. Háganse las publicaciones y agréguense sin nuevo escrito. Liquidados y satisfechos los tributos, expídase certificado y archívese, devuélvanse recaudos. — Héctor Luis Odriozola. Juez. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Montevideo, marzo 7|964. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Martino.

Mont. Abril 6|964. — Recibido hoy, Conste. Artecona.
Montevideo, 10 de abril de 1964. Con esta fecha y con el Nº 143 al folio 784 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.
Montevideo, Abril 16 de 1964. — Recibido hoy, conste. — E. Mattos.
Montevideo, Abril 23 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 778.00 1 pub. — 08068

IMPORTACIONES Y. LUCAS - CALCRAFT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "IMPORTACIONES Y. LUCAS - CALCRAFT S. A.", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de:
"Importaciones Y. Lucas - Calcraft S. A."

En Montevideo, a los veintitres días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los Sres. Arturo L. Lucas Calcraft y Carlos A. Rigau orientales, casados, mayores de edad y radicados en esta ciudad, resuelven constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por los siguientes estatutos de "Importaciones Y. - Lucas - Calcraft S. A.".

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Con la denominación de "Importaciones Y. Lucas - Calcraft S. A." queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La comercialización en los ramos de almacén, importaciones, exportaciones y representaciones. B) La adquisición y venta de bienes y derechos por cuenta propia o de terceros pagando o recibiendo el precio en efectivo o por entrega de acciones o en otros valores o bienes. C) La realización de inversiones inmobiliarias y adquirir, explotar, arrendar, vender, construir, enajenar en cualquier forma, hipotecar, constituir anticresis, administrar o fraccionar en parcelas, chacras, lotes o en propiedad horizontal, bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; D) La compra venta, prenda, caución, depósito, transporte, administración, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi elaborados, semovientes, valores, acciones, títulos, productos o sub-productos del país y|o del extranjero por cuenta propia o de terceros; E) La participación en o la explotación por cuenta propia o de terceros (así como la comercialización de sus productos, sub-productos, materias primas o componentes) de la industria metalúrgica, harinera y derivados, arrocera y derivados, de la molienda en general, textil, del teñido, del vestido, de la confección, frigorífica, de la refrigeración, de la calefacción, hotelera, automotriz, forestal, agropecuaria, extractiva, química, del transporte, del turismo, tabacalera, farmacéutica, electrónica, electroquímica, gráfica, papelera, de la madera, del mueble, del vidrio y afines, de la porcelana, loza y afines, del plástico y derivados de las fibras y artículos sintéticos, del caucho, de artículos eléctricos y electrónicos, de la orfebrería y relojería, del calzado, del cuero, del pan y afines, de la carne, vitivinícola, de bebidas sin alcohol, de la pavimentación y de la construcción; F) Dar y recibir préstamos y depósitos en especies, valores, dinero o en moneda extranjera, para financiación de operaciones con o sin garantías por cuenta propia o de terceros; G) Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las actividades siguientes: Laboratorio, administración de patrimonios, balanceador, despachante, agencia marítima o de viajes, proveedor marítimo, agencia o productor cinematográfico, taller mecánico, de relojería, de herrería o carpintería, taller de arreglo o armado de radio y televisión y artículos para el hogar, aportación de capitales en empresas con objeto igual a los especificados anteriormente, constituídos o a constituirse y|o inclusive el derecho de adquirir y siempre que tengan relación con las actividades comprendidas dentro de este artículo.

Art. 3º La Sociedad tendrá su domicilio legal en Montevideo, sin perjuicio de la facultad del Directorio para instalar establecimientos, agencias, sucursales, o representaciones dentro o fuera del país.

Art. 4º El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente la sociedad por resolución de la asamblea de accionistas, que representen la mayoría necesaria para modificar estos estatutos.

CAPITULO II

Artículo 5º El capital se fija en la suma de $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100. (cien pesos) cada una que se emitirá en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director.

Art. 6º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos o de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Artículo 7º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros. elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos, del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director. los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto de dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 9º El Directorio una vez constituído designará su Presidente y su Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar mandatos generales y|o especiales en las condiciones que juzgue más convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 10. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles e inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas, dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 11. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Artículo 12. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

CAPITULO V

Artículo 13. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico — si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En estos últimos casos el Directorio tendrá un plazo de veinte días para efectuar las convocatorias.

Art. 14. Tanto las asambleas Ordinarias como las Extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a las Oficinas de Contralor correspondiente, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 15. Las Asambleas Ordinarias, tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada cien acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 17. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría, para resolver cualquier punto. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 18. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple cartapoder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 19. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantías, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance y Utilidad

Artículo 20 El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la que se podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 21 A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 22 La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Art. 23 Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los treinta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fuera, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

CAPITULO VIII

Artículo 24 La Sociedad, para cumplir su objeto podrá adquirir parcial o totalmente el activo y pasivo de la firma que gira en esta plaza bajo la razón social "Y. Lucas Calcraft S. A.", continuando la explotación de sus negocios en los ramos mencionados en el Artículo Nº 2. El precio de adquisición se abo-

nará en acciones a la par y será el capital líquido que resulte de los bienes, derechos y obligaciones que se transfieran en la fecha que determinan ambas partes.

Art. 25 Autorízase a los fundadores y a los Señores Alberto Rodríguez Marghieri y Dolores L. Velo, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, entes autónomos o servicios descentralizados, la aprobación de estos Estatutos, pudiendo asimismo, aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza igualmente a las mencionadas personas, para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas, para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. Arturo L. Lucas Calcraft. — Carlos A. Rigau.

Certifico Que: las firmas que anteceden pertenecen a don Arturo L Lucas Calcraft, casado en primeras nupcias con la Sra. Elsie Stidolph, oriental e Inglesa respectivamente y Don Carlos A. Rigau, casado en primeras nupcias con la Sra. Sara Blanco, orientales, con domicilio en la calle Grito de Gloria 1585 y en la calle Aconcagua 5071 respectivamente, ambos de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Carlos Vlahussich Abogado. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de marzo de 1964. — Visto: La gestión de "Importaciones Y. Lucas-Calfraft S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el publico vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Importaciones Y. Lucas-Calcraft S. A." y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nro. 2230 de 2 de junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — DONATO GRIECCO. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de marzo de 1964. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Presente. Dolores L. Velo, fijando domicilio en la calle Misiones Nº 1461, a los efectos de esta gestión al Sr. Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la Sociedad "Importaciones Y. Lucas Calcraft S. A." en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de Comerciantes: Expreso: a) Que no acompaño la libreta de Patente de Giro porque no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito. b) Que aún no ha sido designado Gerente o Factor porque la Sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su Directorio. c) Que la representación que invoco en esta gestión resulta del Art. 25 de los Estatutos de "Importaciones Y. Lucas Calcraft S. A." d) Que el domicilio de dicha Sociedad será en Montevideo. e) Que el objeto de la Sociedad es la realización de operaciones financieras, comerciales, industriales y agropecuarias según surge del Art. 2º de dichos estatutos. f) Que el capital se ha fijado en la suma de $ 2:500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos) g) Que firma al pie el Cr. Alberto Sosa Marghieri a los efectos exigidos por la ley. Dolores L. Velo BLB 12.913 Alberto Sosa Marghieri. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Nº 1086. — Sr. Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. Mdo, 19 de marzo de 1964. — Federico Capurro Calamet.

Nº 2214. — Mont. Abril 2 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO — Montevideo, 27 de abril de 1964. — Con esta fecha y con el Nº 188 al folio 1004 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, seis de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.674.00 1|pub. — 08405

AUTOMOTORES PUNTA DEL ESTE S. A. (A P E)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado AUTOMOTORES PUNTA DEL ESTE S. A. (APE), solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION
AUTOMOTORES PUNTA DEL ESTE S. A.
(A P E)

En Montevideo, el veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Alfredo González Sánchez y José Octavio Damiani, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima, a regirse por los estatutos que a continuación se transcriben.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Con el nombre de "AUTOMOTORES PUNTA DEL ESTE S. A. (APE) se constituye una sociedad anónima, que se regirá por el siguiente estatuto y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: a) importar, exportar, comprar, vender, permutar, representar, fabricar total o parcialmente, armar automóviles, camionetas, camiones, automotores de todo tipo, motocicletas, bicicletas, maquinarias agrícolas o industriales, sus partes, repuestos, accesorios, y herramientas, su reparación y conservación, colocación de préstamos con la garantía de los mismos y demás renglones o actividades conexas comprendidas dentro del ramo principal cuya explotación es motivo principal de la formación de esta sociedad. b) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exige dicho Instituto. c) a) industrializar total o parcialmente, comprar, vender, importar y exportar mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, accesorios y partes, frutos, productos y sub-productos del país y del extranjero, relativos a: textiles en todas sus formas y etapas; metalúrgica, mecánica y elecromecánica, electricidad, electrónica, electricidad médica, radio, televisión, afines y conexos; la madera en todas sus formas y etapas; mueblería e instalaciones, decorados y tapicería, ferretería y cerrajería, artefactos eléctricos, electromecánicos, artículos para el hogar, arte, bazar e higiene para el hogar; papelería, impresoras, cartonería y artículos de escritorio y afines, juguetería y juegos de salón; gomas, pinturas y sus elementos accesorios y complementarios; plásticos, orfebrería, relojería y bijoutería, óptica, fotografía, cinematografía, conexos y afines, productos alimenticios, vidrios y cristales en todas sus formas y etapas, curtiembre, cueros elaborados, pieles, zapatería, guantes y derivados y conexos, agricultura y ganadería, veterinaria y para combatir plagas agrícolas y ganaderas; especialidades farmacéuticas, de belleza, tocador e higiene personal; deportes, almacén, hoteles, bares, restoranes y conexos; obras de construcción, arquitectura, ingeniería, medicina, agrimensura, química y farmacia y odontología; enseñanza de ciencias, artes y oficios; b) realizar negocios marítimos, excursiones y toda clase de operaciones y transacciones relativas a acciones, cambios, obligaciones, títulos, bonos, créditos, monedas, documentos y demás valores nacionales y extranjeros; d) representar a firmas nacionales y|o extranjeras, para la compra y|o distribución de productos y mercaderías y|o para explotar máquinas, mecanismos y toda clase de patentes y privilegios. e) La explotación y|o realización de negocios agropecuarios, forestales, mineros y sus derivados.

Art. 3º A los efectos expresados en el artículo anterior, la sociedad podrá ejercer, por medio de su directorio, o representante, sin limitación alguna, todos los actos de la vida civil o comercial con tan amplias facultades como las que tiene una persona física, para disponer ampliamente de todos sus bienes, muebles o inmubles, créditos, derechos y acciones y contraer toda clase de obligaciones, realizando entre otros, adquisiciones, enajenaciones, hipotecas, prendas de cualquier naturaleza jurídica (régimen del Código Civil o de las leyes números cinco mil seiscientos cuarenta y nueve y ocho mil doscientos noventa y dos), anticresis, novaciones, emisión de obligaciones nominativas y|o al portador, etc.

CAPITULO II

Del capital, de su formación y de su división en acciones

Art. 4º El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00), dividido en veinte mil acciones de $ 100 (cien pesos) cada una, al portador, que podrán ser emitidas en títulos de una o más acciones. Podrá ser aumentado en una o varias partidas hasta la suma de diez millones de pesos (pesos 10.000.000.00) en una sola vez o mediante aumentos parciales, por resolución del directorio y con aprobación del Poder Ejecutivo. La emisión de las acciones se efectuará en las fechas que indique el directorio, quien tendrá las más amplias facultades para establecer la oportunidad, forma y modo de suscripción e integración de las emisiones.

Art. 5º Hasta tanto las acciones no se integren totalmente, los accionistas recibirán certificados provisorios nominativos que se canjearán por las acciones definitivas al verificarse el pago total, y mientras éste no se realice aquéllos no podrán transferirse sin autorización del directorio.

Art. 6º En los casos de aumentos de capital, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción e integración de las nuevas acciones en proporción a las mismas.

Art. 7º Las acciones serán al portador e indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una; sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso se admitirá un representante común. Serán extraídas de un libro talonario, llevarán el sello de la sociedad, número de orden y firmas de dos directores, y se anotarán en un registro especial.

Art. 8º La suscripción o posesión de acciones, importa el conocimiento de estos estatutos, la obligación de someterse a ellos y el acatamiento de las resoluciones y disposiciones de la asamblea de accionistas y el directorio, regularmente adoptadas.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 9º La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a nueve miembros, elegidos por la asamblea general de accionistas, cada dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. En caso de ausencia, vacancia, incapacidad, etcétera, de alguno de los directores, el directorio designará a la persona que habrá de sustituirlo que deberá ser accionista y cuyo mandato durará hasta la próxima renovación del mismo. En igual forma se procederá en los casos de licencia acordada a uno de sus miembros permaneciendo en el cargo el sustituto hasta el reintegro del titular. No existe incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro de la sociedad, rentada o no. La remuneración que pudieran percibir los directores por el desempeño de esas otras tareas, será fijada por el directorio, quien deberá someter dicha resolución a ratificación de la asamblea general ordinaria más próxima.

Art. 10. Una vez constituido, el directorio designará su presidente, si no hubiera sido nombrado en la asamblea de accionistas, pudiendo también designar un vicepresidente, un secretario y uno o más vocales. Cada miembro tendrá un voto y el presidente dos en caso de empate.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria de su presidente o de su secretario, o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará validamente con la asistencia de la mayoría absoluta del total de sus componentes y adoptará resoluciones por simple mayoría de votos. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta-poder o telegrama colacionado, siendo el o los directores representados responsables del voto como si hubieran asistido personalmente.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto además de las expresadas en otros artículos de estos estatutos, tiene las siguientes facultades que son simplemente enunciativas: a) cumplir y hacer

cumplir los estatutos y resoluciones de las asambleas, redactar los reglamentos, organizar la administración, nombrar, trasladar, suspender y remover el personal, asignar a éstos cometidos y retribuciones ordinarias y extraordinarias; asignar a terceros retribuciones extraordinarias por servicios prestados a la sociedad; b) comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar o prendar bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedad con personas físicas o jurídicas, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamos, solicitar préstamos a los Bancos Oficiales o particulares, girar en cuenta corriente sobre fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar, cobrar cheques, vales, letras de cambio y demás efectos de comercio, transigir comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y en general podrá tomar resoluciones que obliguen a la sociedad, salvo aquéllas que por ley o por estos estatutos corresponden a la asamblea general de accionistas, y acordar y reglamentar las operaciones y servicios de la sociedad, haciendo observar las resoluciones de las asambleas. Podrá también, a los fines sociales, arrendar o subarrendar toda clase de bienes inmuebles, establecimientos agropecuarios, en marcha y participar en otras sociedades de objeto análogo o concurrente; c) elevar hasta nueve el número de directores y designar a las personas que desempeñarán sus funciones hasta la más próxima asamblea general. La duración de las funciones de los nuevos directores, deberá coincidir con la de los anteriores, de modo que la renovación del directorio sea total; d) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente y/o vicepresidente conjuntamente con uno cualquiera de los otros directores; e) intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, ya sea por sí o por medio de representantes; f) resolver los casos no previstos en los presentes estatutos; g) emitir obligaciones o debentures nominativos o al portador con o sin garantías especiales, de acuerdo a las disposiciones legales; h) capitalizar las reservas distribuyendo las acciones entre los accionistas; i) distribuir dividendos provisorios, a cuenta del anual previo balance del que resulten utilidades líquidas con la conformidad del síndico si lo hubiere y cumpliéndose con los requisitos legales.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 13. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico, fijando además la duración de su cargo, sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se convocarán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo por escrito al directorio, el cual tendrá un plazo de treinta días para efectuar la convocatoria.

Art. 15. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones de la convocatoria, bastando con la comunicación a la Oficina de Impuesto a la Renta, de esa circunstancia, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las asambleas sólo podrán tratarse asuntos indicados en la convocatoria; no obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representado la totalidad del capital integrado.

Art. 16. Los accionistas que deseen asistir personalmente o por representación a las asambleas, deberán presentare a inscribir sus acciones en el Registro de Accionistas, el cual se abrirá con ocho días de anticipación y se cerrará 72 horas antes de iniciarse la asamblea. Se podrán inscribir certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras a satisfacción del directorio. Cada 100 (cien) acciones tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. En caso de empate el presidente decidirá.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, con excepción de los directores, síndicos y empleados de la sociedad, que no podrán ser mandatarios. A los efectos de la representación, bastará una simple carta-poder a satisfacción del directorio.

Art. 18. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto: a) considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiera, presentados por el directorio; b) proceder al nombramiento de directores, síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 19. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias sesionarán validamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para decidir sobre cualquier punto. El régimen establecido precedentemente —quorum de constitución y de resolución,— se aplicará inclusive para los casos previstos en el artículo primero de la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. La asamblea será presidida por el presidente del directorio o, a falta de éste por la persona que designe la asamblea. La asamblea elegirá un accionista para que firme el acta, conjuntamente con el presidente de la misma.

CAPITULO VI

Del ejercicio social, de los balances y de las utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año. El directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente, cumpliendo los requisitos legales correspondientes. a la terminación de cada ejercicio el directorio formulará el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, y los someterá a la consideración y resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 21. Se considerarán beneficios líquidos los que resulten del inventario y balance anual después de cubiertos todos los gastos de administración, explotación y las remuneraciones extraordinarias, y después de haberse deducido las amortizaciones y fondos de reserva que el directorio estime convenientes.

Art. 22. Los beneficios líquidos anuales resultantes después de los castigos establecidos en el artículo anterior, serán distribuidos en la forma que determine el directorio.

Art. 23. Los dividendos serán pagados en el lugar y plazo que a propuesta del directorio fije la asamblea. Los no cobrados dentro de los cuatro años posteriores al vencimiento de aquel plazo, caducan en beneficio de la sociedad, salvo que la asamblea dispusiese otra medida. Asimismo compete a la asamblea resolver si el pago de dividendos se hará en acciones y/o en efectivo y/o en especie.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al directorio o a un grupo de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria de accionistas, en la forma prevista en el artículo 14.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad podrá disolverse o liquidarse en cualquier momento, siempre que así lo resuelva la asamblea general extraordinaria de accionistas, especialmente convocada al efecto, de acuerdo al artículo 14, la que actuará con el quorum y formalidades establecidas en el artículo 19.

Art. 26. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no directores y que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades, señalándose a vía simple de ejemplo, la potestad de transferir bienes inmuebles. La asamblea en esa oportunidad o cuando lo considere mejor, reglamentará todo lo concerniente a esta Comisión Liquidadora.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. Los fundadores, señores Gonzalez y Damiani, fijarán el número de miembros del primer directorio, nombrarán a sus integrantes y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio. Entre tanto, los fundadores, actuando indistintamente, representarán a la sociedad con las atribuciones que estos estatutos confieren al directorio y podrán iniciar sus funciones en cualquier momento en carácter de en formación. Designado el primer directorio, éste podrá ampliar en cualquier momento el número de sus integrantes hasta el máximo establecido (art. 9), debiendo poner en conocimiento de cada asamblea las designaciones que realice.

Art. 28. Autorízase a los socios fundadores y a la señorita Celia Delgado del Campo para que conjunta o separada o alternativamente, comparezcan ante las distintas autoridades administrativas y judiciales a los efectos de gestionar y obtener la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones, agregaciones, etcétera, que pudieran proponer los órganos llamados a conocer en el trámite de la aprobación, inscripción, etcétera, de estos estatutos, pudiendo solicitar la inscripción de los actos constituidos en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, obtener la Matrícula de Comerciantes, la certificación de los libros y efectuar en general todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Alfredo Gonzalez. — J. O. Damiani.

Oscar Walter Jover, Escribano, certifica: que las firmas que preceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Alfredo Gonzalez Sanchez y José Octavio Damiani, orientales, mayores de edad, casados con las señoras Beatriz Nevarez y Marina Cerdeiras respectivamente y domiciliados en esta ciudad, calle Bella Vista 2216 y Cambará 1614, también respectivamente. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Oscar W. Jover.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de abril de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "Automotores Punta del Este S. A." (APE) fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos). Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de abril de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Celia Delgado del Campo, constituyendo domicilio en calle Rincón 512, piso 3, (Escribanía Jover), al Sr. Juez, como mejor proceda, digo: Que de acuerdo al art. 28 de los estatutos de "AUTOMOTORES PUNTA DEL ESTE S. A." (APE), la suscrita está autorizada para solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público y General de Comercio y obtener la matrícula de comerciante, a cuyo efecto suministra los datos necesarios para el cumplimiento de dichos requisitos. Nombre de la sociedad: AUTOMOTORES PUNTA DEL ESTE S. A. (APE); Objeto: Determinado en el artículo 2º; Domicilio: Montevideo; Capital autorizado: $ 2.000.000.00 m.n.u. Por lo expuesto al Sr. Juez solicito: I) Que una vez cumplidos los trámites que correspondan, se sirva ordenar la inscripción de dicho estatuto y su incorporación en la Matrícula de Comerciantes a cargo del Registro Público y General de Comercio; y II) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Celia Delgado del Campo. — Oscar W. Jover, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 1279. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, abril 14 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos.

3786. — Montevideo, abril 15 de 1964. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 1 y en consecuencia, remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido y previa estimación y pago de tributos, efectúense los desgloses que correspondan y archívese. — Mier Nadal. — José Pereira.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 24 de abril de 1964. — Con esta fecha y con el Nº 182 al folio 979 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, mayo 5 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

$ 1.901.00 1|pub. — 08351.

AGUERRE Hnos. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AGUERRE HNOS. SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de su reforma estatutaria, la que se transcribe a continuación.

Aguerre Hnos. Sociedad Anónima

ACTA. — Reunidos los firmantes en Colonia 2095 Ap. 302, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada "Aguerre Hnos. Sociedad Anónima".

Art. 2º Su objeto será: a) principalmente la elaboración y comercialización de vinos, sidras y bebidas en general; b) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cueros, electrotecnia, espectáculos, extractivas, ferretería, imprenta, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, minería, papel, plástico, prensa, química, textil, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; c) Actividades agropecuarias en todas sus formas; d) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; e) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; f) Préstamos; g) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital será de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos), formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, y se emitirán en dos series: Serie A por un monto de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos) y serie B, por el resto del capital autorizado.

Art. 6º La Asamblea podrá transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador.

Directorio

Artículo 7º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea: podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales a personas físicas o jurídicas; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente, el vicepresidente y el secretario, indistintamente, representarán a la sociedad.

Ar. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocará en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quorum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones de la serie A, o diez acciones de la serie B darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, al Cr. Ruben Parral, Alba Cristóbal y Nélida Linares. Montevideo, noviembre 20 de 1963. — D. Aguerre. — Pedro Aguerre. — Bernardo Aguerre.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Sres. Domingo Aguerre, Pedro Aguerre, y Bernardo Aguerre; orientales, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente, en Montevideo, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 2 de abril de 1964. DE CONFORMIDAD con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "AGUERRE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" fijando su capital autorizado en la suma de $ 3:000.000 (tres millones de pesos). COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL MINISTRO, Alfredo Platas Director General.

Es copia fiel. Montevideo, abril 8 de 1964. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo, abril 22 de 1964. Con esta fecha y con el Nº 178 al Fº 955 v. del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Se habilita la feria a estos efectos. Montevideo, abril 24 de 1964. — Gleiss. Act.

$ 756.00 1 pub. — 08453

NICOLAS DE MARCO Y COMPAÑIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, Dr. Celestino D. Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás De Marco y Compañía S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — En Montevideo, reunidos los firmantes en Yaguarón 1828, en su calidad de únicos integrantes de la sociedad dejan constancia de lo siguiente:

I. Antecedentes

Por contrato de fecha agosto 20 de 1953, los suscriptos documentaron una sociedad colectiva existente desde el año 1935, con la denominación de "Better Radio" y razón social "Nicolás De Marco & Cía.", con domicilio en Montevideo, para explotar los giros de radio, artículos eléctricos, etc. El capital se fijó en $ 209.156.28 y el plazo hasta enero 1 de 1959, prorrogable automáticamente.

II. Resolución

Encontrándose vigente el plazo contractual, los socios resuelven transformar la naturaleza jurídica de la sociedad, en sociedad anónima, a cuyo efecto regirá el siguiente estatuto.

III. Estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Transfórmase en sociedad anónima a partir de enero 1 de 1964, la sociedad colectiva que ha girado hasta la fecha con la denominación "Better Radio" y razón social "Nicolás De Marco y Compañía", de acuerdo al contrato de fecha agosto 20 de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio en agosto 21 de 1953, con el Nº 3, Fº 10, Lº 2. La sociedad se denominará "Nicolás De Marco & Compañía".

Art. 2º Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 2:000.000 (dos millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta cinco millones de pesos.

Art. 6º La Asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d)

Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quorum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, al contador Walter Carrera, José Pedro Asiain, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, diciembre 12 de 1963. — Nicolás De Marco Filpo. — Modesto Domínguez Oliveira.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Sres. Nicolás De Marco Filpo y Modesto Domínguez Oliveira, orientales, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a doce días de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de marzo de 1964. — Visto: La gestión de "NICOLAS DE MARCO & COMPAÑIA S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "NICOLAS DE MARCO & COMPAÑIA S. A." y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000.00 (Dos millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de marzo de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, abril 22 de 1964. — Con esta fecha y con el Nº 179 al Fº 961 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Se habilita la feria a estos efectos. — Montevideo, abril 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 827.00 1|pub. — 08454.

BARRACA MAROÑAS, JOSE MARIA VIDAL E HIJO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BARRACA MAROÑAS, JOSE MARIA VIDAL E HIJOS S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de "BARRACA MAROÑAS — José María Vidal e Hijo S. A."

En Montevideo, a treinta de **agosto de mil** novecientos sesenta y uno, reunidos en la calle Treinta y Tres número un mil trescientos veinticuatro, los señores José María Vidal Menendez, Nicasia Melgar de Vidal, José María Vidal Melgar, Julio César Vidal Melgar, Francisco Rubén Vidal Melgar, y Daniel Sosa Días, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y demás normas jurídicas vigentes:

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º. Bajo la denominación de "BARRACA MAROÑAS José María Vidal e Hijo S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las normas jurídicas que le resulten aplicables.

Art. 2º. La sociedad tendrá por objeto: A) Continuar los negocios tomando el activo y pasivo de la firma comercial "José María Vidal e Hijo" que gira en plaza bajo la denominación de "Barraca Maroñas" integrada por los señores José María Vidal Menendez y Julio César Vidal Melgar para la explotación del comercio en el ramo de materiales de construcción y afines, su importación y exportación, fabricación y venta de mosaicos. B) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas matalúrgicas, químicas, automotoras, electrotecnia, mecánica, carpintería, artículos para el hogar textiles, vestimenta, alimentación, transporte, comunicaciones, combustibles y lubricantes construcción, comercio e industria de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería bazar, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, cirugía, higiene, óptica, relojería, joyería y orfebrería, música, radio y televisión y frutos del país y del extranjero; C) La actividad ganadera y agropecuaria en todas sus formas, D) Importaciones, exportaciones y representaciones; E) Vender, comprar, arrendar, usufructuar, prometer en venta fraccionar permutar enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, constituir anticresis, administrar por cuenta propia o de terceros, constituir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; E) Realizar inversiones en otras empresas, compra, venta o caución de títulos, acciones letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero, y en general toda clase de operaciones financieras y de cambio.

Art. 3º. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales o filiales fuera o dentro del país así como trasladar el domicilio legal a cualquier lugar de la República Oriental del Uruguay.

Art. 4º. Su duración será de cien años a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 5º. El capital de la sociedad se fija en la cantidad de Quinientos mil pesos ($ 500.000.00) representado por acciones al portador de un valor nominal de cien (100.00) cada una, en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por el Presidente y otro de los miembros del Directorio.

Art. 6º. La sociedad con la resolución del Directorio podrá emitir obligaciones o debentures con o sin garantía, de acuerdo a las disposiciones legales. El Directorio reglamentará las condiciones de integración y rescate de cada emisión.

Art. 7º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 8º. La sociedad será administrada por un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General quienes permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustituto o sean reelegidos. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores designando un representante. Los directores podrán ocupar cualquier otro cargo en la sociedad, rentado o no, con excepción del de Síndico titular.

Art. 9º. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos, se dará cuenta a la primera Asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 10. El Directorio, una vez constituido designará su Presidente y su Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad el Presidente del Directorio con otro cualesquiera de los directores. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándole a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 11. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar, y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. Registrar marcas, patentes y privilegios de invención. Constituir prendas sobre toda clase de bienes o derechos a favor de personas físicas o jurídicas, de derecho privado o Público, inclusive con el Banco de la República Oriental del Uruguay. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073, del 24 de junio de 1948.

Art. 12. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 13. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley

lo exija, designar un Síndico, fijando sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V
Asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del Ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 15. Tanto las Asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso, publicado con una anticipación no menor de cinco días, en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 16. Las asambleas ordinarias, tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar todo otro punto incluido en el orden del día.

Art. 17. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 18. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 19. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Reforma de Estatutos

Artículo 20. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VII

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 21. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 22. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 24. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y fijar la forma de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 25. Quedan autorizados los fundadores y los Directores en su caso o las personas que ellos designen por mandato privado para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — José M. Vidal Menéndez. — Nicasia Melgar de Vidal. — Julio César Vidal. — Francisco Rúben Vidal. — José María Vidal Melgar. — Daniel Sosa Días.

Francisco Montoro Elzaurdia, Escribano. Certifica: Que las firmas precedentes, que dicen: "José María Vidal Menéndez", "Nicasia Melgar de Vidal", "Julio César Vidal", "Francisco Rúben Vidal", "José María Vidal Melgar" y "Daniel Sosa Días", fueron puestas en su presencia por las personas de su conocimiento llamadas en igual forma, de nacionalidad uruguaya, mayores de edad, casados los tres primeros, soltero el siguiente y casados los dos restantes, y domiciliados en esta ciudad. Y para constancia, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. Firmado: Francisco Montoro Elzaurdia. — Hay un sello que dice: Francisco Montoro Elzaurdia, Abogado - Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de enero de 1961. — Visto: La gestión de "BARRACA MAROÑAS" (JOSE MARIA VIDAL E HIJO S. A.) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "BARRACA MAROÑAS" (JOSE MARIA VIDAL E HIJO S. A.) y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de febrero de 1962. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy primero de junio de mil novecientos sesenta y dos a las 16 y 40 horas e inscripta en este Registro con el Nº 102 al Fº 555 del Lº Nº 4 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley 12.804 según recibo Nº 011190 de fecha junio 1 de 1962 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Daniel Sosa Días por "BARRACA MAROÑAS — JOSE MARIA VIDAL E HIJO S. A." (según artículo 25º de los Estatutos), constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1324, al Sr. Juez digo: 1º Que vengo a solicitar la inscripción de los Estatutos de "Barraca Maroñas — José María Vidal e Hijo S. A." en el Registro Público y General de Comercio y su publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. 2º. Así mismo, se ordene la inscripción de dicha sociedad en la Matrícula de Comerciante. 3º. De acuerdo a los testimonios que se acompañan "Barraca Maroñas — José María Vidal e Hijo S. A." tiene fijado domicilio en la ciudad de Montevideo, y por objeto lo que se detalla en el artículo 2º de los Estatutos. 4º. El plazo de duración de la Sociedad es de cien años a contar de la fecha de inscripción de los Estatutos en el Registro Público y General de Comercio 5º. El capital se fijó en la suma de quinientos mil pesos, $ 500.000.00 dividido en acciones al portador de cien pesos, suscriptas e integradas según lo establece el Directorio que ejercerá la dirección y Administración de la sociedad y el que estará compuesto de dos a siete miembros, elegidos por la Asamblea de Accionistas. 6º. Los Estatutos de la Sociedad fueron aprobados por el Poder Ejecutivo.

Por tanto, al Sr. Juez pido: Se sirva proveer a todo de conformidad y se nos expida testimonio. Otrosí dice: Que los desgloses y demás recaudos a expedirse le sean entregados al Dr. Daniel Sosa Días o al Sr. Francisco Portillo. — Daniel Sosa Días. — Hay un sello que dice: Daniel Sosa Días. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno Nº 1632. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, abril 30,962. Federico Capurro Calamet.

5541. Montevideo, mayo 4 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y Gral. de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, los desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 1 de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 102 al folio 555 del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 12 de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 513 al folio 209 del Lº 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y dos. Sebastián A. Vallejo. — Actuario Adjunto.

$ 1.083.00 — 1|pub. 08584

AGROQUIMICA BASSO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno. Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AGROQUIMICA BASSO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de su reforma estatutaria, la que se transcribe a continuación.

AGROQUIMICA BASSO SOCIEDAD ANONIMA

TESTIMONIO. PIRAN SOCIEDAD ANONIMA

Acta de Asamblea Extraordinaria para reforma del estatuto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1963. Hora 9 y 30. Lugar: Buenos Aires 484 esc. 21. Convocatoria: Comunicación de la Oficina de Impuesto a la Renta del 27|11|63.

Asistencia: Inspector de la Oficina de Impuesto a la Renta, no concurrió. Sra. Nélida Linares de Costa, capital: $ 50.000.- votos: 6. Se hace constar que el capital integrado total de la sociedad, asciende a la fecha a pesos 50.000.- Orden del día. Reforma del estatuto. Resoluciones. Se resuelve por unanimidad que el artículo 1º quede redactado así:

La Sociedad Anónima se denominará AGROQUIMICA BASSO SOCIEDAD ANONIMA. Se autoriza indistintamente para gestionar la aprobación de la reforma precedente con facultad para modificar su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas a Nélida Linares, Alba Cristóbal y María del Carmen Gómez, o las personas que ellos designen. Siendo la hora 10 se levanta la sesión — Nélida Linares de Costa. — Hay un sello de la Oficina de Impuesto a la Renta.

Concuerda con el original de su mismo tenor que ví a folio tres del libro de Actas de Asamblea y Directorio de Pirán Sociedad Anónima, anotado en el Registro Público y General de Comercio, con el número siete mil ochocientos dieciseis, al folio sesenta y dos, del libro número catorce. Doy fe. A solicitud de los interesados, signo y firmo el presente, en Montevideo, a diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Esther Reitzes.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 19 de marzo de 1964. — DE CONFORMIDAD con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha se aprobó la reforma estatutaria de "PIRAN SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de fs. 10 y vta. donde se expresa que en lo sucesivo se denominará "AGROQUIMICA BASSO SOCIEDAD ANONIMA". COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. — Por el Ministro. Alfredo Platas, Director General.

"Es copia fiel. — Montevideo, 7 de abril de 1964. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo, abril 24 de 1964. — Con esta fecha y con el Nº 185 al Fº 988 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Se habilita la feria a estos efectos. — Montevideo, abril 28 de 1964. — Gleiss. Act..

$ 198.00 1|pub. — 08457

"CAJA POPULAR DE FOMENTO AGRICOLA GANADERO DE SALTO"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Don Enrique V. Frigerio se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "CAJA POPULAR DE FOMENTO AGRICOLA GANADERO DE SALTO", solicitando la inscripción de los siguientes ESTATUTOS.

TESTIMONIO

ACTA DE CONSTITUCION

En la ciudad de Salto, Capital del Departamento del mismo nombre, República Oriental del Uruguay, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen constituidos en Asamblea General, los señores Ildefonso Díaz, Alberto Elhordoy, Abel Díaz López, José Santiago Gilardoni, Ernesto Sixto, Eliseo Juan Chaves, Esteban G. Mattio, Mario Oscar Gianclli y Alcides Angel Arambarri, conjuntamente con los Gestores y Asesores a cargo de la tarea de constitución de la CAJA POPULAR a crearse: Señores Gestores: Escribano Edison Giannantonio, Señor Angel Lorenzo Gorbal, Señor Bonigno Martínez, Señor Jorge Conti, Señor Julio Goscia D'Agostino y Asesores: Doctora Blanca Aurelia Carracedo Viñoles y Contador Carlos de Lafuente. Hacen uso de la palabra por el Grupo Gestor de esta iniciativa, los señores Washington Busconi y Angel Lorenzo Corbal, quienes explican las necesidades de la creación de una Caja Popular que actúe en la Ciudad de Salto y su esfera de influencia. En virtud de haber repartido con antelación el proyecto de Estatutos, los mismos se someten a consideración de la Asamblea. Luego de un detenido cambio de ideas entre los Asambleístas se aprueba por unanimidad los siguientes Estatutos.

CAJA POPULAR DE FOMENTO AGRICOLA GANADERO DE SALTO

ESTATUTOS SOCIALES

CAPITULO I

Denominación, domicilio y Duración

Artículo 1º Con la denominación de "Caja Popular de Fomento Agrícola Ganadero de Salto", se establece una sociedad de crédito y ahorro que se regirá por las disposiciones de la ley número nueve mil setecientos cincuenta y seis del diez de enero de mil novecientos treinta y ocho y concordantes, adoptando la forma de Sociedad Anónima.

Art. 2º Su domicilio lo será en la Ciudad de Salto, Capital del Departamento de Salto, pudiendo el Directorio establecer Sucursales, Agencias, Sub-agencias, Corresponsales o Representantes en cualquier punto del país, en un todo con lo dispuesto por la ley número nueve mil setecientos cincuenta y seis del diez de enero de mil novecientos treinta y ocho.

Art. 3º Su duración será de treinta años a partir de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo siendo prorrogable este término, por iniciativa del Directorio y resolución de la Asamblea, recabándose al efecto la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 4º El Capital Social inicial se fija en un millón de pesos ($ 1:000.000.00) que podrá ser aumentado en tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) por resolución de la mayoría absoluta del Directorio, solicitando en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo, cumplidos los correspondientes requisitos legales.

Art. 5º El Capital Social se dividirá en Acciones al portador de un mil pesos ($ 1.000.-) cada una pudiendo emitir títulos representativos de una o varias acciones.

Art. 6º La primera emisión estará integrada por mil Acciones que se denominarán "Acciones Fundadores Serie A." Las nuevas ampliaciones de Capital se harán en series sucesivas de Acciones denominadas "Acciones Ordinarias" correspondiéndole a la primera que se emita, la Serie "B", continuándose la denominación de las mismas por orden alfabético.

Art. 7º Las "Acciones Fundadoras Serie A." gozarán de un beneficio de hasta el dos por ciento (2%) más del dividendo a repartirse entre las restantes acciones, debiendo fijarse por el Directorio, en cada ejercicio, el monto de dicho porcentaje adicional, dentro del límite pre-indicado.

Art. 8º Los poseedores de Acciones "Fundadoras Serie A." totalmente integradas por valor de cinco mil pesos ($ 5.000.00) a diez mil pesos ($ 10.000.00) tendrán un voto; de once mil pesos ($ 11.000.00.) a veinte mil pesos ($ 20.000.00.) tendrán dos votos; de veintiún mil pesos ($ 21.000.00.) a cincuenta mil pesos ($ 50.000.00.) tendrán tres votos; y de cincuenta y un mil pesos ($ 51.000.00.) en adelante, tendrán cuatro votos, límite máximo de votos para el accionista, salvo en el caso de asumir la representación de otro: (Artículo 420 del Código de Comercio). Los accionistas que no alcanzaren a poseer el mínimo de cinco mil pesos ($ 5.000.00) en Acciones "Fundadoras Serie A.", podrán reunirse y nombrar un representante común a los efectos de intervenir y votar en las Asambleas.

Art. 9º Los poseedores de Acciones "Ordinarias" cualquiera sea la serie totalmente integradas por valor de diez mil pesos ($ 10.000.00.) a veinte mil pesos ($ 20.000.00.), tendrán un voto; de veintiún mil pesos (pesos 21.000.00.) a cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00.) tendrán dos votos; de cincuenta y un mil pesos ($ 51.000.00.) en adelante, tendrán tres votos, límite máximo de votos para cada Accionista, salvo en el caso de asumir la representación de otro: (Artículo 420 del Código de Comercio.) Los Accionistas que no alcanzaren a poseer el mínimo de diez mil pesos ($ 10.000.00.) en Acciones "Ordinarias" cualquiera sea la serie, podrán reunirse y nombrar un representante común a los efectos de intervenir y votar en la Asamblea.

Art. 10. Todas las acciones serán expedidas en Libros Talonarios y llevarán numeración correlativa y progresiva, debiendo ser firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio. Mientras no se haya integrado el valor de las Acciones se entregarán Certificados provisorios nominativos, los que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los Títulos definitivos. La posesión o suscripción de una o de varias Acciones implica de suyo la obligación de someterse a estos Estatutos, a los Reglamentos de la Caja, a los acuerdos del Directorio y a las Resoluciones de las Asambleas Generales, sin perjuicio de los derechos que acuerdan a los accionistas dicidentes, las leyes vigentes, la cual se entenderá sin perjuicio del derecho de receso (artículo 1º de la Ley Nº 3545 del 19 de julio de 1909.)

Art. 11. En las futuras emisiones los Tenedores de "Acciones Fundadoras Serie A." tendrán preferencias para suscribir hasta el cincuenta por ciento de las Acciones a emitir, en proporción al número de Acciones que cada Accionista posea, a cuyo efecto deberán ejercitar su derecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al último aviso de la emisión que la Caja publicará por dos días consecutivos en el Diario Oficial y en un periódico que se edite en Salto o sino también en otro diario de los de mayor circulación de Montevideo.

Art. 12. Los pedidos de suscripción de acciones serán considerados por el Directorio, quien podrá aceptarlos o rechazarlos sin explicación de causas, excepto lo dispuesto por el artículo anterior. Cuando la suscripción sea al contado, la Caja entregará las Acciones correspondientes o Certificados provisorios al portador, en el acto de pago. En caso de suscripción a plazos, se expedirán Certificados provisorios nominativos, sólo transferibles con el consentimiento expreso del Directorio. No se reconocerá además, transferencia alguna de Certificados provisorios nominativos sin esta conformidad.

Art. 13. Las Acciones, Títulos de Acciones y Certificados provisorios serán indivisibles no reconociendo la Sociedad más que un solo titular de los derechos emergentes de los mismos, esto es, el Tenedor de la Acción, Título o Certificado aún cuando se alegue la pérdida o sustracción del instrumento respectivo o se controvierta sobre su propiedad, excepto cuando hubiere recaído sentencia judicial que se le notificará debidamente. Siendo varias personas co-propietarios de una Acción, Títulos o Certificados, deberán elegir por mayoría quién los represente en el ejercicio de sus derechos ante la Sociedad.

Art. 14. El suscriptor a plazos incurrirá en mora por el solo vencimiento del término pactado sin haber cumplido su obligación, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, quedando todo lo que se haya pagado a beneficio de la Caja, y resultando habilitado el Directorio para proceder a la venta del Certificado representativo de la suscripción y|o exigir el saldo impago. Las suscripciones no integradas totalmente no otorgarán derecho alguno de participación en las Asambleas sociales.

Art. 15. El Directorio queda facultado para entregar Acciones a no menos de su valor escrito, en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad o en retribución de servicios o iniciativas.

Art. 16. En caso de destrucción, pérdida o sustracción de Acciones o Certificados provisorios, el Directorio podrá emitir Títulos duplicados de los mismos, una vez dejados sin valor los originales por sentencia judicial, en juicio contradictorio con Defensor de Oficio o particular interesado. Todas las actuaciones y gastos que se promuevan serán de exclusivo cargo del solicitante.

CAPITULO III

Objeto de la Sociedad

Artículo 17. Su objeto será estimular las condiciones morales y materiales de los trabajadores, artesanos, productores y pequeñas empresas, proporcionándoles los medios y facilidades adecuadas para su mejor desenvolvimiento fomentando el ahorro metódico y haciéndole participar de los beneficios de la previsión y de la cooperación mediante fórmulas crediticias modernas y de verdadero contenido social, como asímismo prestar preferente atención a las relaciones con el progreso agrícola ganadero.

Art. 18. Constituirá uno de los fines preferentes de la Institución el establecimiento de Cajas de Ahorro en las condiciones más liberales y con la organización más completa y eficiente posible.

Art. 19. La Sociedad podrá efectuar estableciéndose a título enunciativo las siguientes operaciones: A) Préstamos de habilitación, reembolsables por cuotas y a largos plazos, a los vecinos que aparte de la garantía real o personal de la operación, por su conocida honestidad y laboriosidad inspiren confianza en el cumplimiento de sus compromisos. B) Préstamos o descuentos sobre pagaré, vales, conformes y demás documentos de comercio. C) Préstamos con caución prendaria de fondos públicos, acciones, obligaciones y|o otros valores. D) Préstamos en Cuenta Corriente, con garantía o sin ella. F) Préstamos en descubierto, en vales o en cuenta corriente, considerando las responsabilidades económicas y muy en especial la responsabilidad moral del postulante. G) Redescontar o dar en caución los valores que tenga en cartera. H) Recibir en custodia: monedas, metales, objetos, títulos, acciones, documentos y valores de toda clase. I) Descontar, endosar, girar, recibir, cobrar y aceptar letras (que no traduscan operaciones de cambio con el exterior), vales, conformes y otros documentos o títulos de comercio. J) Realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones sobre bienes muebles, títulos, créditos, acciones, semovientes e inmuebles, aceptándolos en hipotecas, anticresis, prendas o en garantía de deudas existentes o de créditos que hayan sido acordados, o como refuerzo de garantía; y comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago en cualquier otra forma; enajenar, gravar con hipoteca o con prenda común, agraria o industrial; dar o constituir anticresis, adquirir y ceder derechos creditorios, hereditarios y posesorios, por los precios, forma de pago y demás condiciones que crea conveniente el Directorio, haciendo la tradición en su caso, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen al respecto. K) Dar y tomar giros. L) Representar a toda clase de Compañías, Sindicatos, Sociedades Anónimas, Cooperativas o Corporaciones de índole comercial. M) Administrar propiedades y fincas por cuenta propia o de terceros y representarlos en todos los actos y contratos, así como también en todo los asuntos administrativos, judiciales o extrajudiciales. Edificar y vender las construcciones al contado o a plazos. Las inversiones en inmuebles por cuenta propia, estarán limitadas al mejor funcionamiento de la Caja. N) Recibir del público toda clase de depósitos, dinero a plazo fijo, a la vista, y Cuenta corriente en Cajas de Ahorros, etc. Ñ) Ocuparse del fraccionamiento de terrenos y sus ventas a plazos o al contado de la cobranza de sus precios, escrituración de los mismos, de su cobro con o sin descuentos y de los demás actos de administración que puedan ocurrir en esas operaciones, por cuenta de la Institución o por cuenta de terceros. Siendo a título de ejemplo la enumeración precedente, la Caja podrá hacer cualquier clase de operaciones bancarias que, no estando prohibi-

da por las leyes, pertenecen por su naturaleza al giro de las Instituciones de su género y tienda a realizar los fines sociales.

Art. 20. En todas las operaciones de la Caja se dará siempre especialísima preferencia a los Señores Accionistas.

Art. 21. El Directorio reglamentará especialmente: A) La parte de los recursos sociales que pueda destinarse a préstamos. B) El dar preferencia en la actividad de la Caja a las pequeñas operaciones de fomento agrario, industrial y|o comercial que constituye la fundamental finalidad de creación de la Institución. Fijará respecto de estas operaciones el máximo de los préstamos que otorgará por tipo de operación y sus garantías, formas de documentación, plazos y demás condiciones de las mismas. C) El encaje que en todo momento debe existir, para responder al reembolso de los depósitos y demás obligaciones exigibles de la sociedad.

Art. 22. Se prohibe de manera absoluta los negocios de especulación.

Art. 23. El Directorio podrá ejecutar las operaciones enumeradas en estos Estatutos, sólo en cuanto ellas responden a las exigencias del giro de la Caja y el buen funcionamiento de la misma.

CAPITULO IV

Ejercicio Financiero
Fondos de Reserva y Beneficios

Artículo 24. El Ejercicio Financiero terminará el treinta de junio de cada año. Dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio, el Directorio practicará el inventario, el Balance General, que será el estado de Ganancias y Pérdidas y el proyecto de Distribución de Utilidades y Memorias relativas al desenvolvimiento y condiciones económicas y financieras de la Institución.

Art. 25. El Directorio fijará las sumas que correspondan para las amortizaciones, depreciaciones y quebrantos. Una vez deducido el diez por ciento de las utilidades que así resulta para la formación del Fondo de Reservas, podrá también fijar las remuneraciones extraordinarias por servicios prestados a la Institución de Fondos Especiales de Reserva. Estos fondos son de carácter eventual y a utilizar en las circunstancias que el Directorio considere oportuno, incluso para asegurar cierta regularidad en los dividendos.

Art. 26. Las Utilidades líquidas que resulten del Balance después de deducidas las sumas antedichas, se distribuirán: A) Dos por ciento para el Presidente; B) Medio por ciento para el Vice-Presidente; C) Medio por ciento para el Secretario; D) Diecinueve por ciento para los miembros del Directorio y del Consejo Consultivo, por partes iguales e individualmente considerados; E) Dos por ciento para el Síndico o Comisión Fiscal en su caso; F) Uno por ciento para obras de carácter social o local; G) El saldo será distribuído a los Señores Accionistas.

Art. 27. Cuando el Fondo de Reserva llegare al cincuenta por ciento del Capital Integrado, el Directorio resolverá el destino que debe darse al diez por ciento que se asigna para esta previsión. Podrá determinar que siga afectándose al mismo concepto o destinarlo en cualquier momento a otros fondos o reservas especiales o que se destinen a integrar el porcentaje a distribuir entre los Accionistas como dividendo. Los fondos acumulados en reserva general (a excepción del diez por ciento legal), podrán ser capitalizados a propuesta del Directorio, distribuyéndose en Acciones, proporcionalmente a las que cada accionista posea. Bastará para ello la aprobación de su propuesta, por una Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Art. 28. El Directorio podrá distribuir a los accionistas, en el mes de enero de cada año, siempre que hubieran utilidades suficientes, confirmadas por el Síndico, un dividendo provisorio a cuenta del definitivo.

Art. 29. En ningún caso devengarán interés los dividendos no retirados por los Accionistas o en porcentaje en las utilidades no entregadas a las personas interesadas por el Artículo veintitrés.

CAPITULO V

Administración y Fiscalización de la Sociedad

Artículo 30. La Caja será administrada por un Directorio compuesto de trece miembros titulares accionistas y trece suplentes elegidos directamente por la Asamblea General. El acto eleccionario se ajustará a las siguientes normas: A) Las listas de candidatos deberán registrarse en la Caja con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea. B) Las solicitudes de registro de listas deberán ser firmadas por los integrantes de la firma tanto los titulares como los suplentes. C) La elección quedará circunscrita o las listas registradas y se proclamará electa la lista que obtenga mayor número de votos. D) La elección se realizará mediante voto secreto.

Art. 31. Los Miembros de Directorio permanecerán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sus sustitutos tomen posesión de sus cargos.

Art. 32. En caso de fallecimiento, licencia, renuncia o impedimento de un Director, ingresará su suplente respectivo, no teniendo suplente el Director a sustituir o estando éste impedido, el Directorio nombrará un sustituto dando cuenta a la primera Asamblea que se realiza.

Art. 33. Al comienzo de cada ejercicio el Directorio designará de sus miembros un Presidente, un Vice-Presidente, y un Secretario; podrá asimismo designar un Pro-Secretario.

Art. 34. El Directorio sesionará los días que determine o cuando lo soliciten dos de sus miembros, o el Síndico. El quórum para poder sesionar y el necesario para poder decidir será el de la mitad más uno de sus miembros. En caso de empate el Presidente o el Vice-Presidente en su caso, tendrán doble voto. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por otro Director o terceros.

Art. 35. El Directorio estará investido de los más amplios poderes de administración y disposición y podrá ejercitar, sin limitación alguna, todos los actos y operaciones que en forma genérica o especial, implícita o explícitamente se consideren comprendidos en el objeto social. Deberá considerársele como mandatario o representante de la Caja con los más amplios poderes y facultades especiales para hacer todo cuanto se halla comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por leyes o por este Estatuto a la resolución de la Asamblea. En consecuencia son deberes y atribuciones del Directorio sin que la enunciación que sigue sea limitativa o restrictiva de otras facultades que constituyan su natural consecuencia: A) Reglamentar y ejecutar las operaciones de la Caja. B) Organizar su administración, aprobar su presupuesto de gastos, dictar el Reglamento de la Caja, crear el cargo de Gerente y demás personal, asignándoseles las remuneraciones respectivas, así como abrir las Sucursales, Agencias Sub-Agencias y|o representaciones que juzgue convenientes. C) Designar y destituir a sus empleados, conforme a los Reglamentos que apruebe. D) Emitir acciones con sujeción al procedimiento que determine en cada caso. E) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, con facultades relativas a la gestión del giro social y|o de carácter judicial y|o contencioso administrativo, para actuar ante cualquier fuero o jurisdicción inclusive penal, como querellante ante Jueces y autoridades del país o del extranjero, como actor, demandado o tercerista, ejercitando todas las facultades procesales que acuerdan las leyes del lugar en que actúa, pudiendo renunciar a derechos y|o recurrir, transigir, someter los juicios a la decisión de árbitros, ofrecer y aceptar cesión de bienes solicitar y acordar quitas y esperas, poner y absolver posiciones por intermedio de las personas que designe y todos aquellos poderes que se establecen expresamente en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, acordando cuantas más facultades considere convenientes, ya que la enumeración precedente no es limitativa sino enunciativa. F) Emitir, girar, aceptar, rechazar, endosar, renovar, descontar, avalar, ceder, prorrogar y protestar en su caso cheques, giros, letras de cambio o de plaza conformes, vales, pagarés, conocimientos, pólizas "warrants" y otros documentos de créditos o de obligaciones comerciales o civiles. G) Realizar aceptar y recibir depósitos de dinero, títulos, acciones, papeles de comercio, metales preciosos y otros bienes en forma gratuita o en las condiciones onerosas que determine. H) Dar y tomar préstamos de dinero o de bienes fungibles, con o sin garantías. I) Aceptar, constituir, transferir, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, anticresis y todo otro derecho real, personal o de cualquier otra especie de afectación al patrimonio. J) Otorgar préstamos en dinero efectivo, con o sin amortización acumulativa con garantía real sobre edificios construidos y o a construirse y|o a reconstruirse y o a ampliarse urbanos y|o rurales ya pertenezcan en propiedad en su totalidad o por departamentos o pisos de acuerdo con las normas de propiedad horizontal o de partes de un mismo inmueble, en las condiciones, plazos y formas que disponga. K) Fomentar sistemas de ahorros y préstamos con destino a vivienda propia. L) Liquidar el Activo y Pasivo de Empresas comerciales, financieras, industriales y|o agropecuarias. Administrar y representar cualquiera de las entidades citadas u otras similares pudiendo constituir el domicilio legal de los mismas en la sede de la Caja. M) Efectuar repartos provisorios a cuenta de las utilidades del ejercicio, previa conformidad de la Sindicatura. N) Convocar las Asambleas Ordinarias y|o Extraordinarias de Accionistas, de acuerdo con este Estatuto, cuando así lo resuelva. Ñ) Declarar cesante con el voto de cinco o más integrantes del Directorio, el Director que sin causa justificada, faltara a más de diez sesiones consecutivas. O) Organizar Caja de Ahorros sobre planes de inversión o sobre cualquier otro sistema. P) El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en este Estatuto y autorizar en consecuencia, cualquier otro acto u operación que no estuviere expresamente determinado en el mismo, siempre que esté comprendido en el objeto social y que no fuere de la competencia de la Asamblea General de Accionistas.

Art. 36. El Directorio podrá transformar la Caja Popular en Banco, debiendo cumplir las disposiciones legales vigentes para ello, y ser previamente notificada aquella resolución por una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada al efecto en la forma establecida por estos estatutos para esta clase de Asambleas.

Art. 37. El Directorio con aprobación de la Asamblea podrá emitir bonos, obligaciones o "debentures", sin garantía o con ella y si fuere con garantía especial flotante, dentro de un margen que no podrá exceder del treinta por ciento del capital realizado.

Art. 38. Todas las deliberaciones y acuerdos del Directorio deberán constar para su validez en el libro de Actas de Sesiones del Directorio, cuyas Actas serán confirmadas por los Directores presentes.

Art. 39. Ningún Director, ni el Síndico podrán ser aceptados como garantías de terceros.

Art. 40. Los Directores están obligados a guardar la más absoluta reserva sobre los acuerdos y transacciones de la Institución y serán responsables de la más leve falta a esta norma.

Art. 41. Todo Director que tenga que ausentarse por un plazo mayor de un mes, deberá solicitar licencia por escrito.

Art. 42. El Director que sea declarado fallido, concursado o convicto de delito penal por sentencia ejecutoriada, quedará cesante ipso facto de su cargo.

Art. 43. Es compatible el puesto de Director con el ejercicio de cualquier cargo rentado dentro de la institución.

Art. 44. El Directorio podrá designar Delegaciones, cuyas funciones y atribuciones reglamentará. Estos órganos actuarán bajo la responsabilidad del Directorio. Las Delegaciones podrán componerse, hasta de cinco miembros que podrán ser o no. Directores y serán designados por el Directorio. Este en cualquier momento podrá sustituir a los Delegados y aún decretar el cese de las funciones de los mismos, sin responsabilidad alguna para la Sociedad.

Art. 45. Son atribuciones y deberes del Presidente: A) Presidir las sesiones del Directorio y de las Asambleas, decidir las votaciones y dirigir las discusiones pudiendo suspender las que por cualquier motivo se hayan hecho inconvenientes. B) Hacer observar los Estatutos, las Resoluciones de las Asambleas del Directorio y el Reglamento Interno. C) Firmar con el Secretario los Títulos Accionarios provisorios y definitivos, las transferencias, contratos, actos, títulos y demás documentos que se relacionen con la marcha de la Sociedad.

Art. 46. En caso de ausencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vice y en ausencia de éste el Miembro del Directorio que éste designara.

Art. 47. Son funciones del Secretario: A) Ejercer la custodia del Archivo, Libros de Actas, Acciones, documentos y resguardos que interesen a la Sociedad. B) Redactar y firmar las Actas de las Asamblea y del Directorio. C) Refrendar las firmas del Presidente en los Contratos, actos, escrituras, balances, memorias y demás documentos o Libros de la Institución para los que no bastará la sola firma de aquél.

Art. 48. El Secretario en su caso será sustituído en su ausencia por el Pro-Secretario, con todas las atribuciones y deberes de aquél y en caso de faltar éste será reemplazado por el que designe el Directorio.

Art. 49. La gestión directa de los negocios de la Sociedad estará a cargo del Gerente que actuará de acuerdo con el Reglamento Interno que dicte el Directorio.

Art. 50. El Gerente representa a la Caja en los actos y contratos en que intervenga, sin perjuicio de los poderes que el Directorio juzgue oportuno conferir a terceros y asistirá a las reuniones del Directorio teniendo voz pe-

ro no voto. Presentará al Directorio un Presupuesto Anual de los gastos de Administración, dirigirá la contabilidad, responderá por los valores de la Institución, firmará la correspondencia, cheques, giros, recibos y demás títulos comerciales con sujeción a lo que determina el Reglamento interno.

Art. 51. El Gerente no podrá ser removido sino por acuerdo de la mayoría absoluta del Directorio.

Art. 52. En caso de enfermedad o ausencia del Gerente; el Directorio nombrará a la persona que lo reemplace mientras dure su impedimento.

Art. 53. El Gerente y quienes los suplan deberán otorgar garantía a satisfacción del Directorio antes de comenzar sus funciones.

Art. 54. La fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular que será elegido con su Suplente respectivo, o una Comisión Fiscal compuesta de tres miembros y sus respectivos suplentes, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria. En la elección de estos cargos regirán las mismas normas establecidas para la elección de los Directores, en cuanto sea aplicable.

Art. 55. Son deberes y atribuciones de la Sindicatura; A) Examinar los Libros y documentos de la Caja, por lo menos cada tres meses informando al Directorio. B) Convocar a Asamblea General Extraordinaria cuando se hubiere solicitado y el Directorio no lo hiciere y a la Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio. C) Dictaminar sobre la Memoria, Inventario y Balance presentados por el Directorio e igualmente sobre el destino proyectado para las Utilidades. D) Velar para que el Directorio cumpla con las leyes, este Estatuto y sus Reglamentaciones.

Art. 56. La Sindicatura cuidará de ejercer sus funciones ampliamente teniendo presente el Directorio que debe poner a su disposición cuantos antecedentes soliciten.

Art. 57. La Caja contará en su ordenamiento administrativo con un Consejo Consultivo. El Consejo Consultivo se compondrá de tres miembros y tres suplentes elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos. Sus mandatos quedarán automáticamente prorrogados al terminar sus períodos hasta que aquella elija los que han de reemplazarlos y éstos tomen posesión de sus cargos.

Art. 58. El Consejo Consultivo tiene voto consultivo en todos los asuntos que el Directorio le requiera su asesoramiento, pudiendo asimismo asistir corporativamente a las sesiones de aquél cuando considere oportuno o conveniente informarle sobre algún asunto de interés para la Institución. Las Resoluciones que el Directorio adopte contrarias a la opinión del Consejo Consultivo, deberán contar para su validez con la mayoría absoluta de sus miembros.

Art. 59. A los Señores Miembros del Consejo Consultivo, en lo que es pertinente, les es aplicable lo establecido en estos Estatutos para los Señores Directores.

CAPITULO VI

De las Asambleas Generales

Artículo 60. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del Ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, la Sindicatura o un Grupo de Accionistas que represente más del treinta por ciento (30%) del Capital Integrado a la fecha. En este último caso, los Accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la Convocatoria, transcurrido el cual sin haberse efectuado la misma la podrán hacer ellos directamente, pudiendo constituirse la Asamblea siempre que concurran a ella y permanezcan en la misma el setenta por ciento (70%) de los que la hayan solicitado.

Art. 61. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de Avisos publicados con una anticipación no menor de tres días en el "Diario Oficial", donde se harán por dos veces consecutivas y por dos avisos más, uno en un diario de los de mayor circulación en la Capital de la República y el otro a criterio del Directorio, en un periódico que se edite en Salto o si no en uno de los diarios de mayor circulación de Montevideo.

Art. 62. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio. Además se deberá proceder en ellas al nombramiento, en su caso de Directores, Síndicos y Consejo Consultivo, y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 63. El Registro de Accionistas se abrirá con una anticipación de tres días a la fecha de la Asamblea, para inscribirse en él las Acciones y|o Certificados Provisorios, depositando en la Caja Social o Certificados bancarios o de Casas Financieras nacionales o extranjeras que acredite haberse depositado los mismos en ellas.

Art. 64. Las Asambleas sesionarán válidamente en primera convocatoria, con la presencia de Accionistas que representen al menos el sesenta por ciento (60%) del Capital Accionario Integrado, decidiendo por el voto conforme de la mayoría que aúne al menos el treinta y cinco por ciento (35%) del Capital Integrado.

Art. 65. Para el caso de ser necesaria una segunda convocatoria de la Asamblea se podrá hacer su citación conjuntamente en el mismo aviso que para la primera, fijándose su iniciación con posterioridad no menor de una hora. Si así no se procediera deberá efectuarse la convocatoria con los mismos requisitos que para las publicaciones, como si fuera una primera convocatoria. En ambos casos de segunda convocatoria se sesionará con los que concurra y se tomará decisión por mayoría simple de presentes.

Art. 66. Se requerirá siempre el voto conforme de los Accionistas que representen al menos el sesenta por ciento (60%) de los votos a que dé derecho el Capital Integrado cuando se trate de disolver anticipadamente la Sociedad, reducir su capital o aumentarlo más allá del límite máximo establecido en el artículo cuarto de este Estatuto; prorrogar el plazo de la Sociedad fijado en el Artículo Tercero, y reformar o suprimir en cualquiera de sus partes este otorgamiento. Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula se aplicará en lo pertinente, lo dispuesto en el Artículo Primero de la Ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco.

Art. 67. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otra persona siempre que no sea Director o empleado de la Caja, bastando para ello una Carta Poder a ese efecto, que quedará depositada en los Archivos de la Sociedad.

CAPITULO VII

De la disolución y Liquidación Social

Artículo 68. La Sociedad se liquidará por expiración del plazo establecido si no fuere prorrogado conforme a estos Estatutos o cuando no pudiere cumplir su objeto. Podrá resolver la liquidación de la Sociedad una Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto, donde se cuenta con la mayoría especial que preceptúa el Artículo sesenta y seis de estos Estatutos.

Art. 69. En caso de liquidación la Asamblea deberá determinar la forma de su realización y designará al Liquidador o Liquidadores, pudiendo serlo el Directorio en funciones. En cualquiera de los casos establecidos la Asamblea persistirá en sus derechos y deberes.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 70. Los fundadores designarán al primer Directorio, al Consejo Consultivo, así como al Síndico, y su Suplente; y hasta que éstos entren en funciones, los Fundadores tendrán las atribuciones de los mismos.

Art. 71. El mandato del primer Directorio y el del Consejo Consultivo lo será hasta el treinta de junio del año mil novecientos sesenta y ocho.

Art. 72. La Sindicatura ejercerá sus funciones hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, en que se procederá a nueva elección.

Art. 73. La Asamblea General en su sesión Ordinaria correspondiente al ejercicio que vencerá el treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho, procederá a la elección integral de las autoridades de la Institución.

Art. 74. El Directorio que se designare queda autorizado para ejercer desde el momento de su nombramiento, a nombre de la Sociedad en Formación, absolutamente todos los actos de disposición y de administración que estime convenientes, para la total constitución y funcionamiento de la Caja. Queda igualmente investido el Directorio de las facultades de la Asamblea, mientras no quede constituída como Anónima.

Art. 75. Se autoriza especialmente sin perjuicio de las facultades del Directorio a los Señores Escribano Luis Antonio Lamas y Angel Lorenzo, para que, actuando conjunta, alternativa e indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos y la autorización para funcionar la Caja, quedando habilitados para aceptar o proponer las modificaciones, supresiones y|o agregados que durante la tramitación correspondiente ante el Poder Ejecutivo y|o organismos que intervengan, fuere conveniente o necesario a los fines sociales. Igualmente quedan facultadas las personas citadas para obtener la inscripción de la Caja en todos los Registros que consideren necesarios o útiles, en especial (siendo esta enumeración enunciativa); el Registro Público y General de Comercio, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas; en la Caja de Jubilaciones Bancarias, en el Instituto Nacional de Trabajo y en la Caja de Aisgnaciones Familiares respectiva. Asimismo quedan facultados indistintamente cualquiera de ellos para solicitar la protocolización de los presentes Estatutos.

Art. 76. Se deja expresamente establecido que el primer ejercicio social de la Caja vencerá el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Ildefonso Díaz. — Alberto Elhordoy. — Abel Díaz López. — J. Gilardoni. — Ernesto Sixto. — Eliseo J. Chaves. — Esteban G. Mattio. — M. O. Cianeli. — Alcides A. Arambarri. — Edison Giannantonio. — Luis Antonio Lamas. — Blanca Aurelia Carracedo. — Angel Lorenzo. — Cnel. Washington Busconi. — Jorge Conti. — Benigno G. Martínez. — Cr. Carlos de la Fuente. — Julio Coscia.

Nº 1. — Protocolización del Acta de Constitución y Estatutos de la "Caja Popular de Fomento Agrícola Ganadero de Salto".

En la ciudad de Montevideo, el día dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el señor Escribano Luis Antonio Lamas, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad y dice que: A los efectos legales pertinentes me solicita que incorpore a mi Registro de Protocolizaciones el siguiente documento privado: el Acta de fecha nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos, compuesta de dieciséis fojas de papel sellado de cuatro pesos cada una, en la que consta la constitución y estatutos de la sociedad anónima en formación "Caja Popular de Fomento Agrícola Ganadero de Salto", solicitud que realiza en virtud de lo preceptuado en el artículo setenta y cinco de los referidos estatutos. Y yo el Escribano autorizante hago constar que: A) Conozco al compareciente. B) Accediendo a lo solicitado por el Escribano Luis Antonio Lamas, procedo a incorporar el acta de la referencia a mi Registro de Protocolizaciones con el número uno, de fojas uno a diecisiete. C) Advierto al solicitante el derecho que tiene a enterarse por sí o por otro del contenido de este instrumento. D) Lo que procede fue leído por mí y el compareciente así lo otorga y firma con los testigos hábiles y de esta vecindad señores Juan Andrés Rúa y Nedy de Souza. E) Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se realiza en el presente Registro de Protocolizaciones. — Luis Antonio Lamas. — Nedy de Souza. — Juan Andrés Rúa. — M. Israel Catan.

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE CON SU ORIGINAL que obra de fojas uno a diecisiete en mi REGISTRO DE PROTOCOLIZACIONES. EN FE DE ELLO, y para la sociedad anónima en formación "CAJA POPULAR DE FOMENTO AGRICOLA GANADERO DE SALTO", expido este testimonio que sello, signo y firmo el día tres de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — M. Israel Catan.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 21 de noviembre de 1963. VISTO: La gestión de "CAJA POPULAR DE FOMENTO AGRICOLA GANADERO DE SALTO" en formación, a los efectos de la aprobación de sus estatutos y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente y que la presente gestión está encuadrada dentro de las normas fijadas por el decreto de 10 de enero de 1961. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y a lo establecido por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "CAJA POPULAR DE FOMENTO AGRICOLA GANADERO DE SALTO" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 23, 26 y 27, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO.** — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

FOJAS 23. — Señor Ministro de Hacienda Cont. Don Juan Eduardo Azzini. — Luis Antonio Lamas en el expediente caratulado "CAJA POPULAR DE FOMENTO AGRICOLA GANADERO DE SALTO" aprobación de Estatutos, carpeta Nº 987/62, evacuando la vista que le fuera conferida al Señor Ministro dice: Que viene a aceptar la observación que fuera formulada por la Inspección de Hacienda. En su virtud establezco la redacción definitiva del art. Nº 67. — Art. 67. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otra persona siempre que no sean Directores, Síndico o empleados de la Caja bastando para ello una carta poder a ese efecto que quedará depositada en los archivos de la Sociedad. Asimismo deja constancia de que se procede a modificar el texto de los artículos siguientes:

Art. 19. La sociedad podrá efectuar, dentro de la órbita de su giro bancario, específico estableciéndose a título enunciativo, las siguientes operaciones: ...(se mantiene vigente el texto de este artículo desde el inciso a) hasta el final tal cual ha sido presentado.

Art. 24. El ejercicio Financiero terminará el treinta de junio de cada año. Dentro de los sesenta días de finalizado cada Ejercicio, el Directorio practicará el Inventario, el Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades y Memorias relativas al desenvolvimiento y condiciones económicas y financieras de la Institución.

Art. 30. Se modifica el inciso B) Las solicitudes de registro de listas deberán ser firmadas por los integrantes de las mismas, tanto por los titulares como así también por los suplentes.

Art. 37. El Directorio con aprobación de la Asamblea podrá emitir bonos, obligaciones o "debentures" exclusivamente en moneda nacional, sin garantía o con ella y si fuere con garantía especial flotante, dentro de un margen que no podrá exceder del treinta por ciento del capital realizado.

Art. 61. Tanto las Asambleas Ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de Avisos publicados con una anticipación no menos de diez días en el "Diario Oficial" donde se harán por dos veces consecutivas y por dos avisos más, uno en un diario de los de mayor circulación en la Capital de la República y el otro a criterio del Directorio, en un periódico que se edite en Salto o sino, en uno de los diarios de mayor circulación en Montevideo. Quiera el Señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. Saluda al Señor Ministro muy atte. — Luis Antonio Lamas.

Fojas 26 y 27. — Señor Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión. Don Francisco Podestá Milans. Presente. — Señor Presidente: Luis Antonio Lamas, en la gestión de aprobación de estatutos de "CAJA POPULAR DE FOMENTO AGRICOLA GANADERO DE SALTO". (En formación); al señor Presidente digo: Que atento a las observaciones contenidas en el informe del Consejo Honorario del Departameto de Emisión. las que han sido aceptadas por esta parte. se ajusta el texto de los referidos artículos, los que quedarán redactados en la forma en que a continuación se indica.

Art. 28. El Directorio podrá distribuir a los Accionistas, en el mes de enero de cada año, siempre que hubieren utilidades suficientes, efectivamente realizadas, confirmadas por el Síndico y hasta el monto de los mismos, un dividendo provisorio a cuenta del definitivo.

Art. 35. Inc. m) Efectuar, de acuerdo al artículo 28 de estos Estatutos, repartos provisorios a cuenta de las utilidades del ejercicio, efectivamente realizados, previa conformidad de la Sindicatura.

Art. 69. En caso de liquidación voluntaria la Asamblea podrá determinar la forma de su realización y designará para ello liquidador o liquidadores, pudiendo serlo el Directorio en funciones. En este caso la Asamblea persistirá en sus derechos y deberes. En los casos de liquidación previstos en el artículo 11 de la Ley Nº 9.756, de 10 de enero de 1938, se tendrá presente la intervención preceptiva como liquidador del Banco de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo con lo que dicha norma establece.

Art. 75. Se autoriza especialmente, sin perjuicio de las facultades del Directorio, a los Señores Escribano Luis Antonio Lamas y Angel Lorenzo, para que actuando conjunta, alternativa e indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos y la autorización para funcionar la Caja, quedando habilitados para aceptar o proponer las modificaciones, supresiones y/o agregados que durante la tramitación correspondiente ante el Poder Ejecutivo y/o organismos que intervengan, fuere conveniente o necesario a los fines sociales. Igualmente quedan facultadas las personas citadas para obtener la inscripción de la Caja en todos los Registros que consideren necesarios o útiles, en especial, (siendo esta enumeración enunciativa) el Registro Público y General de Comercio, la Dirección General Impositiva, la Caja de Jubilaciones Bancarias, el Instituto Nacional del Trabajo y en la Caja de Asignaciones Familiares respectiva. Asimismo quedan facultados, indistintamente, cualquiera de ellos para solicitar la protocolización de los presentes Estatutos. En consecuencia, y con el texto indicado utsupra, quedan aceptadas las observaciones formuladas por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión y modificados los referidos artículos de los Estatutos de la "CAJA POPULAR DE FOMENTO AGRICOLA GANADERO DE SALTO" (en formación). Solicitamos se tenga presente que, a los efectos de esta gestión, constituyo nuevo domicilio en el Palacio Salvo, Piso 7º, esc. 710 (Estudio del Dr. Gilberto Rava Castelli). Saludo a Ud. con mi consideración más distinguida. — Luis Antonio Lamas.

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de noviembre de 1963. — F. Gargaglioni.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno. — Luis Antonio Lamas, constituyendo domicilio en el Palacio Salvo, Piso 7º; Esc. 710; (Estudio del Dr. Gilberto Rava Castelli); al señor Juez digo: 1º) Que según resulta del testimonio que se acompaña, el Poder Ejecutivo ha autorizado el funcionamiento de la Sociedad Anónima "CAJA POPULAR DE FOMENTO AGRICOLA GANADERO DE SALTO SOCIEDAD ANONIMA". 2º) Por el art. 75 de los Estatutos Sociales he sido autorizado y estoy habilitado para promover esta gestión. 3º) De acuerdo a lo que dispone el art. 407 del C. de Comercio, vengo a solicitar se ordene la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio y se ordene la publicación de los mismos. 4º) Solicito asimismo se proceda a la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, señalándose: a) Que el objeto de la misma resulta del art. 17 de los Estatutos; b) Que el Directorio administra la Sociedad, la que no tiene actualmente ni Gerente, ni factor; c) Que su domicilio actual es en la ciudad de Salto, calle Uruguay Nº 508. d) Que se tenga presente que no se acompaña la Patente de Giro de la Sociedad, por cuanto la misma comenzará a funcionar una vez inscriptos los Estatutos en el Registro. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1º) Se tenga por acreditada la personería invocada y por constituido el domicilio legal señalado. 2º) Que previos los trámites de estilo, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de la "CAJA POPULAR DE FOMENTO AGRICOLA GANADERO DE SALTO. SOCIEDAD ANONIMA", se conceda la Matrícula de Comerciante y se expida testimonio. 3º) Que las notificaciones, entrega de edictos, testimonio y de los recaudos presentados se efectúe al Dr. Gilberto Rava Castelli. — Luis Antonio Lamas. — Gilberto Rava Castelli, Abogado.

Recibido hoy 11 de marzo de 1964 con estatutos y copia del M. Hacienda. — Campodónico. — Tomé razón con el Nº 246, Fº 533, Lº 60 —F—V 41/964. — Campodónico.

Montevideo, 11 de marzo de 1964. — De mandato verbal del Sr. Juez, pasen en vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite y, si no hubiere observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado devuélvase recaudos y archívese. — Campodónico.

Montevideo, 12 de marzo de 1964. — Al señor Fiscal de lo Civil de 2do. Turno bajo conocimiento. — Conste. — Campodónico.

Fiscalía de lo Civil de 2do. Turno. — Nº 693. — Entrada: 12 Marzo|1964. — Salida: 13 marzo de 1964. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 12 de marzo de 1964. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, 13 de marzo de 1964. — Recibido hoy. — Conste. — Campodónico.

Montevideo, 13 de marzo de 1964. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Campodónico.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Luis Antonio Lamas, en los autos caratulados: "Caja Popular de Fomento Agrícola Ganadero de Salto S. A. Estatutos —V.41/64", al señor Juez digo: 1º) Que siendo el domicilio de la sociedad en la ciudad de Salto, corresponde que la inscripción de los estatutos se realice en dicho departamento, a cuyo efecto se solicita que sin más trámite se remita al Juzgado Letrado de Salto que corresponda, este expediente. 2º) Se tenga presente que a efecto de la inscripción solicitada se acompaña a este escrito: a) recibo Nº 138.142 de la Dirección General Impositiva por concepto de pago de los derechos de inscripción de los estatutos de la sociedad anónima y de la matrícula de comerciante. b) Dos copias-testimonio de los estatutos de la sociedad anónima, cuya inscripción se solicita. Por lo expuesto al señor Juez, pido: I) Que sin más trámite se remitan estos obrados al Juzgado Letrado de Salto que corresponda a efectos de la inscripción de los estatutos y de la expedición de la matrícula de comerciante. II) Que los señores Dr. Gilberto Rava Castelli y/o Hector F. Irazusta, indistintamente están autorizados para recibirse de los recaudos acompañados, testimonios, etc. y notificarse de cualquier providencia. III) Que solicito que a efectos de su remisión, este expediente y los documentos agregados, se entreguen al Dr. Gilberto Rava Castelli. — Luis Antonio Lamas. — Gilberto Rava Castelli, Abogado.

Recibido hoy, marzo 16 de mil novecientos sesenta y cuatro. — Campodónico. — Montevideo, marzo 16/964. — Al despacho. — Campodónico.

1.713. — Montevideo, marzo 16/964. — Como se pide. — Frigerio. — Luis Alberto Campodónico.

El diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro solicité en su domicilio al Sr. Luis Alberto Lamas, para notificarle la providencia 1.713 que antecede y no hallándole dejé un cedulón que recibió Gilberto Rava, quien firma su recibo. Doy fe. — Gilberto Rava Castelli. — Campodónico.

Montevideo, marzo 17/964. — Se remite al Jdo. Ldo. de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Salto. — Campodónico.

Recibido hoy dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro; doy fe. — Gonzalez Brum.

Tomé razón con el Nº 229 al Fº 684 del Lº 18 de Conocimientos. — Conste. — Gonzalvez Brum.

Salto, abril 3 de 1964. — Al despacno. — Gonzalvez Brum.

1.470. — Salto, abril 3 de 1964. — Cúmplase y devuélvase. — Jorge Moller Leal. — Pedro M. Lorenzelli.

El día seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro solicité en su domicilio para notificar a Luis Antonio Lamas y fui informado por Hector Irazusta que no estaba por lo que hice entrega de un cedulón. — Conste. — Hector Irazusta. — Gonzalvez Brum.

El día siete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro notifiqué en su despacho al Sr. Fiscal Letrado Departamental. — Doy fe. — Ruben Etchart. — Gonzalvez Brum.

Salto, abril 8/964. — Se pasa al Registro Público de Comercio a sus efectos. — Conste. — Gonzalvez Brum.

Salto, abril 8/964. — Se inscribieron los estatutos de "Caja Popular de Fomento Agrícola Ganadero de Salto" Sociedad Anónima (en formación) con esta fecha y con el Nº 11, del Fº 53 v. al Fº 73 v. del Libro 1974 y la matrícula de comerciante en el registro respectivo hoy con el Nº 4 al Fº 2 y vta. del Tomo I del corriente año. — Conste. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

Salto, abril 8/964. — Con esta fecha y en un sellado de $ 5.00 expedí un certificado relativo a la inscripción de la razón social "Caja Popular de Fomento Agrícola Ganadero de Salto S. A." en el Reg. P. de Comercio de este Departamento y lo entregué a la parte interesada, doy fe. — Hector Irazusta. — Gonzalvez Brum.

Salto, mayo 6 de 1964. — Se devuelve al Juzgado de su Procedencia. — Lorenzelli.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 11 de 1964. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.

$ 3.565.00 1 pub. — 08575.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

DIVINO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma Estatutaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "DIVINO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de su reforma estatutaria, la que se transcribe a continuación.

DIVINO SOCIEDAD ANONIMA

TESTIMONIO

Acta Nº 4. — En la ciudad de Montevideo a los treinta y un días del mes de diciembre de 1962, se reúne la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Divino S. A., en su local de Avenida Italia Nº 3559, para tratar como único punto del orden del día lo siguiente: I) Reforma de los Estatutos Sociales (ampliación de capital).

La asistencia a la Asamblea, tal cual está registrado en el libro rubricado Registro de Accionistas, fue la siguiente: Sres. Guillermo Wainstein y Cr. Daniel Revel quienes inscribieron 830 y 800 acciones respectivamente, teniendo derecho a 6 votos cada uno. La Asamblea cuenta con la presencia de accionistas que representan la totalidad del capital integrado. Preside la asamblea el Sr. Guillermo Wainstein, asistiendo en representación de la Oficina de Impuesto a la Renta el Cr. Carlos Souza. El presidente pone en consideración de los Sres. Accionistas el punto del orden del día, estableciendo la necesidad que tiene la sociedad de ampliar su capital autorizado, proponiendo modificar el art. 5º de los Estatutos el que quedaría redactado en la siguiente forma:

"El capital se fija en $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) representado por cuatro mil acciones de quinientos pesos, las que serán emitidas en dos series "A" y "B" de $ 1:000.000 cada una. Podrán emitirse títulos representativos de varias acciones".

Por unanimidad se aprueba la modificación del artículo 5º quedando en consecuencia establecido el capital autorizado de la sociedad en la suma de 2 millones de pesos. Se dispone que se realicen los trámites correspondientes a los efectos de obtener la aprobación del Poder Ejecutivo de la reforma estatutaria precedente. No siendo para más se levanta la sesión. — Guillermo Wainstein. — Daniel Revel. — Carlos Souza. Hay un sello de la Oficina de Impuesto a la Renta, concuerda con el original de su mismo tenor que vi a folio diez del libro "Actas Asambleas" de "Divino S A.", anotado en el Registro Público y General de Comercio, con el número dos mil noventa y uno, al folio cincuenta y seis, del libro número ocho. Doy fe. A solicitud de los interesados, signo y firmo el presente, en Montevideo, a dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de febrero de 1964. — Visto: La solicitud de "DIVINO SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 1962. Considerando: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "DIVINO SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 11 fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. RAUL IBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de marzo de 1964. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, abril 20 de 1964. Con esta fecha y con el Nº 171 al Fº 921 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Se habilita la feria a estos efectos. — Montevideo, abril 20 de 1964. — Gleiss. Act.

$ 358.00 1 pub. — 08452

AGRO-FRUTICOLA GONZALEZ Hnos. y Cía. SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AGRO-FRUTICOLA GONZALEZ HNOS. Y CIA. S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA

Reunidos los firmantes en Criollos 1737, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada "Agro - Frutícola González Hnos. y Cía. Sociedad Anónima".

Art. 2º Su objeto será: a) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, en los ramos y anexos de: alimentación, agropecuaria, construcción, transporte de cosas y personas; b) Exportar e importar mercaderías relacionadas con dichos ramos; c) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; d) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar y recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; e) Préstamos; inversiones y|o compra de otras empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta tres millones de pesos.

Art. 6º La Asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas; pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente, el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Art. 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reunen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quorum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada veinte acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en sus funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, al Sr. Sauro Damiano, Alba Cristóbal y Nélida Linares. Montevideo, noviembre 13 de 1963. — Rómulo González Arias. — José González Arias. — Luis Florindo Santin.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Sres. Rómulo González Arias y José González Arias, orientales y Luis Florindo Santín, ciudadano legal uruguayo, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, abril 9 de 1964. DE CONFORMIDAD con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "AGRO-FRUTICOLA GONZALEZ HNOS. Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA" fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL MINISTRO: Alfredo Platas Director General.

Es copia fiel. Montevideo, 16 de abril de 1964. — Francisco Gargaglioni Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo, 5 de mayo de 1964. Con esta fecha y con el Nº 213 al Fº 1139 v. del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Se habilita la feria a estos efectos. Montevideo, 7 de mayo de 1964. — Gleiss. Act.

$ 514.00 1 pub. — 08993

LOSADA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace público: que ante este Juzgado se ha presentado "Losada Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO. — Acta de Constitución.

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Ituzaingó 1312 Esc. 104, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de "Losada Sociedad Anónima".

Art. 2º Su objeto será: a) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; b) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías en los ramos preindicados; c) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; d) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; e) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de la mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y realizar préstamos.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 8º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes; quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; d) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; e) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; f) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; g) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; h) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses, siguientes al balance de la sociedad y considerará sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea, podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: a) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; b) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; c) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, pondrán el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y a los señores Eduardo Silva Sales y Escribano Ulises Morales. Leída y aprobada se firma la presente a julio 16 de 1963. — Antonio Losada. — José M. Losada.

Ulises Morales, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Antonio Losada Fernández, oriental y José Manuel Losada Cañoto, español, casados y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a julio diez y seis de mil novecientos sesenta y tres. — Ulises Morales. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 7 de noviembre de 1963. VISTO: La gestión de "LOSADA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "LOSADA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 8, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO.** — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Fojas 8. — Montevideo, 6 de setiembre de 1963. Exmo. Señor Ministro de Hacienda Doctor Salvador Ferrer Serra. Presente. De nuestra mayor consideración: Referente al Proyecto de Estatutos de LOSADA S. A., hacemos saber a Ud. que atendiendo a la observación que merecíera a la Oficina Jurídica de ese Ministerio, la redacción del artículo 2º el mismo quedaría redactado así en su inciso "e": e) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de empresas en el ramo de tienda de ropa y calzado, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza y efectuar y recibir préstamos. Sin otro particular nos es grato saludar al Sr. Ministro muy atte. — Antonio Losada. — José M. Losada. — Ulises Morales.

Es copia fiel. Montevideo, 22 de noviembre de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TURNO. — José Manuel Losada Cañoto, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 1356 (1er. piso), Esc. G (Estudio de los Dres. Vadora y Rossi Masella), al Señor Juez digo: 1) Según testimonio que adjunto se aprobaron los Estatutos de "LOSADA SOCIEDAD ANONIMA", cuyo original también acompaño. 2) El objeto de la Sociedad surge del art. 2 de los Estatutos. 3) El domicilio de la Sociedad es en la Avda. 18 de Julio Nº 1967. 4) La Sociedad no tiene gerente ni factor. 5) La Sociedad tiene un capital de $ 500.000.00. POR TANTO, AL SEÑOR JUEZ PIDO: Que me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2) Que se ordene la inscripción de los Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los Estatutos y la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. 3) Que, oportunamente, se efectúen los desgloses pertinentes y se expidan los certificados del caso, pudiéndose entregar al letrado firmante o al Sr. Orestes Gazzano, indistintamente. — PRIMER OTROSI DIGO: Que mi representación surge del Art. 23 de los Estatutos y que se tenga presente. — SEGUNDO OTROSI DIGO: Que acompaño los certificados correspondientes a Patente de Giro y Asignaciones Familiares. — José M. Losada. — Blas F. Rossi Masella. Abogado.

FISCALIA DE LO CIVIL DE 1er. TURNO. Nº 164. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada, Montevideo, febrero 13 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Nº 819. — Montevideo, feb. 14|964. VISTOS: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas. Remítase al Registro, expídase testimonio, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Celestino D. Pereira. — José Tomás Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el Nº 61 al folio 298 del libro Nº 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad.

Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de mayo de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 898.00 1 pub. — 09044

CARBONE Y ALVAREZ Hnos. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Don Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "CARBONE Y ALVAREZ Hnos. S. A.", solicitando la inscripción de las siguientes reformas:
Jorge Fernando Devales, Escribano, certifica: Que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "CARBONE Y ALVAREZ Hnos. SOCIEDAD ANONIMA", de fecha 21 de diciembre de 1959, cuya acta (Nº 2), luce a fojas 16 y 17 del libro de Actas, sin certificar de esta Sociedad entre otras resoluciones se adoptó la siguiente, que se transcribe textualmente de dicha Acta: "**Aumento de capital.** Se aprueba por unanimidad el aumento del Capital Accionario de la Sociedad, a la suma de $ 1:000.000,00 (un millón de pesos)". Asimismo he tenido de manifiesto el Acta Nº 12, de Directorio de la misma Sociedad que consta a folios 17 del libro referido por la cual se resuelve autorizar al Sr. Pedro Meharú, Cra. Margarita Strauss y Sra. Gloria del Carmen Spinelli de López para que actuando conjunta o separadamente tramiten la reforma de Estatutos Sociales, su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. En fe de ello, y a pedido de los representantes de la Sociedad, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez y nueve días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. Fdo.: Jorge F. Devales, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de agosto de 1962. — Visto: La solicitud de "CARBONE Y ALVAREZ Hnos. SOCIEDAD ANONIMA" (CASACHICA) a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 1959. Considerando la precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "CARBONE Y ALVAREZ Hnos. SOCIEDAD ANONIMA" (CASACHICA) documentada en acta notarial de fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000,00 (un millón de pesos). A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de setiembre de 1962. — Por el Ministro: Alberto Cataldo, Director de Secciones (1).
Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, a las 9 y 50 horas e inscripta en este Registro con el Nº 884 al Fº 4705 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Fdo.: María Y. Artecona.
Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

$ 207.00 1 pub. — 08078

BLUEWAY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BLUEWAY SOCIEDAD ANONIMA solicitando la reforma de su estatuto.

Testimonio

Blueway S. A. — Acta de Asamblea Extraordinaria para Reforma del Estatuto Montevideo, diciembre 31 de 1963. Hora: 11 y 40. Lugar: Buenos Aires 484 esc. 21. Convocatoria: Oficina de Renta de fecha 23|12|63. Asistencia: Inspector de la Oficina de Impuesto a la Renta. No concurrió.
Sr. Samuel Ganz, capital: $ 40.000 votos: 6; Sr Arón Eisenberg, capital $ 38.000, votos: 6. Se hace constar que el capital integrado total de la sociedad, asciende a la fecha a pesos 78.000. Orden del Día. Reforma del Estatuto. Resoluciones. Se resuelve por unanimidad que el artículo 4, quede redactado así: "El capital se fija en la suma de $ 600.000 (seiscientos mil pesos). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos directores. Pueden emitirse en títulos representativos de una o de varias acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios. Se autoriza indistintamente para gestionar la aprobación de la reforma precedente con facultad para modificar su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas a la Sra. Nélida Linares de Costa y Alba Cristóbal o las personas que ellos designen. Siendo a hora 12, se levanta la sesión. — Samuel Ganz. — Arón Eisenberg.

Hay un sello de la Oficina de Impuesto a la Renta. Concuerda con el original de su mismo tenor que vi a folio dos del libro "Actas de Asamblea" de "Blueway S. A." anotado en el Registro Público y General de Comercio, con el número nueve mil cuatrocientos treinta y dos, al folio seiscientos doce, del libro número diez. Doy fe. A solicitud de los interesados, signo y firmo el presente, en Montevideo, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — **Esther Reitzes.**

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA". Montevideo, 19 de marzo de 1964. DE CONFORMIDAD con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de "Blueway S. A." documentada en acta notarial de fs. 7 y 8 fijando su capital autorizado en la suma de $ 600.000. (Seiscientos mil pesos). COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL MINISTRO: Alfredo Platas. — Director General".

Es copia fiel. Montevideo, 7 de abril de 1964. Francisco Gargaglioni. — Director de Secciones.
REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo, 5 de mayo de 1964. Con esta fecha y con el Nº 214 al Fº 1142 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.
Se habilita la feria a estos efectos. Montevideo, 5 de mayo de 1964. Gleiss. Act.

$ 217.00 — 1|pub. 08992

FINANCIERA DEMAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FINANCIERA DEMAN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

TESTIMONIO

Acta de Asamblea Nº 1. — En Montevideo, a los 28 días del mes de mayo de 1963, siendo las 15 horas, se reune en el local de la calle Paraguay Nº 1319, piso 7, la asamblea general extraordinaria de FINANCIERA DEMAN S. A.

con la asistencia de los accionistas: Sr. Federico W. Sibille $ 1.000 5 votos, Sr. Jorge Rossetto $ 1.000 5 votos, Inversiones Maipú S. A. $ 38.000 6 votos, representando un total de $ 40.000.00 con derecho a 16 votos. Inversiones Maipú S. A. es representada en este acto por el Sr. Manuel Sadetzki según carta poder presentada a la asamblea. Conforme al art. 11 de los estatutos de la sociedad, no se efectuaron publicaciones en virtud de estar presente la totalidad del capital integrado. Se deja constancia de que se notificó a la Oficina del Impuesto a la Renta con fecha 23/5/63, Expte. Nº 52346, no habiendo concurrido Inspector. Abierto el acto se pone a consideración el siguiente orden del día: Modificación de los estatutos. Luego de un cambio de ideas se aprueba por unanimidad la modificación de los estatutos que transcribimos a continuación:

Art. 3º Pasa a tener el siguiente texto: El capital se fija en la suma de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares americanos), representados por acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, en títulos de una o más acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, serán representadas por certificados provisorios nominativos.
Art. 4º Se agrega el siguiente inciso: "La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures sin garantía hipotecaria en las condiciones que el Directorio estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente".

El capítulo Dirección y Administración, pasa a denominarse: Dirección. Administración y fiscalización.

Art. 6º Pasa a tener el siguiente texto: "La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros, nombrados por la asamblea general ordinaria, la que fijará anualmente el número de los mismos. Los directores durarán en sus funciones un año y podrán ser indefinidamente reelectos y en todo caso desempeñarán sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos directores que elija la asamblea. El directorio designará de su seno los miembros que han de desempeñar los cargos de presidente y secretario. Los directores podrán votarse a sí mismos en esta elección y siempre serán reelegibles para cada uno de sus puestos.

Art. 7º Pasa a tener el siguiente texto: Representarán y obligarán legalmente a la sociedad dos directores, actuando conjuntamente, debiendo en todo caso uno de ellos ser el presidente o el secretario. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el directorio podrá conferir a cualquiera de sus directores o a uno o más terceros, poder especial o general, para que dicho(s) mandatario(s) represente(n) y actúe(n) por la sociedad en la República o en el exterior, pudiendo revocar o limitar esos poderes cuando lo juzgue oportuno. Los directores independientemente de sus cargos de tales, podrán desempeñar funciones de cualquier naturaleza en la sociedad, percibiendo sueldos u honorarios con cargo a gastos generales, poniéndose el hecho en conocimiento de la primera asamblea que se realice.
Art. 8º Pasa a tener el siguiente texto: El directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades y atribuciones para realizar cualquier acto de administración y disposición sin excepción alguna, representando a la sociedad en todos sus actos y contratos. el directorio se reunirá por la convocatoria del presidente o del secretario, todas las veces que el interés de la sociedad lo requiera. Sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros si se compone de tres, de tres si se compone de cuatro o cinco, y de cuatro si se compone de seis o siete. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el presidente o quien lo sutituya doble voto en caso de empate. En caso de ausencia del presidente, la presidencia será desempeñada por quien designe el directorio. Los directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros directores, pero siempre bajo la responsabilidad del mandante. Valdrá el mandato otorgado por telegrama o por carta simple, los que deberán ser transcriptos en el libro de actas. Cuando por razones circunstanciales no pudiera reunirse el directorio, se dará valor legal a las resoluciones que consten en documentos firmados por todos y cada uno de los directores. Estos documentos serán asimilados a actas de directorio. En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o cualquier impedimento de uno o más directores, el directorio designará el o los reemplazantes, los que desempeñarán el cargo hasta que cese el impedimento del o de los titulares, o en su caso hasta la primera asamblea general ordinaria que se celebre.
Art. 9º Pasa a tener el siguiente texto: La asamblea ordinaria podrá designar un síndico titular y uno suplente, fijando en ese caso sus atribuciones y remuneración. El síndico titular y el suplente, si se designan, durarán un año en sus funciones. Las designaciones podrán recaer en oficinas profesionales de notoria competencia y responsabilidad.
Art. 10. Se agrega el siguiente inciso: Si el directorio omitiera convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias, podrá hacerlo el síndico, cuando lo hubiere.
Art. 11. La anticipación para la citación a asambleas será de tres días en lugar de cinco. En lo demás, se mantiene el mismo texto de este artículo, agregándose el siguiente inciso: La segunda convocatoria podrá hacerse para el

mismo día y en los mismos avisos que se publiquen para la primera, con media hora de diferencia como mínimo con la señalada para la anterior.

Art. 12. Pasa a tener el siguiente texto: La asamblea ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los 180 (ciento ochenta) días de terminado cada ejercicio social. Dicha asamblea tendrá como objeto: a) considerar la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades presentado por el directorio; b) fijar el número de directores y elegir los mismos y el síndico, si esto último lo estima oportuno; c) considerar y resolver cualquier otro asunto que haya sido incluído en el orden del día.

Art. 13. Pasa a tener el siguiente texto: "La asamblea extraordinaria es cualquier otra asamblea, convocada en cualquier tiempo en la forma y condiciones previstas en estos estatutos, y en las disposiciones legales y reglamentarias respectivas".

Art. 14. Pasa a tener el siguiente texto: "Las asambleas generales quedarán validamente constituidas para la primera convocatoria con accionistas que representen por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital integrado, requiriendo el mismo quorum en segunda convocatoria. En todas las asambleas las resoluciones, salvo mayorías especiales exigidas por estos estatutos o por la ley, se tomarán por mayoría de votos presentes en el momento de la votación y en ellas solo podrán, considerarse los puntos comprendidos en el orden del día, salvo que en las asambleas estén representadas la totalidad de las acciones integradas, en cuyo caso podrá considerarse cualquier asunto. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia por la persona que la misma asamblea designe.

Art. 15. Pasa a tener el siguiente texto: Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones, o certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras, hasta el momento de iniciarse dicha asamblea. El derecho de asistencia con voz y voto podrá ser ejercido por los accionistas personalmente o por delegación en terceros, no directores ni empleados de la sociedad, por medio de simple carta o telegrama colacionado dirigido a la misma. Las resoluciones de las asambleas serán registradas en actas firmadas por el presidente y dos accionistas elegidos por la asamblea.

Art. 16. Pasa a tener el siguiente texto: Cada acción dará derecho a un voto en las asambleas, con las limitaciones impuestas para cada persona por el Código de Comercio.

Art. 17. Pasa a tener el siguiente texto: El ejercicio social anual terminará, en la fecha que establezca el Directorio. Al fin de cada ejercicio el directorio deberá someter a la asamblea ordinaria el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto sobre el destino a dar a las utilidades líquidas. Serán utilidades líquidas las obtenidas de la explotación de los negocios de la sociedad, que resulten del inventario y balance anuales, una vez cubiertos todos los gastos, amortizaciones y castigos que el directorio estime convenientes, y gravámenes fiscales. La sociedad podrá pagar dividendos en acciones y salvo resolución en contrario las mismas se tendrán por emitidas a la fecha de iniciación del ejercicio en que el pago se efectúe. También podrán abonarse dividendos en bienes si así lo resuelve la asamblea.

El capítulo: Disolución, liquidación, pasa a denominarse: Disolución, liquidación y reforma de estatutos.

Artículo 18. Pasa a tener el siguiente texto: "La sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración o cuando así lo decida la asamblea general extraordinaria citada con tal objeto, y por mayoría de accionistas que representen el 75% del capital integrado. Dicha asamblea resolverá además todo lo relativo a la liquidación y distribución, y en su defecto lo hará el directorio. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea general extraordinaria especialmente convocada a tal fin y con igual mayoría que la indicada en el inciso primero de este artículo. Las reformas se someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo y demás trámites que correspondan.

Art. 22. Se agrega este artículo con el siguiente texto: Autorízase a los señores Dr. Américo P. Ricaldoni y Cr. Jorge Rossetto para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de las modificaciones de estos estatutos, quedando en la misma forma facultados para aceptar las modificaciones que indique el Poder Ejecutivo o sus asesores, hacer toda clase de enmiendas e incluso proponer textos sustitutivos. Del mismo modo podrán también actuar ante las demás Oficinas estatales y organismos de previsión social a los fines que sean necesarios. Se designa a los Sres. Federico W. Sibille y Jorge Rossetto para firmar la presente acta. No siendo para más se levanta la sesión a las 15 y 30 horas. Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen del folio 2 al 9 del libro copiador de actas de asamblea de Financiera Deman S. A., inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4212, al folio Nº 368 del Libro Nº 12. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, y a los efectos de la tramitación de la modificación de estatutos en el Ministerio de Hacienda, expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Carlos Palacio Sabat. Escribano.

Montevideo, 30 de marzo de 1964. Declaramos bajo nuestra responsabilidad que FINANCIERA DEMAN S. A., no está obligada al pago de aportes a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. Hacemos esta declaración a los efectos requeridos por el art. 69 de la ley Nº 12.996. — M. Sadetzki. — J. Rossetto.

Carlos Palacio Sabat, Escribano público, certifico: que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas de mi conocimiento Cr. Jorge Rossetto y don Manuel Sadetzki, directores de Financiera Deman S. A., según el libro de sesiones del directorio de dicha compañía que he tenido a la vista. EN FE DE ELLO y a solicitud de los interesados extiendo la presente certificación que sello, signo y firmo el treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Carlos Palacio Sabat. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 5 de marzo de 1964. VISTO: La solicitud de FINANCIERA DEMAN SOCIEDAD ANONIMA, a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 28 de mayo de 1963, en la que consta que dicha sociedad queda amparada por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948. CONSIDERANDO: que dicha gestión no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno, de 1er. Turno, y Asesoría Letrada de este Ministerio, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "FINANCIERA DEMAN SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 7 a 10, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. **GIANNATTASIO.** — DONATO GRIECCO. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 10 de marzo de 1964. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno. — Américo P. Ricaldoni, constituyendo domicilio en la calle Paraguay 1319, piso 6, esc. 601, a Ud. me presento y digo: I. Que conforme surge del testimonio de asamblea adjunto estoy autorizado para gestionar la reforma de los estatutos de Financiera Deman S. A., y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. II. Que, a los efectos pertinentes, expreso que los artículos reformados son los siguientes: 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 22. III. Que el capital autorizado queda fijado en dólares 500.000.00 (quinientos mil dólares americanos). Por lo expresado al Sr. Juez, digo: 1) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio, 2) Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción de la reforma de los estatutos sociales de FINANCIERA DEMAN S. A., en el Registro Público y General de Comercio. Otrosí digo: a) que comparezco en papel simple por tratarse de una sociedad financiera de las del art. 7 de la ley Nº 11.073. B) Que adjunto los siguientes recaudos: a) estatutos originales; b) testimonio del decreto del Poder Ejecutivo aprobando la reforma; c) certificado de la Caja de Compensación Nº 23; d) certificación notarial respecto de la situación de la sociedad respecto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio; e) certificado Ofic. Imp. a la Renta. — A. Ricaldoni. Abogado.

Otrosí digo: Que también adjunto testimonio de la Asamblea, que dispuso la reforma. — A. Ricaldoni. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Nº 1112. Señor Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción solicitada. Montevideo, 30 de marzo de 1964. — Federico Capurro Calamet.

3028. — Montevideo, abril 3|1964. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese las inscripciones solicitadas y estando exonerada del pago de los tributos judiciales (art. 7 Ley Nº 11.073), remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 29 de abril de 1964. Con esta fecha y con el Nº 203 al folio 1088 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, mayo 7 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 3.802.00 1 pub. — 08945

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.